GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO

CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber, la señora **CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.769.984 de Ibagué - Tolima, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, actuando como Representante Legal de la sociedad **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO - "CIMA SAS"** con NIT 830.097.194-8; la señora **ADRIANA PATRICIA FERNANDEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.555.890 de Bucaramanga - Santander, domiciliado y residente en la misma ciudad, actuando como Representante Legal de la sociedad **SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. – "SUMINCOL"** con NIT 860.065.726-8 y, la señora **YENNI LILIANA CASTAÑEDA TRIANA** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.354.595 de Madrid – Cundinamarca, domiciliada y residente en el municipio de Funza, actuando como Representante Legal de la sociedad **SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S. – "SAE"** con NIT 900.410.088-1, todos plenamente facultados de acuerdo a sus estatutos y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, hemos acordado celebrar el presente contrato de **UNIÓN TEMPORAL**, en los términos y condiciones de las disposiciones legales que regulan esta clase asociativa, especialmente las dispuestas en la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que se dio apertura al **Proceso de Adquisición 089/2026 cuyo objeto es la SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR.** en conformidad con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones expedidos por la mencionada entidad.

2. Que el pliego de condiciones para el mencionado proceso permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

3. Que las partes han decidido presentar una oferta conjunta, en adelante la "oferta", bajo la modalidad de unión temporal para participar en la invitación. De acuerdo con lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE. - El objeto del presente acuerdo es constituir una unión temporal entre las sociedades **CIMA SAS, SUMINCOL S.A.S.** y **SAE S.A.S.**, plenamente identificados en el encabezado del presente acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso de contratación, en los plazos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la unión temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación, el pliego de condiciones y el clausulado del contrato, en el evento de resultar seleccionados.

Esta unión temporal no constituye persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

SEGUNDA. NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL. - Para todos los efectos del proceso contractual y del contrato que llegare a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta unión temporal, se denomina **"GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO"**, su domicilio principal será la Ciudad de Bogotá y dirección de notificación en la Carrera 96J No. 23ª - 55 Bogotá, Colombia de la actual nomenclatura urbana; su correo electrónico será licitaciones@cima-co.com y abonados telefónicos (57) (1) 404-0601.

TERCERA. SOLIDARIDAD. - Las partes reconocemos LA SOLIDARIDAD que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada y del contrato **que se llegare a celebrar resultante del Proceso 089/2026 PARÁGRAFO**. - Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la cláusula cuarta del presente acuerdo.

CUARTA. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN. - Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en la cláusula tercera del presente acuerdo, hemos acordado que los porcentajes de participación serán los siguientes:

En relación con la **PARTICIPACIÓN** en la presentación de la propuesta, en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta unión temporal resulta asignataria del proceso de contratación, las partes concurriremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO

INTEGRANTE	ACTIVIDADES POR EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN
"CIMA SAS"	Presentar y firmar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, será el encargado de administrar y gerenciar todo lo concerniente a la Unión Temporal, aportará a la Unión todos sus Estados e Indicadores Financieros, Experiencia requerida. Realizara las reparaciones, mantenimientos y calibraciones a lugar y demás que se requiera.	50%
SUMINCOL S.A.S.	Pone a disposición el 25% de su capacidad Financiera e Indicadores requeridos dentro del Pliego. Aportará la Experiencia requerida y Personal Técnico debidamente licenciado; Realizará el acompañamiento en temas de importación, exportaciones temporales agenciamiento aduanero y nacionalización de los bienes; desarrollará las reparaciones, mantenimientos y calibraciones a lugar y demás que se requiera.	25%
SAE S.A.S.	Pone a disposición el 25% de su capacidad Financiera e Indicadores requeridos dentro del Pliego. Aportará la Experiencia requerida y Personal Técnico debidamente licenciado; Realizará el acompañamiento en temas de importación, exportaciones temporales agenciamiento aduanero y nacionalización de los bienes; desarrollará las reparaciones, mantenimientos y calibraciones a lugar y demás que se requiera.	25%
	TOTAL	**100%**

QUINTA. REPRESENTACIÓN. - Las partes hemos designado como representante y vocera de la unión temporal frente a las distintas entidades y terceros a **CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.769.984 expedida en Ibagué - Tolima, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, quien para todos los efectos actuará como Representante Principal de la Unión Temporal **"GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO"** y, como suplente, los integrantes de la Unión designan a **ADRIANA PATRICIA FERNANDEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.555.890 de Bucaramanga, domiciliado y residente en la misma ciudad, quien en situaciones de ausencia temporal o absoluta del Representante Principal tendrá las mismas facultades que éste.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato resultante del Proceso de Adquisicion:089/2026 **en caso que sea seleccione** la propuesta de esta unión temporal. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la **ENTIDAD** relacionados con aclaraciones a la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la invitación.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para **el proceso de adquisición: 089/2026** cuyo Objeto es la SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR.

SÉPTIMA. DURACIÓN. - La unión temporal que por este acuerdo se constituye estará vigente desde la fecha de su suscripción y se extenderá por un término igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y **dos (02) AÑOS MÁS** contado desde el vencimiento máximo del amparo de las garantías de que trata la presente contratación y así mismo

por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En caso de que la propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente acuerdo se extinguirá de manera automática.

OCTAVA. CESIÓN. - Los integrantes de la Unión Temporal, sólo podrán ceder su participación a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de los demás integrantes de la Unión Temporal. Una vez adjudicado y celebrado el Contrato **resultante del Proceso de adquisición: 089/2026** se requerirá igualmente de la aceptación y/o autorización de dicha entidad estatal.

NOVENA. SUBCONTRATACIÓN. - La Unión Temporal podrá subcontratar parcialmente la ejecución de sus actividades con personas naturales o jurídicas siempre que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, pero la Unión Temporal, continuará siendo la única responsable ante la entidad contratante por la ejecución y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato estatal.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. - Cualquier modificación al presente Acuerdo deberá constar en documento escrito suscrito por todas las partes y, además, en el caso de la modificación de los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, deberán contar con el consentimiento previo y escrito de la entidad estatal contratante, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- Este Acuerdo de Unión Temporal se considerará un contrato celebrado bajo las leyes de la República de Colombia y para todos los fines será regido, interpretado y exigible de conformidad con las leyes colombianas, sin consideración a sus normas sobre conflictos de leyes.

DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES. - Cualquier notificación que se deba o se quiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviada a las siguientes direcciones de cada una de ellas:

Integrante	Representante Legal	Notificaciones
CIMA S.A.S	CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE	Carrera 96J No. 23ª-55 licitacolnes@cima-co.com
SUMINCOL S.A.S	ADRIANA PATRICIA FERNANDEZ MORENO	Cl. 73 #28 B, Barrios Unidos, Bogotá
SAE S.A.S.	YENNI LILIANA CASTAÑEDA TRIANA	Calle 18 # 12-71 de, Funza, Cundinamarca

GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO

Para constancia, cada una de las partes obrando directamente o a través de sus representantes legales o apoderados debidamente acreditados, suscribe un ejemplar del presente Acuerdo de Unión Temporal, cada uno de los cuales constituye un original del presente Acuerdo, en la Ciudad de Bogotá el día veinte (20) de septiembre del 2026.

CORDIALMENTE,

CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE
C.C. 65.769.984 de Ibagué-Tolima
Representante Legal
Compañía Internacional de Mantenimiento
"CIMA SAS"
NIT: 830.097.194-8

YENNI LILINANA CASTAÑEDA TRIANA
C.C. No. 35.354.595 de Madrid Cundinamarca
Representante Legal
Servicio Aeronáutico Especializado S.A.S
NIT: 900.410.088-1

ADRIANA PATRICIA FERNANDEZ MORENO
Firmado digitalmente por ADRIANA PATRICIA FERNANDEZ MORENO
Fecha: 2026.09.22 08:23:11 -05'00'

ADRIANA PATRICIA FERNANDEZ MORENO
C.C. No. 37.555.890 de Bucaramanga
Representante Legal
Suministros Industriales de Colombia S.A.S – SUMINCOL
NIT: 860.065.726-8

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	**FECHA: 08/10/2025**
CONTRATO No.	026-00-A-COFAC-DILOA-2024
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30/05/2024
OBJETO CONTRATO	El servicio de sostenibilidad operacional de los equipos, bancos y herramientas de medición de todas las unidades de la Fuerza Aérea Colombiana, mediante calibración, mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo anexo técnico, excepto los contenidos en el contrato 104-00-ACOFAC-DILOA-2023 (vigente)
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO
SUPERVISOR	TE. ASTAIZA COLLAZOS JUAN FERNANDO
SISTEMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA (FORMA DE PAGO)	Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: Se pagará con corte el día 28 de cada mes, para ser cancelado dentro de los 60 días siguientes al corte de facturación; previa presentación de factura, acta de recibo parcial de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, constancia de aportes a seguridad social, parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar. Lo facturado en el mes de noviembre se cancelará con cargo al PAC del mes de Diciembre y/o Cuentas por Pagar vigencia 2024, para ser cancelado dentro del primer trimestre del año 2025. Notas: Nota 1. El pago al contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, quien validará que los servicios hayan sido prestados, facturados y recibidos a satisfacción, y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. Nota 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114- 1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Nota 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Nota 4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 5. En caso de que EL CONTRATISTA este obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. Nota 6. El pago del contrato se realizará en pesos colombianos.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 1.229.019.828,17
PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 29 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero
FECHA DE INICIO	07/06/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A
FECHA DE REANUDACIÓN (SI APLICA)	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/09/2024
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	ADICIONAR EL CONTRATO EN $600.000.000,00 Y MODIFICAR EL PLAZO DE ENTREGA AL 20/12/2024
FORMA DE PAGO	Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: Se pagará con corte el día 28 de cada mes, para ser cancelado dentro de los 60 días siguientes al corte de facturación; previa presentación de factura, acta de recibo parcial de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, constancia de aportes a seguridad social, parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA: 08/10/2025
	Lo facturado en el mes de noviembre se cancelará con cargo al PAC del mes de Diciembre y/o Cuentas por Pagar vigencia 2024, para ser cancelado dentro del primer trimestre del año 2025.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	20/12/2024
VALOR ADICIONADO / REDUCIDO (SEGÚN APLIQUE)	$ 600.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN.	$ 1.829.019.628,17
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/12/2024
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Realizar reducción del presupuesto del contrato en un valor de $ 61.306.683,61 y establecer una reserva presupuestal por valor de $ 280.345.000,00
FORMA DE PAGO	Modificar el numeral 3 Forma de pago del primer modificatorio así: Pago parcial: por la suma de $ 420.437.944,56 con cargo al PAC DEL MES DE DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2024, PARA SER CANCELADO DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2025, con corte de facturación 20 de diciembre de 2024. Saldo: por la suma de $ 280.345.000,00 del recurso 10 para ser constituido en RESERVA PRESUPUESTAL pagadero con cargo al PAC MARZO 2025.
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	Modificar la Clausula 4 – Plazo ejecución del contrato del primer modificatorio en el sentido de establecer que el servicio objeto del contrato se recibirá a más tardar el 31 de enero de 2025.
VALOR REDUCIDO	$ 61.306.683,61
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$1.767.712.944,56
CONTRATO MODIFICATORIO N° 3	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/01/2025
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Modificación forma de pago de la reserva presupuestal
FORMA DE PAGO	Se modifica parcialmente la Clausula tercera Forma de Pago del segundo modificatorio al contrato principal, en el sentido de establecer que el saldo del contrato, es decir la suma de $280.345.000,00 del recurso 10 constituido en RESERVA PRESUPUESTAL se pagará de la siguiente manera: PAC MARZO: $ 98.145.000 PAC JULIO: $ 182.200.000
PLAZO DE EJECUCION (MODIFICADO) (SI APLICA)	Modificase parcialmente la Clausula 4 - Plazo ejecución del segundo modificatorio al contrato principal en el sentido de establecer un nuevo plazo así: El plazo de ejecución del contrato se extenderá hasta el 16 de mayo de 2025
VALOR REDUCIDO	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$1.767.712.944,56.

En Bogotá D.C. el día 8 de octubre de 2025, el señor Coronel Héctor Augusto Moreno Clavijo en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor Teniente Asistor Collazos Juan Fernando en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y la señora Claudia Milena González Duarte en su calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Grupo Metrológico Colombiano, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato No 329-00-A-COFAC-DILOG-2024 cuyo objeto es El servicio de sostenibilidad operacional de los equipos, bancos y herramientas de medición de todas las unidades de la Fuerza Aérea Colombiana, mediante calibración, mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo anexo técnico, excepto los contenidos en el contrato 304-00-ACOFAC-DILOG-2023 (vigente).

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ÍTEM	BIENES RECIBIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ÍTEM	**SERVICIOS RECIBIDOS**	**SN**	**UNIDAD**	**VALOR**
1	DIRECTIONAL COUPLER	42567	JETIC	$ 1.600.000,00
2	COUPLER, DIRECTIONAL, 20DB, NN TYPE CONNECTOR	1411	JETIC	$ 1.600.000,00
3	DIRECTIONAL COUPLER 20DB	58209	JETIC	$ 1.600.000,00
4	DIRECTIONAL COUPLER 20DB	37307	JETIC	$ 1.600.000,00
5	DIRECTIONAL COUPLER 20DB	9653	JETIC	$ 1.600.000,00
6	COUPLER, DIRECTIONAL, N TYPE, 20DB	309360-5	JETIC	$ 1.600.000,00
7	COUPLER, DIRECTIONAL, N TYPE, 20DB	309360-6	JETIC	$ 1.600.000,00
8	COUPLER, DIRECTIONAL, N TYPE, 20DB	309360-7	JETIC	$ 1.600.000,00
9	COUPLER, DIRECTIONAL, N TYPE, 20DB	309360-8	JETIC	$ 1.600.000,00
10	NETWORK ANALYZER, RF, HANDHELD	MY52412106	JETIC	$ 7.200.000,00
11	HANDHELD CABLE AND ANTENA TESTER	CN0319A104	JETIC	$ 10.700.000,00
12	HANDHELD CABLE AND ANTENA TESTER	CN0319A105	JETIC	$ 10.700.000,00
13	BASCULA	2910630	SUBCE	$ 5.000.000,00
14	BASCULA	A13115670	SUBCE	$ 4.700.000,00
15	BASCULA	A06334143	SUBCE	$ 4.300.000,00
16	BASCULA	211234121004462	SUBCE	$ 4.500.000,00
17	CARRO DE PESO Y BALANCE	6706SR06767	CATAM	$ 11.700.000,00
18	CARRO DE PESO Y BALANCE	6706SR06768	CATAM	$ 11.700.000,00
19	EQUIPO DE MEDICION DE ESPESORES	50302/36	CATAM	$ 2.700.000,00
20	SIGNAL GEN XPDR/TCAS/DME TEST SET	1000505835	CACOM 2	$ 9.300.000,00

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA: 09/10/2025		
21	EQUIPO PESO Y BALANACE DE PLATAFORMAS	1331	CACOM 2	$ 7.600.000,00
22	TERMOMETRO DIGITAL	7EA273	CACOM 2	$ 2.400.000,00
23	CHECK AND FILL UNIT SERVICIO NITROGENO PALAS	TEC-246	CACOM 2	$ 4.500.000,00
24	PITOT STATIC TESTER	1888	GACA5	$ 9.600.000,00
25	EQUIPO DE ULTRASONIDO	X2J114A	CACOM 1	$ 8.000.000,00
26	RADIOMETER / PHOTOMETER KIT	1959977	CACOM 1	$ 1.900.000,00
27	SENSOR LUZ UV-A / SENSOR LUZ VISIBLE	1959981	CACOM 1	$ 2.200.000,00
28	EDDY CURRENT FLAW DETECTOR	2101127501	CACOM 1	$ 8.000.000,00
29	ULTRASONIDO	130521904	CACOM 4	$ 8.000.000,00
30	MAGNETO OPTIC IMAGER 3067	153	CATAM	$ 2.100.000,00
31	INDICADOR DE CAMPO MAGNETICO	1627	CATAM	$ 1.400.000,00
32	RADIOMETER-PHOTOMETER	1522940	CATAM	$ 2.300.000,00
33	UV SENSOR FOR DSE-1000 (MEISENSOR LUZ ULTRAVIOLETA)	1647579	CATAM	$ 1.300.000,00
34	WITE LIGHT SENSOR FOR DSE-1000 (SENSOR LUZ VISIBLE)	1647581	CATAM	$ 1.900.000,00
35	GUASSIMETRO DIGITAL(GAUSS TESLA METER)	*0638215	CATAM	$ 2.300.000,00
36	EQUIPO ULTRASONIDO	1000B1670N032870	CATAM	$ 8.000.000,00
37	SENSOR LUZ VISIBLE (IDS-1000)	17533862	EMAVI	$ 1.000.000,00
38	EQUIPO CORRIENTES EDDY	N2000D172OP094761	EMAVI	$ 8.000.000,00
39	EQUIPO DE PESO Y BALANCE	1015IG14001	CACOM 1	$ 7.600.000,00
40	SYSTEM DIAGNOSTIC TOOL	003817	CACOM 1	$ 10.300.000,00
41	OMNISCAN PHASED AND RAY 16 128	OMNI-101681	CACOM 1	$ 8.000.000,00
42	ECT OMNISCAN EDDY CURRENT	OMNI-4232	CACOM 1	$ 8.700.000,00
43	PHASED ARRAY ADQUISITION MODULE	OMNI-200785	CACOM 1	$ 8.700.000,00
44	HALL EFFECT GAUSS / TESLA METERS	1223071	CACOM 1	$ 2.100.000,00
45	GENERADOR RADAR	1521	CAMAN	$ 7.100.000,00
46	SPRING TEST 0-350LB	Y3437	CAMAN	$ 2.900.000,00
47	INDICADOR RADOVE MOISTURE	5D5446	CAMAN	$ 3.500.000,00
48	DUROMETRO	130418-01	CAMAN	$ 2.200.000,00
49	RADIOMETRO SPECTROLINE ACUMAX	1860832	CAMAN	$ 1.800.000,00
50	DUAL WAVELENGHT SENSOR DETECTOR	1860835	CAMAN	$ 2.300.000,00
51	RADIOMETRO SPECTROLINE ACUMAX	1860834	CAMAN	$ 1.900.000,00
52	DUAL WAVELENGHT SENSOR DETECTOR	1860837	CAMAN	$ 2.300.000,00
53	HALL EFFECT GAUSS TESLA	1223067	CAMAN	$ 2.300.000,00
54	WEIGHT LIFT TEST BAR	13122/6EB15090	CAMAN	$ 1.100.000,00
55	WEIGHT LIFT TEST BAR	13123/6EB15091	CAMAN	$ 1.100.000,00
56	COUPLER, DIRECTIONAL, 20DB, NN TYPE CONNECTOR	1411	JETIC	$ 1.600.000,00
57	COUPLER, DIRECTIONAL, 20DB, NN TYPE CONNECTOR	1422A	JETIC	$ 1.600.000,00
58	COUPLER, DIRECTIONAL, 20DB, NN TYPE CONNECTOR	1403	JETIC	$ 1.600.000,00
59	DIRECTIONAL COUPLER 20DB	10205	JETIC	$ 1.600.000,00
60	DIRECTIONAL COUPLER 20DB	60644	JETIC	$ 1.600.000,00
61	COUPLER, DIRECTIONAL, N TYPE, 20DB	309360-1	JETIC	$ 1.600.000,00
62	COUPLER, DIRECTIONAL, N TYPE, 20DB	309360-2	JETIC	$ 1.600.000,00
63	COUPLER, DIRECTIONAL, N TYPE, 20DB	309360-3	JETIC	$ 1.600.000,00
64	COUPLER, DIRECTIONAL, N TYPE, 20DB	309360-4	JETIC	$ 1.600.000,00
65	COUPLER, DIRECTIONAL, N TYPE, 20DB	3096883-AR1	JETIC	$ 1.600.000,00
66	COUPLER, DIRECTIONAL, N TYPE, 20DB	3096883-AR2	JETIC	$ 1.600.000,00
67	COUPLER, DIRECTIONAL, N TYPE, 20DB	3096883-AR3	JETIC	$ 1.600.000,00
68	COUPLER, DIRECTIONAL, N TYPE, 20DB	3096883-AR4	JETIC	$ 1.600.000,00
69	COUPLER, DIRECTIONAL, N TYPE, 20DB	3096883-BM1	JETIC	$ 1.600.000,00
70	COUPLER, DIRECTIONAL, N TYPE, 20DB	3096883-BM2	JETIC	$ 1.600.000,00
71	COUPLER, DIRECTIONAL, N TYPE, 20DB	3096883-BM3	JETIC	$ 1.600.000,00
72	COUPLER, DIRECTIONAL, N TYPE, 20DB	3096883-BM4	JETIC	$ 1.600.000,00
73	NETWORK ANALYZER, RF, HANDHELD	MY52412021	JETIC	$ 7.200.000,00
74	NETWORK ANALYZER, RF, HANDHELD	MY52412274	JETIC	$ 7.200.000,00
75	NETWORK ANALYZER, RF, HANDHELD	MY52412278	JETIC	$ 7.200.000,00
76	FLOWMETER TEST SET ASSY	1007-413196-1-3	JETIC	$ 2.900.000,00
77	FLOWMETER TEST SET ASSY	1007-413196-1-5	JETIC	$ 2.900.000,00
78	FLOWMETER TEST SET ASSY	1007-413196-1-1	JETIC	$ 2.900.000,00
79	FLOWMETER TEST SET ASSY	A0007	JETIC	$ 2.900.000,00
80	HANDHELD CABLE AND ANTENA TESTER	CND319A106	JETIC	$ 18.700.000,00
81	JUEGO DE MASAS CLASE F 1 mg a 5 kg	1 mg-5 kg	CAMAN METROLOGIA	$ 5.800.000,00
82	WEIGHT 10 kg NIST CLASS F	12567	CAMAN METROLOGIA	$ 4.400.000,00
83	WEIGHT SET 1g a 5 kg E617 CLASS 3 (16 p)	12681	CAMAN METROLOGIA	$ 4.500.000,00
84	WEIGHT 20 lb NIST CLASS F	12674	CAMAN METROLOGIA	$ 4.400.000,00
85	WEIGHT 30 lb NIST CLASE F	12676	CAMAN METROLOGIA	$ 4.400.000,00
86	WEIGHT 50 lb NIST CLASS F	12677	CAMAN METROLOGIA	$ 4.400.000,00
87	WEIGHT 2 lb E617 CLASS 6	12898	CAMAN METROLOGIA	$ 4.400.000,00
88	WEIGHT 10 lb E617 CLASS 6	12896	CAMAN METROLOGIA	$ 4.400.000,00

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA: 08/10/2025		
89	WEIGHT 50 Lb E617 CLASS 6	12894	CAMAN METROLOGIA	$ 4.400.000,00
90	BANDEJA CON PESAS 15 Lbs TTC3020	124	CAMAN METROLOGIA	$ 900.000,00
91	DISCO DE 2 Lb S/N 16	16	CAMAN METROLOGIA	$ 900.000,00
92	DISCO DE 2 Lb S/N 15	15	CAMAN METROLOGIA	$ 900.000,00
93	DISCO DE 2 Lb S/N 17	17	CAMAN METROLOGIA	$ 2.900.000,00
94	DISCO DE 2 Lb S/N 18	18	CAMAN METROLOGIA	$ 900.000,00
95	DISCO DE 5 Lb S/N 1	1	CAMAN METROLOGIA	$ 1.100.000,00
96	DISCO DE 5 Lb S/N 16	16	CAMAN METROLOGIA	$ 900.000,00
97	DISCO DE 5 Lb S/N 2	2	CAMAN METROLOGIA	$ 900.000,00
98	DISCO DE 5 Lb S/N 34	34	CAMAN METROLOGIA	$ 900.000,00
99	DISCO DE 5 Lb S/N 44	44	CAMAN METROLOGIA	$ 900.000,00
100	GANCHO PATRON 0,3 Oz S/N 4	4	CAMAN METROLOGIA	$ 1.100.000,00
101	MASA NO NORMALIZADA 10 lb S/N 23	23	CAMAN METROLOGIA	$ 900.000,00
102	MASA NO NORMALIZADA 10 lb S/N 1	1	CAMAN METROLOGIA	$ 1.100.000,00
103	MASA NO NORMALIZADA 10 lb S/N 8	8	CAMAN METROLOGIA	$ 900.000,00
104	MASA NO NORMALIZADA 10 lb S/N 24	24	CAMAN METROLOGIA	$ 900.000,00
105	MASA NO NORMALIZADA 20 lb S/N 10	10	CAMAN METROLOGIA	$ 900.000,00
106	MASA NO NORMALIZADA 20 lb S/N 6	6	CAMAN METROLOGIA	$ 900.000,00
107	MASA NO NORMALIZADA 20 lb S/N 7	7	CAMAN METROLOGIA	$ 900.000,00
108	MASA NO NORMALIZADA 20 lb S/N 9	9	CAMAN METROLOGIA	$ 900.000,00
109	MASA NO NORMALIZADA 50 lb S/N 10	10	CAMAN METROLOGIA	$ 900.000,00
110	MASA NO NORMALIZADA 50 lb S/N 17	17	CAMAN METROLOGIA	$ 2.900.000,00
111	MASA NO NORMALIZADA 50 lb S/N 19	19	CAMAN METROLOGIA	$ 900.000,00
112	MASA NO NORMALIZADA 50 lb S/N 20	20	CAMAN METROLOGIA	$ 900.000,00
113	MASA NO NORMALIZADA 50 lb S/N 21	21	CAMAN METROLOGIA	$ 900.000,00
114	MASA NO NORMALIZADA 50 lb S/N 23	23	CAMAN METROLOGIA	$ 900.000,00
115	MASA NO NORMALIZADA 50 lb S/N 24	24	CAMAN METROLOGIA	$ 900.000,00
116	GENERADOR DE SEÑAL TRANSPONDER DME	204007080	CAMAN	$ 8.300.000,00
117	ALTITUDE REPORTING TEST SET	6120	CAMAN	$ 6.500.000,00
118	LOCALIZADOR DE ANGULO	59	CAMAN	$ 2.200.000,00
119	DINAMOMETRO	R05297	CAMAN	$ 1.900.000,00
120	FLUJOMETRO	0809TM3593V1A	CAMAN	$ 6.500.000,00
121	DUROMETRO	74406	CAMAN	$ 2.500.000,00
122	MEDIDOR DE ESPESORES	GC80262-054	CACOM 5	$ 2.900.000,00
123	TERMOMETRO DIGITAL DE COMBUSTIBLE	75191	CACOM 5	$ 1.600.000,00
124	SISTEMA DE PESO Y BALANCE JACKSON AIRCRAFT	5959	CACOM 3	$ 7.700.000,00
125	EQUIPO DE PESO Y BALANCE	M1993B	EMAM	$ 6.800.000,00
126	BANCO ESTATICO DE PARTICULAS MAGNETICAS	212303	CAMAN	$ 14.900.000,00
127	ULTRASONIDO	62270M	CAMAN	$ 1.400.000,00
128	BALANZA ELECTRONICA	CH0606	CAMAN	$ 4.700.000,00
129	ULTRASONIDO EPOCH 650	231535602	CAMAN	$ 8.700.000,00
130	CORRIENTES EDDY NORTEC 600	250014803	CAMAN	$ 8.700.000,00
131	CORRIENTES INDUCIDAS (EDDY CURRENT FLAW)	1557J082774	CACOM 3	$ 8.700.000,00
132	EQUIPO DE CORRIENTES EDDY	N500X12101V0425J4	CACOM 5	$ 8.000.000,00
133	MINIMITE	MM12D30Y082216	CATAM	$ 2.100.000,00
134	EQUIPO DE CORRIENTES EDDY	N600X1693P030461	CATAM	$ 8.700.000,00
135	BANCO ESTATICO DE PARTICULAS	208007	CATAM	$ 14.900.000,00
136	JACKSON AIRCRAFT WEIGHT & BALANCE SYSTEM	23-T21317	CACOM 2	$ 9.800.000,00
137	EQUIPO DE PESO Y BALANCE	S1193	CACOM 4	$ 21.400.000,00
138	WIRELESS DIGITAL LOADCELL/PESO Y BALANCE	50677	CACOM 5	$ 7.700.000,00
139	DIGITAL PITOT STATIC TEST SET DPS350	673	CACOM 2	$ 25.600.000,00
140	JACKSON AIRCRAFT WEIGHT & BALANCE SYSTEM	dic-88	CACOM 2	$ 11.300.000,00
141	FUEL SYSTEM INTEGRITY TESTER	7077-004	CACOM 5	$ 280.000,00
142	VXP BALANCER KIT WITH ACCESSORIES H-60	C5EB154	CACOM 5	$ 8.100.000,00
143	IFR 6000	104000256	CACOM 1	$ 9.300.000,00
144	TRANSPONDER AND DME RAMP TEST	1000505842	CACOM 1	$ 9.300.000,00
145	WEIGHING KIT ELECTRONIC AIRCRAFT (ANALOGO)	6474A	CACOM 5	$ 7.600.000,00
146	MAGNAFLUX	571769-A	CACOM 3	$ 11.400.000,00
147	ANALIZADOR	N/A	JETIC	$ 6.000.000,00
148	FLOWMETER TEST SET ASSY	A0004	JETIC	$ 2.900.000,00
149	FLOWMETER TEST SET ASSY	A0005	JETIC	$ 2.900.000,00
150	DIGITAL THEODOLITE	146676	JETIC	$ 5.000.000,00
151	DIGITAL THEODOLITE	146678	JETIC	$ 5.000.000,00
152	BASCULA MECANIC PORTA HOMBRO	N/A	COMANDO	$ 6.000.000,00

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA: 08/10/2025		
153	MEDIDOR DE ESPESOR DE RECUBRIMIENTOS	249548	COMANDO	$ 2.800.000,00
154	ANILLO PATRON 12 mm	130429	CAMAN METROLOGIA	$ 700.000,00
155	BRAZO DE 2.5" TTC500	1716	CAMAN METROLOGIA	$ 2.800.000,00
156	BRAZO DE 10" SIN TTC1520	1725	CAMAN METROLOGIA	$ 2.400.000,00
157	BRAZO DE 5" TTC1510	1696	CAMAN METROLOGIA	$ 2.300.000,00
158	CAMARA AMBIENTAL HYDROGEN	60557770	CAMAN METROLOGIA	$ 29.000.000,00
159	CAMARA DE ENSAYOS AMBIENTALES	ZP1759742	CAMAN METROLOGIA	$ 13.000.000,00
160	BLOQUE PATRON 9"	120018	CAMAN METROLOGIA	$ 1.400.000,00
161	BLOQUES PATRON PIE DE REY SIN 1103483	1103483	CAMAN METROLOGIA	$ 2.800.000,00
162	CAJAS BLOQUES PATRON 47 PZS	1102920	CAMAN METROLOGIA	$ 2.800.000,00
163	CALIBRATION TESTER	401011	CAMAN METROLOGIA	$ 5.100.000,00
164	CALIPER CHECKER	1000155	CAMAN METROLOGIA	$ 5.100.000,00
165	DEPTH MICRO CHECKER	1300003	CAMAN METROLOGIA	$ 5.100.000,00
166	BRAZO 40 1.25"	1738	CAMAN METROLOGIA	$ 6.000.000,00
167	DIGITAL MULTIMETER	2823A27494	CAMAN METROLOGIA	$ 9.400.000,00
168	CAJA BLOQUES PATRON 47 PZS	1102482	CAMAN METROLOGIA	$ 2.800.000,00
169	DUMMY LOAD	1384	CAMAN	$ 6.700.000,00
170	BANCO PROGRAMACION Y PRUEBA RADIO BALIZA	70.033	CAMAN	$ 45.800.000,00
171	KIT BALANCER	20235	CAMAN	$ 23.800.000,00
172	PROFILMETER	6240251	CAMAN	$ 5.200.000,00
173	TERMOMETRO DIGITAL 0-800° C	CLT3010	CAMAN	$ 2.800.000,00
174	MULTIPLICADOR DE TORQUE	180R	CAMAN	$ 8.500.000,00
175	BANCO DE PRESURIZACION (TRONAIR)	150/3269702	CATAM	$ 9.600.000,00
176	AIRCRAFT WEIGHT & BALANCE SYSTEM	S1191	GACAS	$ 8.100.000,00
177	DENSITOMETRO	110052	CAMAN	$ 2.100.000,00
178	FUEL SYSTEM INTEGRITY TESTER	2110-004	CACOM 5	$ 12.500.000,00
179	ANGULOMETRO PROTACTOR C-295	5003	CATAM	$ 1.700.000,00
180	RAMP TEST SET TRANSPONDER	194002426	CATAM	$ 9.300.000,00
181	EQUIPO DE PESO Y BALANCE	MA244AD (SOBRE)	CACOM 3	$ 7.700.000,00
182	AIRCRAFT CABIN PRESSURIZATION UNIT	1575419501	CACOM 3	$ 7.700.000,00
183	EQUIPO ULTRASONIDO (ULTRASONIC TESTER)	X29F19A	CACOM 3	$ 5.000.000,00
184	CALIBRATED FIELD INDICATOR	HCF-I-8	EMAVI	$ 12.500.000,00
185	DIGITAL PITOT STATIC	042115-108	CACOM 4	$ 14.875.000,00
186	DIGITAL PITOT	527	CACOM 4	$ 14.875.000,00
187	DIGITAL OPTICAL KIT	10049	CATAM	$ 2.300.000,00
188	EQUIPO ULTRASONIDO	X28F19A	EMAVI	$ 11.100.000,00
189	PITOT STATIC TEST SET (DPS350)	1026	CATAM	$ 8.100.000,00
190	MAGNETICAL FIELD INDICATORS	21-1052	EMAVI	$ 1.500.000,00
191	DIGITAL PROTACTOR - NIVEL DIGITAL	OKC-204	EMAVI	$ 1.400.000,00
192	ANALYTICAL BALANCE	WB0756096	CATAM	$ 3.000.000,00
193	VIDEOSCOPIO	Y104725	EMAVI	$ 4.700.000,00
194	EQUIPO PARTICULAS MAGNETICAS	56221	CACOM 4	$ 13.600.000,00
195	UV LIGHTMETER	AC-01217	CACOM 4	$ 1.300.000,00
196	WHITE LIGHTMETER	207092	CACOM 4	$ 1.300.000,00
197	RADIOMETER / PHOTOMETER KIT	1859978/1859982	CACOM 4	$ 2.100.000,00
198	DETECTOR HALL GAUSSOMETER TESLAMETER	443083	CACOM 4	$ 2.100.000,00
199	GAUS TESLA METER	07-1372	CACOM 4	$ 2.100.000,00
200	HALL EFFECT GAUSS	1223087	CACOM 4	$ 2.100.000,00
201	DENSITOMETER	100848	CATAM	$ 2.600.000,00
202	EDDY CURRENT EQUIPMENT	N20000003-103600	CATAM	$ 10.600.000,00
203	EQUIPO DE ULTRASONIDO SONIC 1200 HR	1200B1554J102349	CATAM	$ 10.600.000,00
204	GUASSIMETRO DIGITAL(GAUSS TESLA METER)	1416112	CATAM	$ 2.600.000,00
205	INTENSIMETRO	47214	CATAM	$ 4.400.000,00
206	RADIOMETER-PHOTOMETER	1522939	CATAM	$ 2.600.000,00
207	ULTRASONIDO AEREO	102395	CATAM	$ 10.600.000,00
208	UV SENSOR FOR DSE-100X ME(SENSOR LUZ ULTRAVIOLETA)	1647578	CATAM	$ 1.900.000,00
209	WITE LIGHT SENSOR FOR DSE-100X(SENSOR LUZ VISIBLE)	1647580	CATAM	$ 1.900.000,00
210	WEIGHT SET 1g a 5 kg E617 CLASS 1 (16 p)	12494	CAMAN METROLOGIA	$ 4.500.000,00
211	WEIGHT 20 Lb E617 CLASS 6	12895	CAMAN METROLOGIA	$ 4.400.000,00
212	MASA NO NORMALIZADA 50 lb S/N 11	11	CAMAN METROLOGIA	$ 900.000,00
213	HIPOT TESTER	3.425.402	CAMAN	$ 2.500.000,00
214	CÓX SINGLE-ROTOR TURBINE	2136000032	CAMAN	$ 3.800.000,00
215	CÓX SINGLE-ROTOR TURBINE	2136000033	CAMAN	$ 5.300.000,00
216	TERMOMETER (0 C)	24900278	CAMAN	$ 2.200.000,00
217	SPJ-45 PORTABLE RF FIELD TES SIMULATOR	220001	CACOM 1	$ 19.000.000,00
218	EQUIPO DE PRUEBA PITOT ESTATICA (DPS400)	350	CACOM 3	$ 20.124.987,00
219	RADIOMETRO SPECTROLINE	1753023	CAMAN	$ 1.800.000,00

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA: 09/10/2025		
220	DUAL WAVELENGHT SENSOR DETECTOR	1753024	CAMAN	$ 2.100.000,00
221	HALL EFFECT GAUSS TESLA	950133	CAMAN	$ 2.100.000,00
222	INTENSIOMETRO	76674	CAMAN	$ 2.850.000,00
223	MEDIDOR DE RADIACION (INTENSIMETRO)	76672	CACOM 1	$ 2.700.000,00
224	MASAS NO NORMALISADA 20 lb	14	CAMAN METROLOGIA	$ 3.697.470,00
225	DISCO 5lb	43	CAMAN METROLOGIA	$ 924.370,00
226	CELDA DE CARGA 500 LB - STC-500	21440277	CAMAN METROLOGIA	$ 2.737.000,00
227	CELDA DE CARGA 500 LB - STC-500	21434320	CAMAN METROLOGIA	$ 2.737.000,00
228	CELDA DE CARGA 300 KG	394993	CAMAN METROLOGIA	$ 2.737.000,00
229	CELDA DE CARGA LEXUS SC 2T	169	CAMAN METROLOGIA	$ 2.737.000,00
230	PITOT STATIC TESTER	4056900609	CACOM 4	$ 14.875.000,00
231	EQUIPO VXP	1312	CACOM 4	$ 7.600.000,00
232	LEVELING MOD: RMN 5 NIVEL	17	CACOM 1	$ 2.500.000,00
233	ELCOMETER	XL08070	CAMAN	$ 3.440.000,00
234	BASIC MODEL WITH OCXO	8000536	CAMAN	$ 9.100.000,00
235	LASER BOY	121206	CACOM 2	$ 2.000.000,00
236	GRAMERA DIGITAL SCALE	834215306	CACOM 2	$ 2.700.000,00
237	TRANSPONDER AND DME RAMP TEST	2000001467	CACOM 1	$ 9.300.000,00
238	DECAMETRO DIGITAL LASER	901213455	CACOM 2	$ 1.400.000,00
239	DENSITOMETRO PORTABLE	111921	CACOM 3	$ 2.900.000,00
240	PRESURIZATION UNIT CABIN A-250	01307100t	CACOM 3	$ 9.500.000,00
241	FUEL QUANTITY TEST SET	5	CACOM 5	$ 6.100.000,00
242	BM CHECK AND FILL TESTER	7008-000	CACOM 5	$ 5.300.000,00
243	RAMP TEST SET TRANSPONDER	2000001134	CATAM	$ 9.300.000,00
244	PORTABLE PRESURIZATION UNIT CABIN A-250	809660101	CACOM 2	$ 6.200.000,00
245	GENERADOR DE SEÑAL VOR/ILS/ADF	275601019	CAMAN	$ 7.900.000,00
246	CHECK & FILL UNIT	TEC-125	CACOM 5	$ 5.300.000,00
247	VNA MASTER	1265031	CACOM 1	$ 11.000.000,00
248	ULTRASONIDO	X821C6A	CACOM 4	$ 8.700.000,00
249	CAMARA TERMOGRAFICA (MARCA FLIR) EX300	25202503	CATAM	$ 4.100.000,00
250	ROTATING SCANNER	MM000L05039	CATAM	$ 7.500.000,00
251	ROTO SCANNER	13091	CATAM	$ 3.000.000,00
252	CONTADOR DE COMBUSTIBLE	493532	CACOM 1	$ 9.016.827,00
253	MEDIDOR DE CAMPO MAGNETICO CALIBRADO A 10 GAUSS	21-664	CACOM 1	$ 1.600.000,00
254	RADIOMETER / PHOTOMETER KIT	1860833	CACOM 1	$ 1.900.000,00
255	EDDY CURRENT UNIT	6842	CACOM 1	$ 6.000.000,00
256	NIVEL	42	CACOM 1	$ 4.350.000,00
257	LASER ALIGMENT SYSTEM	SATSA293 29	CAMAN	$ 5.950.000,00
258	CHADWICH HELMUTH VXP	VXP01767	CAMAN	$ 11.900.000,00
259	TESTER HI CURRENT	17	CATAM	$ 3.500.000,00
260	TEST SET ELECTRONIC (MALETA ANTI-SKID)	570	CATAM	$ 6.750.000,00
261	ANALYZER ENGINE GAS TURBINE	P-666	CATAM	$ 8.000.000,00
263	EQUIPO ULTRASONIDO	26910	CATAM	$ 6.750.000,00
264	ULTRASONIDO AEREO	102378	CATAM	$ 8.000.000,00
265	ULTRASONIDO AEREO	102385	CATAM	$ 8.000.000,00
266	RADIOMETER/PHOTOMETER	1522941	CATAM	$ 2.500.000,00
267	UV SENSOR FOR DSE-100X ME(SENSOR LUZ ULTRAVIOLETA)	1047577	CATAM	$ 1.300.000,00
268	BM CHECK AND FILL TESTER	2020-018	CACOM 5	$ 5.300.000,00
269	EDDY CURRENT FLAW	N20000157,082772	CACOM 4	$ 12.900.001,03
270	BASCULA INDUSTRIAL	AH5621	CACOM 4	$ 7.135.700,53
271	EQUIPO ULTRASONIDO SYS INSPECCION	102386	EMAVI	$ 8.000.000,00
272	GENERADOR RADAR	1478	CAMAN	$ 7.100.000,00
273	DUMMY LOAD	1819	CAMAN	$ 6.700.000,00
274	GENERADOR DE SEÑAL TRANSPONDER DME	204907029	CAMAN	$ 8.300.000,00
275	DIGITAL PITOT STATIC TIS	2159	CAMAN	$ 7.300.000,00
276	BASCULA ELECTRONICA 3000 KLS	5.15027E+11	CACOM 3	$ 4.600.000,00
277	KIT ULTRASONIDO	8513A	CACOM 5	$ 8.000.000,00
278	LOCALIZADOR DE ANGULO	60	CAMAN	$ 2.200.000,00
279	LOCALIZADOR DE ANGULO	72	CAMAN	$ 2.200.000,00
280	TEST SET ANTI-SKID	43910	CATAM	$ 6.700.000,00
281	REFERENCE PRESSURE MONITOR	2472	CAMAN METROLOGIA	$ 18.100.000,00
282	MULTIPRODUCT CALIBRATOR	6785018	CAMAN METROLOGIA	$ 29.750.000,00
283	HALL EFFECT GAUSS / TESLA METERS	1223063	EMAVI	$ 5.000.000,00
284	AMPLIFIER, WIDEBAND POWER	P2878R	CAMAN METROLOGIA	$ 23.800.000,00
285	MULTIPLICADOR DE TORQUE	842	CAMAN	$ 21.495.000,00
286	AC CORRENT SHUNT SET	316160981	CAMAN METROLOGIA	$ 90.400.000,00
287	AC MEASUREMENT STANDARD	3182030	CAMAN METROLOGIA	$ 91.800.000,00
		ESTADO FINANCIERO		
Valor total del contrato		$ 1.767.712.944,56		
VALORES EJECUTADOS		$ 1.767.712.944,56		
VALOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO		$ 0		

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA: 03/10/2025
Valor amortizado	$ 0
Saldo a favor del contratista	$ 0
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.	$ 0

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

N°	CUENTA BANCARIA (Número – Tipo - Entidad)	VALOR
Pago N° 1 Orden de pago 329224824 329228424	21003947895 – Corriente - BANCO CAJA SOCIAL S.A.	$ 253.300.000,00
Pago N° 2 Orden de Pago 391609924	21003947895 – Corriente - BANCO CAJA SOCIAL S.A.	$ 277.100.000,00
Pago N° 3 426062224	21003947895 – Corriente - BANCO CAJA SOCIAL S.A.	$ 111.980.000,00
Pago N° 4 Orden de Pago 5945125	21003947895 – Corriente - BANCO CAJA SOCIAL S.A.	$ 424.590.000,00
Pago N° 5 Orden de Pago 6759825	21003947895 – Corriente - BANCO CAJA SOCIAL S.A.	$ 420.437.944,56
Pago N° 6 Orden de Pago 73010725	21003947895 – Corriente - BANCO CAJA SOCIAL S.A.	$ 98.145.000,00
Pago N° 7 Orden de Pago 253984925	21003947895 – Corriente - BANCO CAJA SOCIAL S.A.	$ 182.200.000,00
TOTAL PAGADO		$ 1.767.712.944,56

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
29124	2024-02-09	$ 1.767.712.944,56

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
490024	31-05-2024	$ 1.767.712.944,56

GARANTÍAS (Contrato de Seguro)

ASEGURADORA	RIESGO	PÓLIZA #	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN SI APLICA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-44-101211529	30/05/2024	30/11/2025	Anexo 2 (19/06/2024)	$ 786.478.829,65
	PAGO DE SALARIOS		30/05/2024	16/05/2028	Anexo 4 (20/12/2024)	$ 88.385.847,23
	CALIDAD DEL SERVICIO		30/05/2024	16/05/2026	Anexo 5 (31/01/2025)	$ 893.856.472,28

CONSIDERACIONES

Las partes declaran terminada y liquidada el Contrato No 026-00-A/COFAC-DLOA-2024, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado de acuerdo con lo pactado, conforme lo indicó el supervisor en el acta de recibo a satisfacción final suscrita el día 16 de mayo del 2025

Garantía Técnica

A la fecha de suscribirse el acta de liquidación del contrato en mención, se aclara que se encuentran en garantía técnica el equipo:

Descripción: AC MEASUREMENT STANDART
Parte Número: 5790A
Serie Número: 3182030
Unidad: CAMAN METROLOGIA
Novedad:



*2.9. Garantía técnica

El contratista debe ofrecer garantía por los daños ocurridos a los equipos calibrados que, al momento de hacer entrega en la Unidad, se identifiquen fallas del equipo durante el proceso de recepción, para lo cual se obliga a repararlo y calibrarlo sin costo adicional para la Entidad.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-026
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO – BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	Versión N°:	04
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	FECHA: 09/10/2025

Para el caso de los equipos que se les haya efectuado mantenimiento correctivo, el contratista deberá ofrecer como mínimo doce (12) meses de garantía, contados a partir de la entrega del equipo a la unidad, siempre y cuando la falla corresponda a los trabajos realizados.

Para el caso de los servicios de calibración efectuados directamente por el fabricante y/o representante, el contratista debe facilitar sin costo para la entidad, el cumplimiento de la garantía ofrecida por el fabricante y/o representante.

CONSTANCIA(S) ENTIDAD CONTRATANTE

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - DILOA, deja constancia que, de acuerdo con lo relacionado anteriormente por los funcionarios designados para tal fin por la Administración del Comando Fuerza Aérea, el contratista cumplió con las obligaciones derivadas dentro del contrato No. 026-06-A-COFAC-DILOA-2024 según acta de recibo a satisfacción final de fecha 16 de mayo del 2025 emitida por el señor TE. ASTAIZA COLLAZOS JUAN FERNANDO supervisor del contrato, por tal razón no hay lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Administración por lo cual se procede a liquidar la presente relación contractual

CONSTANCIA(S) CONTRATISTA

La señora **CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE** representante legal de **UNION TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANA manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DILOA,** cumplió con todas las obligaciones adquiridas dentro del contrato No. 026-06-A-COFAC-DILOA-2024, contrato este que se encuentra ejecutado totalmente hasta el 16 de mayo del 2025, así como sus obligaciones y declara que se encuentra a paz y salvo por todo concepto, por lo tanto, renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación. Así mismo se adjunta el certificado de paz y salvo en parafiscales y seguridad social de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO CONTRATISTA

TE ASTAIZA COLLAZOS JUAN FERNANDO
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO

Coronel HECTOR AUGUSTO MORENO CLAVIJO
DIRECTOR LOGISTICO AERONAUTICO
ORDENADOR DEL GASTO

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

No 2025 Navegando al corazón de los colombianos

COMANDO BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"

CONTRATO No. 0095-ARC-CBNL06-2025

FECHA	A CUERDO SECOP II
ENTIDAD	BASE NAVAL No 6 ARC BOGOTÁ
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO
NIT	901.399.399-4
REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO	CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE
C. C.	65.769.984 de Ibagué-Tolima
RÉGIMEN DE VENTAS	COMÚN
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN	Cra 95J No 23ª-55
TELÉFONO / FAX	4040601- 320.8355352
E-MAIL	Licitaciones@cima-co.com
No. DE CUENTA	21003947895
TIPO	Cuenta Corriente
BANCO	BANCO CAJA SOCIAL
TITULAR DE LA CUENTA	UNION TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO
CDP No.	17725 DEL 16 DE ENERO DEL 2025

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No CDP	TIPO GASTO	ASIGNACIÓN INTERNA	Cta / Prog	SubC/ SubP	Obj Cl Proy	Ord/ Spry	Subv Ord	Rec	CSF	CONCEPTO	AFECTADO EN
17725 del 16-01-2025	A	5 CAIVNA	02	02	02	008	00 7	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 664.156.359,00
										TOTAL PRESUPUESTO	$ 664.156.359,00

VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 664.156.359,00),** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan

Los suscritos a saber, el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" El Señor Capitán de Navío GUILLERMO PARDO ZAPATA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.602 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 2580 del 02 de Julio del 2024 y acta de posesión No.01- COLNA del 16 de Agosto de 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No. 4223 de 23 de junio de 2022 y No.4213 del 13 de octubre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará, **EL CONTRATANTE** y de otra el señor CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 65.769.984 de Ibagué-Tolima., Representante Legal y/o apoderado de UT GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO, con NIT No. 901.399.399-4 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, que se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES, EMPLEADOS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE AERONAVES DE AVIACIÓN NAVAL** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente de pliego de condiciones. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 664.156.359,00),** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, debidamente respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17725 DEL 16 DE ENERO DEL 2025. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **05 de Noviembre 2025,**

previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (entiéndase como requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato la firma del contrato, aprobación de la garantías y expedición del registro presupuestal). **PARAGRAFO – FORMA DE EJECUCIÓN:** Se realizará de acuerdo requerimiento por parte del supervisor del contrato en la hora y fecha establecida por mencionado a partir del inicio de la ejecución del contrato hasta el plazo establecido. **CLAUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios a prestar deberán ser entregados en su totalidad por el Contratista en el Almacén General del Comando de Alistamiento de Aviación Naval, ubicado en el Aeropuerto el Dorado – Nueva Zona de Aviación – Entrada 6 – Grupo Aeronaval Central en Bogotá D.C., en el siguiente horario de 0730R a 1730R de lunes a viernes, previa coordinación con el supervisor del contrato. NOTA: Las herramientas y los equipos especiales que salgan a mantenimiento, calibración y/o reparación, serán entregadas por parte del supervisor del contrato en las instalaciones del Almacén General del Comando de Alistamiento de Aviación Naval, ubicado en el Aeropuerto el Dorado – Nueva Zona de Aviación – Entrada 6 – Grupo Aeronaval Central en Bogotá D.C, previa coordinación con el contratista. El traslado desde la ubicación anteriormente mencionada, hasta los talleres autorizados correrá a cuenta, riesgo y seguridad del contratista. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Base Naval Logística No. 6 ARC "BOGOTA", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos, mediante **PAGOS PARCIALES**, contra entrega de los servicios, mediante factura electrónica y acta de recepción firmada y aprobada por el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval Logística No.6 ARC "BOGOTA", de la Armada Nacional, y de acuerdo a Disponibilidad de PAC del Ministerio de Defensa Nacional. Para los pagos se podrá presentar ***factura electrónica firmada*** según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF NACION II se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo)

#$15-01-04-000;Contrato No xxxxx CBNL06-2025;centralizada@armada.mil.co#$

Código PCI Numero del Contrato Correo electrónico de Recepción

Código

Unidad Sistema

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF NACION II, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL ARC "BOGOTA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional.

15-01-04-000;Contrato No XXXXXX CBNL06-2025;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF NACION II, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Base Naval Logística No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional de Colombia no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por el señor **TN WILFERSON AREVALO GOMEZ,** quien podrá ser reemplazo por necesidad del servicio, sin necesidad de modificar el presente contrato, previa notificación por cualquier medio al CONTRATISTA, dicho supervisor además de las funciones establecidas en Resolución No. 4213 de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por: **6.1.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **6.2.** Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **6.3.** Aceptar los servicios que cumplan con el objeto contratado y rechazar los que lo incumplan. **6.4.** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad

militar e industrial durante la ejecución del contrato. **6.5.** Informar a la BASE NAVAL ARC BOGOTÁ, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del contrato. **6.6.** Verificar que los valores de los servicios correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. **6.7.** Presentar dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor Comandante de la Base Naval N° 6 ARC Bogotá. **6.8.** Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación de prestación de los servicios. **6.9.** El supervisor del contrato debe: **a)** Verificar que las cuentas de cobro y documentos anexos se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. **b)** Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los servicios pactados en el contrato. **c)** Firmar cada cuenta de cobro y/o factura que se envié a la BASE NAVAL ARC BOGOTÁ. **d)** Verificar que se realicen las entradas en el programa SAP de cada cuenta de cobro y/o factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. **e)** Entregar las actas de recibido a satisfacción, cuentas de cobro y/o facturas, informes de actividades, informes de supervisor y certificaciones de aportes parafiscales vigentes y entradas en el programa SAP para el trámite de cada cuenta de cobro y/o factura. **f)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte del CONTRATISTA. **6.10.** Entregar la evaluación de proveedores acorde formato SGC una vez se haya completado la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor no está facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.9.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios contratados **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12**. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los OCHO (08) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley **14**. El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar. **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los OCHO (8) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio.
17. Prestar los servicios de calibración, reparación y mantenimiento de herramienta y equipos conforme a las características técnicas descritas del anexo "A" del presente estudio previo. **18.** Para el servicio de calibración, el contratista debe garantizar la trazabilidad de los patrones del laboratorio, con respecto a los patrones nacionales y/o internacionales, para esto el reporte de calibración o certificado debe hacer referencia a los equipos de prueba usados durante el proceso. Como resultado de cada servicio el contratista emitirá los respectivos certificados los cuales deben cumplir con la Norma ISO/IEC 17025:2017 con los datos de calibración, reporte de incertidumbre y fecha de vencimiento de 12 meses a partir de la calibración. **19.**El contratista se compromete a facilitar visitas técnicas durante la vigencia del contrato por parte del personal y/o supervisor del Comando de Alistamiento de Aviación Naval a sus instalaciones, con el fin de verificar que el proveedor cuenta con las capacidades de infraestructura, personal, bancos, equipos y herramientas adecuados

conforme al nivel de calidad establecido por la Aviación Naval. **20.** El contratista asumirá todos los gastos de transporte, embalaje, grúas, personal, impuestos, derechos y demás gastos requeridos para la entrega a satisfacción de los servicios. **21.** Las herramientas deben ser recogidas por el contratista en las instalaciones del Grupo Aeronaval Central (GANCE) ubicado en el Aeropuerto El Dorado – Nueva Zona de Aviación General. De igual forma, una vez efectuada la calibración y/o mantenimiento, esta será entregadas en el almacén general del Comando de la Aviación Naval, ubicado en el Aeropuerto el Dorado – Nueva Zona de Aviación – Entrada 6 – Grupo Aeronaval Central en Bogotá D.C. y así mismo serán retornadas a las instalaciones ya descritas. **22.** El contratista asume por cuenta y riesgo propio el cuidado y preservación de los servicios una vez entregados por parte de la Armada Nacional de Colombia, responsabilizándose por su perdida, destrucción, deterioro, o cualquier otro fenómeno que se llegare a presentar durante su tenencia. **23.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **24.** Ponderables: El contratista se compromete a entregar los servicios que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada y los citados servicios deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato (en caso que apliquen)

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA ARMADA DE COLOMBIA: En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto de auto retención renta mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9).** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10)**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12)**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13)**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14)**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA NOVENA. GARANTIA UNICA:** Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 6 "ARC BOGOTÁ", NIT 800.141.644-1**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**: Equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia durante el plazo de ejecución y (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al TREINTA (30%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia durante el plazo de ejecución y un (1) año más
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado por esta póliza que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, Por un valor equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia que cubra hasta el plazo de ejecución del contrato y por (8) ocho meses más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIONES, SUBCONTRATOS Y/O CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: **EL CONTRATISTA** no puede ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **a)** Valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **b)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. **c)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **d)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993 y las disposiciones comerciales y civiles pertinentes y queda sometido a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los OCHO (08) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la BASE NAVAL No. 6 ARC "Bogotá" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:** EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia para fortalecer la transparencia y a responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 3166192914. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la Base Naval ARC Bogotá a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los bienes/servicios suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. DECLARACIÓN EXPRESA:** **EL CONTRATISTA** declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8° y 9°de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás pertinentes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.**

DOCUMENTOS: Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2.** Estudio Previo publicado en el SECOP II dentro del proceso de contratación No. 0036-ARC-CBNL06-2025. **3.** Proceso Selección Menor Cuantía No. 0075-ARC-CBNL06-2025, incluyendo todos y cada uno de los actos administrativos expedidos en desarrollo del mismo tales como adendas, actas de los comités de adquisiciones, formularios de preguntas y respuestas, etc. **4.** Oferta del CONTRATISTA, recepcionada en la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index*, el día 14 de marzo de 2025 y sus subsanaciones. **5.** Resolución de Adjudicación del proceso. **6.** Registro Presupuestal. **7.** Certificación de pagos aportes parafiscales y el sistema de seguridad social integral en salud. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará PERFECCIONADO con la aprobación del contrato por parte del CONTRATISTA y el COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ" a través de la plataforma SECOP II y para su EJECUCIÓN, requerirá la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, y certificación del pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales por parte del contratista, requisitos que serán verificados por el supervisor del contrato por efectos de darle inicio a la ejecución contractual. Para constancia se firma en Bogotá D.C., acuerdo fecha y hora publicada en la plataforma SECOP II.

ANEXO "A" TÉCNICO – ECONOMICO
CONSIDERACIONES TÈCNICAS GENERALES

MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO AERONÁUTICO

ITEM	ELEMENTO	P/N – ALT
01	TORQUIMETRO	64.302A / 34886 / HO-64041-02/ 6064C / 6066C / 4334220 / QD2R101 / QD2R100 / QD2RM1000 / TE3FUA / TE51L / TE6FUA / TEC3A / QJR2100D / QCE115A / QD2R1000 / QD1R200 / BELLZER 7852 / 64-041 / 34882 / QD1R50 / 64-046 / 64-302A / T0S1812 / 7852 / 44090 / 6852 /269860 / 269859 / 269864 / 269857 / 271789 / TER2SFUA / S/P
02	TORQUIMETRO	QD3RM30 / QJR3200B / QD3R250 / QD3R200 / J6016C / QD3N200 / QD3R2500 / TER250-1 / TEC175 / S/P
03	TORQUIMETRO	QD6R1000/ S/P
04	TORQUIMETRO	QC2ETT250 / QC1ETT400 / QC1ETT10 / S/P
05	TORQUIMETRO	10000LDFNSS / S/P
06	TORQUIMETRO	R.305D / R.305DA/ S/P
07	TORQUIMETRO	QD2R200/ S/P
08	MICROMETRO	5910-3 / 3003-11 / 103-132 / 124-AZ / 103- 131 / S/P X SERIE 4/034229 MODELO 103-131
09	MICROMETRO	104-137 / S/P
10	BALANZA DIGITAL	KLP-200 /PP-401/ SF-400 / MODELO SF-400/ S/P
11	GRAMERA	HF500 / S/P
12	BRUJULA MAESTRA / SIGHT COMPASS	101-01200 / 1823-4-A/ S/P
13	CALIBRADOR PIE DE REY	STARRET / CD-6CSX-B / H-06 / 604-816 /STAINLY / 530-104BR / 530-119 / REF T.M.M / DISCOVER / S/P X SERIE 05620935 MODELO 530-104BR/ 90116794 / S/P
14	CALIBRADORES DE DIAMETRO/ PROFUNDIDAD	MTEE6 / 155-903 / STAINLESS/ S/P
15	COMPARADOR DE CARATULA	50411 / 703A940000000/ S/P
16	TORQUIMETRO	64.302A / 34886 / HO-64041-02/ 6064C / 6066C / 4334220 / QD2R101 / QD2R100 / QD2RM1000 / TE3FUA / TE51L / TE6FUA / TEC3A / QJR2100D / QCE115A / QD2R1000 / CD1R200 / BELLZER 7852 / 64-041 / 34882 / QD1R50 / 64-046 / 64-302A / T0S1812 / 7852 / 44090 / 6852 /269860 / 269859 / 269864 / 269857 / 271789 / TER2SFUA / S/P
17	TORQUIMETRO	QD3RM30 / QJR3200B / QD3R250 / QD3R200 / J6016C / QD3N200 / QD3R2500 / TER250-1 / TEC175 / S/P
18	DINAMOMETRO	TYPE 719LG-500N/ S/P/
19	DUAL ECOYSCOPE	9020275.3/ S/P
20	ELECTRONIC TORQUE TESTER	QC4ETT600 / QC1ETT100 / QC1ETT50 / QC1ETT10 / QC1ETT400 / QC2ETT1000 / MOD. 64-302A / QC2ETT250 / QC3ETT250 / S/P
21	ELECTRONIC TORQUE TESTER	QCEETT250 / S/P
22	EQUPO PRUEBA MANGUERAS	35-92185-0001/ S/P
23	MAGNETO SYNCRONIZER	E50/ S/P
24	MALETA DE PESO Y BALANCE	GECD2 / 00000-4/ S/P
25	MALETA PITOT ESTATICA	101-00184-AOA/ S/P
26	MALETA PITOT ESTATICA	DPS 500/ S/P
27	MANOMETRO	M003 / M004 / AM20906 / P3028 / PCL - T-17 / AR1016 / 1310 / CU-2581-HJ/BU-2581-AM / CA 85500-0005 / 101-00212 / TPG50H03/ TPGHDD150 / BLUE-POINT / EN 837-1 / 316 - E2M /59507 / WIKA / YA243A / EQ-057 / TPGD150 / 59507A / P1004 / EN852 / P-0210-13 / 9817 / CA-85400-0005 /ARC / E-2A / SCHRADER BRECEPORT / P-0210-13 / CGA-580 / P-0418-12 / AV01 / P-0187-13 / P0418-12 / S/P

ITEM	ELEMENTO	PIN – ALT
28	CALIBRADOR AIRE	YA243A / TPGHDD150 / YA-258/ S/P
29	MEGOHMETER	2471F / 260 – 101-00220 / 101-0020-220/ S/P
30	MULTI-FUNCION TEST SET (TRANSPONDER-DME) MOD. TR-220	90000056 / 90000036 / 90000053/ S/P
31	MULTIMETRO/ PINZA AMPERIMETRICA CLAMPMETER	N10140 / M210 / MT1270-66B266/ 12B – 116 – 509 – 260 / 77III - 322/ S/P/ FLUKE 322
32	NAVICOM TEST SET T-36	90000077/ S/P
33	NIVEL DIGITAL	PRO 3600/ S/P/ S/P
34	PATRONES EDDYSCOPIO	9231075/ S/P
35	TENSIOMETRO	44650 / 6852 / IN-50 / 303-444-5383 / ACM-600 / DG-200 / T5-2002-101-00 / T5-2004-113-00 / BT-33-75G / BT-33-75D / BT-33-75H / 102-03108 / S/P
36	TENSIOMETRO	TER250-1 / S/P
37	TENSIOMETRO	T60-1001-C8-1A/ S/P
38	TENSIOMETRO	500-144/ S/P
39	TURBINE TEMP TEST SET/ DIGIPOT KELATRON	101-00930 / DIGIPOT GS/ S/P
40	ULTRASONIDO MODELO USM35	35061/ S/P
41	OSCILOSCOPIO DOS CANALES	DG1022A / TDS2024B / S/P
42	OSCILOSCOPIO CUATRO CANALES	5105A/ S/P
43	VIDEOSCOPIO OLYMPUS	IV7435A-2/ S/P
44	WATTIMETER	44A/ S/P
45	VELOCIMETROS	901-7310/ S/P
46	OPTICAL PROBE	10200-1/ S/P
47	PROTACTOR	55-92052-003/ S/P
48	RADAR ALT TEST SET	ALT 6015/ S/P
49	DIGITAL RADIO TEST SET 392008	91164/ S/P
50	RADAR TEST SET RD 301A	72468/ S/P
51	VXP /EVXP	915-18632/ S/P
52	TORQUIMETRO	017-000254R00 /017-0000268-000 /017-000332-000 / 017-000281-000 /017-000266-000 /017-000142-000 /1098266/ S/P
53	TORQUIMETRO TIPO DESTORNILLADOR MARCA HUBER	742-0021/ S/P
54	COMPOSITE REPAIRSYSTEM	HCS 9200B-EV/ S/P
55	BASCULA ELECTRONICA	XK3119/ S/P
56	SQUIB TEST SET	M210/ S/P
57	MEDIDOR AIRE DIGITAL	TPGHDD150/ S/P
58	INDICADOR MANOMETRO DIFFERENCIAL CYLINDER	AV-01-AV-02/ S/P
59	TORQUIMETRO RICHMONT 10-50 INCH-LB	1098266/ S/P
60	PRESSURE TESTER	101-00212/ S/P
61	REFLEX CHARGER CHRISTIE	121630-000/ S/P
62	MANOMETRO DIF PRESION	E-2M/ S/P
63	RADIO ALTIMETER	ALT-8015
64	VXP	906-17450
65	MALETA PESO Y BALANCE	GECD2 / 0009-4/ S/P
66	MEDIDOR TENSION DE CABLES	T5-2002-101-00
67	FUENTE DE ALIMENTACION VARIABLE DE CORRIENTE CONTINUA	SP-606
68	CONJUNTO DE PRUEBA PARA RADAR	RD-301*
69	AVX-10K	AVX-10K
70	TEST SET RADIO BEACON	BT-200
71	DIGITAL/ANALIG RADIO TEST PLATAFORM	39200

ITEM	ELEMENTO	P/N – ALT
72	GATES SONIC TENSION METER	7420-00550
73	SOFTWARE ELT 121.5/243/406MHZ	AVX-16K-CNS
74	FUEL QUANTITY TEST SET	101-01501
75	COMPARADOR UNIVERSAL DIAL SET TEST	38679
76	TENSIOMETRO DIGITAL	102-03108
77	MAGNETO SINCRONIZER	TP-105
78	DIGITAL DC FUEL QUANTITY TEST SET	101-00850
79	INDUSTRIAL MULTIMETER	703A940000MV/5586060BMV
80	DINAMOMETRO ANALOGICO	DGP-200/SP
81	DINAMOMETRO DIGITAL	816369
82	DIAL INDICADOR	513-473-10E/543-783B-10/513-404-10E/2046S/513-442

REPARACIÓN A TODO COSTO DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO AERONÁUTICO

ITEM	ELEMENTO	P/N - ALT	GRUPO SOLICITANTE	REQUERIMIENTO
01	CARGADOR DE BATERIAS	CHRISTIE RF60-M	GANPA	• REPARACION DE PANTALLA TACTIL YA QUE PRESENTA INOPERATIVIDAD EN VARIOS SEGMENTOS.
02	EQUIPO VXP	906-17460	GANPA	• 01 VELOCIMETRO P/N 901-7310 S/N 95542 FUERA DE SERVICIO REQUIERE REEMPLAZO • 01 VELOCIMETRO P/N 901-7310 S/N 95657 FUERA DE SERVICIO REQUIERE REEMPLAZO • 01 POTHOCELL MODEL 10200 P/N 901-10200-1 S/N 95584 REQUIERE REEMPLAZO • 01 MAGNETIC PICK UP MODEL 3030 P/N 900-5876 S/N 70084-1713-111 REQUIERE REEMPLAZO • 01 FASTRACK OPTICAL TRACKER P/N 901-11800-3 S/N 6580 REQUIERE REEMPLAZO • 02 CABLE VELOCIMETER 50 FT P/N 902-11210-50 REQUIERE CAMBIO POR FALTA DE CONTINUIDAD • 03 CABLE VELOCIMETER 20 FT P/N 902-11210-20 REQUIERE CAMBIO POR FALTA DE CONTINUIDAD • 01 CABLE MAGNETIC PICK UP 50 FT P/N 902-10808-50 REQUIERE CAMBIO POR FALTA DE CONTINUIDAD • 02 BRACKET TRANSDUCER 28 HL SS P/N 904-3382-1 REQUIERE REEMPLAZO • 01 BRACKET PHOTOCELL/VELOCIMETER P/N 904-8874-1 FUERA DE SERVICIO REQUIERE CAMBIO • 01 UNIT ACQUISITION P/N 15160-2 S/N 15328 REQUIERE VERIFICACIÓN DE PUERTOS POR FALTA DE CONTINUIDAD Y FUNCIONAMIENTO EN GENERAL • VERIFICAR ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE
03	EQUIPO VXP	906-17460	GANCE	• 01 FASTRACK OPTICAL TRACKER P/N 901-11800-3 ELEMENTO DESCARTADO REQUIERE REEMPLAZO • 01 VELOCIMETRO P/N 901-7310 ELEMENTO DESCARTADO REQUIERE REEMPLAZO • 01 POTHOCELL MODEL 10200 P/N 901-10200-1 ELEMENTO DESCARTADO REQUIERE REEMPLAZO • INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE TODOS LOS CABLES QUE COMPONEN EL EQUIPO. • VERIFICAR ACTUALIZACIÓN SOFTWARE
04	EQUIPO VXP	906-17460	GANCA	• ACQUISITION UNIT P/N 15160-2 NO ENERGIZA TARJETA PRESENTA CORTO • 02 CABLES VELOCIMETRO P/N 11210-20 NO ENERGIZAN DEGOLLADOS. • 02 CABLES FASTRAK P/N 12700 NO ENERGIZAN • 01 CABLE MAGNETIC PICK UP P/N 10805-50 NO ENERGIZAN

				• 01 CABLE FASTRAK P/N 13279-25 NO ENERGIZA. • 02 CABLES FOTOCELDA P/N 10185-50 NO ENERGIZA. • 01 CABLE VELOCIMETRO P/N 11210-50 NO ENERGIZA. • 01 OPTICAL PROVER P/N 10200-1 NO OPERA CORRECTAMENTE. • 04 VELOCIMETROS P/N 901-7310 NO OPERAN CORRECTAMENTE. • 01 ACELEROMETRO NO OPERA CORRECTAMENTE. • 01 SOPORTE DE OPTICAL P/N 15560 REQUERIDA. • 01 PLATINA BRACKET FOTOCELL P/N 8874-1 REQUERIDA. • 03 PLATINAS BALANCE ARM P/N 4464 REQUERIDA. • 05 PLATINAS BALANCE ARM BELL P/N 4217 REQUERIDAS. • 01 PLATINA VELOCIMETRO DRIVE SHAFT P/N 903-7784-3 REQUERIDO.
05	MALETA DE PESO Y BALANCE	DLI-P S/N 14072	GANPA	• 02 CELDAS P/N GEC2D-10000-T REQUIERE CAMBIO, NO MUESTRA INDICACION DE PESO. • REQUIERE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN FUNCIONAL.
06	DINAMOMETRO	LG-500N	GANCA	• CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DEL TALCO FRONTAL DAÑADO
07	MALETA PITOT ESTATICA	DPS500	GANCA	• PRESENTA FALLA EN BOMBA DE VACIO Y REQUIERE CALIBRACIÓN
08	CARGADOR DE BATERIAS	121630-005	GANCA	• REPARACIÓN Y CALIBRACION, TIENE COMPONENTES INTERNOS QUEMADOS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y POTENCIOMETROS DAÑADOS
09	DIGITAL FUEL QUANTITY TEST	101-00850	GANCE	• PRESENTA ERROR EN PARAMETROS AL MOMENTO DE CALIBRACIÓN
10	MULTIMETRO FLUKE	115	GANCE	• EQUIPO NO RESPONDE A ESTIMULOS AL MOMENTO DE CALIBRACIÓN
11	VIDEOSCOPIO OLYMPUS	IV7435A-2	GANCA	• REQUIERE ARREGLO EN LA INTERMITENCIA EN EL VIDEO DE LAS CAMARAS CON LOS LENTES.
12	DINAMOMETRO	DG-200	GANCE	• SE ENCUENTRA FUERA DE SERVICIO Y NO ES POSIBLE SU CALIBRACIÓN
13	RADAR ALT TEST SET MODEL ALT 8015	ALT-8015	GANCE	• REPARACION DE EQUIPO DE RADAR POR PRESENTAR DAÑO EN LA PANTALLA TACTIL, NO PERMITE SU CORRECTA OPERACIÓN
14	MALETA EQUIPO DE PESO Y BALANCE	GECDA2-00000-4	GANCE	• PRESENTA ERROR EN CELDA #1 S/N C5509 , CELDA # 2 S/N C5503 Y CELDA # 3 S/N C5502 NO RESPONDEN A ESTIMULOS DE CALIBRACION, CABLES Y CONECTORES EN MAL ESTADO
15	ELECTRONIC TORQUE TESTER	QC1ETT10 QC3ETT250 QC4ETT600 QC2ETT250 QC2ETT1000 QC1ETT400	GANCE	• NO PERMITE REALIZAR AJUSTE AL MOMENTO DE CALIBRACIÓN
16	DUAL EDDYSCOPE NORTEC 2000 D	9020275.3	GANCA	• EL EQUIPO SE ENERGIZA PERO NO FUNCIONAN ALGUNAS TECLAS PARA OPERACIÓN.
17	ULTRASONIDO GENERAL ELECTRIC	USM35X	GANCA	• EL CARGADOR-ADAPTADOR DE SUMINISTRO DE CORRIENTE E INDICADOR DE CARGA DE LA BATERÍA FUNCIONA DE FORMA INTERMITENTES.
18	OSCILOSCOPIO CUATRO CANALES	5105A	GANCA	• PRESENTA VALORES ERRONEOS EN LAS SEÑALES
19	EQUIPO DE LAVADO ULTRASÓNICO FILTROS (BRANSON)	SR 5510	GANCA	• EL EQUIPO NO ENERGIZA CONTINUAMENTE INTERMITENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**DOCUMENTACIÓN:** El contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá entregar como corresponda, la respectiva trazabilidad de cada uno de los equipos y herramientas aeronáuticos. Todo lo anterior cumpliendo como mínimo lo estipulado en la circular informativa de la Aeronáutica Civil CI-5102-082-012 que trata de la trazabilidad de materiales, partes y componentes aeronáuticos. Para el servicio de calibración, el contratista debe garantizar la trazabilidad de los patrones del laboratorio, con respecto a los patrones nacionales o internacionales, para esto, el reporte de calibración o certificado debe hacer referencia a los equipos de prueba usados durante el proceso. Como resultado de cada servicio el contratista emitirá los respectivos certificados, los cuales deben cumplir con la Norma ISO/IEC 17025:2017, donde se evidencien los datos de calibración, reporte de incertidumbre y fecha de vencimiento de mínimo 12 meses a partir de la calibración. El contratista, una vez adjudicado el proceso, debe presentar el certificado donde conste que cuenta con acreditación vigente ante el Organismo Nacional de Acreditación - ONAC bajo la Norma ISO/IEC 17025:2017, y/o anexar certificado del centro distribuidor autorizado de fábrica, para realizar trabajos de reparación y calibración en los siguientes elementos (Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración) como mínimo en seis (6) de las siguientes magnitudes aplicables a los equipos de la

	entidad: - Eléctricas - Medición y Generación. (Multímetros, pinzas amperimétricas, fuentes de poder, meghometros). - Capacitancia eléctrica (Maletas Fuel Quantity T/S). - Potencia C.A (Generadores de rampa (RF)). - Presión y/o vacío (Manómetros, calibradores de aire y Maletas Pitot staticas). - Longitud (Calibradores pie de rey, comparadores de carátula y micrómetros). - Par torsional (Torquímetros y transductores de torque). - Fuerza (Equipos de peso y balance, Dinamómetros). -Vibración (Equipos de vibrex) - Masa (Grameras y balanzas). -Frecuencia (Contadores y generadores de alta y mediana frecuencia). La certificación debe estar vigente al momento de su entrega y el contratista se compromete a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. **Nota:** Para los oferentes extranjeros es necesario que cumplan con las condiciones requeridas en el anexo técnico, únicamente no aplicaría la certificación de la ONAC, pero con la oferta deberá entregar el certificado donde conste que cuenta acreditación vigente ante un organismo certificado con reconocimiento internacional otorgado por la Inter American Accreditaton Cooperation (IAAC) o International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC) , el cual sirve como homologación a dicho requerimiento. El contratista deberá contar con instalaciones con capacidad de almacenaje, estantería adecuada. El lugar debe tener condiciones ambientales adecuadas (registro de temperatura y humedad), seguridad física contra el hurto de los equipos y sistemas de alerta contra incendios.
2	**ENVÍO Y ENTREGA DE ELEMENTOS:** El contratista correrá a cargo de los costos de transporte de elementos, sin costo adicional al contrato, desde y hacia el Almacén General de la Aviación Naval, el cual se encuentra ubicado en las instalaciones del Grupo Aeronaval Central, antigua zona de aviación general Aeropuerto El Dorado Entrada No. 6. Los elementos deberán ser entregados con la respectiva factura y el soporte de su trazabilidad como corresponda nuevos; los equipos y herramientas deberán ser entregados en embalajes individuales Siendo necesario un sistema de empaque por medio de polipropileno inyectado (instapack o similar) debido a que estos sistemas garantizan la correcta protección de equipos de laboratorio y también deberá contar con containers plásticos para el transporte de los mismos debido al alto costo y a que se trata de equipos frágiles electrónicos.
3	**REPARACIÓN:** El contratista debe comprometerse a realizar los servicios de reparación, mantenimiento, ajuste y calibración solicitados de conformidad con los manuales vigentes emitidos por los fabricantes de los equipos a los cuales se les realizara mantenimiento; empleando repuestos originales y nuevos, únicamente se aceptarán repuestos intercambiables previa aprobación por parte del supervisor del contrato y de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante en su manual en donde se evidencie la aceptación de éste intercambiable.
4	**GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:** El contratista ofrecerá una garantía técnica por los servicios prestados en las cantidades requeridas por la Armada Nacional de Colombia, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 12 MESES, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato, si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional de Colombia, dentro de un lapso máximo de ocho (08) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional de Colombia notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional de Colombia, si la anomalía es resultado de la mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional de Colombia, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

NOTA 1: No se aceptarán reparaciones parciales. El equipo en reparación debe ser entregado completamente reparado de acuerdo a lo autorizado. Sin embargo, si no es posible la reparación, no se realizará ningún cobro.

NOTA 2: En caso de que el equipo autorizado para reparación resulte BER (Beyond Economic Repair), se podrá considerar el servicio de EXCHANGE del equipo, previo análisis y autorización del supervisor del contrato y del Comandante del Comando de Aviación Naval.

NOTA 3: Los oferentes podrán verificar los equipos antes de cotizar, con el fin de realizar una valoración precisa.

NOTA 4: Esta es una evaluación preliminar, sin embargo, si se requieren cambios de componentes adicionales, estos deberán estar cubiertos en la cotización, con el fin de garantizar la operatividad del equipo.

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN GENERAL	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	1	[illegible]	[illegible]	163.955	852.397
2	1	[illegible]	[illegible]	161.955	852.397
3	1	[illegible]	[illegible]	281.214	1.131.652
4	1	[illegible]	[illegible]	318.583	1.676.750
5	1	[illegible]	[illegible]	211.185	1.111.500
6	1	[illegible]	[illegible]	161.945	852.340
7	1	[illegible]	[illegible]	161.945	852.340
8	1	[illegible]	[illegible]	131.025	689.605
9	1	[illegible]	[illegible]	131.025	689.605
10	1	[illegible]	[illegible]	218.369	1.149.310
11	1	[illegible]	[illegible]	218.369	1.149.310
12	1	[illegible]	[illegible]	1.815.019	9.552.725
13	1	[illegible]	[illegible]	123.722	651.168
14	1	[illegible]	[illegible]	131.025	689.605
15	1	[illegible]	[illegible]	131.025	689.605
16	1	[illegible]	[illegible]	161.955	852.397
17	1	[illegible]	[illegible]	161.955	852.397
18	1	[illegible]	[illegible]	214.705	1.130.500
19	1	[illegible]	[illegible]	2.899.419	15.212.730
20	4	[illegible]	[illegible]	440.330	2.317.525
21	1	[illegible]	[illegible]	440.330	2.317.525
22	1	[illegible]	[illegible]	483.289	2.533.675
23	1	[illegible]	[illegible]	254.173	1.337.752
24	1	[illegible]	[illegible]	2.742.210	14.432.685
25	1	[illegible]	[illegible]	2.742.210	14.432.685
26	1	[illegible]	[illegible]	2.742.210	14.432.685

				109.187	574.670
				109.187	574.670
				350.820	1.846.420
				1.983.262	10.438.220
				215.499	1.134.205
				1.983.262	10.438.220
				518.174	2.727.760
				2.741.795	14.430.500
				285.190	1.501.000
				285.190	1.501.000
				285.190	1.501.000
				285.190	1.501.000
				1.424.145	7.495.500
				2.653.350	13.965.000
				328.510	1.729.000
				841.740	4.430.000
				1.949.400	10.260.000
				304.143	1.600.750
				2.119.070	11.153.000
				2.119.070	11.153.000
				469.300	2.470.000
				4.099.445	21.365.500
				2.371.770	12.483.000
				2.707.500	14.250.000
				10.236.200	53.770.000
				160.645	845.500
				160.645	845.500
				4.187.600	22.040.000
				2.563.100	13.490.000
				2.066.725	10.877.500
				198.661	571.900

				220.210	1.159.000
				161.728	851.200
				220.210	1.159.000
				2.920.490	15.371.000
				220.210	1.159.000
				4.187.600	22.040.000
				10.216.300	53.770.000
				2.741.795	14.430.500
				285.190	1.501.000
				279.775	1.472.500
				2.689.450	14.155.000
				2.397.040	12.616.000
				1.580.180	8.322.000
				2.362.745	12.435.500
				1.505.565	7.923.500
				4.375.515	23.018.500
				1.480.100	7.790.000
				130.863	688.750
				285.190	1.501.000
				231.040	1.216.000
				1.480.100	7.790.000
				225.625	1.187.500
				259.920	1.368.000
				259.920	1.368.000
				131.043	689.700

REPARACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A TODO COSTO						
ITEM	CANTIDAD	ELEMENTO	PARTE AFECTADA	DESCRIPCIÓN	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO
1	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	9.061.100	47.690.000
2	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	109.330.655	575.424.500
3	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	43.690.500	228.950.000
4	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	109.330.655	575.424.500
5	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	14.461.660	76.114.000
6	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.638.948	8.626.000
7	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	17.039.200	89.680.000
8	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	9.492.895	49.960.500
9	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7.201.950	37.905.000
10	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	365.152	1.921.850
11	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	9.927.500	52.250.000
12	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2.021.600	10.640.000

13	1				9.133.300	48.070.000
14	1				16.822.600	88.540.000
15	1				5.010.680	26.372.000
16	1				6.606.300	34.770.000
17	1				6.907.735	36.356.500
18	1				2.010.770	10.583.000
19	1				2.010.770	10.583.000

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **GUILLERMO PARDO ZAPATA**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA"
DELEGATARIO DEL GASTO

CN (RE) DANIEL VALLEJO POLANCO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BN6 B6 _____

CC VALENTINA BELTRAN ROJAS
JEFE DE ADQUISICIONES BN6 B6 _____

TN ALVARADO FRANCISCO
JEFE CONTRACTUAL BN6 B6 _____

CI YULI MARCELA ORTIZ AMAEZURTA
ASESOR JURIDICO BN6 B6 _____

MAY YASCUARAN BERMUDEZ
EJECUTIVO DE CONTRATOS BN6 B6 _____

POR EL CONTRATISTA:

CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE
UNION TEMPORAL GRUPO
METROLOGICO COLOMBIANO
NIT No. 901.399.399-4

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consecio 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141261695163

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV: 8 3 0 0 9 7 1 9 4 | 8

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá: 3 2

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 96 J 23 A 55

42. Correo electrónico: financiero@cima-co.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 6 0 1 2 6 6 4 3 8 6

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 9	2 0 2 5 1 2 1 8	3 3 1 3	2 0 2 2 1 2 1 2	7 1 2 0	8 5 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 9 10 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

64. Código: 22 23

Exportadores

65. Forma	66. Tipo	Servicio	1	2	3
2	3	67. Modo	1		
		68. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

69. Anexos: SI [ ] NO [X]

69. No. de Folios: 0

81. Fecha: 2026-07-15 / 12:22:03PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: GONZALEZ DUARTE CLAUDIA MILENA

985. Cargo: Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141261695163

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 830097194 | 6. DV: 8

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá: 32

14. Buzón electrónico:

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 2
63. Formas asociativas: 12
64. Entidades y institutos de derecho público del orden nacional, departamental, municipal y descentralizados:
65. Fondos:
66. Cooperativas:
67. Sociedades y organismos extranjeros:
68. Sin personería jurídica:
69. Otras organizaciones no clasificadas:
70. Beneficio: 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	05	01
72. Número	3099	64
73. Fecha	2001/12/26	2021/08/20
74. Número de notaría	49	
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro	2002/01/24	2021/09/03
77. No. Matrícula mercantil	00115154 7	00115154 7
78. Departamento	11	11
79. Ciudad/Municipio	001	4

Vigencia

80. Desde	2001/12/26
81. Hasta	2999/12/31

Composición del Capital

82. Nacional: 100 %
83. Nacional público: 0.0 %
84. Nacional privado: 100.0 %
85. Extranjero: 0 %
86. Extranjero público: 0.0 %
87. Extranjero privado: 0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	80	2017/01/01		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica:
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial:
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:
96. DV:
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante:
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior:
171. País:
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP:
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP:

COPIA CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141261695163

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 7 1 9 4	8	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRN 1 8	2 0 1 2 0 3 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	6 5 7 6 9 9 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	DUARTE	CLAUDIA	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 0 3 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 4 5 4 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYES	BOHORQUEZ	EDUARD	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141261695163

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	13. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 7 1 9 4	8	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 5 7 6 9 9 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	DUARTE	CLAUDIA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
20,000,000	6 7	2 0 0 1 1 2 2 8	2 0 2 1 0 8 2 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 4 5 4 5 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REYES	BOHORQUEZ	EDUARD	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
10,000,000	3 3	2 0 0 1 1 2 2 8	2 0 2 1 0 8 2 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141261695163

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 7 1 9 4		Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 0 1 4 5 3		1 4 1 7 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RODRIGUEZ	SANCHEZ	ARTURO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 7 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 4 2 2 4 0 3 2		2 2 8 2 1 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARO	RODRIGUEZ	FAUSTINO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO CONTROLADO

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 14:48:26
Recibo No. AB25565515
Valor: $ 17,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263605J5EP897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.
Nit: 830097194 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01151547
Fecha de matrícula:	24 de enero de 2002
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	12 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 96 J 23 A - 55
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	cimaltda@yahoo.es
Teléfono comercial 1:	4865851
Teléfono comercial 2:	4040601
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 96 J No. 23 A 55

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 14:48:26
Recibo No. A5201xxxxx
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265605155F897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedicion.

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	cimaltda@yahoo.es
Teléfono para notificación 1:	4865851
Teléfono para notificacion 2:	4040601
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona juridica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los articulos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003099 del 28 de diciembre de 2001 de Notaria 49 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2002, con el No. 00811694 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 64 del 20 de agosto de 2021 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2021, con el No. 02740159 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA LTDA a COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S..

Por Acta No. 64 del 20 de agosto de 2021 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de Septiembre de 2021 , con el No. 02740159 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona juridica no se encuentra disuelta y su duración es

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 14:48:26
Recibo No. AB25709333
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2656051SEF897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social, la realización de cualquier actividad civil o comercial lícita en el país o en el exterior, realizando entre otras actividades, todas las empleadas en los sectores aeronáutico, industrial, químico, petroquímico, farmacéutico, médico, generación de energía, ingenios azucareros, papelero, termo-solar, cementero, alimenticio, minero, comunicaciones, de la construcción, automotriz, de infraestructura vial y en general aplicable a cualquier industrial del sector productivo. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá: Primero-. Diseño, fabricación, mantenimiento, reparación, modernización, compra, venta, leasing, importación y exportación de aeronaves, embarcaciones, vehículos automotores, camiones, carrotanques, grúas, generadores y transformadores eléctricos, tractores, montacargas, maquinaria pesada y semi pesada, plataformas, bancos de trabajo, equipo ETAA, recipientes a presión, tanques, tubería de transporte y de proceso, calderas, intercambiadores de calor y en general cualquier clase de equipo, herramienta, partes, componentes y software. Segundo-. Comercialización de insumos, materiales, quincallería, artículos de ferretería en general, materiales eléctricos y electrónicos, productos de aseo y limpieza de todo género, productos químicos industriales, de tratamiento de aguas, de laboratorio y en general todos aquellos productos químicos empleados en mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, equipos y elementos de protección personal, equipos de comunicación, equipos de seguridad y protección de instalaciones, pintura, gases industriales, llantas, combustibles, grasas y lubricantes. Tercero-. Prestación de servicios especializados de inspección basada en riesgo, estudios de integridad mecánica, aptitud para el servicio, análisis de falla, investigación de accidentes, inspecciones no destructivas, pruebas destructivas, estudios de confiabilidad y diseño de planes de mantenimiento aplicables a los equipos, aeronaves, embarcaciones, vehículos, maquinaria e infraestructura. Cuarto-. Diseño, fabricación, montaje y automatización de instalaciones mecánicas, eléctricas, neumáticas, hidráulicas; eólicas, fotovoltaicas, así como la operación y mantenimiento de plantas industriales bajo el concepto de llave en mano. Quinto-. Servicios especializados para el sector aeronáutico en las especialidades de estructuras y materiales

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Central

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 14:48:26
Recibo No. AB25965515
Valor: $ 12,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26560515EF897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

compuestos, ensayos no destructivos, eléctricos, electrónica, instrumentas, plantas motrices, hidráulicos, electroquimica, pintura, tapiceria, hélices, navegación, comunicación, radio ayudas, equipo terrestre de apoyo aeronáutico (ETAA), armamento aéreo, equipo empleado para misiones especiales y en general cualquier especialidad aeronáutica para lo cual podrá efectuar el diseño, fabricación, instalación, modernización, mantenimiento a todo nivel de todos los sistemas que componen una aeronave, asi como en el equipo empleado en el mantenimiento, alistamiento y despacho de las mismas. También podrá realizar estudios ingenieriles, prestar el servicio de suministro de mano de obra calificada en todas las especialidades aeronáuticas, asi como prestar el servicio de limpieza, alistamiento y despacho de aeronaves; suministrar información técnica, software especializado y asesorias en todas las áreas aeronáuticas. Sexto-. Diseño, fabricación, venta, distribución, modernización, modificación y mantenimiento de armamentos, aéreo, fluvial, terrestre de corto y largo alcance, asi como sus accesorios. Séptimo-. Impartir educación superior, técnica y tecnológica, asi como cursos de actualización y educación continuada. También podrá impartir seminarios, diplomados, talleres, cursos recurrentes, cursos de calificación y certificación en áreas técnicas, tecnológicas y profesionales. Asi mismo podrá prestar servicios al sector aeronáutico como centro de instrucción para tripulaciones, personal técnico y de apoyo. Octavo-. Servicio de calibración, mantenimiento, ajuste y reparación de equipos, bancos de prueba, herramienta, instrumentos de medición y comparación, equipos de control, equipo asistencial, software de adquisición de datos y equipos de monitoreo. Noveno-. Fabricación, comercialización, venta, reparación, modernización, mantenimiento y calibración de equipo médico y accesorios para hospitales, clínicas, laboratorios, e industria farmacéutica. Décimo-. El estudio, diseño, planeación, contratación, ejecución, adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, asi como la prestación de servicios técnicos y de consultoria en los diferentes campos de la ingeniería civil. Realización de trabajos, estudios, consultorias y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura, así como la adquisición de inmuebles para ejecutar por si o por medio de terceros, la parcelación, construcción y urbanización en bienes propios o de terceros, mediante su programación, promoción, venta de lotes o unidades habitacionales y locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. Décimo Primero-. Prestar asesorias que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 14:48:28
Recibo No. AB24369818
Valor: $ 12,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26560515EF897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

organizaciones; brindar servicios de asesoramiento y consultoria en áreas técnicas afines al objeto social de la compañia; brindar asesorias para a aplicación de normas técnicas internacionales, implementación y actualización de sistemas de gestión de calidad, servicios de auditorias externas y soporte técnico permanente en montaje de plantas, sistemas productivos y construcción de infraestructura. Décimo Segundo-. Prestar el servicio de desarrollo y diseños de software, automatización de procesos, servicios de procesamiento de datos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos de oficina e informática. Décimo Tercero-. Investigación en nuevas tecnologias en los campos de la informática, medio ambiente, telecomunicaciones, electrónica, química, energias renovables, sector industrial, sector aeroespacial, transporte, sector minero, sector de la construcción y cualquier sector donde se pueda contribuir a la sociedad mediante la generación de conocimiento tecnológico, realizando actividades de Investigación, desarrollo e inversión. En virtud de lo anterior la empresa podrá realizar proyectos de investigación, proyectos de innovación tecnológica y desarrollo de nuevos productos, por cuenta propia o en colaboración con empresas, universidades y/o centros públicos de investigación y otras entidades. También podrá realizar estudios técnicos o de factibilidad en las áreas afines con su objeto social. Décimo Cuarto-. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá hacer en su propio nombre y por cuenta de terceros y en participación con ellos, toda clase de operaciones comerciales, sobre bienes inmuebles o muebles, obtener concesiones de cualquier naturaleza, patentes de invención, marcas y diseños, representaciones y agenciamiento de firmas nacionales o extrajeras, construir toda clase de gravamen, celebrar contratos con entidades de carácter público y/o privado, con personas naturales y/o jurídicas a nivel nacional e internacional; efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento, dar o recibir garantias, girar, endosar, adquirir y negociar titulos valores; celebrar convenios de unión temporal o consorcios en participación con sociedades o empresas nacionales o extranjeras; adquirir, enajenar, dar o tomar en arriendo, o en opción, gravar en cualquier forma y pignorar bienes muebles o inmuebles, tomar o efectuar toda clase de operaciones de entidades bancarias o de crédito, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, avalar, cancelar, dar y recibir letras de cambio, pagares, cheques y cualesquiera otros efectos de comercio o civiles, asi como celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas, y en general todos los actos y operaciones civiles y mercantiles, accesorios o complementarios que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 14:48:26

Recibo No. AB26646013

Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26560515EF897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sean necesarios o convenientes para el logro de los fines comerciales que la sociedad persigue y que en alguna forma este relacionados con el objeto social. Décimo Quinto-. Organización de eventos corporativos, privados y públicos tales como congresos, ferias, exposiciones y talleres, para lo cual podrá ejecutar todo el proceso de logistica y ofrecer personal de apoyo, equipos, mobiliarios y demás que se requieran. Décimo Sexto-. Fabricación, actualización y mantenimiento de vehiculos no tripulados, simuladores de vehiculos aéreos, terrestres y fluviales y de equipo especializado, asi como la prestación de los servicios de entrenamiento a sus tripulaciones en las mismas áreas. Decimo séptimo-. Fabricación, actualización y mantenimiento de UPS, transformadores, estaciones y subestaciones eléctricas. Décimo Octavo-. Fabricación, mantenimiento y administración de plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas de purificación de agua de consumo humano, asi como tanques y tuberias en general. Decimo Noveno-. Fabricación, instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad y protección contra incendios. vigésimo-. Compraventa, instalación y mantenimiento de circuitos cerrados de televisión, sistemas de vigilancia y seguridad. Vigésimo Primero-. Compraventa, Instalación y mantenimiento de ayudas audiovisuales, tableros virtuales, pantallas, sonido profesional, iluminación, efectos especiales, entre otros. vigésimo Segundo-. Compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución de viveres y abarrotes, articulos de consumo masivos, alimentos y toda clase de bebidas para consumo humano. Vigésimo Tercero-. Compraventa, instalación y mantenimiento de equipos especializados de análisis fisicoquimicos y de análisis quimicos para las áreas de investigación, forenses, medicina, odontologia, medioambientales, mineras, petroquimicas y alimenticias. vigésima Cuarto-. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias y, en general, como se permite a este tipo societario, podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, licita, sin importar su naturaleza, tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 14:48:26
Recibo No. S026090512
Valor: $ 10,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265605135EF897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $1.300.000.000,00
No. de acciones : 130.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.300.000.000,00
No. de acciones : 130.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.300.000.000,00
No. de acciones : 130.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y en especial tendrá las siguientes funciones: 1. Representar legalmente a la Sociedad, judicial y extrajudicialmente, ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso; 2. Ejecutar los cuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas; 3. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la Sociedad con terceros, así como nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos y de la cláusula compromisoria, cuando así lo autorice la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 14:48:26
Recibo No. AB26569515
Valor: $ 10,179

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26569515EF897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea General de Accionistas; 4. Crear los cargos que estime necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad; 5. Nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; 6. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 7. Designar al secretario de la Asamblea General de Accionistas; 8. Resolver sobre las renuncias y licencias de los empleados de la compañía cuyo nombramiento le corresponda; 9. Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 10. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; 11. Presentar un informe de su gestión, a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance general a fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; 12. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Empresa; 13. Adquirir, enajenar y gravar bienes muebles o inmuebles de la sociedad, transformarlos y administrarlos; 14. Abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias y; 15. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley y la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo. - El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Subgerente. - El subgerente tendrá a su cargo las atribuciones y funciones que le delegue el Gerente y la Asamblea General de Accionistas, así como reemplazar al Representante Legal con las mismas funciones, facultades y restricciones, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 64 del 20 de agosto de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2021 con el No. 02740159 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 14:48:26
Recibo No. AB26560515
Valor: $ 10,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26560515EF897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Claudia Milena Gonzalez Duarte	C.C. No. 000000065769984
Subgerente	Eduard Augusto Reyes Bohorquez	C.C. No. 000000004145453

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 25 del 28 de marzo de 2017, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2017 con el No. 02264593 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Arturo Rodriguez Sanchez	C.C. No. 000000005901453

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados asi:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000666 del 9 de abril de 2003 de la Notaria 49 de Bogotá D.C.	00877566 del 30 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000857 del 17 de abril de 2008 de la Notaria 49 de Bogotá D.C.	01225326 del 3 de julio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2749 del 6 de octubre de 2010 de la Notaria 49 de Bogotá D.C.	01420858 del 12 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1129 del 11 de mayo de 2012 de la Notaria 49 de Bogotá D.C.	01639569 del 4 de junio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1129 del 11 de mayo de 2012 de la Notaria 49 de Bogotá	01639572 del 4 de junio de 2012 del Libro IX

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 14:48:26
Recibo No. AB25592513
Valor: $ 10,109

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2656051SEF897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 1129 del 11 de mayo de 2012 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01639575 del 4 de junio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 149 del 5 de febrero de 2015 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01918316 del 9 de marzo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 46 del 17 de enero de 2018 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	02297379 del 30 de enero de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1204 del 13 de agosto de 2019 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	02496296 del 14 de agosto de 2019 del Libro IX
Acta No. 64 del 20 de agosto de 2021 de la Junta de Socios	02740159 del 3 de septiembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	3313
Actividad secundaria Código CIIU:	4669
Otras actividades Código CIIU:	7120, 8530

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 14:48:26
Recibo No. AB25560511
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2456051SEF897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 24.015.671.715
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 3313

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de febrero de 2021. Fecha de envio de información a Planeación : 15 de julio de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 14:48:26
Recibo No. S826749515
Valor: $ 12,104

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26160515EF897

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CIMA S.A.S

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS
NIT 830.097.194-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

Compañia Internacional de Mantenimiento Cima SAS. Es una empresa constituida para prestar servicio de mantenimiento y suministros, que cuenta con Sede propia, conformada inicialmente con un capital de $ 1.300.000.000,00.
Esta Empresa se ha caracterizado con el cumplimiento y responsabilidad en la prestación de servicios y suministros.

PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Los Estados Financieros ha sido preparados de acuerdo a normas internacionales de información financiera (NIIF), los estados financieros han sido preparados sobre la base de costos históricos.
La Empresa prepara los estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo usando la base de contabilidad de causación.
En la preparación y presentación de los Estados Financieros, la materialidad de la cuantía se determino con relación, entre otros, al activo total, el activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda.
La propiedad planta y equipo (Niif 16), se presentan a su costo histórico, menos las depreciaciones subsiguientes y en las pérdidas por deterioro en caso que existan.
Los terrenos no se depreciaron , la depreciación de otros activos se calcula por el método de línea recta para asignar su costo menos su valor residual durante el estimado de su vida útil un elemento de propiedades planta y equipó se da de baja por su depreciación o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que se deriven del uso del activo.
Se revaluó los inmuebles por experto independiente donde se presenta un aumento patrimonial.
Los préstamos y las cuenta por cobrar, son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo, se incluyen en el activo corriente, excepto por los vencimientos mayor a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera.
Cuentas por pagar comerciales, las cuenta por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se rnaden a su costo amortizado.
Reconocimiento de ingresos, los ingresos corresponden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de bienes y prestación de servicios en el curso normal de las operaciones.
Los costos y gastos, la empresa reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurren los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo

CIMA S.A.S

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS
NIT 830.097.194-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (Caja).
Riesgo de liquidez, la empresa mantiene una política de liquidez, acorde con el flujo de capital de trabajo, ejecutando los compromisos de pago a los proveedores de acuerdo con la política establecida. Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja.

NOTA 01 EQUIVALENTE AL EFECTIVO

ACTIVO	2025	2024
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalente al efectivo (nota 1)	726,456,657	1,238,984,963

BANCO BBVA 2.916.803,18
BANCO CAJA SOCIAL 704.147.318,77
BANCO SCOTIANBANK COLPATRIA 19.392.533,79

NOTA 02 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Su saldo corresponde clientes, cartera s cobrar a 60 dias.
Es de $ 9,574,081,136

	2025	2024
Cuentas y documentos por cobrar (nota 2)	9,574,081,136	11,925,067,316

NOTA 03 DEUDORES DIVERSOS

	2025	2024
Deudores diversos (nota 3)	180,387,240	199,052,588

Corresponde a préstamos a particulares a empleados.
Préstamo a empleados para estudio el cual será condonado, de acuerdo a politicas de la empresa. También hace relación a los anticipos que se realizan a los contratistas para la realización de las obras y contratos el cual será tomado como gastos o costos dependiendo de la legalización de estos dineros.

NOTA 04 ANTICIPOS IMPUESTOS

	2025	2024
Anticipo impuestos y contribuciones(nota 4)	0	0

CIMA S.A.S

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS
NIT 830.097.194-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

Estos anticipos tienen relación de todos los pagos realizados a los entes gubernamentales encargados de recaudar los impuestos de la nación y distritos, son los anticipos de renta que se realizan de manera mensual, las retenciones en la fuente y el anticipo de ica y de iva que se han generado durante el año transcurrido.

NOTA 05 INVENTARIOS

A 31 de Diciembre del 2025 el inventario de mercancias disponible es de 1,824,321,865

	2025	2024
Inventarios	1,824,321,865	2,007,285,460

NOTA 06 PPYE

La compañia internacional de mantenimiento cima sas tiene al 31 de Diciembre del 2025 un total de **7.912.299,131** , representados de la siguiente manera:

	2025	2024
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	**6,240,359,909**	**5,968,457,576**
CONSTRUCCIONES EN CURSO	2,012,992,964	2,012,992,964
MAQUINARIA Y EQUIPOS EN MONTAJE	284,428,016	216,028,016
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	3,058,012,809	3,045,952,836
MAQUINARIA Y EQUIPO	1,466,263,630	1,401,636,630
EQUIPO DE OFICINA	112,376,609	112,376,609
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	104,869,314	101,942,882
EQUIPO DE HOTELES Y RESTAURANTES	5,469,256	5,469,256
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	509,514,733	311,047,212
FLOTA Y EQUIPO AEREO	32,398,200	32,398,200
DEPRECIACION ACUMULADA	(1,345,985,622)	(1,271,387,230)

PASIVO

NOTA 07 PROVEEDORES

Corresponde a facturas de compras por valor de 722,145,304

CIMA S.A.S

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS
NIT 830.097.194-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

	2025	2024
Proveedores nacionales	722,145,304	1,946,877,358

NOTA 08 IMPUESTOS POR PAGAR

	2025	2024
impuestos por pagar	492,201,211	563,423,000

Distribuidos de la siguiente manera

DECLARACION DE IVA 6 BIMESTRE	312,253,000
DECLARACION DE ICA 6 BIMESTRE	32,829,000
RETENCION EN LA FUENTE PERIODO 11	36,751,000
RETENCION EN LA FUENTE PERIODO 12	66,047,000
RETENCION DE ICA PERIODO 6	44,321,211

NOTA 09 OBLIGACIONES LABORALES

	2025	2024
Obligaciones labores	109,321,556	131,650,174

La empresa cuenta con unos pasivos reales hacia los empleados que hacen relación a las prestaciones legales vigentes en Colombia.

NOTA 10 OTRAS OBLIGACIONES

La empresa al 31 de Diciembre 2025 tenía un valor de 222.013,707 que pertenecían a dineros que fueron consignados a la compañía, pero no se ha podido identificar el tercero que realizo la consignación.

NOTA 11 OBLIGACIONES FINANCIERAS

	2025	2024
Obligaciones financieras	2,687,664,740	5,713,695,887

CIMA S.A.S

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS
NIT 830.097.194-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

NOTA 12 CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

	2025	2024
Cuentas por pagar a largo plazo	0	0

NOTA 13 PATRIMONIO

Cuenta con un capital a 31 de Diciembre de 2025 de $ 1.300.000.000.00

Resultado del ejercicio: El ejercicio a 31 de Diciembre de 2025, presenta una utilidad de $ 1,581,120,586 que corresponde a la diferencia entre los ingresos, y los costos incurridos, gastos operacionales a Diciembre 31 2025

Resultados de ejercicios anteriores: Su saldo a 31 de Diciembre de 2025 es de $ 10,448,651,259

Nota explicativa. La compañía en el cumplimiento de las normas internacionales se hace un avaluó a la propiedades de construcciones que posee y tuvieron un incremento de 681.264.674 y un valor de adecuación de NIFF de años anteriores de 163.641.087 por esta razón el patrimonio tuvo un incremente de 681,390,640 que se ve reflejado en el patrimonio en si item de adecuaciones por NIFF

INGRESOS

NOTA 14 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos 31 de Diciembre de 2025, fueron de $ **26,742,561,140**

por ingresos operacionales.

CIMA S.A.S

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS
NIT 830.097.194-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

	2025	2024
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	**24,015,671,715**	**26,742,561,140**
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y LABORATORIC	16,943,336,764	21,162,445,622
INSPECCION CON EQUIPOS ULTRASONIDO	443,718,446	1,013,830,301
ALQUILER EQUIPOS		
VENTA DE EQUIPOS ,MATERIALES	909,503,656	3,423,738,803
SERVICIOS DE CONSTRUCCION	777,582,113	966,411,114
CAPACITACION EN METROLOGIA Y OTROS	4,941,530,735	175,935,299
OTROS		200,000

NOTA 15 COSTOS DE VENTAS

Corresponde a las compras y servicios incurridos a 31 de Diciembre de 2025, por valor de $ **15,114,581,168**

	2025	**2024**
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	**15,114,581,168**	**16,308,957,536**

GASTOS

NOTA 16 GASTOS DE OPERACION

Se incurrieron a 31 de Diciembre de 2025, por gastos operacionales el valor de $ **5,917,540,921**

por diferentes conceptos.

	2025	2024
GASTOS DE OPERACIÓN	**5,917,540,921**	**7,176,638,060**
GASTOS DE PERSONAL	3,809,826,172	5,629,548,184
HONORARIOS	129,610,000	85,748,378
GASTOS IMPUESTOS	392,635,852	373,667,775
ARRENDAMIENTOS	30,094,980	1,595,856
SEGUROS	180,750,298	140,405,255
SERVICIOS	259,437,089	270,403,530
GASTOS LEGALES	60,891,572	52,655,256
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	512,059,344	65,872,039
ADECUACIONES E INSTALACION VENTAS	135,914,221	374,101
GASTOS DE VIAJE	10,863,768	42,203,990
DEPRECIACIONES	1,428,616	135,914,221
DIVERSOS	363,713,081	376,249,475
OPERACIONALES DE VENTAS	26,799,808	

CIMA S.A.S

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS
NIT 830.097.194-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

NOTA 17 UTILIDAD OPERACIONAL

Es el resultado de los ingresos menos los costos y gastos, que corresponden al objeto de la empresa, su resultado fue de **2,983,549,626**

	2025	2024
UTILIDAD OPERACIONAL	2,983,549,626	3,258,565,543

NOTA 18 GASTOS NO OPERACIONALES

A 31 de Diciembre de 2025 se incurrieron en gastos financieros, y extraordinarios el valor de **575,467,264.65**

	2025	2024
GASTOS NO OPERACIONALES	575,467,264.65	427,651,972
GASTOS BANCARIOS	294,186,927	188,916,322
INTERESES	198,321,855	235,914,221
OTROS	63,463	2,821,429
MULTAS Y SANCIONES	82,875,020	

FAUSTINO CARO RODRIGUEZ
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 228217-T

CLAUDIA MILENA GONZALEZ
Representante Legal

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS
(EMPRESA DEL GRUPO 2)
Nit. 830.097.194-8

CIMA S.A.S

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

ACTIVO	2025	2024	DIFERENCIA	%
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equivalente al efectivo (nota 1)	726.456.657	1.238.984.963	(512.528.306.00)	-41.37%
Cuentas y documentos por cobrar (nota 2)	9.574.081.136	11.925.057.316	(2.350.976.179.83)	-19.71%
Deudores diversos (nota 3)	180.387.240	199.052.588	(18.665.348.35)	-9.38%
Anticipo de impuestos	-		-	
Inventarios	1.824.321.865	2.007.285.460	(182.963.595.00)	-9.11%
Inversiones (nota explicativa)			-	
			-	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	**12.305.246.898**	**15.370.380.327**	(3.065.133.429.08)	-19.94%
			-	
ACTIVO NO CORRIENTE			-	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	**6.240.359.909**	**5.968.457.576**	271.902.333.62	4.56%
CONSTRUCCIONES EN CURSO	2.012.992.964	2.012.992.964	-	0.00%
MAQUINARIA Y EQUIPOS EN MONTAJE	284.428.016	216.028.016	68.399.999.54	31.66%
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	3.058.012.809	3.045.952.836	12.059.972.92	0.40%
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.466.263.630	1.401.636.830	64.626.800.14	4.61%
EQUIPO DE OFICINA	112.376.609	112.376.609	(0.45)	0.00%
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	104.889.314	101.942.882	2.946.432.00	2.89%
EQUIPO DE HOTELES Y RESTAURANTES	5.469.256	5.469.256	-	0.00%
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	509.514.733	311.047.212	198.467.521.00	63.81%
FLOTA Y EQUIPO AEREO	32.398.200	32.398.200	-	0.00%
DEPRECIACION ACUMULADA	(1.345.985.622)	(1.271.387.230)	(74.598.391.53)	5.87%
TOTA ACTIVO NO CORRIENTE	**6.240.359.909**	**5.968.457.576**	271.902.333.62	4.56%
			-	
TOTAL ACTIVOS	**18.545.606.807**	**21.338.837.902**	(2.793.231.095.46)	-13.09%
			-	
PASIVOS			-	
PASIVOS CORRIENTES			-	
Proveedores nacionales	722.145.304	1.946.877.358	(1.224.732.053.92)	-62.91%
impuestos por pagar	492.201.211	563.423.000	(71.221.789.00)	-12.64%
Obligaciones labores	109.321.556	131.650.174	(22.328.618.00)	-16.96%
otras obligaciones	222.013.707	452.051.780	(230.038.073.22)	-50.89%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**1.545.681.778**	**3.094.002.313**	(1.548.320.534.14)	-50.04%
			-	
PASIVO NO CORRIENTE			-	
			-	
Obligaciones financieras	2.887.664.740	5.713.695.887	(2.826.031.147.12)	-49.46%
Cuentas por pagar a largo plazo			-	
			-	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	**2.887.664.740**	**5.713.695.887**	(2.826.031.147.12)	-49.46%
			-	
TOTAL PASIVOS	**4.433.346.518**	**8.807.698.200**	(4.374.351.681.26)	-49.67%
			-	
PATRIMONIO			-	
capital social	1.300.000.000	1.300.000.000	-	0.00%
Reservas legales	101.097.804	101.097.804	-	0.00%
Revalorizacion del patrimonio			-	
Utilidades del ejercicio presente	1.581.120.586	1.880.846.302	(299.725.715.83)	-15.94%
Utilidades de ejercicios anteriores	10.448.651.259	8.567.804.957	1.880.846.301.63	21.95%
Diferencia por adecuacion de NIIF	681.390.640	681.390.640	-	0.00%
			-	
TOTAL PATRIMONIO	**14.112.260.288**	**12.531.139.703**	1.581.120.585.80	12.62%
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	**18.545.606.807**	**21.338.837.902**	(2.793.231.095.46)	-13.09%

CLAUDIA MILENA GONZALEZ Representante Legal	FAUSTINO CARO RODRIGUEZ CONTADOR PUBLICO T.P. 226217-T	ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ REVISOR FISCAL T.P. 14176-T

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS
(EMPRESA DEL GRUPO 2)
NIT 830.097.194-8
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO AL 31 DICIEMBRE 2025 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

CIMA S.A.S

	2025	2024	DIFERENCIA	PORCENTAJE
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	**24,016,671,715**	**26,742,661,140**	**(2,726,889,424.74)**	**-10.20%**
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y LABORAT	16,943,336,764	21,162,445,622	(4,219,108,857.50)	-19.94%
INSPECCION CON EQUIPOS ULTRASONIDO	443,718,446	1,013,830,301	(570,111,855.32)	-56.23%
ALQUILER EQUIPOS			-	
VENTA DE EQUIPOS ,MATERIALES	909,503,656	3,423,738,803	(2,514,235,147.11)	-73.44%
SERVICIOS DE CONSTRUCCION	777,582,113	966,411,114	(188,829,001.00)	-19.54%
CAPACITACION EN METROLOGIA Y OTROS	4,941,530,735	175,935,299	4,765,595,436.17	2708.72%
OTROS		200,000	(200,000.00)	-100.00%
			-	
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN	**15,114,581,148**	**16,308,957,516**	**(1,194,376,367.75)**	**-7.32%**
UTILIDAD BRUTA	**8,901,090,567**	**10,433,603,624**	**(1,532,513,057.01)**	**-14.69%**
			-	
GASTOS DE OPERACIÓN	**5,917,540,921**	**7,175,038,060**	**(1,257,497,139.57)**	**-17.53%**
GASTOS DE PERSONAL	3,809,826,172	5,629,540,184	(1,819,722,011.78)	-32.32%
HONORARIOS	139,610,000	85,748,378	43,861,622.00	51.15%
GASTOS IMPUESTOS	392,635,952	373,887,775	18,748,177.00	5.01%
ARRENDAMIENTOS	30,694,980	1,595,856	29,099,124.00	1823.42%
SEGUROS	180,756,298	140,495,255	40,261,042.72	28.66%
SERVICIOS	259,457,089	270,493,530	(11,036,440.92)	-4.09%
GASTOS LEGALES	40,891,572	32,655,256	8,236,315.58	15.66%
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	512,059,344	65,872,039	446,187,304.61	677.35%
ADECUACIONES E INSTALACION VENTAS	135,914,221	374,101	135,540,120.00	36230.89%
GASTOS DE VIAJE	10,863,788	42,203,990	(31,340,202.24)	-74.26%
DEPRECIACIONES	1,428,616	135,914,221	(134,485,605.00)	-98.95%
DIVERSOS	366,713,081	376,249,475	(9,536,393.56)	-2.53%
OPERACIONALES DE VENTAS	26,709,808		26,709,808.00	
			-	
			-	
			-	
UTILIDAD OPERACIONAL	**2,983,549,646**	**3,258,565,563**	**(275,015,917.42)**	**-8.44%**
			-	
INGRESOS NO OPERACIONALES	**24,410,847.90**	**62,696,124**	**(38,285,276.20)**	**-61.06%**
NO OPERACIONALES	24,410,847.90	62,696,124	(38,285,276.20)	-61.06%
PARTICIPACIONES			-	
			-	
GASTOS NO OPERACIONALES	**575,467,264.65**	**427,651,972**	**147,815,292.28**	**34.56%**
GASTOS BANCARIOS	294,186,927	188,916,322	105,270,604.81	55.72%
INTERESES	198,221,855	235,914,221	(37,592,366.00)	-15.93%
OTROS	80,463	2,821,429	(2,737,966.37)	-97.04%
MULTAS Y SANCIONES	82,875,020		82,875,019.84	
			-	
			-	
			-	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	**2,432,493,229**	**2,893,609,695**	**(461,116,466.90)**	**-15.94%**
PROVISION DE RENTA	851,372,693	1,012,763,393	(161,390,770.06)	-15.94%
UTILIDAD NETA DESPUES DE IMPUESTOS	**1,581,120,586**	**1,880,846,302**	**(299,725,715.83)**	**-15.94%**

CLAUDIA MILENA GONTALEZ
Representante Legal

FAUSTINO CABO RODRIGUEZ
CONTADOR PUBLICO
T.P.220217-T

ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ
REVISOR FISCAL
T.P. 14176-T

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS
NIT: 830.097.194-8
DEL 1 DE ENERO DE 2025 A DICIEMBRE 31 DE 2025
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

EFECTIVO DISPONIBLE AL INICIO DEL PERIODO	1,238,984,963
Ingresos en efectivo	
Cobranza y creditos y en efectivo	$26,366,647,895
otros ingresos	$689,653,351
Total Ingresos en efectivo	$27,056,301,246
Efectivo Total Disponible (antes de los retiros)	$28,295,286,209
Egresos en efectivo	
COMPRAS DE MERCANCIA	268,935,448
COMPRAS DE COSTOS	15,114,581,168
GASTOS DE PERSONAL	3,658,965,321
HONORARIOS	129,610,000
GASTOS IMPUESTOS	392,635,952
ARRENDAMIENTOS	30,694,980
SEGUROS	180,756,298
SERVICIOS	259,437,089
GASTOS LEGALES	259,437,089
ADECUACIONES E INSTALACION VENTAS	135,914,221
GASTOS DE VIAJE	10,863,788
DIVERSOS	366,713,081
COMPRA PPYE	346,500,725
PAGOS DE PRESTAMOS	3,515,684,498
GASTOS BANCARIOS	575,467,265
CUENTAS POR PAGAR	726,456,657
OTROS	1,596,175,971
SUBTOTAL	$27,568,829,551
	0
Total Egresos en efectivo	$27,568,829,551
Saldo de equivalente al efectivo en el periodo	$726,456,657

CLAUDIA MILENA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

FAUSTINO CARO RODRIGUEZ
CONTADOR PUBLICO
T.P.228217-T

ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ
REVISOR FISCAL
T.P. 14176-T

CIMA S.A.S
Compañía Internacional de Mantenimiento

Informe del Revisor Fiscal

Bogotá, D. C.30 marzo de 2026

Señores Accionistas:
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS
La Ciudad

ASUNTO: Dictamen Estados Financieros Gestión Administrativa por el Año 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y de 2025; y el Estado Integral de Resultados, o de Ingresos y Egresos, de "**COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS**", por el período de enero 1° a diciembre 31 de los mismos años, junto con sus correspondientes Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, que hacen parte integral de los mismos y son necesarios para el análisis y entendimiento de las cifras. Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración, quien los prepara conforme al Decreto 2706 y 2784 de 2012, junto con el Manual de Políticas Contables, adoptadas al interior de la empresa.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y realicé mi trabajo acorde a las Normas de Auditoria y de Aseguramiento de la Información de General Aceptación, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico.

Una auditoría de estados financieros comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración de la entidad, así como evaluar la presentación de los estados financieros en conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

CIMA S.A.S
Compañía Internacional de Mantenimiento

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, presentan **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS"** al 31 de diciembre de 2025, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme con los del año anterior, salvo por los ajustes propios de la migración a NIF, los cuales fueron dictaminados también por el suscrito.

Con base en el resultado de mis pruebas, conceptúo que durante el año 2025, la contabilidad de la Compañía ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía; existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables; la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Dictamen suscrito en 30 marzo 2026

ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 14176-T

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



14176-T

ARTURO
RODRIGUEZ SANCHEZ
C.C. 5.901.453
RESOLUCION INSCRIPCION 2772-T FECHA 19-XII-85
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

00021670

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

5.901.453
RODRIGUEZ SANCHEZ

ARTURO





07-MAY-1953

CC VELU
NATAGAIMA (TOLIMA)

1.68 O+ M

21-ENE-1974 ESPINAL



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 3 3 8 5 6 7 0 6 9 6 3 D 6 F C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 5901453 de ESPINAL (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 14176-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:57:15 AM horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadania Nº 8300971948

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:30 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30557 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.atraic-ato@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:29:38 PM horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **65769984**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ DUARTE CLAUDIA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30052 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grac-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302196535

PIB
14:54:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65769964.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 302197131

PIB
14:59:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S. identificado(a) con NIT número 8300971948:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 13:54:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	65769984
Código de Verificación	657699842609011354 34

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 14:10:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300971948
Código de Verificación	8300971948260901141035

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 65769984 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2026 11:41 AM

Código Verificación: **H2RSXV8WYC**

Válida hasta: **30/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CIMA S.A.S
Compañía Internacional de Mantenimiento

CERTIFICACION DE
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

La suscrita **CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 65.769.984 de Ibagué - Tolima, obrando en mi calidad de Representante Legal, y **ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.901.453 de Espinal (Tolima) y con tarjeta profesional no. 14176-T obrando en calidad de Revisor Fiscal de la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS**, con NIT. 830.097.194-8, con el fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 del año 2002 y posterior desarrollo de la Ley 828 del año 2003, expresamente hacemos constar:

- Que tiene Obligaciones con:
  - Sistema de Seguridad Social en Salud
  - Sistema de Pensiones
  - Sistemas de Riesgos Laborales
  - Cajas de Compensación Familiar
- Que se encuentra exonerada de dos parafiscales según el Art. 65 de la Ley 1819 de 2016, así:
  - SENA
  - ICBF

- Que, de acuerdo con los registros contables, del mes de enero de 2026 al mes de agosto 2026, se ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas y entidades indicadas anteriormente.
- Que en virtud de lo anterior la COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS, se encuentra actualmente a PAZ Y SALVO por estos conceptos.

Para Constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente:

Revisor fiscal
Arturo Rodríguez Sánchez
C.C. 5.901.453 de Tolima

Representante legal
Claudia Milena González Duarte
C.C. 65.769.984 de Ibagué, Tolima

ONAC ACREDITADO

ONAC ACREDITA A:

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S

NIT. 830.097.194-8

Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia.

La acreditacion de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional:

ISO/IEC 17025:2017

Requisitos generales para la competencia de laboratorios de calibración y de ensayo.

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el codigo:

13-LAC-027

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

IAAC ILAC-MRA ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

Fecha de publicación del Otorgamiento:	2014-06-20
Fecha de Renovación:	2022-06-20
Fecha de publicación última actualización:	2025-12-12
Fecha de vencimiento:	2027-06-19

La vigencia de este certificado puede ser verificada en **onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo** o escaneando el codigo QR

Director Ejecutivo

147

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141243550653

(415)7707212481984(8020) 000014124355065 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	15. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 7 2 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 73 26 B 17

42. Correo electrónico VENTAS@SUMINCOL.NET

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 6 4 0 5	6 0 1 4 8 2 4 9 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	1 9 7 8 0 4 2 0	3 3 1 2	1 9 7 8 0 4 2 0	4 6 5 2 / 4 6 5 9		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 10 14 15 16 26 42 48 52 55 62

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 08- Retención timbre nacional
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 15- Autorretenedor
- 18- Precios de transferencia
- 26- Declaración individual precios de tran
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales
- 62 - Impuesto nacional sobre productos plá

Usuarios aduaneros		Exportadores					
54. Código	22 23	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		3	3	57. Modo	1		
				58. CPC	8 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos Si [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2020-03-30 / 11:08:19AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

884. Nombre: FERNANDEZ MORENO ADRIANA PATRICIA

885. Cargo: Representante legal Certificado

148

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243550653

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 6 5 7 2 6	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	7 6 9	
73. Fecha	1 9 7 8 0 4 1 1	2 0 1 5 0 7 2 2
74. Número de notaría	1 3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 8 0 4 2 0	2 0 1 5 0 8 0 4
77. No. Matrícula mercantil	1 0 1 3 8 1	1 0 1 3 8 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia		
80. Desde	1 9 7 8 0 4 2 0	
81. Hasta	2 0 5 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243550653

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8600657268 | 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá | 32

14. Buzón electrónico:

Representación

1

08. Representación: REPRS LEGAL PRIN | 18

09. Fecha inicio ejercicio representación: 2021/03/08

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani | 13

101. Número de identificación: 37555890

103. DV:

102. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: FERNANDEZ

105. Segundo apellido: MORENO

106. Primer nombre: ADRIANA

107. Otros nombres: PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

2

08. Representación: REPRS LEGAL SUPL | 19

09. Fecha inicio ejercicio representación: 2022/03/15

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan | 13

101. Número de identificación: 52867749

103. DV:

102. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: FERNANDEZ

105. Segundo apellido: MORENO

106. Primer nombre: JOHANNA

107. Otros nombres: MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

3

08. Representación:

09. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

4

08. Representación:

09. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

5

08. Representación:

09. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243550653

(415)7707212489984(8020) 000014124355065 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 6 5 7 2 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 8 0 0 7 9 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	DE PARSONS	GILMA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 7 8 0 4 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 5 5 5 8 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FERNANDEZ	MORENO	ADRIANA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 8 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 2 0 0 1 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARSONS	MORENO	KENNY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 2 1 0 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243550653

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 7 2 6	8	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 9 2 2 7 0		1 3 3 1 2 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RAMIREZ	VASQUEZ	MARTHA	CECILIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 1 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 5 3 2 3 1		1 6 3 6 7 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
BOHORQUEZ	GIL	OLGA	CLEMENCIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 1 2 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 4 4 7 2 9 8 5		1 5 9 2 2 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ANGULO	BARBOSA	ANA	KARINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 4 0 1 0 1

COPIA CONTROLADA DOCUMENTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243550653

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	11. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 7 2 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería. 4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento: SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1
164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección: CL 73 28 B 17
166. Número de matrícula mercantil: 0 1 0 0 6 5 9 7
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 0 0 4 0 7
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería. 4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento: SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S A S
163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1
164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección: CR 29 73 01
166. Número de matrícula mercantil: 0 2 2 9 9 1 2 5
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 3 0 2 2 8
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería 4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento: SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S
163. Departamento: Atlántico 0 8
164. Ciudad/Municipio: Barranquilla 0 0 1
165. Dirección: VIA 40 71 197 LC 101 A
166. Número de matrícula mercantil: 6 9 0 6 9 2
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 7 1 1 2 9
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1412435506 53

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 0 6 5 7 2 6 | 6. DV: 8

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá: 3 2

14. Buzón electrónico:

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Comercio al por mayor de materiales de construccion, articulos de ferreteria, 4 6 6 3

162. Nombre del establecimiento: SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.

163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 73 28 B 17

166. Número de matrícula mercantil: 0 1 0 0 6 5 9 7

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 0 0 4 0 7

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3

162. Nombre del establecimiento: SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S A S

163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 29 73 01

166. Número de matrícula mercantil: 0 2 2 9 9 1 2 5

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 3 0 2 2 8

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería 4 6 6 3

162. Nombre del establecimiento: SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S

163. Departamento: Atlántico 0 8

164. Ciudad/Municipio: Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: VIA 40 71 197 LC 101 A

166. Número de matrícula mercantil: 6 9 0 6 9 2

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 7 1 1 2 9

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2026 - 09:33:57
Recibo No. S001226552, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jTZztq81hR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA , LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3208990877 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccfacatativa.org.co

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
Nit : 900410088-1
Domicilio: Funza, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 68690
Fecha de matrícula: 27 de enero de 2011
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 02 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLE 18 NO. 12-71
Municipio : Funza, Cundinamarca
Correo electrónico : liliamacasta20@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8262067
Teléfono comercial 2 : 8218306
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLE 18 NO. 12-71
Municipio : Funza, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : liliamacasta20@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de enero de 2011 de la Constitucion Por Doc. Privado de Funza, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2011, con el No. 17311 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALISADO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2026 - 09:33:57
Recibo No. S001226552, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jTZztq81hR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto social principal: Prestación de servicio de mantenimiento aeronáutico y / o reparación de sistema hidráulicos, neumáticos, eléctricos, electrónicos, combustible, oxigeno, aire acondicionado y demás sistemas en general de la diferentes aeronaves de uso militar y civil, ya sean nacionales o extranjeras, al igual que equipos, componentes, accesorios y motores. Importar, exportar, distribuir, comercializar partes, repuestos, equipamientos aeronáuticos nuevos o usados para aviones, avionetas, aerodinos, helicópteros, militares y de pasajeros, partes para buques, lanchas, barcos y equipos fluviales, militares y civiles. Comercializar cualquier tipo de aeronaves, buques, barcos o lanchas o de sus repuestos y/o componentes mayores, motores, equipos de navegación y comunicación y materiales en tierra relacionados con su actividad principal. Importar, fabricar y exportar las materias primas, repuestos, herramientas, equipos de calibración, precisión, bancos de prueba aplicables a la aviación y la industria en general. Suministro y venta de insumos, elementos y accesorios para la industria aeronáutica, naval y automotriz. Contratar o solicitar a título de la compañía la representación y asesoría de firmas nacionales y extranjeras para la comercialización de sus productos. Calibración de equipos de precisión, herramientas especiales, instrumentos y demás mecanismos de medición con compañías nacionales y extranjeras. Realizar servicios de inspecciones no destructivas (ndi), limpieza ultrasónica de componentes, filtros y partes aeronáuticas y navales. Contratar con compañías extranjeras y dar capacitación teórica y practica a nivel nacional e internacional de la reparación de equipos, accesorios, sistemas, motores, equipos de prueba aplicables a la industria aeronáutica, naval y automotriz. Asesoramiento de montajes, trabajos, manejo de equipos de prueba, capacitación a compañías o entidades militares o civiles, nacionales y extranjeras. Comprar, vender, comercializar, permutar o enajenar toda clase de materias primas, bienes, productos, mercancías y maquinaria relacionada con el objeto social de la compañía ya sea en forma directa o indirecta. Adquirir bienes muebles e inmuebles para usufructuarios, tomarlos o darlos en arrendamiento, gravarlos o venderlos con el fin de desarrollar el objeto social. Alquiler de aeronaves, automotores, y barcos a entidades y compañías militares y civiles que requieran de este servicio. Realización, adaptación, modificación, modernización, diseño y asesoramiento de construcciones y obras civiles de aeropuertos, hangares, alojamientos, casinos, bases militares y demás obras relacionadas con el ramo de la construcción. Prestación de servicios de seguridad profesional aeroportuarias, instalaciones y personalidades. Fusionarse con otro u otras sociedades afines, construir filiales, subsidiarias, agencias, o sucursales en el país o el exterior o actuar como representantes de marcas, concesiones, exclusividades, de comercialización, privilegios de productos o franquicias. Efectuar cualquier clase de operaciones del sector financiero nacional o extranjero tales como manejo de cuentas corrientes, ahorro, certificados de depósito, cuentas fiduciarias, tomar u obtener créditos o financiaciones en cualquier modalidad o tipo de moneda. Transigir, conciliar, desistir o interponer todo tipo de recurso en todos los asuntos en que tenga interés frente a terceros, bien sea de manera judicial o extrajudicial. Suscribir todo tipo de contrato y ejecutar toda clase de operaciones o actos civiles, comerciales, administrativos, financieros, licitatorios, laborales a nombre propio o de terceros o en participación con ellos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 662.600.000,00
No. Acciones	6.626,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 662.600.000,00
No. Acciones	6.626,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 662.600.000,00
No. Acciones	6.626,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2026 - 09:33:57
Recibo No. S001226552, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jTZziq81hR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sirfront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del representante legal: Las funciones del representante legal terminarán en caso de división o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal, sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibida al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 13 de enero de 2011 de la Constitucion Por Doc. Privado, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2011 con el No. 17311 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	YENNI LILIANA CASTAÑEDA TRIANA	C.C. No. 35.354.595
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUZ MARINA CARDONA CEBALLOS	C.C. No. 39.755.796

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 17 del 16 de enero de 2026 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2026 con el No. 71991 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LEANDRO RAFAEL STAND MARTINEZ	C.C. No. 8.511.419	99678 -T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 15 del 21 de noviembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas	28209 del 26 de diciembre de 2014 del libro IX
*) Cert. No. 1 del 25 de noviembre de 2014 de la Funza	28210 del 26 de diciembre de 2014 del libro IX
*) Acta No. 2 del 15 de enero de 2019 de la Asamblea Extraordinaria	44428 del 21 de enero de 2019 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2026 - 09:33:57
Recibo No. S001226552, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ¡TZztq81hR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) C.C. del 17 de enero de 2019 de la Contador 44429 del 21 de enero de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3315
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: C3314 C3312

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.663.814.487,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3315.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio de Facatativá
¡del Nacimiento de Cundinamarca

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2026 - 09:33:57
Recibo No. S001226552, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jTZztq81hR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO

LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

SERVICIO AERONÁUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DICIEMBRE 2025

Estado de Flujos de Efectivo Individual
SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S
NIT 900.410.088-1
Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025
Cifras en pesos colombianos

	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2024
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Excedente del año	791.065.673	542.789.927
Ajustes por ingresos y gastos que no requieren uso de efectivo		
Gastos por depreciación y amortización	47.193.715	46.466.287
Cambios en el capital de trabajo:		
Disminución (aumento) en Cuentas por cobrar	674.853.205 -	258.616.826
Disminución (aumento) en Inventarios		
Disminución (aumento) en Activos por Impuestos corrientes	- 162.714.766 -	779.659
Disminución (aumento) en Otros Activos No Financieros		
Aumento (disminución) en Pasivos Financieros	- 27.666.088	16.171.763
Aumento (disminución) en Cuentas por pagar	- 45.444.318 -	13.786.693
Aumento (disminución) en Pasivos por Impuestos corrientes	- 73.253.694	204.779.100
Aumento (disminución) en Beneficios a los empleados	- 13.694.930	24.252.697
Aumento (disminución) en Provisiones y Contingencias	- 467.421.000	20.940.000
Aumento (disminución) en Otros Pasivos No Financieros	- 6.476.740 -	40.976.376
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	**716.241.055**	**541.240.017**
Flujos de efectivo por actividades de inversión		
Compra y mejoras en propiedades, planta y equipo	- 35.888.630 -	6.495.200
compra de Inversiones		
Aumento (disminución) en Superavit por Valorizacion Propiedad Planta y Equipo		
Compra de Propiedades de Inversión		
Compra de intangibles		
Efectivo neto proveniente de actividades de inversión	**- 35.888.630 -**	**6.495.200**
Flujos de efectivo por actividades de financiación		
Revalorizacion del patrimonio		
Aumento (disminución) en Dividendos	- 791.065.673 -	610.957.704
Aumento (disminución) en Reservas		
Efectivo neto proveniente de actividades de financiación	**- 791.065.673 -**	**610.957.704**
Incremento (disminución) en el efectivo para el año finalizado el 31 de diciembre	**- 110.713.248 -**	**76.212.887**
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del periodo del periodo	224.187.576	300.400.463
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo del periodo	**113.474.327**	**224.187.576**

Yenni Liliana Castañeda T.
Representante Legal

Camilo Andres Ramirez R.
Contador Público
Tarjeta Profesional No. TP 140071-T

Estado de Cambios en el Patrimonio Individual
SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S
NIT 900.490.058-1
Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025 (Comparativo)
Cifras en miles de pesos colombianos

	Capital suscrito y pagado	Prima en emisión de acciones	Acciones propias en cartera	Reservas	Otras reservas	Otras resultados integrales	Utilidades (Pérdidas) acumuladas	Patrimonio atribuible a los accionistas de la controladora	Participaciones no controladas	Total patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2025	$ 662.600.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 662.600.000
Corrección de errores de un periodo anterior	-	-				-	-	$ -	-	$ -
Cambios en políticas contables	-	-				-	-	$ -	-	$ -
Saldo reexpresado al 31 de diciembre de 2025	$ 662.600.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 662.600.000
Resultado integral total del año	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.322.617.348	$ -	$ -	$ 1.322.617.348
Resultado (Pérdida) del ejercicio	$ -	-				-	$ 1.322.617.348	$ -	-	$ 1.322.617.348
Ganancias (Pérdidas) por la conversión de negocios en el extranjero	-	-				-	-	$ -	-	$ -
Utilidad (Pérdida) en operaciones de cobertura	-	-				-	-	$ -	-	$ -
Ganancias (Pérdidas) actuariales, planes de beneficios definidos	-	-				-	-	$ -	-	$ -
Cambios en el superávit por revaluación de propiedades, planta y equipo medidas por el modelo de revaluación	-	-				-	-	$ -	-	$ -
										$ -
Transacciones con propietarios	-	-				-	-		-	$ -
Incrementos (Disminuciones) por transacciones con accionistas propios	-	-				-	-	$ -	-	$ -
Incrementos (Disminuciones) por otros cambios en el patrimonio	-	-				-	$ -	$ -	-	$ -
Incrementos (Disminuciones) por cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control	-	-				-	-	$ -	-	$ -
Saldo al 31 de diciembre de 2025	$ 662.600.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.322.617.348	$ -	$ -	$ 2.285.217.348
Saldo al 31 de diciembre de 2024	$ 662.600.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 662.600.000
Corrección de errores de un periodo anterior	-	-				-	-	$ -	-	$ -
Cambios en políticas contables	-	-				-	-	$ -	-	$ -
Saldo reexpresado al 31 de diciembre de 2024	$ 662.600.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 662.600.000
Resultado integral total del año	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 831.553.675	$ -	$ -	$ 831.553.675
Resultado (Pérdida) del ejercicio	$ -	-				-	$ 831.553.675	$ -	-	$ 831.553.675
Utilidad (Pérdida) en operaciones de cobertura	-	-				-	-	$ -	-	$ -
Ganancias (Pérdidas) actuariales, planes de beneficios definidos	-	-				-	-	$ -	-	$ -
Cambios en el superávit por revaluación de propiedades, planta y equipo medidas por el modelo de revaluación	-	-				-	-	$ -	-	$ -
										$ -
Transacciones con propietarios	-	-				-	-		-	$ -
Incrementos (Disminuciones) por transacciones con accionistas propios	-	-				-	-	$ -	-	$ -
Incrementos (Disminuciones) por otros cambios en el patrimonio	-	-				-	$ -	$ -	-	$ -
Incrementos (Disminuciones) por cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no den lugar a una pérdida de control	-	-				-	-	$ -	-	$ -
Saldo al 31 de diciembre de 2024	$ 662.600.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 831.553.675	$ -	$ -	$ 1.494.153.675

Yeni Liliana Castilla T.
Representante Legal

Camilo Andres Ramirez R.
Contador Público
Tarjeta Profesional No. TP 140071-T

Estado de Resultado Integral Individual
SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S
NIT 900.410.088-1

Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025 (Comparativo)
Cifras en pesos colombianos

	Nota	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2024	Variacion Absoluta	Variacion Relativa
Resultado de periodo					
Ingresos de actividades ordinarias	4,12	4.663.814.487	3.152.356.235	1.511.458.252	48%
Costo de Venta y Operación	4,13	1.728.743.616	1.611.495.646	117.247.970	7%
Utilidad bruta		**2.935.070.871**	**1.540.860.589**	**1.394.210.282**	**90%**
Gastos de administración	4,13	816.795.825	696.800.174	119.995.652	17%
Otros ingresos	4,12	97.337.326	51.655.765	45.681.561	88%
Otros gastos	4,13	450.518.204	51.235.472	399.282.732	779%
Utilidad operacional		**1.765.094.166**	**844.480.707**	**920.613.459**	**109%**
Ingresos financieros	4,12	3.424.151	2.149.219	1.274.932	59%
Gastos financieros	4,13	206.191.644	0	206.191.644	100%
Utilidad antes de impuestos		**1.562.326.673**	**846.629.927**	**715.696.747**	**85%**
Gasto por impuesto a las ganancias	4,13	771.261.000	303.840.000	467.421.000	154%
Resultado del Periodo		**791.065.673**	**542.789.927**	**248.275.747**	**46%**
Otro resultado integral					
Resultado integral total del año		**791.065.673**	**542.789.927**	**248.275.747**	**46%**

Yenni Liliana Castañeda T.
Representante Legal

Camilo Andres Ramirez R.
Contador Público
Tarjeta Profesional No. TP 140071-T

Estado de Situación Financiera Individual
SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S
NIT 900.410.088-1

Al 31 de diciembre del 2025 (Comparativo)
Cifras en pesos colombianos

	Nota	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2024	Variacion Absoluta	Variacion Relativa
Activos					
Efectivo y equivalentes al efectivo	4.1	113.474.328	224.187.576	-110.713.248	-49%
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	4.2	2.511.332.837	1.273.314.217	1.238.018.620	97%
Activos por impuestos corrientes	4.3	323.399.983	160.685.215	162.714.768	101%
Activos corrientes		**2.948.207.148**	**1.658.187.008**	**1.290.020.140**	**78%**
Propiedades, planta y equipo	4.4	637.205.529	648.510.614	-11.305.085	-1%
Otros activos no financieros no corrientes	4.5	28.439.480	28.439.480	0	0%
Activos no corrientes		**665.645.009**	**676.950.094**	**-11.305.085**	**-1%**
Activos totales		**3.613.852.157**	**2.535.137.102**	**1.278.715.055**	**50%**
Pasivos					
Parte corriente de préstamos no corrientes	4.6	53.429.495	25.763.407	27.666.088	107%
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	4.6	104.450.587	59.006.269	45.444.318	77%
Pasivos por Impuestos corrientes	4.7	443.187.306	516.441.000	-73.253.694	-14%
Beneficios a los empleados corriente	4.8	147.015.556	133.121.026	13.894.530	10%
Otros Pasivos No Financieros	4.9	9.290.466	2.813.725	6.476.740	230%
Pasivos corrientes		**757.373.809**	**737.145.427**	**20.228.381**	**3%**
Provisiones y Contingencias no corrientes	4.10	771.261.000	303.840.000	467.421.000	154%
Pasivos no corrientes		**771.261.000**	**303.840.000**	**467.421.000**	**154%**
Pasivos totales		**1.528.634.809**	**1.040.985.427**	**487.649.381**	**47%**
Patrimonio					
Capital Social	4.11	662.600.000	662.600.000	0	0%
Excedentes (pérdidas) acumulados	4.11	831.551.675	288.761.748	542.789.927	188%
Excedentes (pérdidas) del ejercicio	4.11	791.065.673	542.789.927	248.275.747	46%
Patrimonio total		**2.285.217.348**	**1.494.151.675**	**791.065.673**	**53%**
Total Pasivo + Patrimonio		**3.813.852.157**	**2.535.137.102**	**1.278.715.055**	**50%**

Yenni Liliana Castañeda T.
Representante Legal

Camilo Andres Ramirez R.
Contador Público
Tarjeta Profesional No. TP 140071-T

SEÑORES:
SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO SAS
BOGOTA D.C

Nosotros **YENNI LILIANA CASTAÑEDA TRIANA** como representante legal y **CAMILO ANDRES RAMIREZ RODRIGUEZ** en calidad de Contador general de **SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.**

Certificamos

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros: estado de situación financiera, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio, estado de flujo de efectivo, a corte de 31 de diciembre de 2025 de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Grupo 2; incluyendo sus correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de diciembre de 2025, además:

- Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo con los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

Dado en Funza a los 24 días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente

YENNI LILIANA CASTAÑEDA TRIANA
Representante Legal

Camilo Andrés Ramírez
Contador Publico
TP 140071-T

CAMILO ANDRES RAMIREZ RODRIGUEZ
Contador Publico
TP: 140071-T

NOTA 5. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO QUE SE INFORMA

No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los estados financieros que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la compañía reflejada en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

NOTA 6. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 de DICIEMBRE de 2025

Los presentes estados financieros han sido autorizados para su divulgación por la junta directiva. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos estados financieros.

Yenni Liliana Castañeda T.
Representante Legal

Camilo Andrés Ramírez R.
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 140071-T

factores determinados por los cambios en la vida útil y el valor histórico de los componentes de Propiedades Planta y Equipo.

Se reconoce como un gasto, los rubros calculados en el cálculo del deterioro de cartera a aquellas cuentas por cobrar que superaron plazos normales de pago según lo establecido en el Manual de Políticas Contables, así mismo se realiza la reversión de la provisión para cuentas de difícil cobro que se reconoció bajo el marco normativo anterior.

REVELACIONES

De acuerdo con la revisión para las cuentas de Costos y Gastos de Operación, se revelan los saldos de los componentes respectivos a continuación:

COSTOS DE VENTA Y OPERACIÓN

	2025	2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
✧ COSTOS DE VENTA	$535,440,836	$772,427,112	-$236,986,276	-31%
✧ COSTOS DE OPERACIÓN	$1,193,302,780	$839,068,534	$354,234,246	42%
✧ **TOTAL**	**$1,728,743,616**	**$1,611,495,646**	**$117,247,970**	**7%**

	2025	2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
✧ GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	$500.217.809	$370.725.721	$129.492.089	35%
✧ HONORARIOS	$19.413.491	$25.074.819	-$5.661.329	-23%
✧ IMPUESTOS	$50.527.272	$34.571.189	$15.956.083	46%
✧ ARRENDAMIENTOS	$362.090	$0	$362.090	0%
✧ SEGUROS	$17.487.164	$33.378.021	-$15.890.857	-48%
✧ SERVICIOS	$46.077.094	$48.204.106	-$2.127.011	-4%
✧ GASTOS LEGALES	$4.140.579	$4.035.051	$105.528	3%
✧ MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	$6.740.165	$1.808.216	$4.931.949	273%
✧ ADECUACIONES	$2.078.571	$2.730.639	-$652.068	-24%
✧ GASTOS DE VIAJE	$14.672.049	$11.668.667	$3.003.382	26%
✧ DEPRECIACION	$47.193.715	$46.466.287	$727.428	2%
✧ DIVERSOS	$107.885.827	$118.137.459	-$10.251.632	-9%
✧ **TOTAL**	**$816.795.826**	**$696.800.174**	**$119.995.652**	**17%**

	2025	2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
✧ GASTOS FINANCIEROS	$206,191,644	$42,670,134	$163,521,511	383%
✧ GASTOS ORDINARIOS	$431,044,017	$8,550,915	$422,493,102	4941%
✧ GASTOS DIVERSOS	$19,474,187	$14,423	$19,459,764	134917%
✧ **TOTAL**	**$656,709,848**	**$51,235,472**	**$605,474,376**	**1182%**

GASTOS POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS

	2025	2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
✧ GASTO POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS	$771,261,000	$303,840,000	$467,421,000	154%
✧ **TOTAL**	**$771,261,000**	**$303,840,000**	**$467,421,000**	**154%**

	2025	2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
✧ INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	$4,973,358,519	$3,474,571,742	$1,498,786,777	43%
✧ DEVOLUCION EN VENTAS	-$309,544,032	-$322,215,507	$12,671,475	-4%
✧ **TOTAL**	**$4,663,814,487**	**$3,152,356,235**	**$1,511,458,252**	**48%**

INGRESOS FINANCIEROS

	2025	2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
✧ GANANCIAS FINANCIERAS	$3,424,151	$2,149,219	$1,274,932	59%
✧ **TOTAL**	**$3,424,151**	**$2,149,219**	**$1,274,932**	**59%**

OTROS INGRESOS

	2025	2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
✧ GANANCIAS POR RECUPERACIONES	$97,327,385	$26,096,000	$71,231,385	273%
✧ DIVERSOS	$9,941	$20,652,765	-$20,642,824	-100%
✧ INDEMNIZACONES	$0	$4,907,000	-$4,907,000	100%
✧ **TOTAL**	**$97,337,326**	**$51,655,765**	**$45,681,561**	**88%**

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S, percibe sus ingresos principalmente por la prestación de servicios de mantenimiento aeronáutico.

Los ingresos financieros están compuestos por los intereses resultantes del cálculo de costo amortizado y la recuperación del costo amortizado, aplicado a los instrumentos financieros, siempre y cuando:

El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Las recuperaciones de cartera y los ingresos por impuestos diferidos se reconocen como ganancias, dado que no están bajo el control de la entidad y no presentan periodicidad secuencial.

4.13 COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN

DEFINICION

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S presenta las cuentas correspondientes a los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de las actividades económicas contempladas en su objeto social, se relaciona el detalle de este rubro:

APLICACION

En el análisis realizado para el reconocimiento de los costos y gastos de operación con corte a 31 de diciembre de 2025, se reconocieron de acuerdo con lo contemplado en el Manual de Políticas Contables bajo NIIF, de igual manera, se realizó el reconocimiento de la depreciación bajo NIIF de acuerdo con los

DEFINICION

Corresponde al valor residual una vez reconocidos todos los activos y pasivos de SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.

APLICACIÓN

En el análisis realizado para el reconocimiento de las subcuentas de patrimonio fueron reclasificadas a su homóloga bajo Norma Internacional, se determina que no se tienen acciones preferenciales, por lo tanto, el capital suscrito y pagado se reconocerá como patrimonio.

REVELACIONES

De acuerdo con la revisión para las cuentas de Patrimonio, se revelan los saldos de los componentes respectivos a continuación:

	2025	2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
❖ CAPITAL SOCIAL	$662,600,000	$662,600,000	$0	0%
❖ UTILIDAD DEL EJERCICIO	$791,065,673	$542,789,927	$248,275,747	46%
❖ UTILIDADES ACUMULADAS	$831,551,675	$288,761,748	$542,789,927	188%
❖ **TOTAL**	**$2,285,217,348**	**$1,494,151,675**	**$791,065,673**	**53%**

4.12 INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y GANANCIAS

DEFINICION

Los ingresos son definidos, en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, como incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios de la entidad.

APLICACION

En el análisis realizado para el reconocimiento de los ingresos por actividades ordinarias con corte a 31 de diciembre de 2025, no se evidenciaron reconocimientos de ingresos por concepto de ejecución presupuestal o avance de obra, dado que las operaciones de SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S no contemplan este tipo de procedimientos.

En la cuenta de Ganancias, se reconocen los ingresos por concepto de las recuperaciones del deterioro de cuentas por cobrar.

REVELACIONES

De acuerdo con la revisión para las cuentas de Ingresos, se revelan los saldos de los componentes respectivos a continuación:

INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

APLICACION

El reconocimiento de los Otros Pasivos No Financieros se basó en la probabilidad de exigibilidad de entregar bienes o prestar servicios a terceros por la recepción de Instrumentos financieros generado en un suceso pasado.

REVELACIONES

De acuerdo con la revisión para las cuentas de Pasivos por Impuestos Corrientes, se revelan los saldos de los componentes respectivos a continuación:

	2025	2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
✧ DE CLIENTES	$9,290,466	$2,813,726	$6,476,740	230%
✧ **TOTAL**	**$9,290,466**	**$2,813,726**	**$6,476,740**	**230%**

4.10 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

DEFINICION

Corresponde a todos los importes que cumplen las definiciones Provisiones y contingencias:

- ✧ Provisión: Una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Entre los ejemplos de provisiones se incluyen los pasivos por garantías, los litigios, los reembolsos a clientes.

- ✧ Contingencia: Un pasivo contingente surge (a) cuando existe una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad o (b) cuando existe una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, para la que no es probable que se vaya a requerir una salida de recursos que incorpora beneficios económicos para cancelar la obligación o cuyo importe no pueda medirse con suficiente fiabilidad.

APLICACION

Corresponde a todos los importes que cumplen las definiciones Provisiones y contingencias, bajo este concepto se reconocen los importes estimados de los impuestos de Renta y Cree a pagar en el periodo próximo.

REVELACIONES

De acuerdo con la revisión para las cuentas de Provisiones y Contingencias, se revelan los saldos de los componentes respectivos a continuación:

	2025	2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
✧ RENTA Y COMPLEMENTARIOS	$771,261,000	$303,840,000	$467,421,000	154%
✧ **TOTAL**	**$771,261,000**	**$303,840,000**	**$467,421,000**	**154%**

4.11 PATRIMONIO

	2025	2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
✧ RENTA POR PAGAR	$0	$287,424,000	-$287,424,000	100%
✧ IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	$411,134,000	$223,068,000	$188,066,000	84%
✧ INDUSTRIA Y COMERCIO POR PAGAR	$22,765,000	$5,949,000	$16,816,000	283%
✧ **TOTAL**	**$433,899,000**	**$516,441,000**	**-$82,542,000**	**-16%**

4.8 BENEFICIOS A EMPLEADOS

DEFINICION

Corresponde a todas las retribuciones a los empleados, excepto aquéllas a las que sea de aplicación la NIIF 2 Pagos Basados en Acciones. Aplica a todos los beneficios de empleados, incluyendo aquellos proporcionados bajo los acuerdos formales y las prácticas informales.

APLICACION

En el reconocimiento de los Beneficios a Empleados para el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025, una vez realizada la comparación de los saldos cancelados a los empleados en el siguiente año de una manera fiable.

Las provisiones para el futuro pago de las prestaciones sociales no serán reconocidas como una provisión puesto que no cumplen con el principio de incertidumbre necesario para reconocerlas como tal, sin embargo, se reconocerán dentro del grupo de Beneficios a Empleados.

REVELACIONES

De acuerdo con la revisión para las cuentas de Beneficios a Empleados, se revelan los saldos de los componentes respectivos a continuación:

	2025	2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
✧ PRESTACIONES SOCIALES SIN CONSOLIDAR	$124,533,256	$115,150,726	$9,382,530	8%
✧ RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	$9,249,200	$7,533,600	$1,715,600	23%
✧ APORTES DE PENSIONES Y CESANTIAS	$13,233,500	$10,436,700	$2,796,800	27%
✧ **TOTAL**	**$147,015,956**	**$133,121,026**	**$13,894,930**	**10%**

4.9 OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

DEFINICION

Corresponde a todas las obligaciones contractuales y no contractuales de SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S que obligan a prestar servicios, así como los dineros que se recaudan para un tercero y que no corresponden a ingresos de la compañía, también se reconocerán en esta cuenta las consignaciones que no han sido conciliadas y por lo tanto aún no están reconocidas en una cuenta de cartera.

	2025	2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
❖ PROVEEDORES NACIONALES	$54,649,670	$46,777,433	$7,872,237	17%
❖ A COMPAÑÍAS VINCULADAS		$0	$0	100%
❖ CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR	$49,800,917	$7,333,836	$42,467,081	579%
❖ RETENCION EN LA FUENTE	$8,863,306	$4,173,000	$4,690,306	112%
❖ INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	$425,000	$722,000	-$297,000	-41%
❖ **TOTAL**	**$113,738,892**	**$59,006,269**	**$54,732,624**	**93%**

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S maneja plazos normales de pago con sus proveedores y acreedores según se relaciona a continuación:

- ❖ Proveedores: 60 días
- ❖ Contratistas: 60 días
- ❖ Particulares: De acuerdo con las condiciones pactadas.
- ❖ Accionistas: Según Negociación Previa

4.7 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

DEFINICION

Una entidad compensará los activos por impuestos corrientes y pasivos por impuestos corrientes, o los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos solo cuando tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes y espere liquidarlos en términos netos o realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente, tal como lo contempla la Sección 29.

APLICACION

El reconocimiento de los Pasivos por Impuestos Corrientes para el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025 se realizó teniendo en cuenta las declaraciones presentadas a 31 de diciembre año en curso, y comparando los saldos de los impuestos que cumplieran con una condición imponible, una vez realizada

la comparación de los saldos presentados de una manera fiable, se reconocieron los saldos de las declaraciones presentadas en las cuentas de Pasivos por Impuestos Corrientes.

En el análisis realizado a los Pasivos por Impuestos Corrientes, se identificaron diferencias en los saldos contables respecto a las declaraciones presentadas, estos ajustes afectaran el patrimonio en la cuenta de gastos por impuestos.

REVELACIONES

De acuerdo con la revisión para las cuentas de Pasivos por Impuestos Corrientes, se revelan los saldos de los componentes respectivos a continuación:

terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero o de patrimonio.

APLICACION

Las cuentas por pagar de SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S se medirán al costo amortizado teniendo en cuenta las características de pago establecidas mediante política, adicionalmente las cuentas por pagar deberán cumplir con la definición de Pasivos financieros. Por esta razón y de acuerdo con sus operaciones, las cuentas por pagar se reconocieron de acuerdo con lo establecido en la sección 11 de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Se realiza la reclasificación de los saldos de las cuentas de Obligaciones Financieras y Cuentas por Pagar a sus cuentas homologas NIIF de Pasivos Financieros y Cuentas Comerciales por Pagar y Otras Cuentas por Pagar.

Las cuentas por pagar a Proveedores se reconocerán dentro del grupo de Acreedores Comerciales o Y otras cuentas por pagar.

Se realiza la reclasificación de la cuenta Acreedores Oficiales, a cada una de las cuentas de impuestos de Retenciones y Pasivos por Impuestos Corrientes respectivamente.

Los cheques pendientes por cobrar, ajuste proveniente de las conciliaciones bancarias, será reconocido a las cuentas de proveedores correspondientes, reconociendo así la obligación vigente hasta el cobro del cheque.

REVELACIONES

De acuerdo con la revisión para las cuentas de Proveedores y Cuentas Comerciales por Pagar y Otras Cuentas por Pagar, se revelan los saldos de los componentes respectivos a continuación:

	2025	2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
❖ PASIVOS FINANCIEROS	$53,429,495	$25,763,407	$27,666,088	107%
❖ **TOTAL**	**$53,429,495**	**$25,763,407**	**$27,666,088**	**107%**

La obligación bancaria reconocida como Pasivo Financiero, corresponde a un crédito que se gestionó para la compra de maquinaria, los intereses y gastos bancarios son reconocidos y amortizados de acuerdo con la tabla de amortización que emite la entidad financiera.

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S NO presenta intereses implícitos por concepto de financiación de cuentas por pagar, ni presenta intereses causados pendientes por pago.

- SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S no presenta adquisición de activos por combinación de negocios.

- SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S no presenta Propiedades de Inversión.

- SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S no reconoce deterioro de Propiedades Planta y Equipo puesto que no se evidencio obsolescencia, pérdida de capacidad física o pérdida de valor comercial de los componentes de Propiedades Planta y Equipo.

4.5 OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

DEFINICION

Los otros Activos No Financieros corresponden a importes que cumplen con la condición de activo, sin embargo, no presentan un componente financiero, cambios significativos en su valor o son gastos registrados como activo por servicios o bienes no recibidos y que deben ser usados en un ciclo financiero a corto plazo.

APLICACIÓN

El reconocimiento de los Activos por Impuestos Diferidos para el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025 se realizó teniendo en cuenta las diferencias temporarias entre el importe en libros del activo o pasivo y la base fiscal del activo y pasivo, lo cual generara un importe activo o pasivo por impuesto diferido, el reconocimiento de este origina un ajuste que afectara el resultado en las cuentas NIIF correspondientes.

Sin embargo, para el año 2025, este valor no sufrió alteraciones pues a la fecha en la que se informa no se han calculado las bases fiscales necesarias para el cálculo de este.

REVELACIONES

De acuerdo con la revisión para las cuentas de Otros Activos No Financieros, se revelan los saldos de los componentes respectivos a continuación:

	2025	2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	$28,439,480	$28,439,480	$0	0%
TOTAL	**$28,439,480**	**$28,439,480**	**$0**	**0%**

4.6 PASIVOS FINANCIEROS Y CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

DEFINICION

Los instrumentos financieros pasivos se componen de las obligaciones financieras y las cuentas comerciales por pagar, estas son obligaciones contractuales adquiridas con una entidad financiera o con

	2025	2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
❖ TERRENOS	$31,250,000	$31,250,000	$0	0%
❖ CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	$93,750,000	$93,750,000	$0	0%
❖ MAQUINARIA Y EQUIPO	$772,864,547	$736,975,917	$35,888,630	5%
❖ EQUIPO DE OFICINA	$58,540,905	$58,540,905	$0	0%
❖ EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	$58,488,265	$58,488,265	$0	0%
❖ FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	$170,194,034	$170,194,034	$0	0%
❖ DEPRECIACION ACUMULADA	-$347,882,222	-$300,688,507	-$47,193,715	16%
❖ **TOTAL**	**$837,205,529**	**$848,510,614**	**-$11,305,085**	**-1%**

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S mide inicialmente sus activos de propiedad planta y equipo dependiendo su forma de adquisición de la siguiente manera:

- ✓ Por compra: se medirá inicialmente a su costo.
- ✓ Por construirlo: en este se incluye cualquier costo directamente atribuible hasta que esté en las condiciones esperadas por la Gerencia General, además de las operaciones accesorias durante su construcción o desarrollo siempre que sean necesarias para ubicar el activo su lugar y condiciones de funcionamiento previstos.
- ✓ Pago diferido: cuando se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el activo se medirá al valor presente de todos los pagos futuros.
- ✓ Por permuta: esta puede ser permuta monetaria, permuta no monetaria o combinación de activos.

❖ SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S reconocerá un activo de Propiedad Planta y Equipo, siempre y cuando cumpla la definición del PP&E estipuladas en el Manual de Políticas Contables.

❖ SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S utilizara el método de Línea Recta, para realizar la depreciación de un activo de Propiedad Planta y Equipo.

❖ SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S determina las vidas útiles para cada grupo de activos que se relacionan a continuación, para realizar la depreciación por el método de Línea Recta de un activo de Propiedad Planta y Equipo.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - VIDA UTIL		
DETALLE	METODO DE DEPRECIACION	VIDA UTIL
EQUIPO DE OFICINA	Línea recta	10 años
MAQUINARIA	Línea recta	Segun escrificacion tecnica
EQUIPO DE COMPUTO	Línea recta	10 años
MUEBLES Y ENSERES	Línea recta	10 años
INMUEBLES	Línea recta	45 años
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTES	Línea recta	20 años

Se realiza un ajuste con el saldo de la declaración presentada, dicho ajuste afectara el resultado en la cuenta Impuesto a las Ganancias.

REVELACIONES

De acuerdo con la revisión para las cuentas de Anticipos por Impuestos Corrientes, se revelan los saldos de los componentes respectivos a continuación:

	2025	2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
✧ ANTICIPO DE IMPUESTOS DE RENTA	$293,049,302	$143,078,215	$149,971,086	105%
✧ AUTORRETENCION ESPECIAL	$26,467,000	$17,607,000	$8,860,000	50%
✧ ANTICIPO DISTINTOS DE IMPUESTOS DE RENTA	$3,883,681	$0	$3,883,681	0%
✧ **TOTAL**	**$323,399,983**	**$160,685,215**	**$162,714,768**	**101%**

4.4 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

DEFINICION

Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles empleados por la entidad para la producción y comercialización de bienes; para la prestación de servicios; para propósitos administrativos y, en el caso de bienes muebles, para generar ingreso producto de su arrendamiento (No aplica para bienes inmuebles)

APLICACIÓN

El reconocimiento y medición para el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025 se realizó según lo contemplado en la sección 17 Propiedad, Planta y Equipo, haciendo el análisis correspondiente para medir el total de los activos fijos de SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S, en este proceso se reconocieron los activos con el método del Costo Histórico.

También se reconoció la depreciación bajo el nuevo marco normativo, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Políticas Contables.

Se reclasificaron los saldos de las cuentas de Propiedades Planta y Equipo a las cuentas homologas NIIF correspondientes.

Así mismo se realizó el reconocimiento de la compra de una mesa redonda y una impresora como gasto del periodo al no superar la base de activación establecida en el manual de políticas contables.

REVELACIONES

De acuerdo con la revisión para las cuentas de Propiedades Planta y Equipo, se revelan los saldos de los componentes respectivos a continuación:

Teniendo en cuentas que las consignaciones pendientes por identificar no cumplen con las condiciones de reconocimiento como Otros Pasivos No Financieros, se reconocerá como Abonos Pendientes por Aplicar, disminuyendo el saldo de las cuentas por cobrar a clientes.

Las cuentas fiscales pertenecientes al grupo de Deudores fueron reclasificadas a su homóloga bajo norma internacional.

REVELACIONES

De acuerdo con la revisión para los Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar se revelan los saldos de los componentes respectivos a continuación:

	2025	2024	Variación Relativa	Variación Relativa
❖ CUENTES	$1,626,303,786	$666,009,139	$960,294,647	144%
❖ DEUDORES VARIOS	$885,147,673	$607,423,700	$277,723,973	46%
❖ DETERIORO	-$118,622	-$118,622	$0	0%
❖ **TOTAL**	**$2,511,332,837**	**$1,273,314,217**	**$1,238,018,620**	**97%**

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S maneja sus riesgos financieros estableciendo plazos normales de pago según se relaciona a continuación:

CLASIFICACIÓN DE PLAZOS		
Tipo de cliente	**Plazo Normal de Pago**	**Plazo Anormal de Pago**
Clientes	Menor o Igual a 90 días	Mayor o Igual a 91 días
Empleados	Menor o Igual a 180 días	Mayor o Igual a 181 días
Socios	Menor o Igual a 360 días	Mayor o Igual a 361 días

Así mismo, cuando la cartera supere los plazos normales de pago y exista probabilidad de flujo de efectivo, se medirá al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, El criterio de la tasa de interés que entra a regir se basa en la Índices de precios al Consumidor (IPC) establecida por Banco de la república: Sin embargo, el reconocimiento de interés moratorio se dará solo cuando exista probabilidad de flujo.

4.3 ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

DEFINICION

Una entidad compensará los activos por impuestos corrientes y pasivos por impuestos corrientes, o los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos solo cuando tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes y espere liquidarlos en términos netos o realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente, tal como lo contempla la Sección 29.

APLICACION

El reconocimiento de los Activos por Impuestos Corrientes, se realizó teniendo en cuenta las declaraciones presentadas a 31 de diciembre de 2025, y comparando los saldos de los impuestos que cumplieran con una condición deducible, una vez realizada la comparación de los saldos presentados de una manera fiable, se evidencian diferencias en el saldo de la cuenta contable de Retención en la Fuente y las declaraciones presentadas al ente rector, adicionalmente los saldos de la cuenta Activos por Impuestos Corrientes no serán reconocidos dentro del grupo de Cuentas Comerciales por Cobrar al no cumplir la definición de las mismas y al considerarse un grupo de igual materialidad dentro del total del activo para SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.

Finalmente se realizó el análisis de las conciliaciones bancarias con el fin de identificar el reconocimiento y medición de las partidas conciliatorias, realizando un ajuste de gastos bancarios.

REVELACIONES

De acuerdo con la revisión para el componente de Efectivo y Equivalentes de Efectivo se revelan los saldos de los componentes respectivos a continuación:

	2025	2024	Variación Absoluta	Variación Relativa
❖ DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	3,082,961	$57,269,956	-$54,186,995	-95%
❖ CUENTAS DE AHORRO	110,391,366	$166,917,619	-$56,526,253	-34%
❖ TOTAL	**$113,474,328**	**$224,187,576**	**-$110,713,248**	**-49%**

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S NO presenta cajas menores de uso específico, ni cuentas bancarias con restricciones contractuales, jurídicas o administrativas.

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S NO presenta Inversiones a corto plazo de gran liquidez con plazos inferiores a 360 días, a reconocer como Equivalentes de Efectivo.

4.2 DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

DEFINICION

Las cuentas por cobrar son instrumentos financieros basados en derechos adquiridos por SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S en desarrollo de sus actividades ordinarias de las cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento y que por presentar componente financiero son susceptibles de cambios de valor en una línea de tiempo determinada.

APLICACION

Teniendo en cuenta que las cuentas comerciales por cobrar deben cumplir con la definición de activos financieros, se evaluaron todos y cada uno de los rubros pertenecientes a este grupo de cuentas contables. Por esta razón y de acuerdo con las operaciones de SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S las cuentas por cobrar se contabilizarán de acuerdo con lo establecido en la sección 11 de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Así mismo y siguiendo los lineamientos estipulados en el Manual de Políticas Contables, se realizó el análisis para el cálculo del valor presente de las cuentas por cobrar a través del método de interés efectivo, sin embargo, no se evidencia conciliaciones previas para el cálculo de intereses implícitos

Por otro lado, se reconoce deterioro de las cuentas comerciales por cobrar ya que hay clientes que superan plazos normales de pago.

El reconocimiento del deterioro de las cuentas por cobrar disminuirá el total del grupo de cuentas a través de una cuenta correctora y afectará el resultado en la cuenta de gastos correspondiente.

Así mismo se reconoce la recuperación del deterioro de cartera del año 2016, puesto que estas cuentas por cobrar se recuperaron en su totalidad.

El pasivo reconocido es trasladado al ingreso en la medida en que se presta el servicio o se realiza la venta del bien; en cualquier caso, es trasladado al ingreso en su totalidad cuando finaliza la obligación de entregar el bien o prestar el servicio para el cual fue entregado el anticipo.

3.6.1. Ingresos por prestación de servicios

El ingreso por prestación de servicios es reconocido en el resultado en proporción al grado de realización el cual es determinado, al cierre de cada mes donde se validan los costos incurridos en cada uno de los proyectos, para posteriormente aplicar el margen de utilidad y sobre este resultado se reconoce como ingreso de actividad ordinaria.

NOTA 4. ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S presenta los siguientes componentes en sus estados financieros a 31 de diciembre de 2025:

4.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO
4.2 DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR
4.3 ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES
4.4 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO
4.5 OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS NO CORRIENTES
4.6 PASIVOS FINANCIEROS Y ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
4.7 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES
4.8 BENEFICIOS A EMPLEADOS
4.9 OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS
4.10 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS
4.11 PATRIMONIO
4.12 INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS
4.13 GASTOS Y COSTOS DE OPERACION

A continuación, se describe cada componente:

4.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

DEFINICION

Equivalentes de efectivo (Cash equivalentes) son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

APLICACION

Las principales diferencias en el componente de Disponible para el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de DICIEMBRE de 2025 se centran en el cambio de taxonomía de la cuenta contable por tal motivo en este rubro para SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S los saldos de la cuenta fiscal del disponible serán reclasificados a su homóloga bajo norma internacional.

3.4. Beneficios a Empleados

De acuerdo con la sección 28 del anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, todas las formas de contraprestación concedidas por la Entidad a cambio de los servicios de sus empleados se registran como beneficios a empleados y se dividen en:

3.4.1 Beneficios a empleados a corto plazo

De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del estado que se cancelan antes de los 12 meses siguientes al final del período sobre el que se informa. Dichos beneficios se acumulan por el sistema de causación con cargo a resultados en la medida en que se ejecuta la prestación del servicio.

3.5. Provisiones

Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADA S.A.S, posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación.

Son pasivos sobre los cuales existe una incertidumbre sobre su cuantía o vencimiento, siempre que esta incertidumbre no afecte la fiabilidad de la medición.

Se reconocerán como provisiones las obligaciones que presenten una probabilidad de sacrificio económico mayor del 50%.

El aumento en la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.

3.6. Reconocimiento de ingresos

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S, mide los ingresos de actividades ordinarias utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la Entidad.

Cuando se espera recibir la contraprestación en un período superior a un año, el valor razonable de la transacción es menor que la cantidad nominal de efectivo o equivalente de efectivo por recibir. Por tanto, se aplica el método del costo amortizado descontando los flujos a una tasa de mercado. La diferencia entre el valor razonable y el valor nominal de la contraprestación es reconocida como ingresos por intereses durante el plazo otorgado de pago.

Los pagos anticipados recibidos para la prestación de servicios, o para la entrega de bienes en períodos futuros, se reconocen como un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida.

con base en el método de depreciación lineal, ya que éste es el que refleja con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo.

El valor residual de un elemento de las propiedades, planta y equipo será siempre cero ($0), en los casos en que la administración evidencie su intención de usar dicho elemento hasta agotar en su totalidad los beneficios económicos que el mismo provee; sin embargo, cuando hay acuerdos formales con terceros por un valor establecido o pactado con anterioridad, para entregar el activo antes del consumo de los beneficios económicos que del mismo se derivan, dicho valor se tratará como valor residual.
Si existen evidencias de deterioro, la Entidad analiza si en efecto se presenta dicho deterioro comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (como el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso).

Cuando el valor en libros exceda al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable modificando los cargos futuros en concepto de amortización, de acuerdo con su nueva vida útil remanente.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un elemento de propiedades, planta y equipo, la Entidad estima el valor recuperable del activo y lo reconoce en la cuenta de resultados, registrando la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en períodos anteriores, y ajusta, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de su amortización.

En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

La base de reconocimiento de propiedades planta y equipo que se utilizará para SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S, será 1 SMMLV.

Un elemento de propiedades, planta y equipo no se clasificará como mantenido para la venta. En lugar de lo anterior, si un activo deja de ser utilizado, se evaluará su deterioro de valor. Tampoco cesará la depreciación por el hecho de que el activo esté cesante o listo para uso, pero no se hayan iniciado actividades de producción relacionadas con él.

Situaciones como estas también se considerarán indicios de deterioro de valor.

Los terrenos no se deprecian. Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - VIDA UTIL		
DETALLE	METODO DE DEPRECIACION	VIDA UTIL
EQUIPO DE OFICINA	Linea recta	10 años
MAQUINARIA	Linea recta	Segun escificacion tecnica
EQUIPO DE COMPUTO	Linea recta	10 años
MUEBLES Y ENSERES	Linea recta	10 años
INMUEBLES	Linea recta	45 años
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTES	Linea recta	20 años

Con periodicidad, y siempre al cierre del año, la Entidad evalúa técnicamente la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar.

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S, maneja plazos normales según se relaciona a continuación, tomando como tasa de referencia comercial el Índice de Precios al Consumidor IPC, para el cálculo de intereses implícitos y deterioros de instrumentos financieros.
SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S, maneja sus riesgos financieros estableciendo plazos normales de pago, para deudores y acreedores tal y como se relaciona a continuación:

CLASIFICACIÓN DE PLAZOS		
Tipo de cliente	**Plazo Normal de Pago**	**Plazo Anormal de Pago**
Clientes	Menor o Igual a 90 días	Mayor o Igual a 91 días
Empleados	Menor o Igual a 180 días	Mayor o Igual a 181 días
Socios	Menor o Igual a 360 días	Mayor o Igual a 361 días

3.3. Propiedad, planta y equipo

3.3.1. Reconocimiento y medición

Los elementos reconocidos por SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S, como partidas de propiedad, planta y equipo corresponden a activos tangibles de la compañía que espera usar por más de un periodo (año), de los cuales se obtendrán beneficios económicos en el futuro y que su costo puede medirse de manera fiable.

Éstas se reconocen inicialmente al costo, el cual incluye las erogaciones incurridas en las importaciones, los impuestos no recuperables que tengan relación directa con la adquisición, las estimaciones de los costos de desmantelamiento y los retiros relacionados con el bien; además de todos los costos directos y necesarios para que el elemento opere de la forma prevista por la gerencia. Los descuentos y rebajas se deducirán del costo del elemento de propiedad planta y equipo.

La utilidad o pérdida es incluida en el resultado del periodo.

Para los presentes estados financieros, el reconocimiento de Propiedades Planta y Equipo se realizará teniendo en cuenta el valor razonable que se reconoció en el Estado de Situación Financiera de Apertura como costo histórico y su valor de adquisición, más los costos incurridos para su operación.

3.3.2. Medición Posterior

La medición posterior de las Propiedades planta y equipo es el modelo del costo, el cual comprende costo histórico menos la depreciación acumulada menos pérdidas acumuladas por deterioro de valor.

3.3.3. Depreciación

Ésta se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se substituye por el costo, menos su valor residual, la misma se reconoce en el resultado del periodo

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

2.7. Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los Estados Financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con base, en el activo total, identificando la materialidad de manera individual por cada uno de los rubros que componen el activo. Este nivel de materialidad se aplica tanto para partidas de balance como de resultado integral. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 0,5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

NOTA 3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables detalladas a continuación fueron aplicadas en la preparación de los estados financieros individuales bajo las NIIF, a menos que se indique lo contrario.

3.1. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El efectivo comprende tanto los saldos de efectivo, como los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes al efectivo, corresponde a inversiones de corto plazo con alta liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor y que tienen un vencimiento de aproximadamente 360 días o menos desde la fecha de adquisición.

De igual manera se estipula que los sobregiros no forman una operación recurrente dentro del desarrollo económico de SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.

3.2. Instrumentos Financieros Activos y Pasivos

Los instrumentos financieros son activos o pasivos financieros no derivados, con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo y se clasifican para el costo amortizado, ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de caja contractuales; y las condiciones contractuales que las mismas dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el valor del capital pendiente.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

2.2. Bases de medición

Los presentes estados financieros se han preparado sobre la base de costo histórico, a excepción de las Propiedades Planta y Equipo que para la adopción por primera vez fueron medidas a su valor razonable, en el Estado de Situación Financiera de Apertura.

En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

2.3. Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S, presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera de apertura clasificados como corrientes y no corrientes.

El monto neto de los activos y pasivos financieros son compensados en el estado de situación financiera cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar los valores reconocidos y existe la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Los ingresos y gastos no se compensan en el estado de resultados, a menos que dicha compensación sea permitida o requerida por alguna norma o interpretación contable, y sea descrita en las políticas de
SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.

2.4. Moneda funcional y de presentación.

Las cifras incluidas en los Estados Financieros Separados, se presentan pesos colombianos, siendo el peso colombiano la moneda funcional y la moneda de presentación de SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO
S.A.S.

2.5. Periodo contable

El periodo contable para SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S, inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año; lo anterior de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la entidad.

2.6. Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NIIF requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S
NIT. 900.410.088-1
Anexos y Revelaciones a los Estados Financieros
A 31 de DICIEMBRE de 2025
(Cifras en pesos colombianos)

NOTA 1. ENTIDAD QUE REPORTA Y ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S, con Nit 900.410.088-1, con domicilio principal en la ciudad de Funza, Colombia, en la Calle 18 N° 12-71, que por documento privado del 13 de enero de 2011 inscrito bajo el número 17311 del libro IX del registro mercantil el 27 de enero de 2011, se inscribe la constitución de persona jurídica denominada SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.

La entidad tiene como objeto principal:

- Prestación de servicios de mantenimiento aeronáutico y/o reparación de sistemas hidráulicos, neumáticos, eléctricos, electrónicos, combustible, oxigeno, aire acondicionado y demás sistemas en general de las diferentes aeronaves de uso militar y civil, ya sean nacionales o extranjeras; al igual que equipos, componentes, accesorios y motores.
- Importar, exportar, distribuir, comercializar partes, repuestos, equipamientos aeronáuticos nuevos o usados para aviones, avionetas, aerodinos, helicópteros militares y de pasajeros, partes para buques, lanchas y demás equipos de transportes excepto automotores, motocicletas y bicicletas.

Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

NOTA 2. BASES DE PREPARACIÓN

2.1. Declaración de cumplimiento

Los presentes estados financieros de SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S, han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, establecidas por la Ley 1314 de 2009 y reglamentadas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015.

Las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) aplicadas en estos estados financieros se basan en la Norma Internacional de Información Financiera para Grupo 2, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés) en el año 2009; las normas de base corresponden a las oficialmente traducidas al español y emitidas al 1 de enero de 2009.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

140071-T

CAMILO ANDRES
RAMIREZ RODRIGUEZ
C.C. 80578474
RESOLUCION INSCRIPCION 10 **FECHA 12/02/2009**
UNIVERSIDAD E. U. AUTONOMA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 150375

FIRMA DEL TITULAR 63568

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 B C 1 0 F 4 5 D 0 4 6 F C 7 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CAMILO ANDRES RAMIREZ RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80578474 de MADRID (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 140071-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

99678-T



LEANDRO RAFAEL
STAND MARTINEZ
C.C. 8511419
RESOLUCION INSCRIPCION 26 FECHA 2004/03/18
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA

109361

FIRMA DEL TITULAR

19320

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 3 3 F 7 6 F 8 6 0 8 E 9 B 5 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEANDRO RAFAEL STAND MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8511419 de SUAN (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 99678-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.511.419
STAND MARTINEZ
APELLIDOS
LEANDRO RAFAEL
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1979
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
16-JUN-1997 SUAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00158622-M-00085 1419 20090609 0012187433A 1 1500026997

CERTIFICACIÓN DE NO OBLIGATORIEDAD DE REVISOR FISCAL PERIODO 2025

Ref: proceso 098/2026, SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR.

El suscrito Representante Legal de SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO SAS, identificada con NIT 900.410.088-1, en uso de sus facultades legales y estatutarias, CERTIFICA:

1. Que, al corte del 31 de diciembre de 2024, los estados financieros de la sociedad reflejaron los siguientes saldos:
    - Total, Activos Brutos año 2024 $ 2.535.137.102
    - Total, Ingresos Brutos del año 2023 $ 2.391.924.391
2. Que dichos valores no superaron los topes establecidos en el Parágrafo 2 del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990 (equivalentes a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en activos, y/o 3.000 SMMLV en ingresos) para la obligación de tener revisor fiscal durante el año 2025.
3. Que la sociedad Servicio Aeronáutico Especializado SAS no cumple con otras condiciones legales especiales (como ser sociedad por acciones, sucursal de compañía extranjera, o entidad vigilada por la Superintendencia Financiera) que exijan la designación de revisor fiscal obligatoria.
4. Que los estatutos de la sociedad no contemplan la figura de la revisoría fiscal como obligatoria para el periodo mencionado.

Por lo anterior bajo la gravedad del juramento, se manifiesta que la sociedad no estaba obligada a tener revisor fiscal a diciembre 2025.

5. Nombramiento de revisor fiscal en 2026:

   Se informa que a partir del día 16 de enero de 2026 fue nombrado como revisor fiscal el señor Leandro Rafael Stand Martínez, decisión adoptada como parte del fortalecimiento de los procesos de control y cumplimiento de la organización.

6. Documentos anexos:

   En cumplimiento de lo solicitado, se adjuntan los siguientes documentos:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público Camilo Andrés Ramirez R.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador público Camilo Andrés Ramírez R.
- Documentos del revisor fiscal actual Leandro Rafael Stand Martínez

La presente certificación se expide bajo la gravedad del juramento a los 22 días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

Yenni Liliana Castañeda
C.C. 35.354.595 de Madrid Cundinamarca
Representante Legal
SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO SAS

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:15:24 AM horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **35354595**

Apellidos y Nombres: **CASTAÑEDA TRIANA YENNI LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910 112
E-mail: dijn.grolo-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:35:27 AM horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 900410088

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijinatencionalciudadano@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2026 11:47:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **65769984** y Nombre: **CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146785651** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2026 10:11:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **35354595** y Nombre: **YENNI LILIANA CASTAÑEDA TRIANA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148166479** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2026 10:09:59 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900410088**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148166294** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303288513

PIB
11:01:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENNI LILIANA CASTAÑEDA TRIANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35354595:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Esta documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

198

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303290352

PIB
11:11:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S identificado(a) con NIT número 9004100881:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 11:06:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	35354595
Código de Verificación	353545952609211106O5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WFR

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 11:07:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004100881
Código de Verificación	900410088126092111072 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 35354995 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/09/2026 12:06 PM

Código Verificación: **YUML965Z8S**

Válida hasta: **21/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO No. 2

FORMULARIO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Los suscritos **YENNI LILIANA CASTAÑEDA TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.354.595, actuando en calidad de Representante Legal de **SERVICIO AERONÁUTICO ESPECIALIZADO S.A.S. – SAE**, identificada con **NIT 900.410.088-1**, y LEANDRO RAFAEL STAND MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.511.419**, titular de la Tarjeta Profesional **No. 99678-T**, actuando en calidad de **Revisor Fiscal** de la misma sociedad, bajo la gravedad de juramento, manifestamos y certificamos que **SERVICIO AERONÁUTICO ESPECIALIZADO S.A.S. – SAE** ha cumplido con las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes legales, de conformidad con la normatividad vigente y durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la presente certificación.

En particular, la sociedad ha efectuado los pagos correspondientes a pensiones, riesgos laborales y Caja de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones a su cargo y la nómina de trabajadores vinculados durante el período certificado.

Así mismo, manifestamos que **SERVICIO AERONÁUTICO ESPECIALIZADO S.A.S. – SAE** se encuentra acogida a la exoneración prevista en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, respecto de los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, en los términos y condiciones establecidos en dicha disposición, particularmente respecto de los trabajadores que, individualmente considerados, devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes legales para la celebración de contratos con entidades del sector público.

El Revisor Fiscal, en ejercicio de sus funciones y previa revisión de la información y documentación contable correspondiente, certifica el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes legales a cargo de la sociedad durante el período señalado.

En caso de que alguna obligación se encuentre exceptuada por disposición legal, la misma se entiende acreditada conforme al régimen de exoneración o excepción que resulte aplicable a la sociedad y a sus trabajadores.

En constancia, se firma en veinte (20) días del mes de septiembre 2026.

Atentamente,

LEANDRO RAFAEL STAND MARTINEZ
C.C 8511419 de Suan - Atlántico
T.P No. 99678-T
Revisor Fiscal

YENNI LILIANA CASTAÑEDA TRIANA
C.C. No. 35.354.595 de Madrid Cundinamarca
Representante Legal

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA SAS
NIT.830.097.194-8
ESTADOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
Por los periodos Enero 1 a Diciembre 31 de 2025
(Cifras en Miles de pesos)

CIMA S.A.S
Compañía Internacional de Mantenimiento

	Por los periodos Enero 1 a Diciembre 31 de 2025							
	Capital Social	Aumento de capital social	Diferencia de NIIF	Reservas	revalorizacion de patrimonio	Resultados del ejercicio	Resultados del ejercicio anteriores	TOTAL
Al inicio de periodo	$ 1,300,000,000		$ 681,390,640	$ 101,697,804		$ 1,581,120,586	$ 10,448,651,259	$ 14,112,260,288
Al final di perido	$ 1,300,000,000		$ 681,390,640	$ 101,697,804	$ -	$ 1,581,120,586	$ 10,448,651,259	$ 14,112,260,288

CLAUDIA MILENA GONZALEZ
Representante Legal

FAUSTINO CARO RODRIGUEZ
CONTADOR PUBLICO
T.P. 228217-T

ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ
REVISOR FISCAL
T.P. 14176-T

75

Formato - Experiencia

INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL

098/2026

No. de Orden	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD	Entidad Contratante	Contrato		FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	En los procesos estructurados por lotes, el Oferente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos.[Cuando aplique]
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%						
1	AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0095-ARC-CBNL 06-2025	CONTRATAR EL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES, EMPLEADOS PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE AERONAVES DE AVIACIÓN NAVAL.	UT	100%	UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO	09/05/2025	01/12/2025	$ 664.156.359	$ 664.156.359	PARA TODOS LOS LOTES

2	AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	026-00-A-COFAC-DILOA-2024	EL SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD OPERACIONAL DE LOS EQUIPOS, BANCOS Y HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN DE TODAS LAS UNIDADES DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA MEDIANTE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO.	UT	100%	UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO	07/06/2024	16/05/2025	$ 1.767.712.944	$ 1.767.712.944	PARA TODOS LOS LOTES

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en las Bases o Solicitud de Oferta.

NOTA No. 3: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en las bases o Solicitud de Oferta del proceso.

NOTA No. 4: Para Oferentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 5: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el presupuesto oficial del proceso.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO – EXPERIENCIA

Las casillas del Formato - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará que experiencia se pretende acreditar.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato: Se deberá diligenciar el número del contrato y la descripción del objeto contractual.

Formas de ejecución: El Oferente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total del contrato: Incluir el valor total del contrato.

Valor total del contrato afectado por el porcentaje de participación: Esta casilla la deberán diligenciar los Oferentes e incluirá el valor total del contrato de acuerdo con su porcentaje de participación.

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con las Bases del proceso o Solicitud de Oferta, si el Oferente no diligencia el "Formato - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del cronograma del proceso.

El "Formato - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Oferente. Si el Oferente aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar indebidamente el "Formato - Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Oferente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en las Bases o Solicitud de Oferta del Proceso.

REPRESENTANTE LEGAL
Claudia Milena González Duarte
C.C. 65.769.984 de Ibagué, Tolima
UT. GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 95 J # 73 A - 55 Bogotá DC. Colombia					
CÓDIGO	MAGNITUD	INTERVALO DE MEDICIÓN	INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA	INSTRUMENTO A CALIBRAR	INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS	DOCUMENTO NORMATIVO
Dtz	Temperatura	-32 °C ≤ t ≤ 200 °C	0.23 °C	Termopar tipo K	Indicador de temperatura con termoresistencias Pt100 Multimetro digital 5 ½ dígitos Baño líquido medio etanol -32 °C ≤ t < 10 °C Baño líquido medio agua 10 °C ≤ t < 80 °C Baño líquido medio aceite 50 °C ≤ t < 120 °C Bloque seco de temperatura 50 °C ≤ t < 300 °C	Procedimiento TH-003 Para La Calibración Por Comparación De Termopares. Edición digital 1. Centro Español de Metrología
Dtz	Temperatura	-32 °C ≤ t ≤ 200 °C	0.20 °C	Termopar tipo J	Indicador de temperatura con termoresistencias Pt100 Multimetro digital 5 ½ dígitos Baño líquido medio etanol -32 °C ≤ t < 10 °C Baño líquido medio agua 10 °C ≤ t < 80 °C Baño líquido medio aceite 50 °C ≤ t < 120 °C Bloque seco de temperatura 50 °C ≤ t < 300 °C	Procedimiento TH-003 Para La Calibración Por Comparación De Termopares. Edición digital 1. Centro Español de Metrología

Esta Acreditación está sujeta a los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC ILAC-MRA ONAC

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DI2	Temperatura	-12 °C ≤ t ≤ 200 °C	0.25 °C	Termopar tipo T	Indicador de temperatura con Termoresistencias Pt100 Multimetro digital 5 ½ dígitos Baño liquido medio etanol -12 °C ≤ t < 10 °C Baño liquido medio agua 10 °C ≤ t < 80 °C Baño liquido medio aceite 50 °C ≤ t < 120 °C Bloque seco de temperatura 50 °C ≤ t < 300 °C	Procedimiento TH-003 Para La Calibración Por Comparación De Termopares. Edición digital 1. Centro Español de Metrología
DI2	Temperatura	-12 °C ≤ t ≤ 200 °C	0.20 °C	Termopar tipo E	Indicador de temperatura con Termoresistencias Pt100 Multimetro digital 5 ½ dígitos Baño liquido medio etanol -12 °C ≤ t < 10 °C Baño liquido medio agua 10 °C ≤ t < 80 °C Baño liquido medio aceite 50 °C ≤ t < 120 °C Bloque seco de temperatura 50 °C ≤ t < 300 °C	Procedimiento TH-003 Para La Calibración Por Comparación De Termopares. Edición digital 1. Centro Español de Metrología

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 98 J # 23 A - 55, Bogotá D.C, Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
Dl2	Temperatura	50 °C < *t* ≤ 300 °C	0.23 °C	Medidores de temperatura digital en conjunto con su sensor como: -Termoresistencia -Termopares tipo (K, J, T, U, R, S)	Indicador de temperatura con termoresistencias Pt100 Baño líquido medio aceite 50 °C ≤ t < 120 °C Bloque seco de temperatura 50 °C ≤ t ≤ 300 °C	Procedimiento TH-001 Para La Calibración De Termómetros digitales. (De Lectura Directa) Por Comparación Edición digital 2. 2019 Centro Español de Metrología
Dl2	Temperatura	30 °C ≤ *t* ≤ 40 °C	0.39 °C	Medidores de temperatura en aire con presentación digital	Indicador y sensor de temperatura y humedad Camara de temperatura y humedad	Procedimiento TH-007 Para La Calibración De Medidores De Condiciones Ambientales De Temperatura Y Humedad En Aire. Edición digital 1. Centro Español de Metrología

FR-3.3-3-00-V5 Aprobado 2021-01-18

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

ONAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACION ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 90 J # 23 A - 55 Bogota D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DIt	Humedad relativa	30 % hr ≤ hr ≤ 75 % hr	1.7 % hr	Medidores de humedad relativa en aire con presentación digital	Indicador y sensor de temperatura y humedad Cámara de temperatura y humedad	Procedimiento TH-007 Para La Calibración De Medidores De Condiciones Ambientales De Temperatura Y Humedad En Aire. Edición digital 1. Centro Español de Metrología
DI4	Termometría de radiación (infrarrojos)	50 °C ≤ *t* ≤ 500 °C	3.1×10^{-3} *t* + 3.5 °C	Termómetros infrarrojos de banda ancha	Indicador de temperatura con Termorresistencias Pt100 Cuerpo Gris ε= 0.95 λ = 8 a 14) µm	*ASTM E2847 - 21 Standard Test Method for Calibration and Accuracy Verification of Wideband Infrared Thermometers. Doc 07 - 2021*
DI4	Termometría de radiación (infrarrojos)	50 °C ≤ *t* ≤ 500 °C	2.7×10^{-3} *t* + 3.8 °C	Cámaras termograficas	Indicador de temperatura con Termorresistencias Pt100 Cuerpo Gris ε= 0.95 λ = 8 a 14) µm	*NISTIR 8058 Calibration and Measurement procedures for a high magnification thermal camera. December 2015*

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DG6	Par torsional	0.56 N.m ≤ pt ≤ 5.65 N.m	0.29 % de la lectura	Torcómetros Tipo I Clase (A, B, C, D y E) Tipo II Clase (A, B, C, D, E, F y G) Sentido Horario y Anti-horario	Transductores de torque clase de exactitud 1 % de la lectura	NTC 5330:2004 - Herramientas de ensamble para tornillos y tuercas. Torcómetros manuales (herramienta manual de par torsional). Requisitos y métodos de ensayo para la determinación de la conformidad del diseño, la calidad y para el procedimiento de Recalibración (16/12/2004) - Numerales 1; 2.3; 4; 5.1.5; 6; Anexo A y Anexo B
DG6	Par torsional	5.65 N.m ≤ pt ≤ 22.60 N.m	0.25 % de la lectura	Torcómetros Tipo I Clase (A, B, C, D y E) Tipo II Clase (A, B, C, D, E, F y G) Sentido Horario y Anti-horario	Transductores de torque clase de exactitud 1 % de la lectura	NTC 5330:2004 - Herramientas de ensamble para tornillos y tuercas. Torcómetros manuales (herramienta manual de par torsional). Requisitos y métodos de ensayo para la determinación de la conformidad del diseño, la calidad y para el procedimiento de Recalibración (16/12/2004) - Numerales 1; 2.3; 4; 5.1.5; 6; Anexo A y Anexo B

FR-3.1-3-03 V9 Aprobado 2023-03-28
Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DG6	Par torsional	22.60 N·m < pt ≤ 135.6 N·m	0.82 % de la lectura	Torcómetros Tipo I Clase (A, B, C, D y E) Tipo II Clase (A, B, C, D, E, F y G) Sentido Horario y Anti-horario	Transductores de torque clase de exactitud 1 % de la lectura	NTC 5330:2004 - Herramientas de ensamble para tornillos y tuercas. Torcómetros manuales (herramienta manual de par torsional). Requisitos y métodos de ensayo para la determinación de la conformidad del diseño, la calidad y para el procedimiento de Recalibración (16/12/2004) - Numerales 1; 2.3; 4; 5.1.5; 6; Anexo A y Anexo B
DG6	Par torsional	135.6 N·m < pt ≤ 338.55 N·m	1.2 % de lectura	Torcómetros Tipo I Clase (A, B, C, D y E) Tipo II Clase (A, B, C, D, E, F y G) Sentido Horario y Anti-horario	Transductores de torque clase de exactitud 1 % de la lectura	NTC 5330:2004 - Herramientas de ensamble para tornillos y tuercas. Torcómetros manuales (herramienta manual de par torsional). Requisitos y métodos de ensayo para la determinación de la conformidad del diseño, la calidad y para el procedimiento de Recalibración (16/12/2004) - Numerales 1; 2.3; 4; 5.1.5; 6; Anexo A y Anexo B

FR-3-5-3-08 V5 Aprobado 2023-02-16

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

ONAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 98 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DG6	Par torsional	338.95 N·m < pt ≤ 813.49 N·m	0.99 % de lectura	Torcómetros Tipo I Clase (A, B, C, D y E) Tipo II Clase (A, B, C, D, E, F y G) Sentido Horario y Anti-horario	Transductores de torque clase de exactitud 1 % de la lectura	NTC 5330:2004 - Herramientas de ensamble para tornillos y tuercas. Torcómetros manuales (herramienta manual de par torsional). Requisitos y métodos de ensayo para la determinación de la conformidad del diseño, la calidad y para el procedimiento de Recalibración (16/12/2004) - Numerales 1; 2;3; 4; 5;1;5; 6; Anexo A y Anexo B
DG6	Par torsional	813.49 N·m < pt ≤ 1355.82 N·m	0.47 % de lectura	Torcómetros Tipo I Clase (A, B, C, D y E) Tipo II Clase (A, B, C, D, E, F y G) Sentido Horario y Anti-horario	Transductores de torque clase de exactitud 1 % de la lectura	NTC 5330:2004 - Herramientas de ensamble para tornillos y tuercas. Torcómetros manuales (herramienta manual de par torsional). Requisitos y métodos de ensayo para la determinación de la conformidad del diseño, la calidad y para el procedimiento de Recalibración (16/12/2004) - Numerales 1; 2;3; 4; 5;1;5; 6; Anexo A y Anexo B

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55 Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DG6	Par torsional	0,22 N·m < pt ≤ 5,649 N·m (2 lbf·in < pt ≤ 50 lbf·in)	0,12 % de la lectura	Instrumentos de medida de par eléctricos y Transductores de Torque de clases 0,05; 0,1; 0,2; 0,5; 1; 2 y 5.	Juego de Masas F1, M1 y No Normalizados Juego de Brazos.	Procedimiento ME-013 para la Calibración de instrumentos de Medida de Par Eléctricos. Edición digital 3, 2019 Centro español de Metrología
DG6	Par torsional	5,649 N·m < pt ≤ 11,30 N·m (50 lbf·in < pt ≤ 100 lbf·in)	0,26 % de la lectura	Instrumentos de medida de par eléctricos y transductores de torque de clases 0,05; 0,1; 0,2; 0,5; 1; 2 y 5.	Juego de Masas F1, M1 y No Normalizados Juego de Brazos.	Procedimiento ME-013 para la Calibración de instrumentos de Medida de Par Eléctricos. Edición digital 3, 2019 Centro español de Metrología
DG6	Par torsional	11,30 N·m < pt ≤ 406,74 N·m (8,33 lbf·ft < pt ≤ 300 lbf·ft)	0,12 % de la lectura	Instrumentos de medida de par eléctricos y transductores de torque de clases 0,05; 0,1; 0,2; 0,5; 1; 2 y 5.	Juego de Masas F1, M1 y No Normalizados Juego de Brazos.	Procedimiento ME-013 para la Calibración de instrumentos de Medida de Par Eléctricos. Edición digital 3, 2019 Centro español de Metrología
DG6	Par torsional	406,74 N·m < pt ≤ 2 031,73 N·m (300 lbf·ft < pt ≤ 1 500 lbf·ft)	0,29 % de la lectura	Instrumentos de medida de par eléctricos y transductores de torque de clases 0,05; 0,1; 0,2; 0,5; 1; 2 y 5.	Juego de Masas F1, M1 y No Normalizados Juego de Brazos.	Procedimiento ME-013 para la Calibración de instrumentos de Medida de Par Eléctricos. Edición digital 3, 2019 Centro español de Metrología
DC3	Longitud	2,54 mm ≤ *l* ≤ 12,7 mm (0,1 in ≤ *l* ≤ 0,5 in)	0,022 mm (0,000 85 in)	Medidor de espesores de Ultrasonido por contacto	Test Block 5 Step Acero 1018	*ASTM E797/E797M - 21 Standard Practice for Measuring Thickness by Manual Ultrasonic Pulse-Echo Contact Method 1*

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

ANEXO DEL CERTIFICADO

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACION ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DC)	Longitud	0 mm < l ≤ 25,4 mm (0 in < l ≤ 1 in)	4,2 µm (0,000 17 in)	Indicador de carátula digital o analógico d ≥ 0,025 4 mm (d ≥ 0,001 in)	Calibrador de indicadores de carátula d= 0,002 54 mm d=0,000 1 in	*ASME B89.1.10M-2001 Dial Indicators (For Linear Measurements) Reaffirmed 2021*
DC)	Longitud	0 mm < l ≤ 10 mm	$6,0 \times 10^{-1}$ l + $8,0 \times 10^{-4}$ mm	Indicador de carátula digital o analógico d ≥ 0,001 mm	Juego de Bloques Grado AS-1 y Grado 0 ASME 0 mm a 100 mm	Procedimiento DI-010 para la calibración de comparadores mecánicos. Edición digital 1. Centro Español de Metrología
DC)	Longitud	10 mm < l ≤ 30 mm	$5,0 \times 10^{-1}$ l + $5,5 \times 10^{-4}$ mm	Indicador de carátula digital o analógico d ≥ 0,01 mm	Juego de Bloques Grado AS-1 y Grado 0 ASME 0 mm a 100 mm	Procedimiento DI-010 para la calibración de comparadores mecánicos. Edición digital 1. Centro Español de Metrología
DC)	Longitud	0 mm < l ≤ 25 mm	0,50 µm	Micrómetro para medición de exteriores con dos puntos de contacto, digitales o analógicos d ≥ 0,001 mm	Juego de Bloques Grado AS-1 y Grado 0 ASME 0 mm a 100 mm	Procedimiento DI-005 para la calibración de Micrometros de exteriores de dos contactos. Edición digital 1. Centro Español de Metrología

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DC3	Longitud	25 mm < l ≤ 150 mm	5,7 µm	Micrómetro para medición de exteriores con dos puntos de contacto, digitales o analógicos d = 0,01 mm	Juego de Bloques Grado AS-1 y Grado 0 ASME 0 mm a 100 mm	Procedimiento DI-005 para la calibración de Micrometros de exteriores de dos contactos. Edición digital 1. Centro Español de Metrología
DC3	Longitud	0 mm ≤ l ≤ 150 mm	7,4 µm	Pie de rey (medición exteriores), indicación digital o nonio d = 0,01 mm	Juego de Bloques Grado AS-1 y Grado 0 ASME 0 mm a 100 mm	Procedimiento DI-008 para la calibración de calibres, pie de rey. Edición digital 1. Revisión 2, 2024. Centro Español de Metrología
DC3	Longitud	150 mm < l ≤ 1 000 mm	8,5 µm	Pie de rey (medición exteriores), indicación digital o nonio d = 0,01 mm	Juego de Bloques Grado AS-1 y Grado 0 y k ASME 0 mm a 100 mm 100 mm a 500 mm	Procedimiento DI-008 para la calibración de calibres, pie de rey. Edición digital 1. Revisión 2, 2024. Centro Español de Metrología
DC3	Longitud	0 mm ≤ l ≤ 150 mm	7,4 µm	Pie de rey (medición interiores), indicación digital o nonio d = 0,01 mm	Juego de Bloques Grado AS-1 y Grado 0 ASME 0 mm a 100 mm	Procedimiento DI-008 para la calibración de calibres, pie de rey. Edición digital 1. Revisión 2, 2024. Centro Español de Metrología

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con
IAAC
ONAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55 Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DC3	Longitud	150 mm < *l* ≤ 1 000 mm	8.4 µm	Pie de rey (medición interiores), indicación digital o nonio d = 0.01 mm	Juego de Bloques Grado AS-1 y Grado 0 y k ASME 0 mm a 100 mm 100 mm a 500 mm	Procedimiento DI-008 para la calibración de calibres, pie de rey. Edicion digital 1. Revisión 2. 2024. Centro Español de Metrología
DC3	Longitud	0 mm < *l* ≤ 150 mm	7.4 µm	Pie de rey (medición profundidad), indicación digital o nonio d = 0.01 mm	Juego de Bloques Grado AS-1 y Grado 0 ASME 0 mm a 100 mm	Procedimiento DI-008 para la calibración de calibres, pie de rey. Edición digital 1. Revisión 2. 2024. Centro Español de Metrología
DC3	Longitud	150 mm < *l* ≤ 500 mm	8.3 µm	Pie de rey (medición profundidad), indicación digital o nonio d = 0.01 mm	Juego de Bloques Grado AS-1 y Grado 0 y k ASME 0 mm a 100 mm 100 mm a 500 mm	Procedimiento DI-008 para la calibración de calibres, pie de rey. Edición digital 1. Revisión 2. 2024. Centro Español de Metrología
DJ1	Frecuencia	10 MHz ≤ Vm ≤ 500 MHz	6.2 % * Vm	Osciloscopios (Ancho de Banda)	Oscilador de rubidio Synthesized CW Generator Power meter, Power Sensor, Power Splitter	*Calibration of Measuring Devices for Electrical Quantities Calibration of Oscilloscopes EURAMET CG-7 Version 1.0 (06/2011) Numeral 3.3.3*

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACION ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55 Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
Dlz	Temperatura	-12 °C ≤ t ≤ 200 °C	0,91 °C	Termopar tipo R	Indicador de temperatura con termorresistencias Pt100 Multimetro digital 5 ½ dígitos Baño líquido medio etanol -12 °C ≤ t < 10 °C Baño líquido medio agua 10 °C ≤ t < 80 °C Baño líquido medio aceite 50 °C ≤ t < 120 °C Bloque seco de temperatura 50 °C ≤ t < 300 °C	Procedimiento TH-003 Para La Calibración Por Comparación De Termopares. Edición digital 1. Centro Español de Metrología
Dlz	Temperatura	-12 °C ≤ t ≤ 10 °C	0,095 °C	Medidores de temperatura digital en conjunto con su sensor como: -Termorresistencia -Termopares tipo (K, J, T, U, R, S)	Indicador de temperatura con termorresistencias Pt100 Baño líquido medio etanol -12 °C ≤ t ≤ 10 °C	Procedimiento TH-001 Para La Calibración De Termómetros digitales. (De Lectura Directa) Por Comparación Edición digital 2. 2019 Centro Español de Metrología
Dlz	Temperatura	10 °C < t ≤ 50 °C	0,19 °C	Medidores de temperatura digital en conjunto con su sensor como: -Termorresistencia -Termopares tipo (K, J, T, U, R, S)	Indicador de temperatura con termorresistencias Pt100 Baño líquido medio agua 10 °C ≤ t < 80 °C	Procedimiento TH-001 Para La Calibración De Termómetros digitales. (De Lectura Directa) Por Comparación Edición digital 2. 2019 Centro Español de Metrología

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACION ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 9A # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DJ2	Intervalo de tiempo	1 ± 0.8 ns	0.31 ns	Osciloscopios (Tiempo de subida)	Generador de Pulsos ± 200 ps	*Calibration of Measuring Devices for Electrical Quantities Calibration of Oscilloscopes EURAMET CG-7 Version 1.0 (08/2011) Numeral 3.3.4*
DE2	Capacitancia eléctrica	0 pF < Vm ≤ 1 pF a 1 kHz	15 pF/F*Vm + 71.4 fF	Instrumentos con función medidora de capacitancia eléctrica. Puente RLC	Década capacitiva exactitud ± (0.05 % + 0.5 pF) a 1 kHz	Procedimiento EL-002 para la calibración del puente numérico para la medida de Inductancia, Capacidad y Resistencia. (Edición digital 1) "Para medidas en resistencia eléctrica" Centro Español de Metrología
DE2	Capacitancia eléctrica	1 pF < Vm ≤ 10 pF a 1 kHz	1.7 nF/F*Vm + 68 fF	Instrumentos con función medidora de capacitancia eléctrica. Puente RLC	Década capacitiva exactitud ± (0.05 % + 0.5 pF) a 1 kHz	Procedimiento EL-002 para la calibración del puente numérico para la medida de Inductancia, Capacidad y Resistencia. (Edición digital 1) "Para medidas en resistencia eléctrica" Centro Español de Metrología

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con:
IAAC
ilac-MRA
ONAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 98 J # 73 A - 55 Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE2	Capacitancia eléctrica	10 pF < Vm ≤ 100 pF a 1 kHz	33 µF/F*Vm + 74 fF	Instrumentos con función medidora de capacitancia eléctrica. Puente RLC	Década capacitiva exactitud ± (0.05 % + 0.5 pF) a 1 kHz	Procedimiento EL-002 para la calibración del puente numérico para la medida de Inductancia, Capacidad y Resistencia. (Edición digital 1) "Para medidas en resistencia eléctrica" Centro Español de Metrología
DE2	Capacitancia eléctrica	0.1 nF < Vm ≤ 1 nF a 1 kHz	0.17 mF/F*Vm + 0.10 pF	Instrumentos con función medidora de capacitancia eléctrica. Puente RLC	Década capacitiva exactitud ± (0.05 % + 0.5 pF) a 1 kHz	Procedimiento EL-002 para la calibración del puente numérico para la medida de Inductancia, Capacidad y Resistencia. (Edición digital 1) "Para medidas en resistencia eléctrica" Centro Español de Metrología
DE2	Capacitancia eléctrica	1 nF < Vm ≤ 10 nF a 1 kHz	0.24 mF/F*Vm + 51 fF	Instrumentos con función medidora de capacitancia eléctrica. Puente RLC	Década capacitiva exactitud ± (0.05 % + 0.5 pF) a 1 kHz	Procedimiento EL-002 para la calibración del puente numérico para la medida de Inductancia, Capacidad y Resistencia. (Edición digital 1) "Para medidas en resistencia eléctrica" Centro Español de Metrología

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

102

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE2	Capacitancia eléctrica	10 nF < Vm ≤ 100 nF a 1 kHz	0.26 mF/F*Vm + 0.28 pF	Instrumentos con función medidora de capacitancia eléctrica. Puente RLC	Década capacitiva exactitud ± (0.05 % + 0.5 pF) a 1 kHz	Procedimiento EL-002 para la calibración del puente numérico para la medida de Inductancia, Capacidad y Resistencia. (Edición digital 1) "Para medidas en resistencia eléctrica" Centro Español de Metrología
DE2	Capacitancia eléctrica	0.1 µF < Vm ≤ 1 µF a 1 kHz	0.24 mF/F*Vm + 39 pF	Instrumentos con función medidora de capacitancia eléctrica. Puente RLC	Década capacitiva exactitud ± (0.05 % + 0.5 pF) a 1 kHz	Procedimiento EL-002 para la calibración del puente numérico para la medida de Inductancia, Capacidad y Resistencia. (Edición digital 1) "Para medidas en resistencia eléctrica" Centro Español de Metrología

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC ILAC-MRA ONAC

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE2	Capacitancia eléctrica	0,35 nF ≤ Vm ≤ 100 nF a 1 kHz	4,0 mF/F*Vm + 18,1 pF	Instrumentos con función medidora de capacitancia eléctrica. Puente RLC. Multimetros.	Calibrador eléctrico multifuncion 6 ½ digitos	Procedimiento EL-002 para la calibración del puente numérico para la medida de Inductancia, Capacidad y Resistencia, (Edición digital 0 "Para medidas en capacitancia eléctrica" Centro Español de Metrología --- *Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

104

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C. Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE2	Capacitancia eléctrica	0.1 µF <Vm ≤ 1 µF a 1 kHz	4.19 mF/F*Vm - 16.9 fF	Instrumentos con función medidora de capacitancia eléctrica. Puente RLC. Multímetros.	Calibrador eléctrico multifunción 6 ½ dígitos	Procedimiento EL-002 para la calibración del puente numérico para la medida de Inductancia, Capacidad y Resistencia. (Edición digital 1) 'Para medidas en capacitancia eléctrica' Centro Español de Metrología --- *Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 56 J # 23 A - 55, Bogotá D.C. Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
OE2	Capacitancia eléctrica	1 µF <Vm ≤ 10 µF @ 1 kHz	5.3 mF/F*Vm - 0.9 nF	Instrumentos con función medidora de capacitancia eléctrica. Puente R.L.C. Multímetros.	Calibrador eléctrico multifunción 6 ½ dígitos	Procedimiento EL-002 para la calibración del puente numérico para la medida de Inductancia, Capacidad y Resistencia, (Edición digital 1) "Para medidas en capacitancia eléctrica" Centro Español de Metrología --- *Guidelines on the Calibration of digital Multimeters.* *Euramet CG-15* *Version 3.0 (02/2015)*

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con:

IAAC

ONAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55 Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE2	Capacitancia eléctrica	10 µF <Vm ≤ 100 µF a 1 kHz	7,06 mF/F*Vm - 18,5 nF	Instrumentos con función medidora de capacitancia eléctrica. Puente RLC. Multimetros.	Calibrador eléctrico multifunción 6 ½ dígitos	Procedimiento EL-002 para la calibración del puente numérico para la medida de Inductancia, Capacidad y Resistencia. (Edición digital 1) "Para medidas en capacitancia eléctrica" Centro Español de Metrología. --- *Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2025)*

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-017
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE2	Capacitancia eléctrica	100 µF <Vm ≤ 1100 µF a 1 kHz	32.4 mF/F*Vm - 0.56 µF	Instrumentos con función medidora de capacitancia eléctrica. Puente RLC. Multímetros.	Calibrador eléctrico multifunción 6 ½ dígitos	Procedimiento EL-002 para la calibración del puente numérico para la medida de Inductancia, Capacidad y Resistencia. (Edición digital 1) "Para medidas en capacitancia eléctrica" Centro Español de Metrología. --- *Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE2	Capacitancia eléctrica	50 pF ≤ Vm ≤ 100 pF a 1 kHz	0.43 fF/F*Vm + 18.4 fF	Cajas de décadas de condensadores	Puente numérico LCR Meter	Procedimiento EL-017 para la Calibración de cajas de décadas de condensadores. (Edición digital 1). Centro Español de Metrología.
DE2	Capacitancia eléctrica	60 pF < Vm ≤ 100 pF a 1 kHz	0.39 fF/F*Vm + 21.5 fF	Cajas de décadas de condensadores	Puente numérico LCR Meter	Procedimiento EL-017 para la Calibración de cajas de décadas de condensadores. (Edición digital 1). Centro Español de Metrología.

Este Anexo es Válido Aprobado en la página 1/1

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-017
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 73 A - 55 Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE2	Capacitancia eléctrica	0,1 nF < Vm ≤ 1 nF a 1 kHz	0,59 fF/F*Vm +5,2 fF	Cajas de décadas de condensadores	Puente numérico LCR Meter	Procedimiento EL-017 para la Calibración de cajas de décadas de condensadores. (Edición digital 1). Centro Español de Metrología.
DE2	Capacitancia eléctrica	1 nF < Vm ≤ 10 nF a 1 kHz	0,59 pF/F*Vm +32 fF	Cajas de décadas de condensadores	Puente numérico LCR Meter	Procedimiento EL-017 para la Calibración de cajas de décadas de condensadores. (Edición digital 1). Centro Español de Metrología.
DE2	Capacitancia eléctrica	10 nF < Vm ≤ 100 nF a 1 kHz	0,57 pF/F*Vm + 0,73 pF	Cajas de décadas de condensadores	Puente numérico LCR Meter	Procedimiento EL-017 para la Calibración de cajas de décadas de condensadores. (Edición digital 1). Centro Español de Metrología.
DJ1	Frecuencia	1 MHz ≤ Vm ≤ 200 MHz	$7,2 \times 10^{-12}$ Hz/Hz	Equipos con acceso al oscilador interno o salida de referencia	Oscilador de cuarzo disciplinado por GPS Oscilador de rubidio Contador de frecuencia	Guía técnica sobre trazabilidad e incertidumbre en la metrología de tiempo y frecuencia. CENAM, abril 2008

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DJ1	Frecuencia	10 Hz ≤ Vm ≤ 40 GHz	$2.4x10^{-9}$ Hz/Hz	Generadores de señal	Oscilador de rubidio Contador de frecuencia	Procedimiento TF-004 Para la calibración de Generadores de Señal. Edición digital 01 Centro Español de Metrología Numeral 5.4.4.2
DJ1	Frecuencia	30 rpm ≤ Vm ≤ 999 rpm 999 rpm < Vm ≤ 9 999 rpm 9 999 rpm < Vm ≤ 99 000 rpm	0.005 7 rpm 0.057 rpm 0.57 rpm	Tacómetros ópticos	Oscilador de rubidio	CIMA PROC044 Procedimiento para la calibración de tacómetros ópticos. Revisión 3 - 2021-12-20
DJ2	Intervalo de tiempo	60 s ≤ Vm ≤ 86 400 s	32 ms	Calibración de cronómetros de indicación analógica o digital. Temporizadores de indicación digital e indicación analógica por el método totalizador.	Osciladores de referencia con incertidumbre desde 1×10^{-7} Contador de frecuencia	*Practice guide Stopwatch and Timer Calibrations (2009 edition)* *Special publication 960-12. NIST Totalize Method Numeral 4B*
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-200 °C ≤ Vm ≤ 800 °C	0.057 °C	Indicadores (medición) de temperatura para sensores RTD Pt 100, 385 con conexión a 2, 3 o 4 hilos	Calibrador eléctrico multifunción 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of Temperature Indicators and Simulators by Electrical Simulation and Measurement* *EURAMET CG-11* *Versión 2.0 (03/2011)*

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 65 Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-250 °C ≤ Vm ≤ 1 820 °C	0.060 °C	Indicadores (medición) de temperatura para sensores tipo termopar K, J, T, R, E, sin compensación de unión fría	Calibrador eléctrico multifunción 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of Temperature Indicators and Simulators by Electrical Simulation and Measurement EURAMET CG-11 Version 2.0 (03/2011)*
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-250 °C ≤ Vm ≤ 1 372 °C	0.21 °C	Indicadores (medición) de temperatura para sensores termopar tipo E, J y K con compensación de unión fría	Calibrador eléctrico multifunción 6 ½ dígitos Unión fría de referencia (Baño líquido) Sensor Termopar tipo E, J o K	*Guidelines on the Calibration of Temperature Indicators and Simulators by Electrical Simulation and Measurement EURAMET CG-11 Version 2.0 (03/2011)*
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-20 °C ≤ Vm ≤ 1 767 °C	0.38 °C	Indicadores (medición) de temperatura para sensores termopar tipo R, con compensación de unión fría	Calibrador eléctrico multifunción 6 ½ dígitos Unión fría de referencia (Baño líquido) Sensor Termopar tipo R	*Guidelines on the Calibration of Temperature Indicators and Simulators by Electrical Simulation and Measurement EURAMET CG-11 Version 2.0 (03/2011)*
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-250 °C ≤ Vm ≤ 400 °C	0.29 °C	Indicadores (medición) de temperatura para sensores termopar tipo T, con compensación de unión fría	Calibrador eléctrico multifunción 6 ½ dígitos Unión fría de referencia (Baño líquido) Sensor Termopar tipo T	*Guidelines on the Calibration of Temperature Indicators and Simulators by Electrical Simulation and Measurement EURAMET CG-11 Version 2.0 (03/2011)*

Este Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 93 A - 55, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICION**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-200 °C ≤ Vm ≤ 800 °C	0,057 °C	Simuladores (generación) de temperatura para sensores RTD Pt 100, 385 con conexión a 2, 3 o 4 hilos	Multimetro digital 8 ½ digitos	*Guidelines on the Calibration of Temperature Indicators and Simulators by Electrical Simulation and Measurement EURAMET CG-11 Version 2.0 (03/2011)*
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-250 °C ≤ Vm ≤ 1 820 °C	0,059 °C	Simuladores (generación) de temperatura para sensores termopar tipo K, J, T, R, E, sin compensación de unión fría	Multimetro digital 8 ½ digitos	*Guidelines on the Calibration of Temperature Indicators and Simulators by Electrical Simulation and Measurement EURAMET CG-11 Version 2.0 (03/2011)*
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-250 °C ≤ Vm ≤ 1 372 °C	0,18 °C	Simuladores (Generación) de temperatura para sensores tipo termopar E, J, K, T con compensación de unión fría	Multimetro digital 8 ½ digitos Unión fría de referencia (Baño líquido) Sensor Termopar tipo E, J, K o T	*Guidelines on the Calibration of Temperature Indicators and Simulators by Electrical Simulation and Measurement EURAMET CG-11 Version 2.0 (03/2011)*
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-20 °C ≤ Vm ≤ 1 767 °C	0,37 °C	Simuladores (Generación) de temperatura para sensores termopar tipo R, con compensación de unión fría	Multimetro digital 8 ½ digitos Unión fría de referencia (Baño líquido) Sensor Termopar tipo R	*Guidelines on the Calibration of Temperature Indicators and Simulators by Electrical Simulation and Measurement EURAMET CG-11 Version 2.0 (03/2011)*

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

172

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 73 A - 55, Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DEzz	Potencia en RF (factor de calibración)	-110 dBm ≤ Vm ≤ -80 dBm (2.5 MHz ≤ Vm ≤ 1.3 GHz)	0.21 dB a 0.27 dB	Instrumentos generadores de señal RF Generadores de señal	Measuring Receiver Sensor Module	Procedimiento TF-004 Para la calibración de Generadores de Señal, (Edición digital a) Centro Español de Metrología Numeral 5.4.2
		-80 dBm < Vm < 0 dBm (2.5 MHz ≤ Vm ≤ 1.3 GHz)	0.060 dB a 0.21 dB	Instrumentos generadores de señal RF Generadores de señal	Measuring Receiver Sensor Module	Procedimiento TF-004 Para la calibración de Generadores de Señal, (Edición digital a) Centro Español de Metrología Numeral 5.4.2
		0 dBm < Vm ≤ 13 dBm (2.5 MHz ≤ Vm ≤ 1.3 GHz)	0.060 dB a 0.070 dB	Instrumentos generadores de señal RF Generadores de señal	Measuring Receiver Sensor Module	Procedimiento TF-004 Para la calibración de Generadores de Señal, (Edición digital a) Centro Español de Metrología Numeral 5.4.2

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC ONAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 58 # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE22	Potencia en RF (factor de calibración)	-20 dBm ≤ Vm ≤ 13 dBm (10 MHz ≤ Vm ≤ 18 GHz)	0.20 dB a 0.34 dB	Instrumentos generadores de señal RF Generadores de señal	Sensor de potencia con indicador conector 2.92 mm y 3.5 mm	Procedimiento TF-004 Para la calibración de Generadores de Señal. (Edición digital a) Centro Español de Metrología Numeral 5.4.2
		-20 dBm < Vm ≤ 10 dBm (18 GHz < Vm ≤ 39 GHz)	0.20 dB a 0.46 dB	Instrumentos generadores de señal RF Generadores de señal	Sensor de potencia con indicador conector 2.92 mm y 3.5 mm	Procedimiento TF-004 Para la calibración de Generadores de Señal. (Edición digital a) Centro Español de Metrología Numeral 5.4.2
		-20 dBm < Vm ≤ 9 dBm (39 GHz < Vm ≤ 40 GHz)	0.41 dB a 0.43 dB	Instrumentos generadores de señal RF Generadores de señal	Sensor de potencia con indicador conector 2.92 mm y 3.5 mm	Procedimiento TF-004 Para la calibración de Generadores de Señal. (Edición digital a) Centro Español de Metrología Numeral 5.4.2
DE22	Potencia en RF (factor de calibración)	10 MHz a 0 dBm	1.9 %	Sensores de potencia	Sensores de potencia patrón con conexión mecánica tipo N	*"RF and Microwave Power Sensor - Calibration By Direct Comparison Transfer", publicado por "Yueyan Shan and Xiaohui Cui, National Metrology Centre, A*STAR 2 - National Institute of Metrology, Singapore. May, 2012*

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE22	Potencia en RF (factor de calibración)	50 MHz ≤ Vm ≤ 18 GHz a 0 dBm	1.2 % a 4.5 %	Sensores de potencia	Sensores de potencia patrón con conexión mecánica tipo N	*"RF and Microwave Power Sensor - Calibration By Direct Comparison Transfer", publicado por "Yueyan Shan and Xiaohai Cui, National Metrology Centre, ASTAR 2 - National Institute of Metrology Singapore. May, 2012*
DE22	Potencia en RF (factor de calibración)	50 MHz ≤ Vm ≤ 26 GHz a 0 dBm	1.2 % a 7.0 %	Sensores de potencia	Sensores de potencia patrón con conexión mecánica (3.5 mm, 2.9 mm, 2.4 mm)	*"RF and Microwave Power Sensor - Calibration By Direct Comparison Transfer", publicado por "Yueyan Shan and Xiaohai Cui, National Metrology Centre, ASTAR 2 - National Institute of Metrology Singapore. May, 2012*
DE22	Potencia en RF (factor de calibración)	26 GHz < Vm ≤ 40 GHz a 0 dBm	8.8 % a 13 %	Sensores de potencia	Sensores de potencia patrón con conexión mecánica (3.5 mm, 2.9 mm, 2.4 mm)	*"RF and Microwave Power Sensor - Calibration By Direct Comparison Transfer", publicado por "Yueyan Shan and Xiaohai Cui, National Metrology Centre, ASTAR 2 - National Institute of Metrology Singapore. May, 2012*

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

716

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICION**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE20	Potencia en RF (atenuación)	1 dB ≤ Vm ≤ 11 dB (10 MHz < Vm ≤ 500 MHz)	0,38 dB	Instrumentos atenuadores de potencia RF	Sensor de potencia con indicador	2 - 4 Calibration of RF Attenuators. Journal of the National Institute of Information and Communications Technology Vol. 63 No. 1 (2016)
		1 dB ≤ Vm ≤ 11 dB (0,5 GHz < Vm ≤ 2 GHz)	0,36 dB	Instrumentos atenuadores de potencia RF	Sensor de potencia con indicador	2 - 4 Calibration of RF Attenuators. Journal of the National Institute of Information and Communications Technology Vol. 63 No. 1 (2016)
		1 dB ≤ Vm ≤ 11 dB (2 GHz < Vm ≤ 8 GHz)	0,34 dB	Instrumentos atenuadores de potencia RF	Sensor de potencia con indicador	2 - 4 Calibration of RF Attenuators. Journal of the National Institute of Information and Communications Technology Vol. 63 No. 1 (2016)
		1 dB ≤ Vm ≤ 11 dB (8 GHz < Vm ≤ 12,4 GHz)	0,38 dB	Instrumentos atenuadores de potencia RF	Sensor de potencia con indicador	2 - 4 Calibration of RF Attenuators. Journal of the National Institute of Information and Communications Technology Vol. 63 No. 1 (2016)

FR 24-2-20 Vig Aprobación 2021-07-19

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55 Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DEao	Potencia en RF (atenuación)	10 dB ≤ Vm ≤ 50 dB (10 MHz ≤ Vm ≤ 3 GHz)	0,31 dB	Instrumentos atenuadores de potencia RF	Sensor de potencia con indicador	*2 - 4 Calibration of RF Attenuators. Journal of the National Institute of Information and Communications Technology Vol. 63 No. 1 (2016)*
		10 dB ≤ Vm ≤ 50 dB (3 GHz < Vm ≤ 4 GHz)	0,60 dB	Instrumentos atenuadores de potencia RF	Sensor de potencia con indicador	*2 - 4 Calibration of RF Attenuators. Journal of the National Institute of Information and Communications Technology Vol. 63 No. 1 (2016)*
DG5	Fuerza	22,24 N ≤ F ≤ 222,41 N (5 lbf ≤ F ≤ 50 lbf)	0,11 N (0,024 lbf)	Sistemas de medición de fuerza en tracción	Masas clases F1, M1 y no normalizadas	*ABNT NBR 8197 "Materiais Metálicos — Calibração de instrumentos de medição de força de uso geral" Tercera Edición 2021-08-31 de la Asociación Brasilera de Normas Técnicas*

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DG5	Fuerza	222.41 N < *F* ≤ 2.94 kN (22.68 kgf < *F* ≤ 300 kgf)	0.56 N (0.057 kgf)	Sistemas de medición de fuerza en tracción	Masas clases F_1, M_1 y no normalizadas	*ABNT NBR 8197 "Materiais Metálicos — Calibração de instrumentos de medição de força de uso geral" Tercera Edición 2021-08-31 de la Asociación Brasilera de Normas Técnicas*
DG5	Fuerza	2.94 kN < *F* ≤ 29.42 kN (300 kgf < *F* ≤ 3 000 kgf)	0.54 % de la lectura	Sistemas de medición de fuerza en tracción	Transductores de carga clase 0.5	*ABNT NBR 8197 "Materiais Metálicos — Calibração de instrumentos de medição de força de uso geral". Tercera Edición 2021-08-31 de la Asociación Brasilera de Normas Técnicas*
DE13	Tensión eléctrica C.A.	2.12 mV ≤ Vm ≤ 106.1 mV	9.1 mV/V * Vm + 58 µV	Osciloscopios (Deflexión vertical)	Calibrador Multifunción. Generador de funciones, Multímetro digital 8 ½ dígitos	*Calibration of Measuring Devices for Electrical Quantities Calibration of Oscilloscopes EURAMET CG-7 Version 1.0 (06/2011) Nominal 3.33*
DE13	Tensión eléctrica C.A.	106.1 mV < Vm ≤ 21.21 V	7.4 mV/V * Vm + 9.9 mV	Osciloscopios (Deflexión vertical)	Calibrador Multifunción, Generador de funciones, Multímetro digital 8 ½ dígitos	*Calibration of Measuring Devices for Electrical Quantities Calibration of Oscilloscopes EURAMET CG-7 Version 1.0 (06/2011) Nominal 3.33*

FR-35-2-08 V5 Aprobado 2023-07-18

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 98 J # 23 A - 55 Bogotá D.C. Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE12	Resistencia	1 MΩ (250 V a 2 500 V) (5 000 V)	0,005 7 MΩ 0,009 5 MΩ	Instrumentos con función medidora de resistencia eléctrica de aislamiento. Megóhmetros analógicos y digitales. Con tensiones de prueba entre 250 V a 5 000 V	Caja de Resistencia Electrica 0 % de lectura!	Procedimiento EL-004 para la calibración de Megóhmetros. (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE12	Resistencia	10 MΩ (250 V a 2 500 V) (5 000 V)	0,007 0 MΩ 0,024 MΩ	Instrumentos con función medidora de resistencia eléctrica de aislamiento. Megóhmetros analógicos y digitales. Con tensiones de prueba entre 250 V a 5 000 V	Caja de Resistencia Electrica 0 % de lectura!	Procedimiento EL-004 para la calibración de Megóhmetros. (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE12	Resistencia	100 MΩ (250 V) (500 V a 2 500 V) (5 000 V)	0,072 MΩ 0,057 MΩ 0,17 MΩ	Instrumentos con función medidora de resistencia eléctrica de aislamiento. Megóhmetros analógicos y digitales. Con tensiones de prueba entre 250 V a 5 000 V	Caja de Resistencia Electrica 0 % de lectura!	Procedimiento EL-004 para la calibración de Megóhmetros. (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE12	Resistencia	1 GΩ (250 V a 5 000 V)	0,005 8 GΩ	Instrumentos con función medidora de resistencia eléctrica de aislamiento. Megóhmetros analógicos y digitales. Con tensiones de prueba entre 250 V a 5 000 V	Caja de Resistencia Electrica 0 % de lectura!	Procedimiento EL-004 para la calibración de Megóhmetros. (Edición digital 1). Centro Español de Metrología

FR-3.3-06 V6 Aprobado 2023-07-28

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACION ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE12	Resistencia	5 GΩ (250 V) (500 V) (1 000 V a 5 000 V)	0,009 9 GΩ 0,007 6 GΩ 0,006 7 GΩ	Instrumentos con función medidora de resistencia eléctrica de aislamiento, Megóhmetros analógicos y digitales. Con tensiones de prueba entre 250 V a 5 000 V	Caja de Resistencia Eléctrica (1 % de lectura)	Procedimiento EL-004 para la calibración de Megóhmetros. (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE12	Resistencia	10 GΩ (250 V) (500 V) (1 000 V a 5 000 V)	0,10 GΩ 0,068 GΩ 0,062 GΩ	Instrumentos con función medidora de resistencia eléctrica de aislamiento, Megóhmetros analógicos y digitales. Con tensiones de prueba entre 250 V a 5 000 V	Caja de Resistencia Eléctrica (1 % de lectura)	Procedimiento EL-004 para la calibración de Megóhmetros. (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE12	Resistencia	100 GΩ (250 V) (500 V) (1 000 V) (2 500 V) (5 000 V)	2,0 GΩ 1,1 GΩ 0,83 GΩ 0,61 GΩ 0,063 GΩ	Instrumentos con función medidora de resistencia eléctrica de aislamiento, Megóhmetros analógicos y digitales. Con tensiones de prueba entre 250 V a 5 000 V	Caja de Resistencia Eléctrica (1 % de lectura)	Procedimiento EL-004 para la calibración de Megóhmetros. (Edición digital 1). Centro Español de Metrología

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

121

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE12	Resistencia	1 000 GΩ (1 000 Vl (2 500 Vl (5 000 Vl	5.3 GΩ 19 GΩ 15 GΩ	Instrumentos con función medidora de resistencia eléctrica de aislamiento, Megóhmetros analogicos y digitales. Con tensiones de prueba entre 250 V a 5 000 V	Caja de Resistencia Eléctrica (1 % de lectura)	Procedimiento EL-004 para la calibración de Megóhmetros. (Edición digital 1) Centro Español de Metrología
DE7	Corriente eléctrica C.A.	0.5 A < Vm < 550 A a 50 Hz	4.2 mA/A * Vm + 0.17 A	Instrumentos digitales con función medidora de corriente eléctrica C.A. por medio de tenazas (Pinzas amperimétricas digitales)	Calibrador Multifunción Bobinas de 2/10/50 vueltas	PC-025 Procedimiento para la calibración de pinzas amperimétricas. primera edición, Enero de 2019. Instituto Nacional de Calidad
DE8	Corriente eléctrica C.C.	0.5 A ≤ Vm ≤ 550 A	4.2 mA/A * Vm + 0.17 A	Instrumentos digitales con función medidora de corriente eléctrica C.C. por medio de tenazas (Pinzas amperimétricas digitales)	Calibrador Multifunción Bobinas de 2/10/50 vueltas	PC-025 Procedimiento para la calibración de pinzas amperimétricas. primera edición, Enero de 2019. Instituto Nacional de Calidad
DE7	Corriente eléctrica C.A.	1 mA ≤ Vm ≤ 10 mA (20 Hz ≤ f ≤ 45 Hz) (45 Hz < f ≤ 1 kHz) (1 kHz < f ≤ 10 kHz)	2.6 mA/A * Vm + 1.3 nA 1.4 mA/A * Vm + 0.13 µA 6.1 mA/A * Vm + 0.811 mA	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de corriente eléctrica en C.A. hasta 5 ½ dígitos	Calibrador eléctrico Multifunción 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (03/2015)*

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAACC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE7	Corriente eléctrica C.A.	10 mA < Vm ≤ 100 mA (20 Hz ≤ *f* ≤ 45 Hz) (45 Hz < *f* ≤ 1 kHz) (1 kHz < *f* ≤ 10 kHz)	2.6 mA/A * Vm + 6.8 nA 1.4 mA/A * Vm + 13 nA 7.2 mA/A * Vm + 2.5 nA	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de corriente electrica en C.A. hasta 5 ½ dígitos	Calibrador eléctrico Multifunción 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE7	Corriente eléctrica C.A.	100 mA < Vm ≤ 1 A (20 Hz ≤ *f* ≤ 45 Hz) (45 Hz < *f* ≤ 1 kHz) (1 kHz < *f* ≤ 5 kHz)	0.23 µA/A * Vm + 0.26 mA 1.5 mA/A * Vm - 13 µA 20 mA/A * Vm - 1.8 mA	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de corriente eléctrica en C.A. hasta 5 ½ dígitos	Calibrador eléctrico Multifunción 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE7	Corriente eléctrica C.A.	1 A < Vm ≤ 10 A (20 Hz ≤ *f* ≤ 45 Hz) (45 Hz < *f* ≤ 1 kHz)	0.72 mA/A * Vm + 1.9 mA 4.3 mA/A * Vm - 2.8 mA	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de corriente eléctrica en C.A. hasta 5 ½ dígitos	Calibrador eléctrico Multifunción 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE8	Corriente eléctrica C.C.	1 mA ≤ Vm ≤ 10 mA	0.13 mA/A * Vm + 87 nA	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de corriente eléctrica en C.C. hasta 5 ½ dígitos	Calibrador eléctrico Multifunción 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE8	Corriente eléctrica C.C.	10 mA < Vm ≤ 100 mA	0.15 mA/A * Vm + 0.11 µA	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de corriente eléctrica en C.C. hasta 5 ½ dígitos	Calibrador eléctrico Multifunción 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE8	Corriente electrica C.C.	0.1 A < Vm ≤ 1 A	0.41 mA/A * Vm - 11 µA	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de corriente eléctrica en C.C. hasta 5 ½ dígitos	Calibrador eléctrico Multifunción 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*

FR 33.3-06 V3 Aprobado 2023-08-28

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE8	Corriente eléctrica C.C.	1 A < Vm ≤ 10 A	0,76 mA/A * Vm + 0,35 mA	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de corriente eléctrica en C.C. hasta 5 ½ dígitos	Calibrador eléctrico Multifuncion 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE12	Resistencia	1 Ω ≤ Vm ≤ 100 Ω	0,19 mΩ/Ω * Vm + 8,9 mΩ	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de resistencia eléctrica hasta 5 ½ dígitos	Calibrador eléctrico Multifunción 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE12	Resistencia	0,1 kΩ < Vm ≤ 1 kΩ	0,15 mΩ/Ω * Vm + 12 mΩ	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de resistencia eléctrica hasta 5 ½ dígitos	Calibrador eléctrico Multifuncion 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE12	Resistencia	1 kΩ < Vm ≤ 10 kΩ	0,17 mΩ/Ω * Vm + 11 mΩ	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de resistencia eléctrica hasta 5 ½ dígitos	Calibrador electrico Multifunción 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE12	Resistencia	10 kΩ < Vm ≤ 100 kΩ	0,20 mΩ/Ω * Vm + 0,14 Ω	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de resistencia eléctrica hasta 5 ½ dígitos	Calibrador electrico Multifunción 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE12	Resistencia	0,1 MΩ < Vm ≤ 1 MΩ	0,24 mΩ/Ω * Vm + 3,5 mΩ	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de resistencia eléctrica hasta 5 ½ dígitos	Calibrador electrico Multifunción 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACION ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55. Bogotá D.C. Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE12	Resistencia	1 MΩ < Vm ≤ 10 MΩ	0.81 mΩ/Ω * Vm - 0.66 Ω	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de resistencia eléctrica hasta 5 ½ dígitos	Calibrador electrico Multifunción 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE12	Resistencia	10 MΩ < Vm ≤ 100 MΩ	6.3 mΩ/Ω *Vm - 66 Ω	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de resistencia eléctrica hasta 5 ½ dígitos	Calibrador electrico Multifunción 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE13	Tensión eléctrica C.A.	10 mV ≤ Vm ≤ 100 mV (10 Hz ≤ *f*≤ 45 Hz) (45 Hz < *f*≤ 10 kHz) (10 kHz < *f*≤ 30 kHz) (30 kHz < *f*≤ 100 kHz)	1.1 mV/V * Vm + 0.11 mV 0.44 mV/V * Vm + 35 µV 1.1 mV/V * Vm + 0.12 mV 3.4 mV/V *Vm + 0.12 mV	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de tensión eléctrica en C.A. hasta 5 ½ dígitos	Calibrador electrico Multifunción 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE13	Tensión eléctrica C.A.	0.1 V < Vm ≤ 1 V (10 Hz ≤ *f*≤ 45 Hz) (45 Hz < *f*≤ 10 kHz) (10 kHz < *f*≤ 30 kHz) (30 kHz < *f*≤ 100 kHz)	1.8 mV/V * Vm + 0.25 mV 0.37 mV/V * Vm + 43 µV 1.9 mV/V * Vm + 38 µV 4.7 mV/V * Vm + 36 mV	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de tensión eléctrica en C.A. hasta 5 ½ dígitos	Calibrador electrico Multifunción 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE13	Tensión eléctrica C.A.	1 V < Vm ≤ 10 V (10 Hz ≤ *f*≤ 45 Hz) (45 Hz < *f*≤ 10 kHz) (10 kHz < *f*≤ 30 kHz) (30 kHz < *f*≤ 100 kHz)	2.0 mV/V * Vm + 0.89 µV 0.54 mV/V * Vm + 0.12 mV 2.8 mV/V * Vm + 0.88 mV 4.7 mV/V * Vm + 0.38 µV	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de tensión eléctrica en C.A. hasta 5 ½ dígitos	Calibrador electrico Multifunción 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE13	Tensión eléctrica C.A.	10 V < Vm ≤ 100 V (45 Hz ≤ *f*≤ 1 kHz) (1 kHz < *f*≤ 20 kHz)	0.66 mV/V * Vm - 1.3 mV 1.0 mV/V * Vm + 2.0 mV	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de tensión eléctrica en C.A. hasta 5 ½ dígitos	Calibrador electrico Multifunción 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE13	Tensión eléctrica C.A.	100 V < Vm ≤ 750 V (45 Hz ≤ *f*s 1 kHz) (1 kHz < *f*s 10 kHz)	0,70 mV/V * Vm - 5,1 mV 2,5 mV/V * Vm - 0,16 V	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de tensión eléctrica en C.A. digitales hasta 5 ½ digitos	Calibrador eléctrico Multifunción 6 ½ digitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE13	Tensión eléctrica C.A.	750 V < Vm ≤ 1000 V (45 Hz ≤ *f*s 1 kHz) (1 kHz < *f*s 10 kHz)	0,57 mV/V * Vm + 98 mV 2,3 mV/V * Vm + 1,2 mV	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de tensión eléctrica en C.A. hasta 4 ½ digitos	Calibrador eléctrico Multifunción 6 ½ digitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE14	Tensión eléctrica C.C.	1 mV ≤ Vm ≤ 100 mV	68 µV/V * Vm + 3,5 µV	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de tensión eléctrica en C.C. hasta 5 ½ digitos	Calibrador eléctrico Multifunción 6 ½ digitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE14	Tensión eléctrica C.C.	0,1 V < Vm ≤ 1 V	5,6 µV/V * Vm + 6,7 µV	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de tensión eléctrica en C.C. hasta 5 ½ digitos	Calibrador eléctrico Multifunción 6 ½ digitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE14	Tensión electrica C.C.	1 V < Vm ≤ 10 V	61 µV/V * Vm + 24 µV	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de tensión eléctrica en C.C. hasta 5 ½ digitos	Calibrador eléctrico Multifunción 6 ½ digitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE14	Tensión eléctrica C.C.	10 V < Vm ≤ 100 V	66 µV/V * Vm + 0,26 mV	Multimetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de tensión eléctrica en C.C. hasta 5 ½ digitos	Calibrador eléctrico Multifunción 6 ½ digitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE14	Tensión eléctrica C.C.	100 V < Vm ≤ 1 000 V	62 µV/V * Vm + 2,7 mV	Multímetros e instrumentos de indicación digital con función medidora de tensión eléctrica en C.C. hasta 5 ½ dígitos	Calibrador eléctrico Multifunción 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of digital Multimeters. Euramet CG-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE14	Tensión eléctrica C.C.	0 mV ≤ Vm ≤ 20 mV	0,61 µV	Instrumentos con función generadora de tensión eléctrica en corriente continua Fuentes de tensión en corriente continua	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-023 para la calibración de fuentes de Tensión e Intensidad en CC. (Edición digital 2). Centro Español de Metrología
DE14	Tensión eléctrica C.C.	20 mV < Vm ≤ 200 mV	2,8 µV	Instrumentos con función generadora de tensión eléctrica en corriente continua Fuentes de tensión en corriente continua	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-023 para la calibración de fuentes de Tensión e Intensidad en CC. (Edición digital 2). Centro Español de Metrología
DE14	Tensión eléctrica C.C.	0,2 V < Vm ≤ 2 V	26 µV	Instrumentos con función generadora de tensión eléctrica en corriente continua Fuentes de tensión en corriente continua	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-023 para la calibración de fuentes de Tensión e Intensidad en CC. (Edición digital 2). Centro Español de Metrología
DE14	Tensión eléctrica C.C.	2 V < Vm ≤ 40 V	0,28 mV	Instrumentos con función generadora de tensión eléctrica en corriente continua Fuentes de tensión en corriente continua	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-023 para la calibración de fuentes de Tensión e Intensidad en CC. (Edición digital 2). Centro Español de Metrología

FR 3.13 06 V5 Aprobado 2021-02-08

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC ISO MRA ONAC

127

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 56, Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE13	Tensión eléctrica C.A.	100 mV ≤ Vm ≤ 200 mV (50 Hz ≤ f ≤ 400 Hz)	0.26 mV/V * Vm - 0.50 mV	Instrumentos con función generadora de tensión eléctrica en corriente alterna. Fuentes de tensión en corriente alterna	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-024 para la calibración de fuentes de Tensión e Intensidad en CA. (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE13	Tensión eléctrica C.A.	0.2 V < Vm ≤ 2 V (50 Hz ≤ f ≤ 400 Hz)	0.22 mV/V * Vm + 22 µV	Instrumentos con función generadora de tensión eléctrica en corriente alterna. Fuentes de tensión en corriente alterna	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-024 para la calibración de fuentes de Tensión e Intensidad en CA. (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE13	Tensión eléctrica C.A.	2 V < Vm ≤ 20 V (50 Hz ≤ f ≤ 400 Hz)	0.26 mV/V * Vm - 33 µV	Instrumentos con función generadora de tensión eléctrica en corriente alterna. Fuentes de tensión en corriente alterna	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-024 para la calibración de fuentes de Tensión e Intensidad en CA. (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE13	Tensión eléctrica C.A.	20 V < Vm ≤ 200 V (50 Hz ≤ f ≤ 400 Hz)	0.51 mV/V * Vm - 4.6 mV	Instrumentos con función generadora de tensión eléctrica en corriente alterna. Fuentes de tensión en corriente alterna	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-024 para la calibración de fuentes de Tensión e Intensidad en CA. (Edición digital 1). Centro Español de Metrología

Esta Acreditación está cobijada por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC
PR 3-3-08 V9 Aprobado 2023-07-18

128

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE13	Tensión eléctrica C.A.	200 V < Vm ≤ 300 V (50 Hz ≤ f ≤ 400 Hz)	12 nV/V * Vm + 97 mV	Instrumentos con función generadora de tensión eléctrica en corriente alterna. Fuentes de tensión en corriente alterna	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-024 para la calibración de fuentes de Tensión e Intensidad en CA. (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE7	Corriente eléctrica C.A.	1 mA < Vm ≤ 10 mA (10 Hz ≤ f ≤ 400 Hz)	0.25 mA /A * Vm + 0.10 µA	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos Década Resistiva ± (0.02% *valor nominal+0.001 Ω)	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE7	Corriente eléctrica C.A.	10 mA < Vm ≤ 100 mA (10 Hz ≤ f ≤ 400 Hz)	0.26 mA /A * Vm + 1.3 µA	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos Década Resistiva ± (0.02% *valor nominal+0.001 Ω)	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE7	Corriente eléctrica C.A.	100 mA < Vm ≤ 1 A (10 Hz ≤ f ≤ 400 Hz)	2.9 mA/A * Vm + 5.2 µA	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos Década Resistiva ± (0.02% *valor nominal+0.001 Ω)	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología

FR 4.3-06 Vig Aprobado 2023-07-18

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE8	Corriente eléctrica C.C.	1 mA ≤ Vm ≤ 10 mA	34 µA/A * Vm + 46 nA	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos Década Resistiva ± (0.02% *valor nominal+0.001 Ω)	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE8	Corriente eléctrica C.C.	10 mA < Vm ≤ 100 mA	89 µA/A * Vm + 0.13 µA	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos Década Resistiva ± (0.02% *valor nominal+0.001 Ω)	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE8	Corriente eléctrica C.C.	0.1 A < Vm < 1 A	5.7 mA/A * Vm + 14 nA	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos Década Resistiva ± (0.02% *valor nominal+0.001 Ω)	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE12	Resistencia	0 Ω ≤ Vm ≤ 10 Ω	6.8 µΩ/Ω * Vm + 54 µΩ	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE12	Resistencia	10 Ω < Vm ≤ 100 Ω	3.4 µΩ/Ω * Vm + 0.56 mΩ	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 65, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE12	Resistencia	0.1 kΩ < Vm ≤ 1 kΩ	6.8 μΩ/Ω * Vm + 0.45 mΩ	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE12	Resistencia	1 kΩ < Vm ≤ 10 kΩ	10 μΩ/Ω * Vm + 1.5 mΩ	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE12	Resistencia	10 kΩ < Vm ≤ 100 kΩ	7.9 μΩ/Ω * Vm + 41 mΩ	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE12	Resistencia	0.1 MΩ < Vm ≤ 1 MΩ	1.1 μΩ/Ω * Vm + 25 Ω	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE12	Resistencia	1 MΩ < Vm ≤ 10 MΩ	13 μΩ/Ω * Vm + 0.82 kΩ	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología

PR 2.5 para Vig. Aprobado 2021-07-16

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

IAAC

ONAC

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 50 J # 23 A - 55 Bogotá D.C. Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE12	Resistencia	10 MΩ < Vm ≤ 100 MΩ	75 µΩ/Ω * Vm + 0.45 kΩ	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE12	Resistencia	100 MΩ < Vm ≤ 330 MΩ	0.40 mΩ/Ω * Vm + 32 kΩ	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE13	Tensión eléctrica C.A.	1 mV ≤ Vm ≤ 10 mV (10 Hz ≤ f ≤ 50 Hz) (50 Hz < f ≤ 1 kHz) (1 kHz < f ≤ 20 kHz) (20 kHz < f ≤ 50 kHz) (50 kHz < f ≤ 100 kHz) (100 kHz < f ≤ 300 kHz)	-0.67 µV/V * Vm +2.2 µV -0.45 µV/V * Vm +2.2 µV +4.2 µV/V * Vm +2.2 µV 0.36 mV /V * Vm +1.8 µV -0.59 µV/V * Vm +5.4 µV 11 mV /V * Vm +4.4 µV	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE13	Tensión eléctrica C.A.	10 mV < Vm ≤ 100 mV (10 Hz ≤ f ≤ 1 kHz) (1 kHz < f ≤ 50 kHz) (50 kHz < f ≤ 100 kHz) (100 kHz < f ≤ 500 kHz)	61 µV/V * Vm +1.6 µV 0.10 mV /V * Vm +4.4 µV 0.10 mV /V * Vm +4.4 µV 0.74 mV /V * Vm +8.4 µV	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología

FR 3.2.3-06 V5 Aprobado 2023-07-28

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

ONAC

132

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55 Bogotá D.C. Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE13	Tensión eléctrica C.A.	0.1 V < Vm ≤ 1 V (10 Hz ≤ f ≤ 1kHz) (1 kHz < f ≤ 20 kHz) (20 kHz < f ≤ 50 kHz) (50 kHz < f ≤ 100 kHz) (100 kHz < f ≤ 300 kHz) (300 kHz < f ≤ 500 kHz)	93 µV/V * Vm + 1.6 µV 92 µV/V * Vm + 1.4 µV 91 µV/V * Vm + 5.4 µV 0.11 mV/V * Vm + 3.7 µV 0.15 mV/V * Vm + 0.93 µV 0.17 mV/V * Vm + 65 µV	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE13	Tensión eléctrica C.A.	1 V < Vm ≤ 10 V (10 Hz ≤ f ≤ 1kHz) (1 kHz < f ≤ 20 kHz) (20 kHz < f ≤ 100 kHz)	77 µV/V * Vm + 15 µV 76 µV/V * Vm + 14 µV 0.10 mV/V * Vm + 12 µV	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE13	Tensión eléctrica C.A.	10 V < Vm ≤ 100 V (45 Hz ≤ f ≤ 1 kHz) (1 kHz < f ≤ 20 kHz)	47 µV/V * Vm + 0.31 mV 66 µV/V * Vm + 0.23 mV	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE13	Tensión eléctrica C.A.	100 V < Vm ≤ 700 V (45 Hz ≤ f ≤ 1 kHz) (1 kHz < f ≤ 10 kHz)	35 µV/V * Vm + 1.4 mV -2.8 µV/V * Vm + 6.0 mV	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE14	Tensión eléctrica C.C.	10 mV < Vm ≤ 100 mV	0.24 uV/V * Vm + 1.7 uV	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología

FR 3.1.3 de V6, Aprobado 2021-08-18

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACION ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55 Bogotá D.C. Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE14	Tensión eléctrica C.C.	0.1 V < Vm ≤ 1 V	2.6 µV/V*Vm + 2.8 µV	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE14	Tensión eléctrica C.C.	1 V < Vm ≤ 10 V	1.8 µV/V*Vm + 1.8 µV	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE14	Tensión eléctrica C.C.	10 V < Vm ≤ 100 V	0.45 µV/V*Vm + 70 µV	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE14	Tensión eléctrica C.C.	100 V < Vm ≤ 1 000 V	1.4 µV/V*Vm + 1.9 mV	Calibradores eléctricos multifunción y calibradores de proceso hasta 5 ½ dígitos	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE12	Resistencia	0 Ω < Vm ≤ 10 Ω	4 µΩ/Ω*Vm + 10.00 mΩ	Instrumentos con función medidora de resistencia eléctrica. Puente RLC	Década Resistiva ± (0.02% *valor nominal+ 0.001 Ω)	Procedimiento EL-002 para la calibración del puente numérico para la medida de Inductancia, Capacidad y Resistencia. (Edición digital 1) "Para medidos en resistencia eléctrica" Centro Español de Metrología

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

134

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE12	Resistencia	10 Ω < Vm ≤ 100 Ω	17 µΩ/Ω*Vm + 10 mΩ	Instrumentos con función medidora de resistencia eléctrica. Puente RLC	Década Resistiva ± (0,02% *valor nominal+ 0,001 Ω)	Procedimiento EL-002 para la calibración del puente numérico para la medida de Inductancia, Capacidad y Resistencia. (Edición digital 1) *Para medidas en resistencia eléctrica* Centro Español de Metrología
DE12	Resistencia	0,1 kΩ < Vm ≤ 1 kΩ	24 µΩ/Ω*Vm + 6,4 mΩ	Instrumentos con función medidora de resistencia eléctrica. Puente RLC	Década Resistiva ± (0,02% *valor nominal+ 0,001 Ω)	Procedimiento EL-002 para la calibración del puente numérico para la medida de Inductancia, Capacidad y Resistencia. (Edición digital 1) *Para medidas en resistencia eléctrica* Centro Español de Metrología
DE12	Resistencia	1 kΩ < Vm ≤ 10 kΩ	56 µΩ/Ω*Vm + 32 mΩ	Instrumentos con función medidora de resistencia eléctrica. Puente RLC	Década Resistiva ± (0,02% *valor nominal+ 0,001 Ω)	Procedimiento EL-002 para la calibración del puente numérico para la medida de Inductancia, Capacidad y Resistencia. (Edición digital 1) *Para medidas en resistencia eléctrica* Centro Español de Metrología

FR 39.5 del Vig Aprobado 2021-07-13

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE12	Resistencia	10 kΩ < Vm ≤ 200 kΩ	±6 µΩ/Ω*Vm + 0,76 Ω	Instrumentos con función medidora de resistencia eléctrica, Puente RLC	Década Resistiva ± (0,02% *valor nominal+ 0,001 Ω)	Procedimiento EL-002 para la calibración del puente numérico para la medida de Inductancia, Capacidad y Resistencia. (Edición digital 1) "Para medidas en resistencia eléctrica" Centro Español de Metrología
DE12	Resistencia	0,1 MΩ < Vm ≤ 1 MΩ	0,50 mΩ/Ω*Vm + 4,8 Ω	Instrumentos con función medidora de resistencia eléctrica, Puente RLC	Década Resistiva ± (0,02% *valor nominal+ 0,001 Ω)	Procedimiento EL-002 para la calibración del puente numérico para la medida de Inductancia, Capacidad y Resistencia. (Edición digital 1) "Para medidas en resistencia eléctrica" Centro Español de Metrología
DE12	Resistencia	0 Ω < Vm ≤ 10 Ω	0,21 mΩ	Cajas de Décadas de Resistencia	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-003 Para La Calibracion de Cajas de Décadas de Resistencia (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE12	Resistencia	10 Ω < Vm ≤ 200 Ω	1,7 mΩ	Cajas de Décadas de Resistencia	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-003 Para La Calibracion de Cajas de Decadas de Resistencia (Edición digital 1). Centro Español de Metrología

FR 3.5.3-08 Vig. Aprobado 2023-02-08

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

IAAC

ONAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55 Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE12	Resistencia	0.1 kΩ < Vm ≤ 1 kΩ	7.5 mΩ	Cajas de Décadas de Resistencia	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-003 Para La Calibración de Cajas de Decadas de Resistencia (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE12	Resistencia	1 kΩ < Vm ≤ 10 kΩ	82 mΩ	Cajas de Décadas de Resistencia	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-003 Para La Calibración de Cajas de Decadas de Resistencia (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE12	Resistencia	10 kΩ < Vm ≤ 100 kΩ	0.82 Ω	Cajas de Décadas de Resistencia	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-003 Para La Calibración de Cajas de Decadas de Resistencia (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DE12	Resistencia	0.1 MΩ < Vm ≤ 1 MΩ	9.5 Ω	Cajas de Décadas de Resistencia	Multímetro digital 8 ½ dígitos	Procedimiento EL-003 Para La Calibración de Cajas de Decadas de Resistencia (Edición digital 1). Centro Español de Metrología
DG8	Presión	-73.48 kPa ≤ p < 0 kPa (-21.7 inHg ≤ p < 0 inHg)	0.024 kPa (0.007 2 inHg)	Vacuómetros analógicos y digitales Clases ≥ 0.25 % de escala completa	Calibrador de presión Clase: 0.05 % de escala completa	Procedimiento ME-003 para la calibración de Manómetros, Vacuómetros y Manovacuómetros Edición digital 3:2019 Centro Español de Metrología.

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DG8	Presión	0 kPa ≤ p ≤ 103,42 kPa (0 psi ≤ p ≤ 15 psi)	0,16 kPa (0,024 psi)	Vacuómetros analógicos y digitales Clases ≤ 0,25 % de escala completa	Transductor de presión Clase: 0,05 % de escala completa	Procedimiento ME-003 para la calibración de Manómetros, Vacuometros y Manovacuómetros. Edicion digital 3.2019 Centro Español de Metrología
DG8	Presión	103,42 kPa < p ≤ 2 068,43 kPa (15 psi < p ≤ 300 psi)	0,32 kPa (0,047 psi)	Vacuómetros analógicos y digitales Clases ≤ 0,25 % de escala completa	Transductor de presión Clase: 0,05 % de escala completa	Procedimiento ME-003 para la calibración de Manometros, Vacuometros y Manovacuometros. Edición digital 3.2019 Centro Español de Metrología.
DG8	Presión	2 068,43 kPa < p ≤ 3,447 MPa (300 psi < p ≤ 500 psi)	0,31 kPa (0,045 psi)	Vacuómetros analógicos y digitales Clases ≤ 0,25 % de escala completa	Manómetro digital Clase 0,05 % de escala completa	Procedimiento ME-003 para la calibración de Manometros, Vacuómetros y Manovacuómetros. Edición digital 3.2019 Centro Español de Metrología
DG8	Presión	3,447 MPa < p ≤ 6,895 MPa (500 psi < p ≤ 1 000 psi)	1,38 kPa (0,20 psi)	Vacuómetros analógicos y digitales Clases ≤ 0,25 % de escala completa	Manómetro digital Clase 0,05 % de escala completa	Procedimiento ME-003 para la calibración de Manometros, Vacuómetros y Manovacuómetros. Edición digital 3.2019 Centro Español de Metrología

FR-25-3-06 V5 Aprobado 2021-07-19

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

IAAC

ONAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-017
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DG8	Presión	6,895 MPa < $p \leq$ 34,474 MPa (1000 psi < $p \leq$ 5000 psi)	5,4 kPa (0,79 psi)	Vacuómetros analógicos y digitales Clases ± 0,25 % de escala completa	Transductor de presión Clase: 0,05 % de escala completa	Procedimiento ME-003 para la calibración de Manómetros, Vacuómetros y Manovacuómetros Edición digital 3:2019 Centro Español de Metrología.
DG8	Presión	34,474 MPa < $p \leq$ 68,948 MPa (5 000 psi < $p \leq$ 10 000 psi)	6,9 kPa (1,4 psi)	Vacuómetros analógicos y digitales Clases ± 0,25 % de escala completa	Transductor de presión Clase: 0,05 % de escala completa	Procedimiento ME-003 para la calibración de Manómetros, Vacuómetros y Manovacuómetros Edición digital 3:2019 Centro Español de Metrología.
DG8	Presión	11,6 kPa ≤ $p \leq$ 101,3 kPa	0,004 6 kPa	Calibración de instrumentos de medición de presión absoluta Equipos Pitot estáticos digitales con indicación en unidades de presión - Altitud	Precision Pressure Indicator	*Guidelines on the Calibration of Electromechanical and Mechanical Manometers EURAMET Calibration Guide No. 17 Version 4.1 (09/2020)*

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 95 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DGR	Presión	101.3 kPa ≤ p ≤ 187.0 kPa	0.008 4 kPa	Calibración de instrumentos de medición de presión absoluta Equipos Pitot estáticos digitales con indicación en unidades de presión – Velocidad de aire)	Precision Pressure Indicator	*Guidelines on the Calibration of Electromechanical and Mechanical Manometers EURAMET Calibration Guide No. 17 Version 4.1 (09/2020)*
DGS	Presión	0 kPa ≤ p ≤ 39.99 kPa (0 mmHg ≤ p ≤ 300 mmHg)	0.080 kPa (0,60 mmHg)	Esfigmomanómetros Analógicos y Digitales	Calibrador de presión Clase: 0.05 % de escala completa	*OIML R 148-1 numeral 5.1 y OIML R148-2 numeral 1 Non-invasive non automated sphygmomanometers Edition 2020* --- *OIML R 149-1 numeral 5.1 y OIML R149-2 numeral 1 Non-invasive automated sphygmomanometers Edition 2020*

FR-35-Anexo del Certificado-Acreditado-2019-07-18

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo suscritos por ONAC con IAAC ILAC-MRA ONAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55, Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DG8	Presión	50 kPa ≤ p ≤ 120 kPa (500 hPa ≤ p ≤ 1 200 hPa)	6,4 Pa (0,064 hPa)	Barómetros con indicación analógica o digital	Calibrador de presión	Procedimiento para la calibración de instrumentos de medición de presión absoluta (Barómetros) PC-024 2018 Instituto Nacional de Calidad

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	SITIO					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
016	Caracterización de medios isotérmicos en temperatura (exactitud conjunto sensor indicador, homogeneidad y estabilidad)	-19 °C ≤ *t* ≤ 10 °C	0.11 °C	Baños de temperatura controlada	Indicador de temperatura multicanal con 2 termorresistencias Pt100 Indicador de temperatura multicanal con 8 termopares tipo K	Guía Técnica de Trazabilidad Metrológica e Incertidumbre de Medida en Caracterización Térmica de Baños y Hornos de Temperatura Controlada, noviembre 2012, revisión 02. CENAM - EMA
016	Caracterización de medios isotérmicos en temperatura (exactitud conjunto sensor indicador, homogeneidad y estabilidad)	10 °C < *t* ≤ 45 °C	0,12 °C	Baños de temperatura controlada	Indicador de temperatura multicanal con 2 termorresistencias Pt100 Indicador de temperatura multicanal con 8 termopares tipo K	Guía Técnica de Trazabilidad Metrológica e Incertidumbre de Medida en Caracterización Térmica de Baños y Hornos de Temperatura Controlada, noviembre 2012, revisión 02. CENAM - EMA
016	Caracterización de medios isotérmicos en temperatura (exactitud conjunto sensor indicador, homogeneidad y estabilidad)	45 °C < *t* ≤ 80 °C	0.12 °C	Baños de temperatura controlada	Indicador de temperatura multicanal con 2 termorresistencias Pt100 Indicador de temperatura multicanal con 8 termopares tipo K	Guía Técnica de Trazabilidad Metrológica e Incertidumbre de Medida en Caracterización Térmica de Baños y Hornos de Temperatura Controlada, noviembre 2012, revisión 02. CENAM - EMA

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

142

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	SITIO					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DIS	Caracterización de medios isotérmicos en temperatura (exactitud conjunto sensor indicador, homogeneidad y estabilidad)	-17 °C ≤ *t* ≤ 30 °C	0.20 °C	Bloque seco	Indicador de temperatura multicanal con 4 termoresistencias Pt100 Indicador de temperatura multicanal con 8 termopares tipo K	Guía Técnica de Trazabilidad Metrológica e Incertidumbre de Medida en Caracterización Térmica de Baños y Hornos de Temperatura Controlada, noviembre 2012, revisión 02. CENAM - EMA
DIS	Caracterización de medios isotérmicos en temperatura (exactitud conjunto sensor indicador, homogeneidad y estabilidad)	30 °C < *t* ≤ 50 °C	0.20 °C	Bloque seco	Indicador de temperatura multicanal con 4 termoresistencias Pt100 Indicador de temperatura multicanal con 8 termopares tipo K	Guía Técnica de Trazabilidad Metrológica e Incertidumbre de Medida en Caracterización Térmica de Baños y Hornos de Temperatura Controlada, noviembre 2012, revisión 02. CENAM - EMA
DIS	Caracterización de medios isotérmicos en temperatura (exactitud conjunto sensor indicador, homogeneidad y estabilidad)	50 °C < *t* ≤ 100 °C	0.22 °C	Bloque seco	Indicador de temperatura multicanal con 4 termoresistencias Pt100 Indicador de temperatura multicanal con 8 termopares tipo K	Guía Técnica de Trazabilidad Metrológica e Incertidumbre de Medida en Caracterización Térmica de Baños y Hornos de Temperatura Controlada, noviembre 2012, revisión 02. CENAM - EMA

Esta Acreditación está cobijada por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-037
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	SITIO					
CÓDIGO	MAGNITUD	INTERVALO DE MEDICIÓN	INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA	INSTRUMENTO A CALIBRAR	INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS	DOCUMENTO NORMATIVO
DI6	Caracterización de medios isotérmicos en temperatura (exactitud conjunto sensor indicador, homogeneidad y estabilidad)	100 °C < *t* ≤ 400 °C	0.27 °C	Bloque seco	Indicador de temperatura multicanal con 4 termorresistencias Pt100 Indicador de temperatura multicanal con 8 termopares tipo K	Guía Técnica de Trazabilidad Metrológica e Incertidumbre de Medida en Caracterización Térmica de Baños y Hornos de Temperatura Controlada, noviembre 2012, revisión 02. CENAM - EMA
DI6	Caracterización de medios isotérmicos en temperatura (exactitud conjunto sensor indicador, homogeneidad y estabilidad)	-20 °C ≤ *t* ≤ 0 °C	0.73 °C	Cámaras Climáticas, cuartos fríos, incubadoras	Indicador de temperatura multicanal con 2 termorresistencias Pt100 Indicador de temperatura multicanal con 8 termopares tipo K	TRADUCCIÓN DIRECTRIZ DKD-R 5-7 CALIBRACIÓN DE CÁMARAS CLIMÁTICAS Instituto Nacional de Metrología (INM) 2019-12-05
DI6	Caracterización de medios isotérmicos en temperatura (exactitud conjunto sensor indicador, homogeneidad y estabilidad)	0 °C < *t* ≤ 20 °C	0.72 °C	Cámaras Climáticas, cuartos fríos, incubadoras	Indicador de temperatura multicanal con 2 termoresistencias Pt100 Indicador de temperatura multicanal con 8 termopares tipo K	TRADUCCIÓN DIRECTRIZ DKD-R 5-7 CALIBRACIÓN DE CÁMARAS CLIMÁTICAS Instituto Nacional de Metrología (INM) 2019-12-05

FR 3.33-06 V6 Aprobado 2021-07-28
Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	SITIO					
CÓDIGO	MAGNITUD	INTERVALO DE MEDICIÓN	INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA	INSTRUMENTO A CALIBRAR	INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS	DOCUMENTO NORMATIVO
DI8	Caracterización de medios isotérmicos en temperatura (exactitud conjunto sensor indicador, homogeneidad y estabilidad)	20 °C < *t* < 90 °C	0,65 °C	Cámaras Climáticas, cuartos frios, incubadoras	Indicador de temperatura multicanal con 2 termorresistencias Pt100 Indicador de temperatura multicanal con 8 termopares tipo K	TRADUCCIÓN DIRECTRIZ DKD-R 5-7 CALIBRACIÓN DE CÁMARAS CLIMÁTICAS Instituto Nacional de Metrología (INM) 2018-12-05
DG8	Presión	0 kPa < *p* < 1 034,21 kPa (0 psi < *p* < 150 psi)	1,1 kPa (0,16 psi)	Manómetros analógicos y digitales clases ≥ 0,25 % de escala completa	Manómetro digital Clase 0,05 % de escala completa	Procedimiento ME-003 para la calibración de Manómetros, Vacuómetros y Manovacuómetros. Edición digital 3.2019 Centro Español de Metrología.
DG8	Presión	1 034,21 kPa < *p* < 2 068,43 kPa (150 psi < *p* < 300 psi)	1,8 kPa (0,26 psi)	Manómetros analógicos y digitales clases ≥ 0,25 % de escala completa	Manómetro digital Especificaciones: 0 to 20 % de escala completa ± (0,02 % de escala completa) 20 to 100 % de escala completa ± (0,1 % de lectura).	Procedimiento ME-003 para la calibración de Manómetros, Vacuómetros y Manovacuómetros. Edición digital 3.2019 Centro Español de Metrología.
DG8	Presión	2 068,43 kPa < *p* < 20.684,27 MPa (300 psi < *p* < 3 000 psi)	0,021 MPa (3,1 psi)	Manómetros analógicos y digitales clases ≥ 0,25 % de escala completa	Manómetro digital clase 0,05 % de escala completa	Procedimiento ME-003 para la calibración de Manómetros, Vacuómetros y Manovacuómetros. Edición digital 3.2019 Centro Español de Metrología.

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC ONAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	SITIO					
CÓDIGO	MAGNITUD	INTERVALO DE MEDICIÓN	INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA	INSTRUMENTO A CALIBRAR	INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS	DOCUMENTO NORMATIVO
DG8	Presión	20.684 27 MPa < *p* ≤ 68.947 57 MPa (3 000 psi < *p* ≤ 10 000 psi)	0.020 MPa (2.9 psi)	Manómetros analógicos y digitales clases ≤ 0.25 % de escala completa	Manómetro digital clase 0.05 % de escala completa	Procedimiento ME-003 para la calibración de Manómetros, Vacuómetros y Manovacuómetros. Edición digital 3:2019 Centro Español de Metrología.

Notas:
l = Valor de longitud medido por el instrumento a calibrar
d = división de escala
t = Valor de temperatura Celsius dentro del intervalo de medición
tr = Tiempo de subida nominal
hr= Valor de humedad relativa en el intervalo de medición
p = Valor de presión dentro del intervalo de medición
pt = Valor de par torsional dentro del intervalo de medición
Vm= Valor medido
f = frecuencia de prueba
F= valor medido de fuerza
Los valores presentados de tensión eléctrica C.A. y corriente eléctrica C.A. corresponden a valores eficaces o RMS.
La incertidumbre del Factor de Calibración (Cal. Factor) está expresada como una incertidumbre relativa, derivada de su presentación en valores absolutos, de la forma:
Incertidumbre Relativa del CAL FACTOR = (Incertidumbre Absoluta del CAL. FACTOR / CAL FACTOR)* 100 %
La incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura "k=2" con una probabilidad de cobertura aproximadamente del 95 %.

PR 13-06 V5 Aprobado 2023-03-13
Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
13-LAC-027
ACREDITACION ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 96 J # 23 A - 55 Bogotá D.C. Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE22	Potencia en RF (factor de calibración)	-40 dBm < Vm ≤ 14 dBm (10 MHz ≤ Vm ≤ 3 GHz)	0.11 dB a 0.15 dB	Instrumentos generadores de señal RF Generadores de señal	Sensor de potencia con indicador conector tipo N	Procedimiento TF-004 Para la calibración de Generadores de Señal. (Edición digital a) Centro Español de Metrología Numeral 5.4.2
		-40 dBm < Vm ≤ 14 dBm (3 GHz < Vm ≤ 4 GHz)	0.13 dB a 0.53 dB	Instrumentos generadores de señal RF Generadores de señal	Sensor de potencia con indicador conector tipo N	Procedimiento TF-004 Para la calibración de Generadores de Señal. (Edición digital a) Centro Español de Metrología Numeral 5.4.2
		-50 dBm < Vm ≤ 12 dBm (4 GHz < Vm ≤ 18 GHz)	0.52 dB a 1.1 dB	Instrumentos generadores de señal RF Generadores de señal	Sensor de potencia con indicador conector tipo N	Procedimiento TF-004 Para la calibración de Generadores de Señal. (Edición digital a) Centro Español de Metrología Numeral 5.4.2
DE22	Potencia en RF (factor de calibración)	-50 dBm < Vm ≤ -40 dBm (10 MHz ≤ Vm ≤ 4 GHz)	0.13 dB a 0.79 dB	Instrumentos generadores de señal RF Generadores de señal	Sensor de potencia con indicador conector tipo N	Procedimiento TF-004 Para la calibración de Generadores de Señal. (Edición digital a) Centro Español de Metrología Numeral 5.4.2

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

114

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

IAAC ilac-MRA ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

ONAC ACREDITA A:

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.

NIT. 900.410.088-1

Calle 18 # 12 - 71 Funza, Cundinamarca, Colombia.

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional:

ISO/IEC 17025:2017

Requisitos generales para la competencia de laboratorios de calibración y de ensayo.

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el codigo:

12-LAC-014

Fecha de publicación del Otorgamiento:	2012-10-19
Fecha de Renovación:	2025-10-19
Fecha de publicación última actualización:	2025-10-20
Fecha de vencimiento:	2030-10-18

La vigencia de este certificado puede ser verificada en **onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo** o escaneando el codigo QR

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71. Funza, Cundinamarca. Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DG8	Presión	-69 kPa ≤ p ≤ 0 kPa (-10 psi ≤ p ≤ 0 psi)	0.13 kPa (0.019 psi)	Vacuómetros y manovacuómetros analógicos y digitales con clase de exactitud ≥ 0.25 % de escala completa.	Manovacuómetro digital 0.05 % de escala completa	Procedimiento ME-003 para la calibración de manómetros, vacuómetros y manovacuómetros. Centro Español de Metrología, edición digital, 3.2019
DG8	Presión	0 kPa ≤ p ≤ 0.21 MPa (0 psi ≤ p ≤ 30 psi)	0.39 kPa (0.056 psi)	Manómetros analógicos y digitales con clase de exactitud ≥ 0.25 % de escala completa.	Manómetro digital 0.05 % de escala completa.	Procedimiento ME-003 para la calibración de manómetros, vacuómetros y manovacuómetros. Centro Español de Metrología, edición digital, 3.2019
DG8	Presión	0.21 MPa < p ≤ 2.07 MPa (30 psi < p ≤ 300 psi)	1.2 kPa (0.18 psi)	Manómetros analógicos y digitales con clase de exactitud ≥ 0.25 % de escala completa.	Manómetro digital 0.05 % de escala completa.	Procedimiento ME-003 para la calibración de manómetros, vacuómetros y manovacuómetros. Centro Español de Metrología, edición digital, 3.2019
DG8	Presión	2.07 MPa < p ≤ 6.89 MPa (300 psi < p ≤ 1 000 psi)	7.6 kPa (1.1 psi)	Manómetros analógicos y digitales con clase de exactitud ≥ 0.25 % de escala completa.	Manómetro digital 0.05 % de escala completa.	Procedimiento ME-003 para la calibración de manómetros, vacuómetros y manovacuómetros. Centro Español de Metrología, edición digital, 3.2019

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo celebrados por ONAC con IAAC

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71. Funza, Cundinamarca. Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DG8	Presión	6.89 MPa < $p \leq$ 34.47 MPa (1 000 psi < $p \leq$ 5 000 psi)	12 kPa (1.7 psi)	Manómetros analógicos y digitales con clase de exactitud ≥ 0.25 % de escala completa.	Manómetro digital 0.05 % de escala completa.	Procedimiento ME-003 para la calibración de manómetros, vacuómetros y manovacuómetros. Centro Español de Metrología. edición digital. 3.2019
DG8	Presión	34.47 MPa < $p \leq$ 68.95 MPa (5000 psi < $p \leq$ 10 000 psi)	17 kPa (2.4 psi)	Manómetros analógicos y digitales con clase de exactitud ≥ 0.25 % de escala completa.	Manómetro digital 0.05 % de escala completa.	Procedimiento ME-003 para la calibración de manómetros, vacuómetros y manovacuómetros. Centro Español de Metrología. edición digital. 3.2019
DG8	Presión	0 kPa ≤ $p \leq$ 104.2 kPa (0 knot ≤ Vm ≤ 700 knot)	6.7 Pa [4]	Maletas Pitot-Estáticas e Indicadores de Velocidad de Aire	Precision Pressure Indicator.	Procedimiento Interno: Procedimiento para la calibración de equipos pitostáticos PR-CAL-P-02 Versión 3. 2025-03-29
DG8	Presión	100 kPa ≤ $p \leq$ 2.7 kPa (-1 000 ft ≤ Vm ≤ 80 000 ft)	3.5 Pa [4]	Maletas Pitot-Estáticas e Indicadores de Altitud	Precision Pressure Indicator.	Procedimiento Interno: Procedimiento para la calibración de equipos pitostáticos PR-CAL-P-02 Versión 3. 2025-03-29

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC ONAC

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71. Funza, Cundinamarca, Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DC3	Longitud	0 mm ≤ *l* ≤ 25 mm (0 in ≤ *l* ≤ 1 in)	0,06 µm (38 µin) [1]	Comparadores analógicos y digitales con d ≥ 0,001 mm o d ≥ 0,000 05 in	Juegos de bloques patrón grado 0 en mm. (0,5 mm a 100 mm) Juegos de bloques patrón grado 0 en in. (0,05 in a 4 in)	Procedimiento DI-010 para la calibración de comparadores mecánicos. Edición digital 1.2013 del Centro Español de Metrología (CEM). Se excluyo el Numeral 5.7 de la Norma
DC3	Longitud	0 mm ≤ *l* ≤ 150 mm (0 in ≤ *l* ≤ 6 in)	0,58 µm (29 µin) [1]	Micrometros de exteriores digitales y analógicos con d ≥ 0,001 mm o d ≥ 0,000 05 in	Juegos de bloques patrón grado 0 en mm. (2,5 mm a 25 mm) y (0,5 mm a 100 mm) Juegos de bloques patrón grado 0 en in. (0,05 in a 4 in)	*ASME B89.1.13-2013. Reaffirmed 2022. Micrometers. Numerales: 5.1-1; 5.1-2; C-1; C-2; D-6*
DC3	Longitud	150 mm < *l* ≤ 300 mm (6 in < *l* ≤ 12 in)	0,76 µm (58 µin) [1]	Micrometros de exteriores digitales y analógicos con d ≥ 0,001 mm o d ≥ 0,000 05 in	Juegos de bloques patrón grado 0 en mm. (2,5 mm a 25 mm) y (0,5 mm a 100 mm). Bloque patrón individual grado 0 de 200 mm Juegos de bloques patrón grado 0 en in. (0,05 in a 4 in). Bloque patrón individual grado 0 de 8 in.	*ASME B89.1.13-2013. Reaffirmed 2022. Micrometers. Numerales: 5.1-1; 5.1-2; C-1; C-2; D-6*

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo firmados y suscritos por ONAC con IAAC

ANEXO DEL CERTIFICADO

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71. Funza, Cundinamarca. Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DC3	Longitud	0 mm ≤ *l* ≤ 300 mm (0 in ≤ *l* ≤ 12 in)	5,8 µm (0,29 mil [1/3])	Pie de rey analógicos y digitales bocas de exteriores e interiores y sonda de profundidad con d ≥ 0,01 mm o d ≥ 0,000 5 in	Juegos de bloques patrón grado 0 en mm. (2,5 mm a 25 mm) y (0,5 mm a 100 mm). Bloque patrón individual grado 0 de 200 mm Juegos de bloques patrón grado 0 en in. (0,05 in a 4 in). Bloque patrón individual grado 0 de 8 in.	Procedimiento DI-008 para la calibración de pies de rey. Centro Español de Metrología (CEM), edición digital 1, rev. 2. 2024.
DC3	Longitud	0 mm ≤ *l* ≤ 300 mm	2,0 µm	Micrómetros de profundidad digitales y analógicos con d ≥ 0,001 mm	Juegos de bloques patrón grado 0 en mm. (2,5 mm a 25 mm) y (0,5 mm a 100 mm). Bloque patrón individual grado 0 de 200 mm	*ASME B89.1.13-2013 (Revision of ASME B89.1.13-2001 (R2006)) Reaffirmed 2022 Numerales 7.3.1 7.3.2 C-2.3 C-4.1 C-4.3 C-4.4 C-4.5 D-6*
DC3	Longitud	0 in ≤ *l* ≤ 12 in	$7,0 \times 10^{-6}$ in	Micrómetros de profundidad digitales y analógicos con d ≥ 0,000 05 in	Juegos de bloques patrón grado 0 en in. (0,05 in a 4 in). Bloque patron individual grado 0 de 8 in.	*ASME B89.1.13-2013 (Revision of ASME B89.1.13-2001 (R2006)) Reaffirmed 2022 Numerales 7.3.1 7.3.2 C-2.3 C-4.1 C-4.3 C-4.4 C-4.5 D-6*

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAACC

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71. Funza, Cundinamarca, Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DG6	Par torsional	0.56 N · m ≤ *pt* ≤ 27.12 N · m (5 lbf · in ≤ *pt* ≤ 240 lbf · in)	$(45.815^{*}pt^{-0.49})$ %	Torcometros tipo I Clases: A, B, C, D, E. Torcometros tipo II Clases: A, B, C, D, E, F, G.	Transductores de par torsional (0.45 a 5.65) N .m (3.39 a 45.19) N .m (9.04 a 113) N .m (27.12 a 339) N .m (81.35 a 813.5) N .m	Guia Tecnica sobre trazabilidad e Incertidumbre de Calibración de Herramientas de Medición de Par Torsional (Torquimetros) - abril 2008 Revision 01.
DG6	Par torsional	27.12 N · m < *pt* ≤ 813.5 N · m (20 lbf · ft < *pt* ≤ 600 lbf · ft)	$(-4 \times 10^{-8} * pt^{2} + 4 \times 10^{-5} * pt^{2} - 0.012\,5 * pt + 1.167)$ %	Torcometros tipo I Clases: A, B, C, D, E. Torcometros tipo II Clases: A, B, C, D, E, F, G.	Transductores de par torsional (0.45 a 5.65) N .m (3.39 a 45.19) N .m (9.04 a 113) N .m (27.12 a 3339) N .m (81.35 a 813.5) N .m	Guia Tecnica sobre trazabilidad e Incertidumbre de Calibración de Herramientas de Medición de Par Torsional (Torquimetros) - abril 2008 Revision 01.
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-20 °C ≤ Vm ≤1 200 °C	0.064 °C	Indicadores de temperatura para sensores termopar, tipo K (sin CJC external)	Generador multifunción	*Guidelines on the Calibration of Temperature Indicators and Simulators by Electrical Simulation and Measurement EURAMET cg-11. Version 2.0 (03/2011)*
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-20 °C ≤ Vm ≤ 750 °C	0.061 °C	Indicadores de temperatura para sensores termopar, tipo J (sin CJC external	Generador multifunción	*Guidelines on the Calibration of Temperature Indicators and Simulators by Electrical Simulation and Measurement EURAMET cg-11. Version 2.0 (03/2011)*

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71. Funza, Cundinamarca. Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-20 °C ≤ Vm ≤ 1 200 °C	0.12 °C	Indicadores de temperatura para sensores termopar, tipo S (sin CJC externa)	Generador multifunción	*Guidelines on the Calibration of Temperature Indicators and Simulators by Electrical Simulation and Measurement. EURAMET cg-11. Version 2.0 (03/2011).*
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-20 °C ≤ Vm ≤ 1 200 °C	0.095 °C	Simuladores de temperatura para sensores termopar, tipo K (sin CJC externa)	Multimetro digital de 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of Temperature Indicators and Simulators by Electrical Simulation and Measurement. EURAMET cg-11. Version 2.0 (03/2011).*
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-20 °C ≤ Vm ≤ 750 °C	0.30 °C	Simuladores de temperatura para sensores termopar, tipo J (sin CJC externa)	Multimetro digital de 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of Temperature Indicators and Simulators by Electrical Simulation and Measurement. EURAMET cg-11. Version 2.0 (03/2011).*
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-20 °C ≤ Vm ≤ 1 200 °C	0.080 °C	Simuladores de temperatura para sensores termopar, tipo S (sin CJC externa)	Multimetro digital de 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of Temperature Indicators and Simulators by Electrical Simulation and Measurement. EURAMET cg-11. Version 2.0 (03/2011).*

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71. Funza, Cundinamarca, Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DG6	Fuerza	44.48 N ≤ *F* ≤ 1 334.47 N (10 lbf ≤ *F* ≤ 300 lbf)	0.17 % de la lectura	Tensiometros de cable para diametros de (1/16 in, 3/32 in, 1/8 in, 5/32 in, 3/16 in, 7/32 in, 1/4 in) tipo II MIL-DTL-83420M/1 April 2005	Juego de pesas patrón desde (0.5 hasta 50) lb	Procedimiento interno validado "Procedimiento para la calibración de tensiómetros de cable" PR-CAL-F-02 Versión 3. 2025-07-29
DG6	Fuerza	13.3 N ≤ *F* ≤ 1 379 N (3 lbf ≤ *F* ≤ 310 lbf)	0.039 N (0.008 8 lbf)	Dinamómetros (Medición en tracción)	Juego de pesas patrón desde (0.5 hasta 50) lb	*ABNT NBR 8197 Terceira edicao 2021-08-31 Materiais Metálicos - Calibracao de instrumentos de medicao de força de uso geral*
DC1	Ángulo	0° ≤ θ ≤ 180°	0.055 °	Medidores de ángulo, goniómetros e inclinómetros	Juego de bloques angulares patrón grado 0. (1/4" a 30°)	Procedimiento DI- 003 para la calibración de transportadores de Ángulo. Centro Español de Metrología (CEM). edición digital 1. 2019

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71. Funza. Cundinamarca. Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE7	Corriente eléctrica C.A.	25 µA ≤ Vm ≤ 50 µA (50 Hz ≤ F ≤1 kHz)	0.53 µA	Instrumentos de indicación digital con función medidora de corriente c.a hasta 4 ¾ dígitos. Instrumentos de indicación analógica con función medidora de corriente c.a	Generador multifunción	*Guidelines on the Calibration of Digital Multimeters Euramet cg-15 Version 3.0 (02/2015)* --- *Norma Internacional CEI-IEC 60051-9 Edición 5.0 de 2019-02. Direct acting indicating analogue electrical measuring instruments and their accessories. numerales 4.1 4.2 y 5.*
		50 µA < Vm ≤ 500 µA (50 Hz ≤ F ≤ 1 kHz)	1.4 µA			
		0.5 mA < Vm ≤ 4.5 mA (50 Hz ≤ F ≤ 1 kHz)	0.15 mA			
		4.5 mA < Vm ≤ 360 mA (50 Hz ≤ F ≤ 1 kHz)	1.4 mA			
		360 mA < Vm ≤ 1 A (50 Hz ≤ F ≤ 1 kHz)	2.1 mA			
		1 A < Vm ≤ 10 A (50 Hz ≤ F ≤ 1 kHz)	27 mA			
DE8	Corriente electrica C.C.	50 µA ≤ Vm ≤ 5 mA	0.037 % Vm	Instrumentos de indicación digital con función medidora de corriente c.c hasta 4¾ dígitos. Instrumentos de indicación analógica con función medidora de corriente c.c	Generador multifunción	*Guidelines on the Calibration of Digital Multimeters Euramet cg-15 Version 3.0 (02/2015)* --- *Norma Internacional CEI-IEC 60051-9 Edición 5.0 de 2019-02. Direct acting indicating analogue electrical measuring instruments and their accessories. numerales 4.1 4.2 y 5.*
		5 mA < Vm ≤ 45 mA	27 µA			
		45 mA < Vm ≤ 360 mA	0.088 % Vm + 22 µA			
		360 mA < Vm ≤ 5 A	0.12 % Vm + 0.16 mA			
		5 A < Vm ≤ 10 A	0.085 % Vm + 0.33 mA			

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71. Funza, Cundinamarca, Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE13	Tensión eléctrica C.A.	10 mV ≤ Vm ≤ 45 mV (60 Hz ≤ F ≤1 kHz)	0.069 % Vm + 48 µV	Instrumentos de indicación digital con función medidora de tensión c.a hasta 4 ½ dígitos. Instrumentos de indicación analógica con función medidora de tensión c.a	Generador multifunción	*Guidelines on the Calibration of Digital Multimeters Euramet cg-15 Version 3.0 (02/2015)* --- *Norma Internacional CEI-IEC 60051-9 Edición 5.0 de 2019-03, Direct acting indicating analogue electrical measuring instruments and their accessories, numerales 4.1, 4.2 y 5.*
		45 mV < Vm ≤ 5 V (60 Hz ≤ F ≤ 1 kHz)	0.19 % Vm + 59 µV			
		5 V < Vm ≤ 1 000 V (60 Hz ≤ F ≤ 1 kHz)	0.15 % Vm + 23 mV			
DE14	Tensión eléctrica C.C.	1 mV ≤ Vm ≤ 45 mV	0.009 % Vm + 11 µV	Instrumentos de indicación digital con función medidora de tensión c.c hasta 4 ½ dígitos. Instrumentos de indicación analógica con función medidora de tensión c.c	Generador multifunción	*Guidelines on the Calibration of Digital Multimeters Euramet cg-15 Version 3.0 (02/2015)* --- *Norma Internacional CEI-IEC 60051-9 Edición 5.0 de 2019-03, Direct acting indicating analogue electrical measuring instruments and their accessories, numerales 4.1, 4.2 y 5.*
		45 mV < Vm ≤ 450 mV	0.0016 % Vm + 12 µV			
		450 mV < Vm ≤ 5 V	0.0017 % Vm + 70 µV			
		5 V < Vm ≤ 45 V	0.010 % Vm +3.8 mV			
		45 V < Vm ≤ 450 V	0.017 % Vm + 5.5 mV			
		450 V < Vm ≤ 1 000 V	0.008 3 % Vm + 74 mV			

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos con ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71, Funza, Cundinamarca, Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE12	Resistencia	0 Ω < Vm ≤ 50 Ω	0.016 % *Vm* + 71 mΩ	Instrumentos de indicación digital, con función medidora de resistencia hasta 4 ½ dígitos. Instrumentos de indicación analógica con función medidora de resistencia.	Generador multifunción	*Guidelines on the Calibration of Digital Multimeters* *Euramet cg-15* *Version 3.0 (02/2015)* --- *Norma Internacional* *CEI-IEC 60051-9* *Edición 5.0 de 2019-02.* *Direct acting indicating analogue electrical measuring instruments and their accessories.* *numerales 4.1, 4.2 y 5.*
		50 < Vm ≤ 450 Ω	0.17 Ω			
		450 Ω < Vm ≤ 4.5 kΩ	1.1 Ω			
		4.5 kΩ < Vm ≤ 45 kΩ	11 Ω			
		45 kΩ < Vm ≤ 450 kΩ	0.1 kΩ			
		450 kΩ < Vm ≤ 4.5 MΩ	3.1 kΩ			
DE12	Resistencia	4.5 MΩ < Vm ≤ 10 MΩ	0.19 MΩ	Instrumentos de indicación digital con función medidora de resistencia hasta 4 ½ dígitos. Instrumentos de indicación analógica con función medidora de resistencia.	Década de resistencia patrón	*Guidelines on the Calibration of Digital Multimeters* *Euramet cg-15* *Version 3.0 (02/2015)* --- *Norma Internacional* *CEI-IEC 60051-9* *Edición 5.0 de 2019-02.* *Direct acting indicating analogue electrical measuring instruments and their accessories.* *numerales 4.1, 4.2 y 5.*

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71, Funza, Cundinamarca, Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE12	Resistencia	10 MΩ < Vm ≤ 1 000 MΩ	0.19 MΩ	Instrumentos de indicación digital con función medidora de resistencia hasta 4 ¾ dígitos. Instrumentos de indicación analógica con función medidora de resistencia.	Década de resistencia patrón	*Guidelines on the Calibration of Digital Multimeters. Euramet cg-15 Version 3.0 (02/2015)* --- *Norma Internacional CEI-IEC 60051-9 Edición 5.0 de 2019-02. Direct acting indicating analogue electrical measuring instruments and their accessories. numerales 4.1, 4.2 y 5.*
DE12	Resistencia	10 MΩ	16 kΩ	Instrumentos con función medidora de alta resistencia, megómetros, medidores de aislamiento (digitales y analógicos), con tensiones de prueba entre (100 V a 5 kV)	Insulation Tester Calibration Box	Procedimiento EL-004 para la calibración de megóhmetros. CEM, edición digital 1
		100 MΩ	0.21 MΩ			
		1 GΩ	3.3 MΩ			
		10 GΩ	30 MΩ			

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71. Funza. Cundinamarca. Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE2	Capacitancia eléctrica	10 pF ≤ *Vm* ≤ 1 nF (1 kHz)	0.28 % *Vm* + 3.6 pF	Instrumentos de indicación digital, con función medidora de capacitancia hasta 4 ½ dígitos. Instrumentos de indicación analógica con función medidora de capacitancia.	Décadas de capacitancia	*Guidelines on the Calibration of Digital Multimeters Euramet cg-15 Version 3.0 (02/2015)* --- *Norma Internacional CEI-IEC 60051-9 Edición 5.0 de 2019-02. Direct acting indicating analogue electrical measuring instruments and their accessories. numerales 4.1, 4.2 y 5.*
DE2	Capacitancia eléctrica	1 nF < *Vm* ≤ 10 nF (1 kHz)	0.22 % *Vm* + 11 pF	Instrumentos de indicación digital con función medidora de capacitancia hasta 4 ½ dígitos. Instrumentos de indicación analógica con función medidora de capacitancia.	Décadas de capacitancia	*Guidelines on the Calibration of Digital Multimeters Euramet cg-15 Version 3.0 (02/2015)* --- *Norma Internacional CEI-IEC 60051-9 Edición 5.0 de 2019-02. Direct acting indicating analogue electrical measuring instruments and their accessories. numerales 4.1, 4.2 y 5*

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71, Funza, Cundinamarca, Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE2	Capacitancia eléctrica	10 nF < Vm ≤ 100 nF (1 kHz)	0.20 % Vm + 0.10 nF	Instrumentos de indicación digital con función medidora de capacitancia hasta 4 ½ dígitos. Instrumentos de indicación analógica con función medidora de capacitancia	Décadas de capacitancia	*Guidelines on the Calibration of Digital Multimeters Euramet cg-15 Version 3.0 (02/2015)* --- *Norma Internacional CEI-IEC 60051-9 Edición 5.0 de 2019-02. Direct acting indicating analogue electrical measuring instruments and their accessories. numerales 4.1, 4.2 y 5.*
DE2	Capacitancia eléctrica	0.1 µF < Vm ≤ 1 µF (1 kHz)	0.20 % Vm + 2.0 Nf	Instrumentos de indicación digital con función medidora de capacitancia hasta 4 ½ dígitos. Instrumentos de indicación analógica con función medidora de capacitancia.	Décadas de capacitancia	*Guidelines on the Calibration of Digital Multimeters Euramet cg-15 Version 3.0 (02/2015)* --- *Norma Internacional CEI-IEC 60051-9 Edición 5.0 de 2019-02. Direct acting indicating analogue electrical measuring instruments and their accessories. numerales 4.1, 4.2 y 5.*

Este Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71, Funza, Cundinamarca, Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE2	Capacitancia eléctrica	1 µF < Vm ≤ 10 µF (1 kHz)	6.2 % Vm - 50 nF	Instrumentos de indicación digital con función medidora de capacitancia hasta 4 ½ dígitos. Instrumentos de indicación analógica con función medidora de capacitancia.	Décadas de capacitancia	*Guidelines on the Calibration of Digital Multimeters. Euramet cg-15 Version 3.0 (02/2015)* ... *Norma Internacional CEI-IEC 60051-9 Edición 5.0 de 2019-02. Direct acting indicating analogue electrical measuring instruments and their accessories. numerales 4.1, 4.2 y 5.*
DE2	Capacitancia eléctrica	10 µF < Vm ≤ 100 µF (1 kHz)	5.6 % Vm - 22 nF	Instrumentos de indicación digital con función medidora de capacitancia hasta 4 ½ dígitos. Instrumentos de indicación analógica con función medidora de capacitancia.	Décadas de capacitancia	*Guidelines on the Calibration of Digital Multimeters. Euramet cg-15 Version 3.0 (02/2015)* ... *Norma Internacional CEI-IEC 60051-9 Edición 5.0 de 2019-02. Direct acting indicating analogue electrical measuring instruments and their accessories. numerales 4.1, 4.2 y 5.*

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71, Funza, Cundinamarca, Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE12	Resistencia	1 Ω ≤ Vm ≤ 100 Ω	0,38 mΩ	Instrumentos generadores de resistencia a 2, 3 y 4 hilos	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción. Centro Español de Metrología (CEM), edición digital 1
DE12	Resistencia	0,1 kΩ < Vm ≤ 1 kΩ	2,3 mΩ	Instrumentos generadores de resistencia a 2, 3 y 4 hilos	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción. Centro Español de Metrología (CEM), edición digital 1
DE12	Resistencia	1 kΩ < Vm ≤ 10 kΩ	11 mΩ	Instrumentos generadores de resistencia a 2, 3 y 4 hilos	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción. Centro Español de Metrología (CEM), edición digital 1
DE12	Resistencia	10 kΩ < Vm ≤ 100 kΩ	0,67 Ω	Instrumentos generadores de resistencia a 2, 3 y 4 hilos	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción. Centro Español de Metrología (CEM), edición digital 1

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo Lateral suscritos por ONAC con IAAC

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71. Funza, Cundinamarca. Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE12	Resistencia	0.1 MΩ ≤ Vm ≤ 10 MΩ	11 Ω	Instrumentos generadores de resistencia a 2 hilos	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción. Centro Español de Metrología (CEM). edición digital 1
DE12	Resistencia	0.1 Ω ≤ Vm ≤ 1 Ω	46 µΩ	Cajas de decadas de resistencia	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-003 para la calibración de cajas decadas de resistencia. Centro Español de Metrología (CEM). edición digital 1
DE12	Resistencia	1 Ω < Vm ≤ 10 Ω	0.10 mΩ	Cajas de decadas de resistencia	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-003 para la calibración de cajas decadas de resistencia. Centro Español de Metrología (CEM). edición digital 1
DE12	Resistencia	10 Ω < Vm ≤ 100 Ω	0.54 mΩ	Cajas de decadas de resistencia	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-003 para la calibración de cajas decadas de resistencia. Centro Español de Metrología (CEM). edición digital 1

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (MLA) suscritos por ONAC con IAAC

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71, Funza, Cundinamarca, Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE12	Resistencia	100 Ω < Vm ≤ 1 000 Ω	9,8 mΩ	Cajas de decadas de resistencia	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-003 para la calibración de cajas decadas de resistencia. Centro Español de Metrología (CEM). edición digital 1
DE12	Resistencia	1 kΩ < Vm ≤ 10 kΩ	15 mΩ	Cajas de decadas de resistencia	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-003 para la calibración de cajas decadas de resistencia. Centro Español de Metrología (CEM). edición digital 1
DE12	Resistencia	10 kΩ < Vm ≤ 100 kΩ	1,7 Ω	Cajas de decadas de resistencia	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-003 para la calibración de cajas decadas de resistencia. Centro Español de Metrología (CEM). edición digital 1
DE12	Resistencia	100 kΩ < Vm ≤ 1 000 kΩ	5,4 Ω	Cajas de decadas de resistencia	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-003 para la calibración de cajas decadas de resistencia. Centro Español de Metrología (CEM). edición digital 1

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

ANEXO DEL CERTIFICADO

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71, Funza, Cundinamarca, Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE12	Resistencia	1 MΩ < Vm ≤ 10 MΩ	0.44 kΩ	Cajas de decadas de resistencia	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-003 para la calibración de cajas decadas de resistencia. Centro Español de Metrología (CEM). edición digital 1
DE12	Resistencia	10 MΩ < Vm ≤ 100 MΩ	7.6 kΩ	Cajas de decadas de resistencia	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-003 para la calibración de cajas decadas de resistencia. Centro Español de Metrología (CEM). edición digital 1
DE12	Resistencia	100 MΩ < Vm ≤ 1 000 MΩ	2.9 MΩ	Cajas de decadas de resistencia	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-003 para la calibración de cajas decadas de resistencia. Centro Español de Metrología (CEM). edición digital 1
DE13	Tensión eléctrica C.A.	0.1 V ≤ Vm ≤ 1 V (50 Hz ≤ F ≤ 1 kHz)	0.11 mV	Instrumentos generadores de tensión electrica C.A.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolucion digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifuncion. Centro Español de Metrología (CEM). edición digital 1

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo firmados por IAAC, ILAC y ONAC con

IAAC ONAC

171

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 13 # 12 -71. Funza, Cundinamarca, Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE13	Tensión eléctrica C.A.	1 V < Vm ≤ 10 V (50 Hz ≤ F ≤ 1 kHz)	2.9 mV	Instrumentos generadores de tensión eléctrica C.A.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción Centro Español de Metrología (CEM), edición digital 1
DE13	Tensión eléctrica C.A.	10 V < Vm ≤ 100 V (50 Hz ≤ F ≤ 1 kHz)	11 mV	Instrumentos generadores de tensión eléctrica C.A.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción Centro Español de Metrología (CEM), edición digital 1
DE13	Tensión eléctrica C.A.	100 V <Vm ≤ 1 000 V (50 Hz ≤ F ≤ 1 kHz)	0.16 V	Instrumentos generadores de tensión eléctrica C.A.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción Centro Español de Metrología (CEM), edición digital 1
DE14	Tensión eléctrica C.C.	1 V ≤ Vm ≤ 1 000 V	7.7 mV	Instrumentos generadores de tensión eléctrica C.C. hasta 5 ½ digitos.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-023 para la calibración de fuentes de tensión e intensidad en C.C. Centro Español de Metrología (CEM), edición 0

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos con ONAC con

IAAC

ONAC

222

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71. Funza. Cundinamarca. Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE14	Tensión eléctrica C.C.	10 mV ≤ Vm ≤ 100 mV	12 µV	Instrumentos generadores de tensión eléctrica C.C.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción. Centro Español de Metrología (CEM). edición digital 1
DE14	Tensión eléctrica C.C.	0.1 V < Vm ≤ 1 V	4.8 µV	Instrumentos generadores de tensión eléctrica C.C.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción. Centro Español de Metrología (CEM). edición digital 1
DE14	Tensión eléctrica C.C.	1 V < Vm ≤ 10 V	57 µV	Instrumentos generadores de tensión eléctrica C.C.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción. Centro Español de Metrología (CEM). edición digital 1
DE14	Tensión eléctrica C.C.	10 V < Vm ≤ 100 V	0.57 mV	Instrumentos generadores de tensión eléctrica C.C.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción. Centro Español de Metrología (CEM). edición digital 1

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71. Funza, Cundinamarca, Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE14	Tensión eléctrica C.C.	100 V < Vm ≤ 1 000 V	5.7 mV	Instrumentos generadores de tensión eléctrica C.C.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción Centro Español de Metrología (CEM), edición digital 1
DE7	Corriente eléctrica C.A.	25 µA ≤ Vm ≤ 100 µA (50 Hz ≤ F ≤ 1 kHz)	0.038 µA	Instrumentos generadores de corriente eléctrica C.A.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción Centro Español de Metrología (CEM), edición digital 1
DE7	Corriente eléctrica C.A.	0.1 mA < Vm ≤ 1 mA (50 Hz ≤ F ≤ 1 kHz)	0.23 µA	Instrumentos generadores de corriente eléctrica C.A.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción Centro Español de Metrología (CEM), edición digital 1
DE7	Corriente eléctrica C.A.	1 mA < Vm ≤ 10 mA (50 Hz ≤ F ≤ 1 kHz)	5.8 µA	Instrumentos generadores de corriente eléctrica C.A.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción Centro Español de Metrología (CEM), edición digital 1

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 15 # 12 -71. Funza. Cundinamarca. Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE7	Corriente eléctrica C.A.	10 mA < Vm ≤ 100 mA (50 Hz ≤ F ≤ 1 kHz)	28 µA	Instrumentos generadores de corriente eléctrica C.A.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción. Centro Español de Metrología (CEM), edición digital 1
DE7	Corriente eléctrica C.A.	0.1 A < Vm ≤ 1 A (50 Hz ≤ F ≤ 1 kHz)	0.28 mA	Instrumentos generadores de corriente eléctrica C.A.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción. Centro Español de Metrología (CEM), edición digital 1
DE7	Corriente eléctrica C.A.	1 A < Vm ≤ 10 A (50 Hz ≤ F ≤ 1 kHz)	3.8 mA	Instrumentos generadores de corriente eléctrica C.A.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción. Centro Español de Metrología (CEM), edición digital 1
DE7	Corriente eléctrica C.A.	0.2 A ≤ Vm ≤ 20 A (60 Hz)	4 mA	Pinzas amperimétricas con función de medición de corriente alterna C.A. de lectura directa o indirecta	Calibrador multifunción Bobina multiplicadora	*SIT/Tec-014/06. Línea Guida Per la Taratura Di Pinze Amperometriche. Revisione 0*
DE7	Corriente eléctrica C.A.	20 A < Vm ≤ 100 A (60 Hz)	0.39 A	Pinzas amperimétricas con función de medición de corriente alterna C.A. de lectura directa o indirecta	Calibrador multifunción Bobina multiplicadora.	*SIT/Tec-014/06. Línea Guida Per la Taratura Di Pinze Amperometriche. Revisione 0*

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71. Funza. Cundinamarca. Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE7	Corriente eléctrica C.A.	100 A < Vm ≤ 500 A (60 Hz)	0.42 % Vm + 0.075 A	Pinzas amperimétricas con función de medición de corriente alterna C.A. de lectura directa o indirecta	Calibrador multifunción Bobina multiplicadora.	*SIT/Toc-014/06. Linea Guida Per la Taratura Di Pinze Amperometriche, Revisione 0.*
DE8	Corriente eléctrica C.C.	1 µA ≤ Vm ≤ 100 µA	0.011 µA	Instrumentos generadores de corriente eléctrica C.C.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción Centro Español de Metrología (CEM), edición digital 1
DE8	Corriente eléctrica C.C.	0.1 mA < Vm ≤ 1 mA	0.11 µA	Instrumentos generadores de corriente eléctrica C.C.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción Centro Español de Metrología (CEM), edición digital 1
DE8	Corriente eléctrica C.C.	1 mA < Vm ≤ 10 mA	0.11 µA	Instrumentos generadores de corriente eléctrica C.C.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción Centro Español de Metrología (CEM), edición digital 1

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAACC

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71. Funza, Cundinamarca, Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE8	Corriente eléctrica C.C.	10 mA < Vm ≤ 100 mA	1.1 µA	Instrumentos generadores de corriente eléctrica C.C.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción. Centro Español de Metrología (CEM). edición digital 1
DE8	Corriente eléctrica C.C.	0.1 A < Vm ≤ 1 A	21 µA	Instrumentos generadores de corriente eléctrica C.C.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción. Centro Español de Metrología (CEM). edición digital 1
DE8	Corriente eléctrica C.C.	1 A <Vm ≤ 10 A	1.1 mA	Instrumentos generadores de corriente eléctrica C.C.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-010 para la calibración de calibradores multifunción. Centro Español de Metrología (CEM). edición digital 1
DE8	Corriente eléctrica C.C.	1 A ≤ Vm ≤ 5 A	0.62 mA	Instrumentos generadores de corriente eléctrica C.C. hasta 5 ½ digitos.	Multimetro digital 8 ½ digitos de resolución digital	Procedimiento EL-025 para la calibración de fuentes de tensión e intensidad en C.C Edicion 0. CEM. Centro Español de Metrología

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71, Funza, Cundinamarca, Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DEB	Corriente eléctrica C.C.	5 A < Vm ≤ 20 A	57 mA	Instrumentos generadores de corriente eléctrica C.C. hasta 5 ½ dígitos.	Multímetro digital 8 ½ dígitos de resolución digital.	Procedimiento EL-023 para la calibración de fuentes de tensión e intensidad en C.C Edición 0. CEM. Centro Español de Metrología
DEB	Corriente eléctrica C.C.	0.2 A ≤ Vm ≤ 2 A	9.5 mA	Pinzas amperimétricas con función de medición de corriente continua C.C. de lectura directa o indirecta	Calibrador multifunción Bobina multiplicadora.	*SIT/Tec-014/08. Linea Guida Per la Taratura Di Pinze Amperometriche. Revisione 0.*
DEB	Corriente eléctrica C.C.	2 A <Vm ≤ 20 A	0.38 A	Pinzas amperimétricas con función de medición de corriente continua C.C. de lectura directa o indirecta	Calibrador multifunción Bobina multiplicadora.	*SIT/Tec-014/08. Linea Guida Per la Taratura Di Pinze Amperometriche. Revisione 0.*
DEB	Corriente eléctrica C.C.	20 A < Vm ≤ 100 A	0.55 A	Pinzas amperimétricas con función de medición de corriente continua C.C. de lectura directa o indirecta	Calibrador multifunción Bobina multiplicadora.	*SIT/Tec-014/08. Linea Guida Per la Taratura Di Pinze Amperometriche. Revisione 0.*
DEB	Corriente eléctrica C.C.	100 A < Vm ≤ 600 A	3.5 A	Pinzas amperimétricas con función de medición de corriente continua C.C. de lectura directa o indirecta	Calibrador multifunción Bobina multiplicadora.	*SIT/Tec-014/08. Linea Guida Per la Taratura Di Pinze Amperometriche. Revisione 0.*

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.
12-LAC-014
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Calle 18 # 12 -71, Funza, Cundinamarca, Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DJ1	Frecuencia	100 Hz ≤ Vm ≤ 10 kHz	0.23 Hz	Instrumentos de indicación digital con función medidora de frecuencia	Generador multifunción	*Guidelines on the Calibration of Digital Multimeters EURAMET cg-15, version 3.0 (02/2015)*
DJ1	Frecuencia	10 kHz < Vm ≤ 100 kHz	2x10^{-5} (VM) + 0.4 Hz			

Notas:
Z: Valor Generado en Hz.
(1) La incertidumbre CMC para la unidad Pulgada (in) fue evaluada experimentalmente utilizando patrones y equipos bajo calibración en pulgadas (in) y no corresponde a la conversión aplicando factores desde la unidad mm.
(2) El equivalente en mV se determina utilizando la escala de temperatura internacional de 1990 (ITS-90) correspondiente al termopar tipo (K, J o S).
(3) "mil" equivalente a 0.001 in, referencia: "Guide for the Use of the International System of Units (SI) - NIST Special Publication 811, 2008 Edition".
(4) Para DG8 Maletas Pitot-Estáticas e Indicadores de Velocidad de Aire y Maletas Pitot-Estáticas e Indicadores de Altitud no se consideran dentro de la CMC las contribuciones por histéresis ni repetibilidad del instrumento.
Vm: Definido como valor medido o generado por el instrumento a calibrar.
p: Presión nominal aplicada.
f: fuerza nominal aplicada.
F: Frecuencia medida o generada.
θ: ángulo medido.
l: longitud medida.
pt: par torsional.
La incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura "k" con una probabilidad de cobertura aproximadamente del 95 %.

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilaterales suscritos por ONAC con IAAC

230

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141256464509

5. Número de Identificación Tributaria (NT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 0 0 6 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Funza 2 8 6

41. Dirección principal
CL 18 12 71

42. Correo electrónico lilianacasta20@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 8 2 1 8 3 0 6	3 1 3 3 6 1 9 1 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 5	2 0 1 1 0 1 1 3	7 7 3 0	2 0 2 5 0 7 1 0	3 3 1 4	3 3 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2026-06-10 / 04:07:12PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

684. Nombre CASTAÑEDA TRIANA YENNI LILIANA

685. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256464509

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 0 0 8 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 1 0 1 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 1 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 6 8 6 9 0	
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	4 7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 1 1 3	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

232

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256464509

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 0 0 6 8	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 1 1 0 1 1 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 5 3 5 4 5 9 5			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
CASTAÑEDA	TRIANA	YENNI		LILIANA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL	1 9	2 0 1 1 0 1 1 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 7 5 5 7 9 8			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
CARDONA	CEBALLOS	LUZ		MARINA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256464509

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 0 0 8 8	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cedula de Ciudadania 1 3	8 5 1 1 4 1 9		9 9 6 7 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
STAND	MARTINEZ	LEANDRO	RAFAEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 1 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 5 7 8 4 7 4		1 4 0 0 7 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RAMIREZ	RODRIGUEZ	CAMILO	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 9 0 2 1 2

COPIA CONTROLADA DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 14:54:52
Recibo No. AW26541760
Valor: $ 11,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26501760SPC03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S
Nit: 860065726 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00101381
Fecha de matrícula:	20 de abril de 1978
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	5 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cll 73 28 B 17
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	ventas@sumincol.net
Teléfono comercial 1:	6014824980
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 73 28 B 17

María Fernanda García Castañeda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 14:54:52
Recibo No. AB26981760
Valor: $ 12,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26581760SPC03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	contador@sumincol.net
Teléfono para notificación 1:	6014824980
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.769, Notaría 13 Bogotá del 11 de abril de 1978, inscrita el 20 de abril de 1978, bajo el No. 56719, del Libro IX se constituyó la Sociedad Limitada, denominada: SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA LTDA. cuya sigla será SUMINCOL.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 6937 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 23 de diciembre de 2009, inscrita el 14 de enero de 2010 bajo el Número 1354242 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA LTDA. cuya sigla será SUMINCOL, por el de: SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S.

Por Escritura Pública No. 6937 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 23 de diciembre de 2009, inscrita el 14 de enero de 2010 bajo el Número 1354242 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 14:54:52
Recibo No. AB26501760
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26501760EFC03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto social de la empresa lo constituye la importación, exportación, reexportación, representación, distribución, compra, venta, reparación, calibración y mantenimiento de equipos, elementos, implementos, herramientas y partes de herramientas manuales, eléctricas, hidráulicas, neumáticas, de precisión, de medición, para soldadura autógena y eléctrica y de seguridad industrial, y toda clase de equipos, repuestos y herramientas para la industria aeronáutica, entre ellos, equipos de aviónica con capacidad de desarrollar trabajos en sistemas de comunicación, sistemas de audio, sistemas de navegación / vor / glideslope / marker beacon, sistemas adf, sistemas de dme, sistemas de radar, sistemas de radio altímetro y sistemas de transponder, entre otras y realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: comprar, vender, permutar, arrendar, tomar en arrendamiento, hipotecar y pignorar toda clase de bienes y/o inmuebles que estime conveniente para el logro del objeto social, asociarse con otra u otras personas, naturales o jurídicas que desarrollen objeto similar o que se relacionen con este. Dar y/o recibir dinero en mutuo con o sin intereses, representar y celebrar el contrato de agencia mercantil con firmas nacionales o extranjeras que desarrollen un objeto social similar al de la sociedad, celebrar contrato de cuenta corriente bancaria y de aval así como también obtener cartas de crédito, girar, aceptar, endosar, protestar, cancelar, descargar y negociar toda clase de títulos valores, así como permutarlos y recibirlos en pago, celebrar toda clase de operaciones de crédito bien como deudora o como acreedora, otorgando o recibiendo garantías hipotecarias o prendarias cuando haya lugar a ellas, celebrar con las compañías aseguradoras sic los contratos necesarios para la protección de sus bienes transigir convenir arbitramientos o designer amigables componedores para dirimir las diferencias o pleitos en que tenga interés la sociedad frente a sus asociados o frente a terceros, tomará a su cargo obligaciones originariamente contraídas por personas naturales o jurídicas, sustituir por un tercero en la totalidad o en parte de sus derechos y obligaciones derivadas de

cualquier contrato, adquirir a cualquier titulo la totalidad o partes de otras empresas cuyas actividades sean similares, conexas, auxiliares o complementarias, en general, celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con las actividades que integran el objeto social principal o cuya finalidad sea ejercer derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $950.000.000,00
No. de acciones	: 95.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $875.000.000,00
No. de acciones	: 87.500,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $875.000.000,00
No. de acciones	: 87.500,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, quien será su Representante Legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a los estatutos y a los Reglamentos y Resoluciones de la Asamblea de Accionistas. En caso de falta temporal, el gerente será reemplazado por el Gerente Comercial.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 14:54:52
Recibo No. AB26561760
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26561760EPC03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

las siguientes 1.- Representar a la Sociedad Judicial y Extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso 2.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas, 3.- Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la Sociedad, debiendo solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas, cuando el monto de estos supere los TRES MIL (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 4.- Nombrar, remover y establecer compensaciones a los empleados de la Sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas 5.- Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de las limites señalados en los estatutos 6.- Poner a consideración de la Asamblea de Accionistas, el Plan de Negocios y el Presupuesto anual de la empresa 7.- Presentar informes trimestrales a los accionistas sobre el desarrollo del objeto social, incluyendo avance de obras, estado de las ventas, situación del mercado, etc., ejercer las demás funciones que le delegue la ley y la Asamblea de Accionistas.8- Presentar informes y asistir a las Juntas Directivas. 9- Efectuar las respectivas convocatorias y ejercer las funciones de Secretaria en la Junta Directiva, para efectos de elaboración, revisión y aprobación de las respectivas actas. 10- Acatar y ejecutar las recomendaciones que la Junta Directiva efectúe.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 221 del 13 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2024 con el No. 03166336 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Titular	Adriana Patricia Fernandez Moreno	C.C. No. 37555690

Por Acta No. 214 del 8 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2021 con el No. 02765107 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 14:54:52
Recibo No. AB26581760
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26581760EFC93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Suplente	Nina Andrea Parsons Moreno	C.C. No. 52418884

Por Documento Privado del 4 de octubre de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Diciembre de 2021 con el No. 02772059 del Libro IX, Nina Andrea Parsons Moreno presentó la renuncia al cargo.

Por Acta No. 221 del 13 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2024 con el No. 03166336 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Johanna Maria Fernandez Moreno	C.C. No. 52867749

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 221 del 13 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2024 con el No. 03166337 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	RR&B ASESORES CONSULTORES LTDA RR&B ASESORES CONSULTORES LTDA	N.I.T. No. 90034687 3

Por Documento Privado del 15 de abril de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2024 con el No. 03180610 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Martha Cecilia Ramirez Vasquez	C.C. No. 52492270 T.P. No. 82765-T
Revisor Fiscal	Olga Clemencia	C.C. No. 52353231 T.P.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 14:54:52
Recibo No. AA26881780
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265917608FC03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Bohorquez Gil No. 141813-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2733	08-X -1979	13 BOGOTA	26-XI -1979 NO. 77959
1118	29-XII -1961	28 BOGOTA	23-III -1982 NO.113728
1406	27-XI -1982	28 BOGOTA	16-XII -1982 NO.125919
636	24-II -1992	25 STAFE BTA	4-III -1992 NO.358108
668	19-IV -1997	26 STAFE BTA	29-IV - 1997 NO.583018

Los estatutos de la sociedad han sido reformados asi:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003691 del 29 de junio de 1999 de la Notaria 6 de Bogotá D.C.	00687495 del 9 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0005132 del 28 de octubre de 2002 de la Notaria 6 de Bogotá D.C.	00856412 del 9 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000003 del 2 de enero de 2003 de la Notaria 6 de Bogotá D.C.	00861870 del 15 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0005061 del 28 de agosto de 2003 de la Notaria 6 de Bogotá D.C.	00895799 del 2 de septiembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 6937 del 23 de diciembre de 2009 de la Notaria 6 de Bogotá D.C.	01354242 del 14 de enero de 2010 del Libro IX
Acta No. 190 del 16 de abril de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01380569 del 4 de mayo de 2010 del Libro IX
Acta No. 193 del 14 de marzo de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01727512 del 3 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta del 22 de julio de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02008150 del 4 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 214 del 8 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02765108 del 23 de noviembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 217 del 15 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02816966 del 20 de abril de 2022 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 14:54:52
Recibo No. AB26581763
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26581763EPC03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 224 del 26 de junio de 2026 de la Asamblea de Accionistas

03438134 del 4 de septiembre de 2026 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4663
Actividad secundaria Código CIIU:	3312
Otras actividades Código CIIU:	4652, 4659

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA LTDA
Matrícula No.:	01006597
Fecha de matrícula:	7 de abril de 2000
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 14:54:52
Recibo No. AB26981760
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26981760EPC03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Calle 73 28 B 17
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S A S
Matrícula No.:	02299125
Fecha de matrícula:	28 de febrero de 2013
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Kr 29 73 01
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 22.846.821.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de septiembre de 2026 Hora: 14:54:52
Recibo No. AB26581760
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26581760EFC03

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de noviembre de 2021. Fecha de envio de información a Planeación : 4 de septiembre de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

NIT. 900.965.726-6

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA SEPARADO

(cifras en miles de pesos colombianos)

DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE	Notas	2025	2024	2025 Vs. 2024	
ACTIVO					
Activo corriente					
Efectivo y equivalente al efectivo	(4)	$ 2.895.088	$ 663.865	$ 2.231.223	336%
Cuentas comerciales por cobrar	(5)	$ 6.115.363	$ 5.893.619	$ 221.743	4%
Inventarios	(6)	$ 4.255.548	$ 2.902.789	$ 1.352.759	47%
Activos por impuestos Corrientes	(7)	$ 147.678	$ 24.768	$ 122.910	496%
Otros Activos	(8)	$ 11.051	$ 17.495	$ (6.444)	-37%
Total activo corriente		**$ 13.424.728**	**$ 9.502.527**	**$ 3.922.201**	**41%**
Activo no corriente					
Propiedades Planta y Equipo	(9)	$ 1.652.227	$ 1.571.076	$ 81.151	5%
Activos Financieros	(10)	$ 5.000	$ 5.000	$ -	0%
Inventarios	(6)	$ -	$ -	$ -	0%
Total activo no corriente		**$ 1.657.227**	**$ 1.576.076**	**$ 81.151**	**5%**
TOTAL ACTIVO		**$ 15.081.955**	**$ 11.078.603**	**$ 4.003.351**	**36%**
PASIVO					
Pasivo Corriente					
Obligaciones financieras	(11)	$ 2.420.921	$ 1.613.454	$ 807.467	50%
Cuentas comerciales por pagar	(12)	$ 2.321.836	$ 1.703.655	$ 618.181	36%
Pasivo por Impuestos Corrientes	(13)	$ 382.690	$ 377.440	$ 5.250	1%
Beneficios a Empleados	(14)	$ 255.533	$ 184.744	$ 70.809	38%
Provisiones	(15)	$ 1.081.917	$ 392.465	$ 689.352	176%
Total pasivo corriente		**$ 6.462.813**	**$ 4.271.765**	**$ 2.191.049**	**51,3%**
Pasivo No Corriente					
Obligaciones financieras	(11)	$ 573.721	$ 812.737	$ (239.016)	-29%
Cuentas comerciales por pagar	(12)	$ 791.828	$ 466.874	$ 324.954	70%
Otros pasivos	(16)	$ 139.584	$ 214.995	$ (75.411)	-35%
Total pasivo no corriente		**$ 1.505.133**	**$ 1.494.606**	**$ 10.528**	**1%**
TOTAL PASIVO		**$ 7.967.946**	**$ 5.766.371**	**$ 2.201.577**	**38%**
PATRIMONIO	(17)				
Capital Social		$ 875.000	$ 875.000	$ -	0%
Superavit de capital		$ 585.875	$ 585.875	$ -	0%
Reservas		$ 293.442	$ 293.442	$ -	0%
Resultados del Ejercicio		$ 2.624.462	$ 1.216.787	$ 1.407.676	116%
Resultados de ejercicios anteriores		$ 2.735.229	$ 2.339.127	$ 396.102	17%
TOTAL PATRIMONIO		**$ 7.114.009**	**$ 5.312.232**	**$ 1.801.778**	**34%**
Total pasivo y patrimonio		**$ 15.081.955**	**$ 11.078.603**	**$ 4.003.351**	**36%**

SUMINCOL

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.
NIT. 860.065.726-6
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL SEPARADO
(Informacion expresada en miles de pesos colombianos)

A CORTE DEL 31 DE DICIEMBRE DE:	NOTA		2025	%		2024	%		2025 Vs. 2024	
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	(18)	$	22.846.821	100,0%	$	13.067.370	100,0%	$	9.779.452	43%
COSTO DE VENTAS	(20)	$	(13.872.714)	-60,7%	$	(7.457.363)	-57,1%	$	(6.415.351)	46%
UTILIDAD BRUTA		**$**	**8.974.107**	39,3%	**$**	**5.610.007**	42,9%	**$**	**3.364.100**	37%
GASTOS OPERATIVOS	(21)	$	(4.722.908)	-20,7%	$	(3.379.201)	-25,9%	$	(1.343.708)	28%
UTILIDAD OPERACIONAL		**$**	**4.251.199**	18,6%	**$**	**2.230.806**	17,1%	**$**	**2.020.393**	48%
OTROS INGRESOS	(19)	$	553.235	2,4%	$	430.056	3,3%	$	123.179	22%
OTROS COSTOS	(22)	$	(757.203)	-3,3%	$	(525.886)	-4,0%	$	(231.318)	31%
DIFERENCIA EN CAMBIO	(23)	$	(54.018)	-0,2%	$	(16.919)	-0,1%	$	(37.099)	69%
GANANCIAS ANTES DE IMPUESTOS		**$**	**3.993.213**	17,5%	**$**	**2.118.058**	16,2%	**$**	**1.875.155**	47%
GASTO POR IMPUESTOS A LA GANANCIA	(24)	$	(1.625.426)	-7,1%	$	(808.317)	6,2%	$	(817.109)	50%
GANANCIA DEL AÑO		**$**	**2.367.787**	10,4%	**$**	**1.309.741**	10,0%	**$**	**1.058.046**	45%
Otro Resultado Integral	(25)	$	256.675		$	(90.953)		**$**	**347.628**	135%
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO		**$**	**2.624.462**	11,5%	**$**	**1.218.787**	9,3%	**$**	**1.405.674**	54%

Adiana Patricia Fernandez Moreno
Representante Legal

Ana Karina [illegible] Barbosa
Contadora
TP. 156225-T

Martha Cecilia Ramirez Vasquez
Revisora Fiscal
TP. 82065-T

SUMINDCOL

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.
NIT. 900.065.725-8
ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO Y APLICACION DE FONDOS SEPARADO
A CORTE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Información expresada en miles de pesos colombianos)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN				
RESULTADO DEL PERIODO			$	1.924.912
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO				
DEPRECIACION	$	147.026		
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	$	666.553		
DIVIDENDOS	$	(1.441)		
			$	812.138
EFECTIVO GENERADO EN LA OPERACIÓN			**$**	**3.467.275**
CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES:				
AUMENTO DE DEUDORES	$	(344.852)		
AUMENTO DE PROVEEDORES	$	617.523		
AUMENTO DE CUENTAS POR PAGAR	$	220.472		
AUMENTO DE IMPUESTOS CORRIENTES	$	3.248		
AUMENTO DE BENEFICIOS EMPLEADOS	$	78.809		
DISTRIBUCION DE UTILIDADES	$	(820.684)		
DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	$	(25.442)		
			$	(123.395)
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACION			**$**	**3.343.703**
ACTIVIDADES DE INVERSION				
INVERSIONES NO CORRIENTES	$	-		
AUMENTO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	$	(229.768)		
AUMENTO DE DE INVENTARIOS	$	(1.350.769)		
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION			**$**	**(1.580.537)**
ACTIVIDADES DE FINANCIACION				
CERTIFICADO DE DEPOSITO	$	-		
AUMENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS	$	(60.80)		
VENTA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	$	-		
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	$	-		
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION			**$**	**568.451**
DISMINUCIÓN DE EFECTIVO			**$**	**2.331.323**
Efectivo a: Diciembre de 2024			$	663.665
EFECTIVO A Diciembre 2025			**$**	**2.995.688**

Adriana Patricia Fernandez Moreno
Representante Legal

Ana Karina Angel Barbosa
Contadora
TP. 1[illegible]

Martha Cecilia Ramirez Vasquez
Revisora Fiscal
TP - 62[illegible]T

SUMINCOL

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

NIT. 860.065.726-8

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO SEPARADO

A CORTE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Información expresada en miles de pesos Colombianos)

CONCEPTO	1 de Enero	Aumento	Disminución	31 de diciembre
Capital Social	$ 875.000	$ -	$ -	$ 875.000
Reservas	$ 293.442	$ -	$ -	$ 293.442
Revalorización del Patrimonio	$ 585.876	$ -	$ -	$ 585.876
Resultados del Ejercicio	$ 1.218.787	$ 1.405.675	$ -	$ 2.624.462
Resultados de Ejercicio Anteriores	$ 2.339.127	$ 396.102	$ -	$ 2.735.229
	$ 5.312.232	$ 1.801.777	$ -	$ 7.114.009

Adriana Patricia Fernández Moreno
Representante Legal

Ana Karina Agudelo Barbosa
Contadora
TP- 159226-T

Martha Cecilia Ramírez Vasquez
Revisora Fiscal
TP – 63765-T

242

SUMINCOL
Suministros Industriales de Colombia S.A.S.
NIT 860.065.726-8

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Cifras presentadas en miles de pesos)

NOTA 1 - ENTIDAD Y OBJETIVO SOCIAL

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. es una sociedad comercial del tipo de sociedades por acciones simplificada, constituida mediante Escritura Pública No 769 del 11 de Abril de 1978, protocolizada en la Notaría Trece de Bogotá D.C. con el nombre de SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA LTDA, cuya sigla es Sumincol, mediante de escritura No. 6935 del 23 de Diciembre de 2009, protocolizada en la Notaría Sexta de Bogotá D.C. se cambió su nombre por SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

Su objeto social es la importación, exportación, reexportación, representación, distribución, compra, venta, reparación, calibración y mantenimiento de equipos, elementos, implementos, herramientas y parte de herramienta manuales, eléctricas, hidráulicas, neumáticas, de precisión, de medición, para soldadura autógena y eléctrica y de seguridad industrial, y toda clase de equipos, repuestos y herramientas para la industria aeronáutica, entre ellos equipos de aviónica con capacidad de desarrollar trabajos en sistemas de comunicación, sistemas de audio, sistemas de navegación / VOR / GLIDESLOPE / MARKER BEACON, sistemas de ADF, sistemas de DME, sistemas de radar, sistemas de radio altímetro y sistemas de transporte, entre otras.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros de "SUMINCOL S.A.S.,", han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB). Dichos estados financieros están armonizados con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia consagrados en el Decreto 3022 de 2013, el cual en su artículo 3 establece como los primeros estados financieros los emitidos en este corte, después de haber realizado la transición indicada en este mismo decreto.

La presente información refleja razonablemente la situación financiera de la compañía, el desempeño y sus flujos de efectivo a corte de diciembre 31 de 2025, en la moneda local en miles de pesos colombianos.

NOTA 3 - PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

- **Presentación razonable.**

SUMINCOL

"**SUMINCOL S.A.S.**", reflejará en sus Estados Financieros el efecto razonable de sus transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos.

Adicionalmente, realizarán una declaración explícita en las notas a los Estados Financieros señalando el cumplimiento de las **NIIF** para Pymes.

- **Base contable de causación (acumulación o devengo)**
  Para la elaboración de los Estados Financieros se utilizará la base contable de causación, es decir, las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos, cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento bajo las **NIIF** para Pymes.

Activos corrientes

SUMINCOL S.A.S.. clasificará un activo como corriente cuando cumpla alguno de los siguientes criterios:

- Se espere convertir en efectivo o en un equivalente de efectivo, o **SUMINCOL S.A.S.**, pretenda vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la operación o se espere volver líquido dentro del período de los doce (12) meses posteriores a la fecha del Balance General.

- Se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha del Balance General.

Todos los demás activos se clasificarán como no corrientes.

Pasivos corrientes

Se clasificará un pasivo como corriente cuando cumpla alguno de los siguientes criterios:

- Se espere cancelar en el ciclo normal de la operación de **SUMINCOL S.A.S.**

- Deba cancelarse dentro del período de doce (12) meses desde la fecha del Balance General.

- **SUMINCOL S.A.S.**, no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce (12) meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.

Todos los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.

NOTA 4 – EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en este se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

SUMINCOL

Entre los cuales encontramos al cierre del año algunos valores en efectivo de recaudos de clientes en la sede administrativa no consignadas antes del cierre de año, adicionalmente contiene las bases de las cajas menores con las que cuenta la compañía.

La compañía cuenta al cierre con 6 cuentas corrientes, adicionalmente SUMINCOL S.A.S. tiene 4 cuentas de ahorros, una cuenta de compensación con movimiento en dólares, el cual se expresa en pesos con un manejo de promedio ponderado con las entradas y salidas de recursos, pero que al cierre del año se refleja al TRM de 31 de Diciembre de 3.757,08

Entre el equivalente de efectivo también se incluye la información de 4 fiducias, con las que cuenta la compañía con diferentes entidades.

Se detalla a continuación la composición del disponible comparado con el año anterior:

	DISPONIBLE	AÑO 2025	AÑO 2024
	CAJAS	$ 1.994	$ 3.847
	Caja general		$ 258
	Cajas menores	$ 600	$ 1.600
	Cajas moneda Extranjera	$ 1.394	$ 1.989
	CUENTAS CORRIENTES NACIONAL	$ 449.589	$ 284.246
1	Bancolombia	$ 304.085	$ 121.091
2	Banco de Bogotá # 3930	$ 2.997	$ 30.575
3	Banco Davivienda	$ 22.263	$ 88.660
4	Banco de Occidente	$ 55.837	$ 6.538
5	Banco Popular	$ 11.068	$ 1.947
6	Banco Av Villas	$ 53.339	$ 35.435
	CUENTAS DE AHORROS NACIONAL	$ 3.123	$ 1.284
1	Banco Davivienda	$ -	$ -
2	Bancolombia 9678	$ 2.941	$ 1.199
3	Bancolombia 9661	$ 150	$ 53
4	Banco Popular	$ 32	$ 32
	CUENTA CORRIENTE EXTERIOR	$ 2.418.050	$ 70.930
	Cuenta Banco Bogotá Miami (Compensación)	$ 2.418.050	$ 70.930
	CARTERAS COLECTIVAS	$ 22.332	$ 303.558
1	Fiduciaria Occidente	$ 4.122	$ 3.852
2	Fiduciaria Popular	$ 4.142	$ 3.860
3	Fiduciaria Davivienda	$ 5.707	$ 5.346
4	Fiduciaria Alianza Valores	$ 8.361	$ 290.500
	Total Efectivo Y Equivalente De Efectivo	$ 2.895.088	$ 663.865

SUMINCOL

NOTA 5 - CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR

Política Contable General

SUMINCOL S.A.S., reconocerá como Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar aquellas partidas que corresponden a:

- **Cuentas Comerciales por Cobrar:** Corresponden a derechos reconocidos contractuales por la venta de bienes inmuebles o la prestación de servicios, financiados en el corto plazo, que se reconocen en el balance ya sea a nombre del cliente o a nombre del tercero que apoya la financiación a los clientes.

- **Cuentas por cobrar empleados:** Corresponde a préstamos realizados a empleados por conceptos de anticipo de salarios, actualmente la compañía no realiza cobro de intereses y el plazo para el pago de estos saldos es convenido con la gerencia, constituyéndose como tal en un beneficio a los empleados.
- **Cuentas Por cobra a Socios y accionistas:** Corresponde a préstamos realizados a los socios de SUMINCOL S.A.S.
- **Cuentas por cobrar deudores varios:** Corresponden a cuentas por cobrar diferentes a los ya enunciados.
- **Impuestos y contribuciones por cobrar al Estado:** Comprende saldos a favor originados en liquidaciones de las declaraciones tributarias, contribuciones y tasas que serán solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras. Se consideran de corto plazo y no generan intereses a favor.

Reconocimiento Y Medición Inicial

Los derechos deben ser reconocidos en el mes en que fueron transferidos los bienes (sus riesgos y beneficios) (fecha de entrega) mediante una estimación realizada sobre los ingresos relacionados, independientemente de la fecha en que se elaboren las facturas. El monto a reconocer será su valor nominal original establecido de acuerdo con las tarifas legalmente fijadas y los acuerdos contractuales con cada tercero.

Medición Posterior

Todos los activos financieros cuyo plazo pactado supere los 360 días es decir más allá de los términos normales del crédito, se miden posteriormente a su reconocimiento, utilizando el método de la tasa de interés efectiva (Tasas fijadas de colocación por modalidad de crédito), para efectuar la medición al costo amortizado.

Específicamente en lo que respecta a las cuentas por cobrar no se valorarán al costo amortizado si el plazo es inferior a 360 días. Cuando el plazo supere el año se establece un ajuste del 20% anual, de tal forma que una cuenta por cobrar no superara los 5 años de vigencia.

SUMINCOL

Las cuales se detallan a continuación

DEUDORES	AÑO 2025	AÑO 2024
Clientes	$ 5.448.973	$ 5.250.298
Cuentas x cobrar a socios y accionistas	$ 238.448	$ 248.481
Anticipos y avances	$ 332.486	$ 111.307
Depósitos para importación	$ 146.219	$ 326.490
Cuentas x cobrar a Trabajadores	$ 4.675	$ 75
Deudores Varios	$ 260	$ 852
Provisiones	-$ 55.698	-$ 43.884
TOTAL	$ 6.115.363	$ 5.893.619

Para el año 2025, el neto que se presenta del rubro de clientes por valor de $ 5.448.973 incluye un ajuste de -$1.847 de consignaciones realizadas por clientes mediante carteras colectivas y fiducias, que no permitieron al cierre de este ejercicio identificar los terceros de los cuales provenían estos recursos, adicionalmente un castigo de cartera de $.662, que refleja un valor neto de $5.450.158, con las edades que se muestran en la imagen.

Para el año 2024, el neto que se presenta del rubro de clientes por valor de $ 5.250.298 incluye un ajuste de -$3.635 de consignaciones realizadas por clientes mediante carteras colectivas y fiducias, que no permitieron al cierre de este ejercicio identificar los terceros de los cuales provenían estos recursos, adicionalmente un castigo de cartera de $4.553, que refleja un valor neto de $5.249.380, con las edades que se muestran en la imagen.

	Corriente	30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	Más de 90 días	Total Cartera
AÑO 2025	$ 4.362.010	$ 754.378	$ 190.591	$ 22.873	$ 120.306	$ 5.450.158
AÑO 2024	$ 4.606.458	$ 207.465	$ 198.357	$ 130.857	$ 106.243	$ 5.249.380

NOTA 6 – INVENTARIOS

Política Contable

En esta política se expone el tratamiento contable del inventario disponible para la venta, o en la prestación de servicios.

Reconocimiento y Medición Inicial

SUMINCOL

SUMINCOL S.A.S., reconoce como inventarios, los activos que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sea un recurso tangible controlado por la Compañía.
- Que el activo genere beneficios económicos futuros.
- Que la Compañía reciba los riesgos y beneficios inherentes al bien.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente.

Los costos de adquisición de los inventarios de mercancías, repuestos y accesorios para propiedades, planta y equipo, comprenden el precio de compra más todos los desembolsos incurridos para dejar el inventario en la ubicación y condición necesaria para su consumo o para su venta en **SUMINCOL S.A.S.,** hacen parte del costo inicial los siguientes conceptos:

- El precio de compra pactado con el proveedor menos descuentos comerciales y financieros (descuentos por pronto pago) y rebajas.
- Si es probable que la Compañía obtenga descuentos por volumen y su importe puede determinarse en forma fiable, el descuento debe reconocerse como menor valor del inventario.
- Fletes y seguros necesarios para dejarlo en las bodegas de la Compañía.

Cuando el precio de compra tiene un acuerdo de financiación implícito, la compra se debe reconocer como si fuera de contado y la diferencia se reconoce como un gasto financiero del periodo en el que se incurra.

Los inventarios adquiridos a proveedores del exterior en moneda extranjera, se reconocen con la tasa de cambio del día en el cual la Compañía recibe todos los riesgos y beneficios asociados a los bienes adquiridos la cual se define según la modalidad de negociación Incoterms.

Las otras erogaciones incurridas en moneda extranjera, después de la transferencia de riesgos y beneficios se reconocen con la tasa de cambio del día de la transacción.

Medición Posterior

La valoración de los inventarios se realiza bajo el costo promedio ponderado de las unidades existentes. Este promedio se calcula de forma permanente.

Los descuentos por volumen que no se reconocieron en el momento de la compra porque no eran probables que **SUMINCOL S.A.S.**, se los tomara, y en el tiempo descubre que se los ganó cumpliendo las metas establecidas por los proveedores, analizará si posee elementos en los inventarios sobre los cuales se ganó el descuento y descontará del costo de éstos el valor proporcional del descuento y de los elementos ya vendidos, se afectará el costo de ventas periodo.

SUMINCOL

INVENTARIO	AÑO 2025	AÑO 2024
Mercancia no fabricada en la empresa	$ 4.076.869	$ 2.890.994
Mercancia en Transito	$ 178.679	$ 11.786
TOTAL	$ 4.255.548	$ 2.902.780
% Inventario dentro del Activo	28%	26%

NOTA 7 – ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

El saldo detallado de los activos por impuestos corrientes al corte de presentación de esta información financiera comprende:

ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	AÑO 2025	AÑO 2024
Anticipos de impuestos RENTA E ICA	$ 131.869	$ 7.699
Retenciones RETEFUENTE	$ 13.693	$ 14.307
ReteIVA	$ 141	$ 839
Autorretenciones	$ -	$ 32
Retenciones ICA	$ 90	$ -
Autorrenta	$ 1.885	$ 1.885
Contribuciones	$ -	$ 1
Anticipos sobre tasas	$ -	$ 5
TOTAL	$ 147.678	$ 24.768

NOTA 8 – OTROS ACTIVOS

Este rubro comprende los saldos pendientes de amortización de las cuentas en los Activos Diferidos de seguros

OTROS ACTIVOS	AÑO 2025	AÑO 2024
Seguros	$ 11.051	$ 17.495
TOTAL	$ 11.051	$ 17.495

NOTA 9 – PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Su composición a 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

SUMINCOL

Consolidado

POPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	AÑO 2025	AÑO 2024
Terrenos	$ 341.368	$ 341.368
Construcciones y Edificaciones	$ 500.197	$ 500.197
Maquinaria y equipo	$ 1.215.830	$ 1.088.906
Equipo de oficina	$ 52.470	$ 52.470
Equipo de cómputo y comunicaciones	$ 560.749	$ 492.499
Flota y equipo de transporte	$ 182.790	$ 149.800
Depreciación acumulada	-$ 1.201.177	-$ 1.054.164
TOTAL ACTIVO FIJO	$ 1.652.227	$ 1.571.076

Las cifras anteriores se expresan a continuación con la depreciación incluida por ítem (Valor Adquisición (-) Depreciación), Reflejando el siguiente saldo.

POPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	AÑO 2025	AÑO 2024
Terrenos	$ 341.368	$ 341.368
Construcciones y Edificaciones	$ 357.580	$ 379.384
Maquinaria y equipo	$ 723.700	$ 703.509
Equipo de oficina	$ 4.741	$ 9.554
Equipo de cómputo y comunicaciones	$ 116.935	$ 82.236
Flota y equipo de transporte	$ 107.903	$ 55.025
TOTAL ACTIVO FIJO	$ 1.652.227	$ 1.571.076

Se reconoce como propiedad, planta y equipo los activos que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sea un recurso tangible identificable y controlado por la compañía.

SUMINCOL

- Que sea probable que las compañías obtengan beneficios económicos futuros asociados o sirva para fines administrativos.
- Que se espera utilizarlo en el giro normal de su operación en un periodo de tiempo que exceda de un (1) año.

- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente. Este es usualmente el valor nominal acordado con el proveedor y los costos incurridos para el montaje, construcción y tránsito.
- Todos los terrenos y edificaciones se activan.
- Las obras y mejoras en propiedades propias y ajenas que superen 20 SMLMV.

Base de activo fijo es costo histórico. Método de depreciación aplicado es de Línea Recta. se establece las siguientes vidas útiles por clase de propiedades, planta y equipo:

- **Edificaciones:** 40 años.
- **Muebles y enseres:** 10 años.
- **Maquinaria y equipo:** Entre 10 a 15 años.
- **Equipo de cómputo y electrónicos:** 5 años.
- **Equipos de telecomunicaciones**: 5 años.
- **Vehículos automotores:** 5 años.
- **Obras y mejoras en propiedad propia y ajena:** Entre 3 a 15 años. La menor entre el plazo del contrato con posibles prórrogas y la vida útil técnica del activo.

La vida útil estimada de cada tipo de activo debe ser apropiada según las circunstancias y el método de depreciación debe ser concordante con los beneficios futuros esperados.

NOTA 10 – ACTIVOS FINANCIEROS

Una Inversión es cualquier activo que posea un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o un instrumento de patrimonio neto de otra entidad. Tales como acciones, bonos, depósitos a plazo entre otros.

El detalle de este rubro al corte de la presentación de la información financiera es la siguiente:

ACCIONES / PARTICIPACIONES	AÑO 2025	AÑO 2024
NACIONALES	$ 5.000	$ 5.000
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	$ 5.000	$ 5.000

SUMINCOL

La inversión nacional corresponde al 100% del capital sociedad Soluciones Integrales Sumincol S.A.S. Con domicilio en la ciudad de Bogotá.

NOTA 11- OBLIGACIONES FINANCIERAS

Las obligaciones financieras a corte de diciembre 31 de 2025 corresponden a:

AÑO 2025	ENTIDAD	SALDO 31 DIC 2025	TOTAL CORTO PLAZO	TOTAL LARGO PLAZO
	BANCOLOMBIA	$ 686.516	$ 187.795	$ 498.721
	BANCO DE BOGOTA	$ 682.365	$ 607.365	$ 75.000
	BANCO POPULAR	$ 325.115	$ 325.115	$ -
	BANCO OCCIDENTE	$ 1.288.565	$ 1.288.565	$ -
	TARJETAS CREDITO BANCOLOMBIA	$ 12.081	$ 12.081	$ -
		$ 2.994.642	$ 2.420.921	$ 573.721

AÑO 2024	ENTIDAD	SALDO 31 DIC 2024	TOTAL CORTO PLAZO	TOTAL LARGO PLAZO
	BANCOLOMBIA	$ 826.447	$ 109.693	$ 716.754
	BANCO DE BOGOTA	$ 591.366	$ 495.383	$ 95.983
	BANCO DE BOGOTA MIAMI	$ 277.008	$ 277.008	$ -
	BANCO POPULAR	$ 140.006	$ 140.006	$ -
	BANCO OCCIDENTE	$ 434.068	$ 434.068	$ -
	TARJETAS CREDITO BANCOLOMBIA	$ 157.296	$ 157.296	$ -
		$ 2.426.191	$ 1.613.454	$ 812.737

SUMINCOL

NOTA 12 – CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR

En general los proveedores y las cuentas comerciales por pagar nacionales se pagan a 60 días.

Las importaciones se realizan a través de una agencia de aduanas, los proveedores facturan en dólares por cuanto la información en libros a este corte se encuentra con el TRM del cierre del año, los pagos de estas compras son a 60 ò 90 días.

El saldo largo plazo es una deuda en dólares registrada a la TRM del cierre del año del 2025 y corresponden a la puesta en marcha de pruebas de equipos con un cliente especifico a la espera se apruebe a futuro una orden de compra por parte de nuestro cliente y realizar el pago del mismo con nuestro proveedor

Los costos y gastos por pagar corresponden a:

CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR TOTALES	AÑO 2025	AÑO 2024
Proveedores Nacionales	$ 1.056.722	$ 720.799
Proveedores del Exterior	$ 1.399.207	$ 1.158.576
Costos y Gastos por Pagar Nacionales	$ 417.350	$ 150.392
Retenciones de Impuestos por pagar	$ 240.385	$ 140.763
TOTAL	$ 3.113.664	$ 2.170.530

	Corto Plazo		Largo Plazo	
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR	AÑO 2025	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2024
Proveedores Nacionales	$ 1.056.722	$ 720.799	$ -	$ -
Proveedores del Exterior	$ 607.379	$ 691.702	$ 791.828	$ 466.874
Costos y Gastos por Pagar Nacionales	$ 417.350	$ 150.392	$ -	$ -
Retenciones de Impuestos por pagar	$ 240.385	$ 140.763	$ -	$ -
TOTAL	$ 2.321.836	$ 1.703.656	$ 791.828	$ 466.874

SUMINCOL

NOTA 13 – PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Al corte de cada vigencia los saldos de este rubro corresponden a:

ENTIDAD	CONCEPTO	AÑO 2025	AÑO 2024
Dian	IVA	$ 368.662	$ 338.571
Hacienda Distrital Btá	ICA	$ 12.003	$ 36.878
Hacienda Distrital Nilo	ICA	$ -	$ 465
Hacienda Distrital Brrq	ICA	$ 2.021	$ 1.532
	TOTAL	$ 382.686	$ 377.446

NOTA 14 – BENEFICIOS A EMPLEADOS

La compañía presenta los siguientes saldos por concepto de beneficios a empleados por pagar al corte de diciembre 31 del año 2025.

CONCEPTO	AÑO 2025	AÑO 2024
Salarios por pagar	$ 894	$ 434
Cesantías Consolidadas	$ 210.878	$ 148.938
Intereses de Cesantías	$ 24.256	$ 20.386
Vacaciones Consolidadas	$ 19.525	$ 10.699
Otros pagos	$ -	$ 4.287
TOTAL	$ 255.553	$ 184.744

NOTA 15 - PROVISIONES

Entre las provisiones detallas a continuación, la correspondiente a empleados, incluyen los montos de comisiones por ventas del 2025 que se pagaran al momento del recaudo en el año 2026, junto con su porcentaje prestacional.

CONCEPTO	AÑO 2025	AÑO 2024
Provisión Impuesto de Renta	$ 877.955	$ 392.465
Otras Provsiones empleados	$ 203.862	$ -
Total	$ 1.081.817	$ 392.465

NOTA 16 - OTROS PASIVOS

SUMINCOL

Comprende anticipos de clientes por concepto de ventas de herramienta que deben ser importadas, o servicios de calibración de instrumentos a entregar a principios del siguiente año, pero en su mayoria son clientes que no poseen crédito con la compañía

CONCEPTO	AÑO 2025	AÑO 2024
Anticipos de clientes	$ 139.584	$ 214.995
Total	$ 139.584	$ 214.995

NOTA 17 – PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

El capital social de la compañía se mantuvo igual en el último año y está representado en:

	No. De acciones	Valor nominal
Capital Autorizado	95,000	10,000
Capital Suscrito Pagado	87.500	10,000

La composición accionaria de la compañía está representada por tres personas naturales, de los cuales ninguno tiene una participación mayor al 50% de las acciones. El porcentaje accionario de ellos está distribuido en 41.0%, 33.98% y 25.02%.

NOTA 18– RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

Los ingresos por ventas generados por la compañía se reconocen en el momento de la facturación, los costos y gastos son reconocidos y revelados acorde a la operación que lo genera al recibido de los bienes o servicios o cuando exista la certeza de la ocurrencia del hecho económico.

Los ingresos obtenidos por la compañía, surgen por la venta de herramientas siendo nuestra actividad principal, el restante corresponde a la prestación de servicios de calibración en las magnitudes acreditadas por la compañía de Torque, Longitud, presión, temperatura, Alta y baja frecuencia, adicionalmente la tercerización de servicios que la compañía no presta por falta de acreditación y debe tercerizar.

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	AÑO 2025		AÑO 2024	
Venta de Herramientas	$ 18.305.275	80%	$ 9.802.445	75%
Servicios	$ 4.541.546	20%	$ 3.264.925	25%
TOTALES	$ 22.846.821	100%	$ 13.067.370	100%

SUMINCOL

NOTA 19- OTROS INGRESOS

A corte de diciembre 31 el saldo de este rubro se encontraba detallado como se muestra a continuación.

OTROS INGRESOS	AÑO 2025	AÑO 2024
Financieros	$ 88.078	$ 38.134
Servicios Fletes	$ 4.504	$ 4.631
Utilidad en venta de propiedad planta y Equipo	$ 22.000	$ -
Recuperaciones	$ 438.638	$ 387.225
Diversos	$ 15	$ 66
TOTAL OTROS INGRESOS	$ 553.235	$ 430.056

NOTA 20- COSTO DE VENTAS

Los Costos que se relacionan a continuación, se separan por tipo de venta

COSTO	AÑO 2025	AÑO 2024
Ventas	$ 11.792.961	$ 6.078.849
Servicios	$ 2.079.754	$ 1.378.514
TOTALES	$ 13.872.714	$ 7.457.363

NOTA 21- GASTOS OPERATIVOS

SUMINCOL

ADMINISTRACION	AÑO 2025	AÑO 2024
Gastos de Personal	$ 1.156.624	$ 788.517
Honorarios	$ 101.965	$ 90.727
Impuestos	$ 357.695	$ 215.554
Arrendamientos	$ 85.772	$ 56.953
Seguros	$ 15.716	$ 3.272
Servicios	$ 51.888	$ 42.226
Gastos Legales	$ 8.141	$ 4.297
Mantenimiento y Reparación	$ 116.704	$ 125.873
Adecuaciones e Instalaciones	$ 37.642	$ 3.019
Gastos de Viaje	$ 24.775	$ 26.305
Depreciación	$ 14.031	$ 14.263
Amortizaciones	$ 18.601	$ 17.105
Diversos	$ 97.720	$ 127.081
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 2.087.274	$ 1.515.192

VENTAS	2025	AÑO 2024
Gastos de Personal	$ 1.690.485	$ 1.299.774
Honorarios	$ 12.479	$ 17.900
Impuestos	$ 608	$ 590
Arrendamientos	$ 83.642	$ 67.000
Seguros	$ 52.429	$ 32.659
Servicios	$ 271.723	$ 220.104
Gastos Legales	$ 334	$ 398
Mantenimiento y Reparación	$ 121.882	$ 81.898
Adecuaciones e Instalaciones	$ 4.483	$ 2.086
Gastos de Viaje	$ 21.716	$ 25.269
Depreciacion	$ 30.937	$ 18.916
Amortizaciones	$ 16.122	$ 19.295
Diversos	$ 116.980	$ 72.813
Provisiones	$ 211.814	$ 5.307
TOTAL GASTOS DE VENTAS	$ 2.635.634	$ 1.864.009
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	$ 4.722.908	$ 3.379.201

SUMINCOL

NOTA 22– OTROS COSTOS

A corte de diciembre 31, el saldo de este rubro se encuentra detallado a continuación:

OTROS COSTOS NO OPERACIONALES	AÑO 2025	AÑO 2024
Financieros intereses	$ 237.737	$ 197.784
Bancarios otros	$ 93.581	$ 48.952
Perdida en Venta y Retiro de Bienes	$ 36.740	$ 5.547
Gastos Extraordinarios	$ 29.317	$ 33.633
Otros	$ 349	$ 2.455
De reintegros	$ 359.479	$ 237.515
TOTAL OTROS COSTOS	$ 757.203	$ 525.886

NOTA 23– DIFERENCIA EN CAMBIO

El resultado por diferencia en cambio realizada por operaciones de pago a proveedores del exterior y recepción de divisas de clientes se detalla a continuación:

	AÑO 2025	AÑO 2024
Diferencia en cambio favorable	$ 348.455	$ 143.112
Diferencia en cambio desfavorable	-$ 402.473	-$ 160.031
Neto	-$ 54.018	-$ 16.919

NOTA 24– GASTOS POR IMPUESTOS A LA GANANCIA

El cálculo de la provisión de renta se realiza sobre 35% para el cierre del año 2025 arroja un valor de $1.625.426

NOTA 25- ORI – OTRO RESULTADO INTEGRAL

La compañía cálculo diferencia en cambio no realizada de pasivos no corrientes de cuentas comerciales por pagar, de anticipo de importaciones incluida en el rubro de cuentas comerciales por cobrar y del valor de disponible en caja y cuenta de compensación el cual registra al cierre del ejercicio $ 256.675.

Representante Legal

Ana Karina Aguas Barrios
Contadora
TP- 150225-T

Marina Cecilia Ramírez Vásquez
Revisoría Fiscal
TP - 62763-T

SUMINCOL

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

Los suscritos Representante Legal y Contador Público de la compañía **SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S** ***certificamos*** que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el patrimonio y Estado de flujos de efectivo y aplicación de fondos a diciembre 31 del 2025, de acuerdo con la normatividad NIIF, incluyendo sus correspondientes Notas.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa a 31 diciembre del 2025, además:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de los documentos.

c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocido en ellos.

d. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificado, descritos y revelados de manera correcta.

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de febrero del año 2026.

Atentamente,

Suministros Industriales de Colombia S.A.S

NIT 860.065.726-8

INFORMACIÓN FINANCIERA SEPARADA

Año 2025

SUMINCOL
Suministros Industriales de Colombia S.A.S.

NIT 860.065.726-8

INFORMACION FINANCIERA AÑO 2025 - SEPARADO

Dictamen de Revisoría Fiscal
Estado de Situación Financiera
Estado de Resultados
Estado de Flujo de Efectivo y Aplicación de Fondos
Estado de Cambios
Notas a los Estados Financieros
Certificado de los Estados Financieros

ASESORES CONSULTORES

DICTAMEN REVISOR FISCAL

Sobre los estados financieros certificados y preparados en concordancia con la normatividad vigente del Decreto único reglamentario 2420 de 2015 actualizado en el decreto 2270 de 2019, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Señores Accionistas:

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA – SUMINCOL SAS

Entidad y periodo del dictamen Hemos auditado los estados financieros adjuntos individuales y consolidados preparados conforme a la sección 3 del Estándar para Pymes, que es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas internacionales de Información Financiera para Pymes(Estándar Internacional para Pymes), por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y 2024 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa). Dichos estados financieros se encuentran armonizados con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Responsabilidad de la Administración

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados los estados financieros para que estén libres de errores de importancia material; bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, con base en nuestras auditorias. Hemos llevado a cabo nuestras auditorias de conformidad con Normas Internacionales de Auditoria aceptadas en Colombia. Dichas normas exigen que cumpla con requisitos éticos, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresaré una opinión sobre la eficacia de este.

Por lo anterior obtuvimos la información necesaria, pruebas y documentos, registros contables y también aplicación de técnicas que consideramos importantes para cumplir nuestras funciones de Revisoria Fiscal, nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con Normas de Auditoria generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas de Auditoria requieren que planee y efectúe la Auditoria para cerciorarme que los Estados Financieros reflejen razonablemente la Situación Financiera y los resultados de las operaciones de **SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA- SUMINCOL SAS.**
Una auditoria de Estados Financieros implica, entre otras cosas, hacer un Examen con base en pruebas selectivas de la actividad que respalda las cifras y las revelaciones de los Estados Financieros y evaluar los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables hechas por la Administración, y la presentación de los ESTADOS FINANCIEROS en conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoria.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la compañía **SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA-SUMINCOL SAS** al 31 de diciembre de 2025, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esta fecha, de conformidad con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Otros Asuntos Resultados y riesgos

Para el año 2025 Sumincol tuvo un año lleno de grandes desafíos comerciales en el que se cerraron propuestas y diferentes negocios que se venían trabajando desde hace muchos años como Sky Connect; también fue un año de trabajo en equipo y optimización de procesos internos, grandes avances en el cambio del sistema contable pero siempre manteniendo la promesa de valor de la compañía y gracias a este trabajo en equipo Sumincol alcanzo a superar los objetivos en sus ventas generando muy buenas expectativas para el 2026; lo cual confirma que el negocio que ejerce la compañía es sostenible operativa y financieramente.

Adicional durante el año 2025 Sumincol evidencia un crecimiento significativo en el área de laboratorio consolidándose, así como una compañía sostenible y con un portafolio amplio en servicios, comercialización y especialización técnica.

La compañía debe seguir diversificando sus fuentes de rentabilidad desarrollando nuevas líneas de negocios como lo ha venido manejando y no dejar depender sus ingresos de negocios concentrados pero que fortalezcan un mejor crecimiento.

Vale la pena tener presente que el año 2026 es un año electoral en Colombia lo cual permite que el crecimiento económico sea un poco moderado debido a las incertidumbres que esto genera durante este primer semestre; pero que a la vez nos dan la expectativa de grandes oportunidades de negocios y crecimiento para la empresa y poder culminar el año de una manera satisfactoria y que de acuerdo a los resultados obtenidos estos permitirán nuevamente a la empresa contar con buenos indicadores financieros para ser competitivos a la hora de licitar ante los entes públicos.

Cumplimiento en la aplicación de las normas contables y requerimientos legales y reglamentarios

Es pertinente mencionar que las normas y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, expedidos por el Decreto 2649 de 1993, tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015; para las empresas clasificadas en el Grupo 2, de acuerdo con la Ley 1314 de 2009, razón por la cual la entidad inició la convergencia a la Normas Colombianas de Información Financiera —NCIF— con el Estado de Situación Financiera de Apertura de fecha 1 de enero de 2015, realizando todos los ajustes, las eliminaciones, las reclasificaciones y los reconocimientos necesarios para converger al nuevo marco normativo. Durante el período de transición, correspondiente al año 2015, se observó el marco normativo establecido en el Decreto 3022 de 2013, hoy Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, teniendo efectos legales los estados financieros preparados bajo el Decreto 2649 de 1993. Por lo antes expuesto, los estados financieros del año 2020 bajo el Decreto 2420 de 2015 fueron objeto de dictamen y de revisión para efectos de presentación comparativa con los estados financieros del año 2021 siendo este un año más de auditoria aplicada con las normas internacionales NIIF.

Por esta razón informo con base en procedimientos suplementarios que hemos llevado a cabo en el desarrollo de nuestras labores de Revisoría Fiscal, conceptuamos también que durante el año de 2025 la Contabilidad de la Empresa se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la administración y dirección se ajustaron a Los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes que sustentan las cuentas y los libros de actas de la ASAMBLEA DE ACCIONISTAS han sido llevados y se conservan con medidas adecuadas para su conservación y custodia; de acuerdo a la Ley 603 de 2.000 el Software se encuentra debidamente licenciado.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros individuales y consolidados, tomados de registros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de SUMINCOL S.A.S. por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 DE 2015, modificadas y compiladas por el Decreto 2483 de 2019.

Cabe anotar que nos declaramos en independencia de SUMINCOL S.A.S, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoria de los estados financieros en la ciudad de Bogotá, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno

Declaro que, durante dicho periodo, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, asi mismo, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan de forma debida.

SUMINCOL SAS. Observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

Adicional queremos confirmar que a corte del año 2025 se pueden evidenciar los informes financieros bajo norma local y bajo norma Niif para dar cumplimiento a la normatividad expresada en la ley para este tema y que a su vez se puede evidenciar algunos estados financieros directamente en el sistema contable SAP, en este punto se está conociendo hasta el momento el funcionamiento del sistema SAP y los posibles informes que se generar directamente sobre todo en la parte de estados financieros.

Por lo anterior se solicita que para el año 2025 se sigan tomando medidas de control para la conservación y custodia del manejo adecuado de los inventarios y activos fijos de la compañia.

Como es de su conocimiento la Revisoria fiscal debe evidenciar en el informe final consolidado de Inventaros el buen manejo, registro y control de los inventarios, por lo cual se solicita todos los años al efectuar este conteo fisico emitir informe final a gerencia, contabilidad y revisoria fiscal de los correspondientes hallazgos y evidencias firmado por las personas que intervienen en el proceso; para el año 2025 este informe se solicitó directamente a contabilidad donde nos enviaron copia del mismo.

Por esta razón se recomienda a la Administración continuar con un estricto control sobre las autorizaciones de salidas por garantías, insumos y devoluciones de productos; para que de esta manera la administración siempre cuente con un inventario en línea de existencias reales con sus movimientos en cada uno de los centros de almacenamiento.

Por último, se recomienda en lo posible tratar de hacer el conteo fisico de los inventarios antes de finalizar el periodo fiscal es decir antes del 31 de diciembre de cada año por si hay diferencias o ajustes en la información estos queden debidamente contabilizados en el año que corresponden.

Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas, en mi opinión, SUMINCOL SAS. Cumple en forma adecuada y oportuna las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en observancia de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

También vale la pena mencionar que SUMINCOL SAS ha diseñado, administrado y ejecutado un sistema SGSST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo) de acuerdo a la Resolución 0312/2019, validados por la Administradora de Riesgos laborales ARL Seguros Bolivar el 11 de Diciembre de 2025 donde les dan una validación aceptable de implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo correspondiente al periodo 2025; esta certificación fue expedida el dia 19 de enero de 2026.

por lo anterior nuestra recomendación es seguir con el continuo desarrollo y hacer el respectivo seguimiento a los puntos que se deben mejorar para garantizar la sostenibilidad del proceso y llegar a una buena acreditación.

Ante la cámara de comercio a hoy solo se inscriben los libros de comercio que son los de Actas de Asamblea de Accionistas y Registro de Accionistas; sobre estos libros tenemos:

Libro de Asamblea de Accionistas

En inspección que realizamos en el año 2026 a este libro tenemos que este se encuentra al dia y llevado en debida forma y con su consecutivo en hojas completo.

Por otra parte, el **libro de Registro de Accionistas** se encuentra diligenciado en debida forma y al día sin presentar novedad alguna.

Informe de gestión y su coincidencia con los estados financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2025 la Gerente de la cia la Sra. Adriana Fernández incluye cifras globales coincidentes con los estados financieros examinados, asi como las actividades descritas en él, las cuales generaron operaciones económicas que poseen registro contable y forman parte de los estados financieros certificados y cumple con la información real llevada a cabo durante el periodo fiscal 2025.

En dicho informe la gerente comenta la prioridad de fortalecer en los próximos periodos las distribuciones integrales en el laboratorio con lineas comerciales y nuevas lineas de negocio reduciendo la dependencia de ingresos concentrados en un solo cliente y de esta manera fortalecer un crecimiento que implique un menor riesgo para la empresa y asi se siga diversificando exitosamente su oferta.

Los esfuerzos por potencializar las marcas distribuidoras y optimizar los costos han llevado a una mejor posición en el mercado y ver una empresa más preparada para retos futuros afirma gerencia; adicional también indica que Sumincol debe robustecer su estructura comercial y logistica fortaleciendo la disponibilidad de inventario y una presencia digital más agresiva. Actualmente con la experiencia que tiene Sumincol hace que sea un proveedor confiable y competitivo en el mercado.

Vale la pena mencionar que la gerencia va acorde con su equipo de trabajo en la conservación y propósito claro de mantener los estándares de calidad para conservar la competencia en el mercado; durante la vigencia de 2025 se siguió trabajando en el sostenimiento de seguir siendo reconocidos como un laboratorio que mantiene su acreditación ante la ONAC y se sigue acreditando en sus servicios de calibración.

Se sigue enfocando el negocio al sector militar, aviación, petróleo, gas, minería, energía eléctrica y las comunicaciones en donde SUMINCOL SAS sigue apuntando a seguir creciendo de una manera organizada y compitiendo con calidad y servicio frente a su competencia.

Por lo anterior podemos afirmar que en dicho informe se menciona que, al 31 de diciembre de 2025, SUMINICOL SAS. Cumple en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

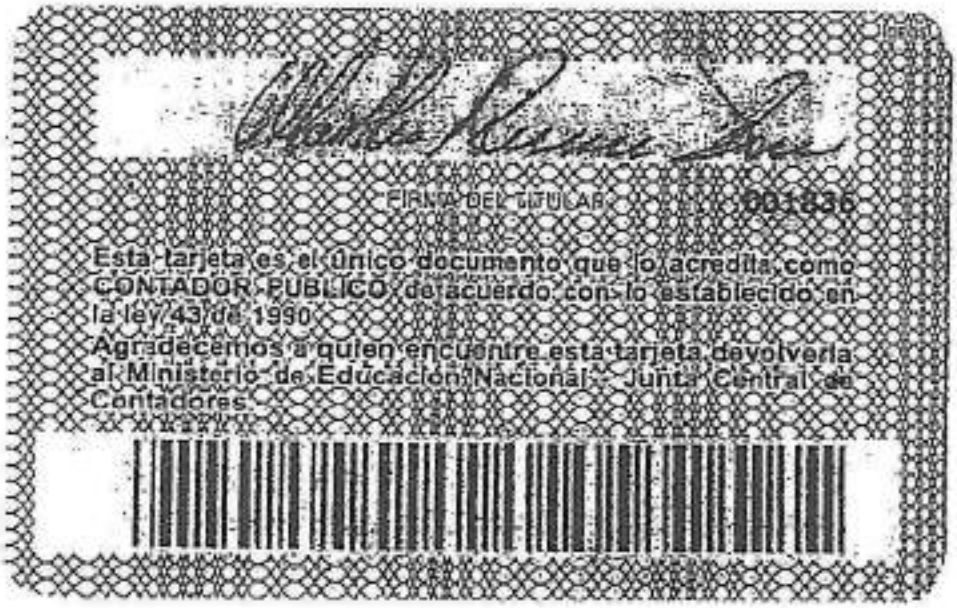
MARTHA C. RAMIREZ VASQUEZ
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
Tarjeta Profesional No. 82.765-T

OLGA C. BOHORQUEZ GIL
REVISOR FISCAL SUPLENTE
Tarjeta Profesional No. 141813-T

MIEMBROS DE RR&B ASESORES CONSULTORES LTDA
Bogotá, febrero 20 de 2026.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
88765-T
MARTHA CECILIA
RAMIREZ VASQUEZ
C.C. 5
RESOLUCION INSCRIPCION 213 FECHA 21/12/01
UNIVERSIDAD LIBRE
PRESIDENTE
91940



FIRMA DEL TITULAR
001836
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 8 9 3 3 8 1 6 7 C F 6 F C B C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA CECILIA RAMIREZ VASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52492270 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 82765-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

159229-T



ANA KARINA
ANGULO BARBOSA
C.C. 1024472985
RESOLUCION INSCRIPCION 149 FECHA 12/05/2011
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 1699ZT

FIRMA DEL TITULAR 85171

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

79AECAF96801E84C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA KARINA ANGULO BARBOSA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1024472985 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 159229-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:24:54 AM horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **37555890**
Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ MORENO ADRIANA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.areic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Portal Único de Contratación · GOV.CO
Todos los derechos reservados

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:12:14 AM horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 860065726

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 am y 2:00 pm a 5:30 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30557 (Bogotá)
Resto del país: 018000910112
E-mail: dijn.atencionciudadano@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2026 09:36:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37555890** y Nombre: **ADRIANA PATRICIA FERNANDEZ MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148161797** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:04:26 horas del 27/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37555890,** Apellidos y Nombres **FERNANDEZ MORENO ADRIANA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa**SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT **860065726-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019*"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 || Ley 2365 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303358657

PIB
09:39:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA PATRICIA FERNANDEZ MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37555890:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303372044

PIB
11:12:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLI identificado(a) con NIT número 8600657268:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 09:28:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37555890
Código de Verificación	37555890260922092817

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 11:07:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	860065726
Código de Verificación	860065726260922110751

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37555890 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/07/2026 09:01 AM

Código Verificación: **F165T8BEDG**

Valida hasta: **25/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SUMINCOL

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2026

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal de la compañía **SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.,** identificada con **NIT 860.065.726-8** de acuerdo con la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes, a los formularios de impuestos de renta y a los pagos correspondientes, de conformidad con normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. La Compañía se encuentra a PAZ Y SALVO en sus pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por los últimos seis meses, donde ha presentado y efectuado oportunamente el pago de aportes a SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, riesgos laborales, fondos de pensiones y salud.

   Los aportes de SENA, ICBF y SALUD se realizan conforme a lo establecido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016.

2. Para el pago de los aportes al Subsistema de la Protección Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tiene en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

3. La Compañía presentó y pagó oportunamente las declaraciones de impuesto de renta y complementarios correspondientes al año 2022 de conformidad con los plazos y condiciones señaladas por el Gobierno Nacional, en el Decreto 2972 de 2013.

4. La compañía se encuentra a paz y salvo con los contratos SENA

Se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en cumplimiento a la normatividad vigentes, por solicitud de la Administración de la Compañía.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA RAMIREZ VASQUEZ
Revisor Fiscal
TP 82765-T
CC 52.492.270
Miembro de RR&B ASESORES CONSULTORESLTDA.

SUMINCOL

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2026.

Señores,
INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL

Ref.: PROCESO DE Proceso de Adquisición: 089/2026.

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Las suscritas, Adriana Patricia Fernández Moreno, identificada con C.C. 37.555.890 de Bucaramanga, en calidad de representante legal, y Martha Cecilia Ramírez Vásquez, identificada con C.C. 52.492.270 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 82765T, revisora fiscal de la empresa Suministros Industriales de Colombia S.A.S., SUMINCOL, con NIT. 860.065.726-8; acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

No. CEDULA ACCIONISTA	ACCIONISTA	No. ACCIONES	% DE PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIÓN DESDE
28.007.965	Gilma Moreno de Parsons	35.875	41,00%	20-04-1978
80.200.179	Kenny Parsons Moreno	29.732	33.98%	01-10-2022
37.555.890	Adriana Patricia Fernández Moreno	21.893	25.02%	23-08-2021
Total, de acciones		**87.500**	**100%**	

Cordialmente,

Adriana Patricia Fernández Moreno
C.C. 37.555.890 de Bucaramanga
Representante Legal
Suministros Industriales de Colombia S.A.S.,
NIT. 860.065.726-8
Email: Adriana.fernandez@sumincol.net

Martha Cecilia Ramírez Vásquez
C.C 52.492.270 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 82765-T Revisora Fiscal
Email: marthary2@hotmail.com

ONAC ACREDITADO

ONAC ACREDITA A:

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.

NIT. 860.065.726-8

Calle 73 # 28 B – 17 Bogotá D.C., Colombia.

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional:

ISO/IEC 17025:2017

Requisitos generales para la competencia de laboratorios de calibración y de ensayo.

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

13-LAC-003

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

IAAC ilac-MRA ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

Fecha de publicación del Otorgamiento:	2013-10-01
Fecha de Renovación:	2021-10-01
Fecha de publicación última actualización:	2026-04-22
Fecha de vencimiento:	2026-09-30

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR

Director Ejecutivo

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAC-003
ACREDITACION ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 29 # 73 - 01 Bogotá D.C, Colombia.					
CÓDIGO	MAGNITUD	INTERVALO DE MEDICIÓN	INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA	INSTRUMENTO A CALIBRAR	INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS	DOCUMENTO NORMATIVO
DC1	Ángulo	$0° < X \leq 90°$	0.062 °	Medidores de inclinación analógicos y digitales con d = 0.1	Juego de bloques Patrón angulares	Procedimiento interno validado LAB-PT-CLO-17 V04 CALIBRACION MEDIDORES DE INCLINACION ANALÓGICOS Y DIGITALES 2025-01-14
DG8	Presión	- 67.73 kPa ≤ p ≤ 0 kPa (-20 inHg ≤ p ≤ 0 inHg)	0.16 kPa (0.029 inHg)	Vacuómetros analógicos Vacuómetros digitales Conjunto (indicador – sensor) Clase de exactitud ≤ 0.25 % de la escala completa.	Vacuómetros electrónicos -74.50 kPa a 0 kPa -22 inHg a 0 inHg	*Guideline DKD-R 6-1 Calibration of Pressure Gauges Edition 03/2014 Revision 3 Excluyendo numeral 8.5 y apéndice D*
DG8	Presión	0 kPa < p ≤ 207 kPa (0 psi < p ≤ 30 psi)	0.083 kPa (0.012 psi)	Manómetros analógicos Manómetros digitales Conjunto (indicador – sensor) Clase de exactitud ≤ 0.25 % de la escala completa.	Manómetros Electrónicos 0 kPa a 206.84 kPa 0 psi a 30 psi	*Guideline DKD-R 6-1 Calibration of Pressure Gauges Edition 03/2014 Revision 3 Excluyendo numeral 8.5 y apéndice D*
DG8	Presión	0.207 MPa < p ≤ 3.44 MPa (30 psi < p ≤ 500 psi)	1.4 kPa (0.20 psi)	Manómetros analógicos Manómetros digitales Conjunto (indicador – sensor) Clase de exactitud ≤ 0.25 % de la escala completa.	Manómetros electrónicos 0 MPa a 3.45 MPa 0 psi a 500 psi	*Guideline DKD-R 6-1 Calibration of Pressure Gauges Edition 03/2014 Revision 3 Excluyendo numeral 8.5 y apéndice D*
DG8	Presión	3.44 MPa < p ≤ 13.79 MPa (500 psi < p ≤ 2 000 psi)	5.5 kPa (0.80 psi)	Manómetros analógicos Manómetros digitales Conjunto (indicador – sensor) Clase de exactitud ≤ 0.25 % de la escala completa.	Manómetro electrónico 0 MPa a 13.79 MPa 0 psi a 2 000 psi	*Guideline DKD-R 6-1 Calibration of Pressure Gauges Edition 03/2014 Revision 3 Excluyendo numeral 8.5 y apéndice D*

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

IAAC

ONAC

ANEXO DEL CERTIFICADO

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAC-003
ACREDITACION ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 29 # 73 - 61 Bogotá D.C. Colombia.					
CÓDIGO	MAGNITUD	INTERVALO DE MEDICIÓN	INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA	INSTRUMENTO A CALIBRAR	INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS	DOCUMENTO NORMATIVO
DG8	Presión	13.79 MPa < p ≤ 68.95 MPa (2 000 psi < p ≤ 10 000 psi)	28 kPa (4.0 psi)	Manómetros analógicos Manómetros digitales. Conjunto (indicador – sensor) Clase de exactitud ≤ 0.25 % de la escala completa	Manómetro electrónico 0 MPa a 68.95 MPa 0 psi a 10 000 psi	*Guideline DKD-R 6-1* *Calibration of Pressure Gauges* *Edition 03/2014* *Revisión 3 Excluyendo numeral 8.5 y apéndice D*
DG6	Par torsional	0.14 N·m < pt < 45.19 N·m (1.24 lbf·in < pt < 400 lbf·in)	± 1.4 %	Torquímetros Tipo I y Tipo II	TTC5: 0.11 N·m a 1.4 N·m TTC400-1: 0.45 N·m a 5.6 N·m TTC400-2: 3.4 N·m a 45.2 N·m	Guía Técnica sobre Trazabilidad e Incertidumbre de Calibración de Herramientas de Medición de Par Torsional (Torquímetros) - Abril 2008 Revisión 01
DG6	Par torsional	45.19 N·m < pt ≤ 338.9 N·m (400 lbf·in < pt ≤ 2 999.5 lbf·in)	± 1.7 %	Torquímetros Tipo I y Tipo II	TTC400-3: 9 N·m a 113 N·m TTC400-4: 27 N·m a 339 N·m TTC10: 14 N·m a 169 N·m	Guía Técnica sobre Trazabilidad e Incertidumbre de Calibración de Herramientas de Medición de Par Torsional (Torquímetros) - Abril 2008 Revisión 01
DG6	Par torsional	0.339 kN·m < pt ≤ 2.71 kN·m (249.95 lbf·ft < pt ≤ 2 000 lbf·ft)	± 3.9 %	Torquímetros Tipo I y Tipo II	TTC12: 81 N·m a 813 N·m TTC13: 0.14 kN·m a 1.36 kN·m TTC14: 0.27 kN·m a 2.71 kN·m	Guía Técnica sobre Trazabilidad e Incertidumbre de Calibración de Herramientas de Medición de Par Torsional (Torquímetros) - Abril 2008 Revisión 01

ANEXO DEL CERTIFICADO

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAC-003
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 29 # 73 - 01 Bogotá D.C. Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DG8	Presión	13.79 MPa < p < 68.95 MPa (2 000 psi < p < 10 000 psi)	28 kPa (4.0 psi)	Manómetros analógicos Manometros digitales Conjunto (indicador + sensor) Clase de exactitud > 0.25 % de la escala completa	Manómetro electrónico 0 MPa a 68.95 MPa 0 psi a 10 000 psi	*Guideline DKD-R 6-1* *Calibration of Pressure Gauges* *Edition 03/2014* *Revision 3 Excluyendo numeral 8.5 y apéndice D*
DG6	Par torsional	0.14 N·m < pt < 45.19 N·m (1.24 lbf·in < pt < 400 lbf·in)	± 1.4 %	Torquímetros Tipo I y Tipo II	TTC5: 0.11 N·m a 1.4 N·m TTC400-1: 0.45 N·m a 5.6 N·m TTC400-2: 3.4 N·m a 45.2 N·m	Guía Técnica sobre Trazabilidad e Incertidumbre de Calibración de Herramientas de Medición de Par Torsional (Torquímetros) - Abril 2008 Revisión 01
DG6	Par torsional	45.19 N·m < pt < 338.9 N·m (400 lbf·in < pt ≤ 2 999.5 lbf·in)	± 1.7 %	Torquímetros Tipo I y Tipo II	TTC400-3: 9 N·m a 113 N·m TTC400-4: 27 N·m a 339 N·m TTC10: 14 N·m a 169 N·m	Guía Técnica sobre Trazabilidad e Incertidumbre de Calibración de Herramientas de Medición de Par Torsional (Torquímetros) - Abril 2008 Revisión 01
DG6	Par torsional	0.339 kN·m < pt ≤ 2.71 kN·m (249.95 lbf·ft < pt ≤ 2 000 lbf·ft)	± 1.9 %	Torquímetros Tipo I y Tipo II	TTC12: 81 N·m a 813 N·m TTC13: 0.14 kN·m a 1.36 kN·m TTC14: 0.27 kN·m a 2.71 kN·m	Guía Técnica sobre Trazabilidad e Incertidumbre de Calibración de Herramientas de Medición de Par Torsional (Torquímetros) - Abril 2008 Revisión 01

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

ANEXO DEL CERTIFICADO

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAC-003
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 29 # 73 - 01 Bogotá D.C. Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DJ1	Frecuencia	10 MHz ≤ *f* ≤ 2.7 GHz	3.2×10^{-9} Hz/Hz	Instrumentos con función generadora de frecuencia, tipo de onda Senoidal.	Oscilador de cuarzo disciplinado por GPS Contador de frecuencia de 10 dígitos	Procedimiento De Medida Para La Calibración De Generadores De Señal. LAB-PT-CAF-07 V01. 2025-01-15
DJ1	Frecuencia	250 kHz ≤ *f* ≤ 2.7 GHz	3.3×10^{-9} Hz/Hz	Instrumentos con función medidora de frecuencia	Oscilador de cuarzo disciplinado por GPS Generador de señales RF	Procedimiento TF-002 para la calibración de Frecuencímetros. CEM, Centro Español de Metrología, edición o Numerales: 1; 2; 3; 4; 5.1; 5.2; 5.3.2; b); 5.4.1; 6.1.1.1; 7., 2021
DJ2	Intervalo de tiempo	12 µs ≤ *s* ≤ 30 µs	4.8×10^{-7} s/s	Instrumentos con función medidora de intervalos de tiempo	Transpondor / DME Test Set	Procedimiento TF-002 para la calibración de Frecuencímetros. CEM, Centro Español de Metrología, edición 0 num. 5.3.2.1. 2021

FR 2.5-20 V5 Aprobado 2022-07-18

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

293

ANEXO DEL CERTIFICADO

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAC-033
ACREDITACION ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 29 # 73 - 01 Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE22	Potencia en RF (factor de calibracion)	-30 dBm ≤ Vm ≤ +13 dBm (10 MHz ≤ Vm ≤ 2.7 GHz)	0.35 dBm	Instrumentos con función generadora de potencia en RF impedancia de entrada 50 Ω	Sensor de potencia con Indicador	Procedimiento De Medida Para La Calibración De Generadores De Senal LAB-PT-CAF-07 Ver1. 2025-01-15
		-30 dBm ≤ Vm ≤ +13 dBm (10 MHz ≤ Vm ≤ 2.7 GHz)	1.2 dBm	Instrumentos con función generadora de potencia en RF impedancia de entrada 50 Ω	Analizador de espectro	
		-110 dBm ≤ Vm < -30 dBm (10 MHz ≤ Vm ≤ 2.7 GHz)	1.7 dBm		Analizador de espectro	
DE12	Tensión electrica C.C	5 mV ≤ Vm < 33 mV	0.006 9 % * Vm + 3.5 µV	Instrumentos Digitales con función medidora de tensión DC	Calibrador Multifuncion 6.5 digitos	*Guidelines On The Calibration Of Digital Multimeters EURAMET cg-15 Version 3.0 (02/2015)*
		5 mV ≤ Vm < 33 mV	0.006 0 % * Vm + 6.7 µV			
		0.33 V ≤ Vm < 3.3 V	0.004 6 % * Vm + 6.8 µV			
		3.3 V ≤Vm < 33 V	0.005 8 % * Vm + 0.48 mV			
		33 V ≤ Vm < 330 V	0.005 3 % * Vm + 5.1 mV			
		330 V ≤ Vm ≤ 1 000 V	0.003 7 % * Vm + 5.0 mV			

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAC-023
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 29 # 73 - 01 Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE13	Tensión eléctrica C.A.	3 mV ≤ Vm < 33 mV 45 Hz ≤ Vm ≤ 20 kHz	0.18 % * Vm + 0.023 mV	Instrumentos Digitales con función medidora de tensión AC	Calibrador Multifunción 6.5 dígitos	*Guidelines On The Calibration Of Digital Multimeters EURAMET cg-15 Version 3.0 (02/2015)*
		3 mV ≤ Vm < 33 mV 20 kHz ≤ Vm ≤ 50 kHz	0.22 % * Vm + 0.022 mV			
		33 mV ≤ Vm < 330 mV 45 Hz ≤ Vm < 10 kHz	0.046 % * Vm + 0.024 mV			
		33 mV ≤ Vm < 330 mV 10 kHz ≤ Vm ≤ 50 kHz	0.077 % * Vm + 0.032 mV			
		0.33 V ≤ Vm < 3 V 45 Hz ≤ Vm < 10 kHz	0.067 % * Vm + 0.056 mV			
		0.33 V ≤ Vm < 3 V 10 kHz ≤ Vm ≤ 20 kHz	0.098 % * Vm + 0.057 mV			
		3 V ≤ Vm ≤ 33 V 45 Hz ≤ Vm ≤ 10 kHz	0.042 % * Vm + 2.1 mV			
		3 V ≤ Vm ≤ 33 V 10 kHz ≤ Vm ≤ 20 kHz	0.053 % * Vm + 1.9 mV			
		33 V ≤ Vm ≤ 330 V 45 Hz ≤ Vm ≤ 1 kHz	0.058 % * Vm + 3.4 mV			
		33 V ≤ Vm ≤ 330 V 1 kHz ≤ Vm ≤ 10 kHz	0.081 % * Vm + 6.6 mV			
		330 V ≤ Vm ≤ 1 000 V 45 Hz ≤ Vm ≤ 1 kHz	0.058 % * Vm + 22 mV			
		330 V ≤ Vm ≤ 1 000 V 1 kHz ≤ Vm ≤ 10 kHz	0.081 % * Vm + 20 mV			

FR-13-LAC-03 Versión 2023-07-18

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAC-003
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 29 # 73 - 01 Bogotá D.C. Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DES	Corriente eléctrica C.C.	0.033 µA ≤ Vm ≤ 3.30 µA	0.017 % * Vm + 0.024 µA	Instrumentos digitales con función medidora de intensidad DC	Calibrador Multifunción 6.5 dígitos	*Guidelines On The Calibration Of Digital Multimeters EURAMET cg-15 Version 3.0 (02/2015)*
		3.30 µA ≤ Vm < 3.300 µA	0.015 % * Vm + 0.074 µA			
		3.3 mA ≤ Vm < 33 mA	0.011 % * Vm + 0.66 µA			
		33 mA ≤ Vm < 330 mA	0.011 % * Vm + 5.2 µA			
		0.33 A ≤ Vm < 1.1 A	0.044 % * Vm + 0.87 mA			
		1.1 A ≤ Vm < 3 A	0.034 % * Vm + 1.2 mA			
		3 A ≤ Vm ≤ 10 A	0.069 % * Vm + 0.93 mA			

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAC-033
ACREDITACION ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 29 # 73 - 01 Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE12	Resistencia	1 Ω ≤ Vm < 11 Ω	0.018 % * Vm + 1.5 mΩ	Instrumentos Digitales con función medidora de Resistencia eléctrica	Calibrador Multifunción 6.5 dígitos	*Guidelines On The Calibration Of Digital Multimeters EURAMET cg-15 Version 3.0 (03/2015)*
		11 Ω ≤ Vm < 33 Ω	0.014 % * Vm + 1.9 mΩ			
		33 Ω ≤ Vm < 110 Ω	0.008 3 % * Vm + 5.5 mΩ			
		110 Ω ≤ Vm < 330 Ω	0.001 5 % * Vm + 1.9 mΩ			
		0.33 kΩ ≤ Vm < 1.1 kΩ	0.008 5 % * Vm + 0.041 Ω			
		1.1 kΩ ≤ Vm < 3.3 kΩ	0.010 % * Vm + 81 mΩ			
		3.3 kΩ ≤ Vm < 11 kΩ	0.010 % * Vm + 0.87 Ω			
		11 kΩ ≤ Vm < 33 kΩ	0.010 % * Vm + 0.80 Ω			
		33 kΩ ≤ Vm < 110 kΩ	0.012 % * Vm + 8.6 Ω			
		110 kΩ ≤ Vm < 330 kΩ	0.045 % * Vm - 26 Ω			
		0.33 MΩ ≤ Vm < 1.1 MΩ	0.016 % * Vm + 91 Ω			
		1.1 MΩ ≤ Vm < 3.3 MΩ	0.017 % * Vm + 78 Ω			
		3.3 MΩ ≤ Vm < 11 MΩ	0.068 % * Vm + 0.70 kΩ			
		11 MΩ ≤ Vm < 33 MΩ	0.32 % * Vm + 0.66 kΩ			
		33 MΩ ≤ Vm < 110 MΩ	0.58 % * Vm + 6.0 kΩ			
		110 MΩ ≤ Vm ≤ 290 MΩ	0.58 % * Vm + 21 kΩ			

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAC-003
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 29 # 73 - 01 Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE8	Corriente eléctrica C.C.	10 A ≤ Vm < 16,5 A	0,31 % * Vm + 0,29 A	Instrumentos digitales con función medidora de intensidad DC (Pinzas Amperimétricas de True RMS)	Calibrador multifunción /COIL	*Línea Guida For La Taratura Di Pinze Amperometriche SIT/Tec- 014/08*
		16,5 A ≤ Vm < 150 A	0,68 % * Vm + 0,23 A			
		150 A ≤ Vm ≤ 1 000 A	0,75 % * Vm + 0,32 A			
DE12	Resistencia	1 MΩ ≤ Vm ≤ 10 MΩ	0,50 % * Vm + 5,0 kΩ	Instrumentos digitales con función medidora de resistencia (Megóhmetros) con tensiones de prueba hasta 5 kV	Década de Alta Resistencia HRRS-5KV	Procedimiento EL-004 Para La Calibración De Megóhmetros. CEM, CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA. Edición digital 1, 2021-03-15
		10 MΩ < Vm ≤ 100 MΩ	0,49 % * Vm + 39 kΩ			
		100 MΩ < Vm ≤ 1 000 MΩ	1,1 % * Vm + 0,47 MΩ			
		1 GΩ < Vm ≤ 50 GΩ	1,3 % * Vm + 0,41 GΩ			
		50 GΩ < Vm ≤ 100 GΩ	2,4 % * Vm - 0,70 GΩ			
		100 GΩ < Vm ≤ 1 TΩ	2,8 % * Vm - 1,5 GΩ			

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAC-023
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 29 # 73 - 01 Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DO6	Par torsional	0.14 N·m ≤ *pt* ≤ 1.41 N·m (1.24 lbf·in ≤ *pt* ≤ 12.49 lbf·in)	0.16 % de lectura	Transductores de Par Torsional y Torcometros de Enviase con Indicación Directa, de clases 0.5, 1, 2 y 5.	Brazos Patrón con radios de 2.5 in, 3.75 in, 5 in, 10 in y 40 in Masas ASTM E617 Clase 6 y OIML Clase M1	Procedimiento ME-013 para la Calibración de Instrumentos de Medida de Par Eléctricos. Edición digital 3. 2019 Centro español de Metrología
		1.41 N·m < *pt* ≤ 5.6 N·m (12.49 lbf·in < *pt* ≤ 49.56 lbf·in)	0.09 % de lectura			
		5.6 N·m < *pt* ≤ 45.19 N·m (49.56 lbf·in < *pt* ≤ 400 lbf·in)	0.09 % de lectura			
		45.19 N·m < *pt* ≤ 112.99 N·m (400 lbf·in < *pt* ≤ 1 000 lbf·in)	0.05 % de lectura	Transductores de Par Torsional con Indicación Directa, de clases 0.5, 1, 2 y 5.	Brazos Patrón con radios de 2.5 in, 5 in, 10 in y 40 in Masas ASTM E617 Clase 6 y OIML Clase M1	
		112.99 N·m < *pt* ≤ 338.95 N·m (83.34 lbf·ft < *pt* ≤ 250 lbf·ft)	0.10 % de lectura			
		338.95 N·m < *pt* ≤ 2 711.64 N·m (250 lbf·ft < *pt* ≤ 2 000 lbf·ft)	0.10 % de lectura			
DE2	Capacitancia eléctrica	220 pF < Vm ≤ 1 nF	3.0 m*F*/*F* + 0.7 pF	Instrumentos con función medidora de Capacitancia, Multimetros.	Calibrador multifunción 6.5 dígitos	Guía para la calibración de multimetros digitales 4 5/6 ISO 000 CUENTAS! INM/GTM EM-CCA/01 (2019-07-01) Versión No. 1
		1 nF < Vm ≤ 10 nF	3.9 m*F*/*F* + 0.011 nF			
		10 nF < Vm ≤ 100 nF	3.9 m*F*/*F* + 5.8 pF			
		0.1 µF < Vm ≤ 1 µF	2.0 m*F*/*F* + 1.1 nF			
		1 µF < Vm ≤ 10 µF	2.0 m*F*/*F* + 0.11 µF			
		10 µF < Vm ≤ 100 µF	3.9 m*F*/*F* + 0.11 µF			
		100 µF < Vm ≤ 1 000 µF	3.5 m*F*/*F* + 0.97 µF			
		0.1 mF < Vm ≤ 10 mF	3.5 m*F*/*F* + 0.01 mF			
		10 mF < Vm ≤ 110 mF	8.6 m*F*/*F* + 0.11 mF			

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAC-023
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 29 # 73 - 01 Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DJ1	Frecuencia	0.5 Hz ≤ f ≤ 10 Hz (30 rpm ≤ rpm ≤ 600 rpm)	1.0 mHz (0.060 rpm)	Tacómetros Ópticos	Generador de funciones arbitrarias con transductor optico tipo LED	Procedimiento Interno validado Medición para la calibracion de Tacómetros Ópticos LAB-PT-CCO-05 V2 2022-06-15
		10 Hz < f ≤ 30 Hz (600 rpm < rpm ≤ 1 800 rpm)	9.7 mHz (0.58 rpm)			
		30 Hz < f ≤ 150 Hz (1 800 rpm < rpm ≤ 9 000 rpm)	0.010 Hz (0.62 rpm)			
		150 Hz < f ≤ 600 Hz (9 000 rpm < rpm ≤ 36 000 rpm)	0.018 Hz (1.1 rpm)			
		600 Hz < f ≤ 1 kHz (36 000 rpm < rpm ≤ 60 000 rpm)	0.027 Hz (1.6 rpm)			
		1 kHz < f ≤ 1.58 kHz (60 000 rpm < rpm ≤ 95 000 rpm)	0.038 Hz (2.3 rpm)			
DE8	Corriente eléctrica C.C.	0 A < Vm ≤ 22 mA	0.026 % * Vm + 0.93 µA	Calibradores Eléctricos Multifunción y Calibradores de Proceso	Multimetro Digital 7 ½ dígitos	Procedimiento EL-023 para la calibración de fuentes de Tensión e Intensidad en CC. (Edición Digital 2). Centro Español de Metrología, 2021
DE8	Corriente eléctrica C.C.	0 A ≤ Vm ≤ 2 A	0.01 % * Vm + 5.8 mA	Fuentes de tensión hasta 5 ½ Dígitos	Multimetro Digital 7 ½ dígitos Multimetro Digital 6 ½ dígitos	Procedimiento EL-023 para la calibración de fuentes de Tensión e Intensidad en CC. (Edición Digital 2). Centro Español de Metrología, 2021
DE14	Tensión eléctrica C.C.	0 mV ≤ Vm ≤ 100 mV	0.0017 % * Vm + 2.0 µV	Calibradores Eléctricos Multifunción y Calibradores de Proceso y Fuentes de tensión hasta 5 ½ Dígitos	Multimetro Digital 7 ½ dígitos	Procedimiento EL-023 para la calibración de fuentes de Tensión e Intensidad en CC. (Edición Digital 2). Centro Español de Metrología, 2021

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAC-023
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 29 # 73 - 01 Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE14	Tensión eléctrica C.C.	0.1 V < Vm ≤ 1 V	0.0049 % * Vm + 1.5 mV	Calibradores Eléctricos Multifunción y Calibradores de Proceso y Fuentes de tensión hasta 5 ½ Dígitos	Multímetro Digital 7 ½ dígitos	Procedimiento EL-023 para la calibración de fuentes de Tensión e Intensidad en CC. (Edición Digital 2). Centro Español de Metrología. 2021
DE14	Tensión eléctrica C.C.	1 V < Vm ≤ 15 V	0.000 35 % * Vm + 1.6 mV	Calibradores Eléctricos Multifunción y Calibradores de Proceso y Fuentes de tensión hasta 5 ½ Dígitos	Multímetro Digital 7 ½ dígitos	Procedimiento EL-023 para la calibración de fuentes de Tensión e Intensidad en CC. (Edición Digital 2). Centro Español de Metrología. 2021
DE14	Tensión eléctrica C.C.	15 V < Vm ≤ 30 V	0.40 % * Vm + 4.8 mV	Calibradores Eléctricos Multifunción y Calibradores de Proceso y Fuentes de tensión hasta 5 ½ Dígitos	Multímetro Digital 7 ½ dígitos	Procedimiento EL-023 para la calibración de fuentes de Tensión e Intensidad en CC. (Edición Digital 2). Centro Español de Metrología. 2021
DE12	Resistencia	0 Ω < Vm ≤ 10 Ω	0.001 % * Vm + 1.3 mΩ	Calibradores Eléctricos Multifunción y Calibradores de Proceso hasta 5 ½ Dígitos	Multímetro Digital 7 ½ dígitos	Procedimiento EL-025 Para La Calibración De Fuentes De Resistencia En Corriente Continua – Edición digital 1. 2021-03-15
DE12	Resistencia	10 Ω ≤ Vm ≤ 100 Ω	0.004 9 % * Vm + 1.1 mΩ	Calibradores Eléctricos Multifunción y Calibradores de Proceso hasta 5 ½ Dígitos	Multímetro Digital 7 ½ dígitos	Procedimiento EL-025 Para La Calibración De Fuentes De Resistencia En Corriente Continua – Edición digital 1. 2021-03-15

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAC-003
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 29 # 73 - 01 Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE12	Resistencia	0,1 kΩ < Vm ≤ 1 kΩ	0,002 1 % * Vm + 0,054 Ω	Calibradores Eléctricos Multifunción y Calibradores de Proceso hasta 5 ½ Dígitos	Multímetro Digital 7 ½ dígitos	Procedimiento EL-025 Para La Calibración De Fuentes De Resistencia En Corriente Continua – Edición digital 1.
DE12	Resistencia	1 kΩ < Vm ≤ 10 kΩ	0,007 0 % * Vm + 0,50 Ω	Calibradores Eléctricos Multifunción y Calibradores de Proceso hasta 5 ½ Dígitos	Multímetro Digital 7 ½ dígitos	Procedimiento EL-025 Para La Calibración De Fuentes De Resistencia En Corriente Continua – Edición digital 1.
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-200 °C ≤ *t* ≤ 1 372 °C	0,010 % * *t* + 0,30 °C	Instrumentos digitales con la capacidad para medir temperatura mediante el uso termopares tipo K (Sin Junta de Referencia Externa)	Calibrador Multiproducto 6 ½ dígitos	*NBR 14670 Indicador de Temperatura para termopar - Calibração por comparação utilizando gerador de sinal ABR 2001*
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-210 °C ≤ *t* ≤ 1 200 °C	0,001 4 % * *t* + 0,22 °C	Instrumentos digitales con la capacidad para medir temperatura mediante el uso termopares tipo J (Sin Junta de Referencia Externa)	Calibrador Multiproducto 6 ½ dígitos	*NBR 14670 Indicador de Temperatura para termopar - Calibração por comparação utilizando gerador de sinal ABR 2001*
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-250 °C ≤ *t* ≤ 1 000 °C	+ 0,009 7 % * *t* + 0,44 °C	Instrumentos digitales con la capacidad para medir temperatura mediante el uso termopares tipo E (Sin Junta de Referencia Externa)	Calibrador Multiproducto 6 ½ dígitos	*NBR 14670 Indicador de Temperatura para termopar - Calibração por comparação utilizando gerador de sinal ABR 2001*

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAC-023
ACREDITACION ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 29 # 73 - 01 Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	600 °C ≤ *t* ≤ 1 820 °C	-0,009 6 % * *t* + 0,54 °C	Instrumentos digitales con la capacidad para medir temperatura mediante el uso termopares tipo B (Sin Junta de Referencia Externa)	Calibrador Multiproducto 6 ½ dígitos	*NBR 14670 Indicador de Temperatura para termopar - Calibração por comparação utilizando gerador de sinal ABR 2001*
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-200 °C ≤ *t* ≤ 1 372 °C	0,010 % * *t* + 0,32 °C	Instrumentos digitales con la capacidad para simular la temperatura medida a través del uso de termopares tipo K (Sin Junta de Referencia Externa)	Calibrador Multiproducto 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of Temperature Indicators and Simulators by electrical Simulation and Measurement EURAMET CG-11 Version 2.0 (03/2011)*
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-210 °C ≤ *t* ≤ 1 200 °C	0,000 76 % * *t* + 0,24 °C	Instrumentos digitales con la capacidad para simular la temperatura medida a través del uso de termopares tipo J (Sin Junta de Referencia Externa)	Calibrador Multiproducto 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of Temperature Indicators and Simulators by electrical Simulation and Measurement EURAMET CG-11 Version 2.0 (03/2011)*
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-250 °C ≤ *t* ≤ 1 000 °C	- 0,009 4 % * *t* + 0,44 °C	Instrumentos digitales con la capacidad para simular la temperatura medida a través del uso de termopares tipo E (Sin Junta de Referencia Externa)	Calibrador Multiproducto 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of Temperature Indicators and Simulators by electrical Simulation and Measurement EURAMET CG-11 Version 2.0 (03/2011)*
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	600 °C ≤ *t* ≤ 1 820 °C	-0,009 6 % * *t* + 0,54 °C	Instrumentos digitales con la capacidad para simular la temperatura medida a través del uso de termopares tipo B (Sin Junta de Referencia Externa)	Calibrador Multiproducto 6 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of Temperature Indicators and Simulators by electrical Simulation and Measurement EURAMET CG-11 Version 2.0 (03/2011)*

FR 26.2-06 Vs Aprobada 2023-02-08

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAC-003
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 29 # 73 - 01 Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-200 °C ≤ *t* ≤ 800 °C	0,018 % * *t* + 0,073 °C	Indicadores de temperatura para sensores resistivos RTD Pt 100, 385 con conexión a 2, 3 o 4 hilos	Calibrador Multiproducto 6 ½ dígitos	*NBR 14782 Indicador de temperatura de resistencia - Calibração por comparação utilizando gerador de sinal DEZ 2001*
DE16	Simulación eléctrica de temperatura	-200 °C ≤ *t* ≤ 800 °C	0,000 007 7 % * *t* + 0,16 °C	Simuladores de temperatura de sensores resistivos RTD Pt 100, 385 con conexión a 2, 3 o 4 hilos	Multímetro Digital de 7 ½ dígitos	*Guidelines on the Calibration of Temperature Indicators and Simulators by electrical Simulation and Measurement EURAMET CG-11 Version 2.0 (03/2011)*
DC3	Longitud	0 m < *L* ≤ 5 m	(0,004 1 * *L* + 0,038) mm	Cintas métricas	Cinta métrica de 0 m a 20 m Lupa graduada de 6 mm x 0,005 mm	Procedimiento interno validado: LAB-PT-CLO-04 versión 10 Calibración cintas métricas 2022-03-14
DC3	Longitud	5 m < *L* ≤ 20 m	(0,006 8 * *L* + 0,005 3) mm	Cintas métricas	Cinta métrica de 0 m a 20 m Lupa graduada de 6 mm x 0,005 mm	Procedimiento interno validado: LAB-PT-CLO-04 versión 10 Calibración cintas métricas 2022-03-14
DC3	Longitud	20 m < *L* ≤ 50 m	(0,006 1 * *L* - 0,004 3) mm	Cintas métricas	Cinta métrica de 0 m a 20 m Lupa graduada de 6 mm x 0,005 mm	Procedimiento interno validado: LAB-PT-CLO-04 versión 10 Calibración cintas métricas 2022-03-14
DC3	Longitud	50 m < *L* ≤ 100 m	(0,007 6 * *L* - 0,045) mm	Cintas métricas	Cinta métrica de 0 m a 20 m Lupa graduada de 6 mm x 0,005 mm	Procedimiento interno validado: LAB-PT-CLO-04 versión 10 Calibración cintas métricas 2022-03-14

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

ANEXO DEL CERTIFICADO

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAC-003
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 29 # 73 - 01 Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DC3	Longitud	0 mm < l ≤ 25 mm	0,66 µm	Comparadores de carátula analógicos y digitales con d = 0,001 mm	Banco calibrador de comparadores de 25 mm x 0,2 µm	Procedimiento interno validado LAB-PT-CLO-03 Voz CALIBRACIÓN DE COMPARADORES DE CARATULA 2025-01-25
DC3	Longitud	0 mm < l ≤ 25,4 mm (0 in < l ≤ 1 in)	2,0 µm ($7,8 \times 10^{-5}$ in)	Comparadores de carátula, analógicos y digitales con d = 0,006 35 mm o d = 0,000 25 in	Banco calibrador de comparadores de 25,4 mm x 0,000 635 mm 1 in x 0,000 02 in	Procedimiento interno validado LAB-PT-CLO-03 Voz CALIBRACIÓN DE COMPARADORES DE CARATULA 2025-01-25
DC3	Longitud	0 mm < l ≤ 600 mm	0,52 µm	Micrómetros de exteriores de dos puntos de contacto analógicos, digitales y/o nonio con d = 0,001 mm	Juego de bloques Grado 0 de 2,5 mm a 75 mm Juego de bloques Grado 0 de 0,5 mm a 100 mm Juego de bloques Grado 0 de 125 mm a 500 mm	*ASME B89.1.13-2013 Rev. 2022 MICROMETERS. Numerales: C-2.3, C-2.6, C-2.7*
DC3	Longitud	0 mm < l ≤ 609,6 mm 10 in < l ≤ 24 in)	1,1 µm ($4,2 \times 10^{-5}$ in)	Micrometros de exteriores de dos puntos de contacto analógicos, digitales y/o nonio con d ≤ 0,001 27 mm o d = 0,000 05 in	Juego de Bloques Grado 0 de 1,59 mm a 50,8 mm (0,0625 in a 2 in) Juego de Bloques Grado 0 de 1,27 mm a 101,6 mm (0,05 in a 4 in) Juego de Bloques Grado 0 de 127 mm a 508 mm (5 in a 20 in)	*ASME B89.1.13-2013 Rev. 2022 MICROMETERS. Numerales: C-2.3, C-2.6, C-2.7*

Esta Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAC-023
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 29 # 73 - 01 Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DC3	Longitud	0 mm < l ≤ 200 mm	2.6 µm	Pie de rey analógicos con indicador de carátula con d = 0.01 mm para superficies de exteriores, interiores y de profundidad.	Juego de bloques Grado 0 de 2.5 mm a 75 mm Juego de bloques grado 0 de 0.5 mm a 100 mm Juego de bloques grado 0 de 125 mm a 500 mm	Procedimiento DI-008 para la Calibración de Pies de Rey. Centro Español de Metrología CEM. Edición digital 1 Rev. 2.2024 2024-01-26
DC3	Longitud	0 m < l ≤ 1 m	5.8 µm	Pie de rey analógicos, digitales y/o nonio con d ≤ 0.01 mm para superficies de exteriores e interiores.	Juego de bloques Grado 0 de 2.5 mm a 75 mm Juego de bloques Grado 0 de 0.5 mm a 100 mm Juego de bloques Grado 0 de 125 mm a 500 mm	Procedimiento DI-008 para la Calibración de Pies de Rey. Centro Español de Metrología CEM. Edición digital 1 Rev. 2.2024 2024-01-26
DC3	Longitud	0 m < l ≤ 1.02 m (0 in < l ≤ 40 in)	5.8 µm (2.3×10^{-4} in)	Pie de rey analógicos, digitales y/o nonio con d = 0.012 7 mm ó d = 0,000 5 in para superficies de exteriores, interiores y de profundidad.	Juego de Bloques Grado 0 de 1.59 mm a 50.8 mm (0.0625 in a 2 in) Juego de Bloques Grado 0 de 1.27 mm a 101.6 mm (0.05 in a 4 in) Juego de Bloques Grado 0 de 1.27 mm a 508 mm (5 in a 20 in	Procedimiento DI-008 para la Calibración de Pies de Rey. Centro Español de Metrología CEM. Edición digital 1 Rev. 2.2024 2024-01-26
DC3	Longitud	0 mm < l ≤ 600 mm	4.8 µm	Medidores de altura analógicos, digitales y/o nonio con d = 0.01 mm	Juego de bloques Grado 0 de 2.5 mm a 75 mm Juego de bloques Grado 0 de 0.5 mm a 100 mm Juego de bloques Grado 0 de 125 mm a 500 mm	NBR NM 280:2002 Medidor de altura – Características construtivas y requisitos metrológicos. Numerales: 5.1, 5.2

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAC-003
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 29 # 73 - 01 Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DC3	Longitud	0 mm < l ≤ 609,6 mm (0 in < l ≤ 24 in)	12 µm ($4,7 \times 10^{-4}$ in)	Medidores de altura analógicos digitales y/o nonio con d ≥ 0,025 4 mm ó d ≥ 0,001 in	Juego de Bloques Grado 0 de 1,59 mm a 50,8 mm (0,0625 in a 2 in) Juego de Bloques Grado 0 de 1,27 mm a 101,6 mm (0,05 in a 4 in) Juego de Bloques Grado 0 de 1,27 mm a 508 mm (5 in a 20 in)	NBR NM 250:2002 Medidor de altura – Características construtivas y requisitos metrológicos. Numerales: 5.1, 5.2
DC3	Longitud	0 mm < l ≤ 1,6 mm	0,62 µm	Reloj Palpador analógicos y digitales con d ≥ 0,002 mm	Banco Calibrador de Comparadores de 25 mm x 0,5 µm	*ASME B89.1.10M-2001 Rev. 2021* *Dial indicators (For linear measurements) Numerales: 8.3.1, 8.4.2, A3.3*
DC3	Longitud	0 mm < l ≤ 1,524 mm (0 in < l ≤ 0,06 in)	0,69 µm ($2,7 \times 10^{-5}$ in)	Reloj Palpador analógicos y digitales con d ≥ 0,002 54 mm ó d ≥ 0,000 1 in	Banco calibrador de comparadores de 25,4 mm x 0,000 635 mm (1 in x 0,000 025 in)	*ASME B89.1.10M-2001 Rev. 2021* *Dial indicators (For linear measurements) Numerales: 8.3.1, 8.4.2, A3.3*
DC3	Longitud	0 mm < l ≤ 300 mm	0,75 µm	Micrómetros de profundidad analógicos, digitales y/o nonio con d ≥ 0,001 mm	Juego de bloques Grado 0 de 2,5 mm a 75 mm Juego de bloques Grado 0 de 0,5 mm a 100 mm Juego de bloques Grado 0 de 125 mm a 500 mm	*ASME B89.1.13-2013 Rev. 2022* *MICROMETERS. Numerales: 4.3, 4.5*
DC3	Longitud	0 mm < l ≤ 304,8 mm (0 in < l ≤ 12 in)	1,1 µm ($4,2 \times 10^{-5}$ in)	Micrómetros de profundidad analógicos, digitales y/o nonio con d ≥ 0,001 27 mm ó d ≥ 0,000 05 in	Juego de Bloques Grado 0 de 1,59 mm a 50,8 mm (0,0625 in a 2 in) Juego de Bloques Grado 0 de 1,27 mm a 101,6 mm (0,05 in a 4 in) Juego de Bloques Grado 0 de 127 mm a 508 mm (5 in a 20 in)	*ASME B89.1.13-2013 Rev. 2022* *MICROMETERS. Numerales: 4.3, 4.5*
DC3	Longitud	5 mm < l ≤ 150 mm	2,3 µm	Micrometros de interiores con dos puntos de contacto analógicos, digitales y/o nonio con d ≥ 0,01 mm	Juego de bloques Grado 0 de 2,5 mm a 75 mm Juego de bloques Grado 0 de 0,5 mm a 100 mm Juego de bloques Grado 0 de 125 mm a 500 mm	*ASME B89.1.13-2013 Rev. 2022* *MICROMETERS. Numerales: 4.3.2.1, 4.3.2.2*

Este Acreditación esta cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAC-003
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 29 # 73 - 01 Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DC3	Longitud	5 mm < l ≤ 152.4 mm (0.2 in < l ≤ 6 in)	3.0 µm (1.2×10^{-4} in)	Micrometros de interiores con dos puntos de contacto analógicos, digitales y/o nonio con d = 0.002 54 mm ó d = 0.000 1 in	Juego de Bloques Grado 0 de 1.59 mm a 50.8 mm (0.0625 in a 2 in) Juego de Bloques Grado 0 de 1.27 mm a 101.6 mm (0.05 in a 4 in) Juego de Bloques Grado 0 de 127 mm a 508 mm (5 in a 20 in)	*ASME B89.1.13-2013* *Rev. 2022* *MICROMETERS. Numerales:* *C-3.2.1, C-3.2.2*
DC3	Longitud	0 m < l ≤ 1 m	5.8 µm	Medidor de profundidad analógicos, digitales y/o nonio con d = 0.01 mm	Juego de bloques Grado 0 de 2.5 mm a 75 mm Juego de bloques Grado 0 de 0.5 mm a 100 mm Juego de bloques Grado 0 de 125 mm a 500 mm	Procedimiento DI-008 para la Calibración de Pies de Rey. Centro Español de Metrología CEM. Edición digital 1 Rev. 2.2024 2024-01-26
DC3	Longitud	0 m < l ≤ 1.02 m (0 in < l ≤ 40 in)	5.8 µm (2.3×10^{-4} in)	Medidor de profundidad analógicos, digitales y/o nonio con d = 0.002 54 mm ó d = 0.000 1 in	Juego de Bloques Grado 0 de 1.59 mm a 50.8 mm (0.0625 in a 2 in) Juego de Bloques Grado 0 de 1.27 mm a 101.6 mm (0.05 in a 4 in) Juego de Bloques Grado 0 de 127 mm a 508 mm (5 in a 20 in)	Procedimiento DI-008 para la Calibración de Pies de Rey. Centro Español de Metrología CEM. Edición digital 1 Rev. 2.2024 2024-01-26
DC3	Ángulo	0 mm/m < l ≤ 25 mm/m Hasta 500 mm de base	5.7 µm/m	Medidores de inclinación (Niveles de precisión) con indicación de burbuja con d = 0.02 mm/m	Dispositivo para calibración de niveles grado 0. Cabeza micrometrica de d=1 µm Nivel de precisión	*JIS B 7510: 1993 (2017)* *PRECISION LEVELS.* *Tabla 5.1 y Table 5.5*
DC3	Longitud	0 m < l ≤ 1 m	25 µm	Reglas graduadas	Regla patrón 0 m a 1 m Lupa graduada de 8 mm x 0.005 mm	*JIS B 7516: 2005 Rev. 2014* *METAL RULES.* *Numerales: 6.1, Tabla 6.1 y* *Tabla 6.2*
DE7	Corriente eléctrica C.A.	33 µA ≤ Vm < 330 µA 45 Hz ≤ Vm ≤ 1 kHz	0.015 % * Vm + 0.12 µA	Instrumentos digitales con función medidora de intensidad AC	Calibrador Multifunción 6.5 dígitos	*Guidelines On The Calibration* *Of Digital Multimeters* *EURAMET cg-15* *Version 3.0 (02/2015)*
DE7	Corriente eléctrica C.A.	33 µA ≤ Vm < 330 µA 1 kHz ≤ Vm ≤ 10 kHz	0.47 % * Vm + 0.17 µA	Instrumentos digitales con función medidora de intensidad AC	Calibrador Multifunción 6.5 dígitos	*Guidelines On The Calibration* *Of Digital Multimeters* *EURAMET cg-15* *Version 3.0 (02/2015)*

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

38

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAC-003
ACREDITACION ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 29 # 73 - 01 Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DE7	Corriente eléctrica C.A.	0.33 mA ≤ Vm < 33 mA 45 Hz ≤ Vm ≤ 1 kHz	0.062 % * Vm + 1.4 µA	Instrumentos digitales con función medidora de intensidad AC	Calibrador Multifunción 6.5 dígitos	*Guidelines On The Calibration Of Digital Multimeters EURAMET cg-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE7	Corriente eléctrica C.A.	0.33 mA ≤ Vm < 33 mA 1 kHz ≤ Vm ≤ 5 kHz	0.15 % * Vm + 1.6 µA	Instrumentos digitales con función medidora de intensidad AC	Calibrador Multifunción 6.5 dígitos	*Guidelines On The Calibration Of Digital Multimeters EURAMET cg-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE7	Corriente eléctrica C.A.	33 mA < Vm < 330 mA 45 Hz ≤ Vm ≤ 1 kHz	0.036 % * Vm + 7.7 µA	Instrumentos digitales con función medidora de intensidad AC	Calibrador Multifunción 6.5 dígitos	*Guidelines On The Calibration Of Digital Multimeters EURAMET cg-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE7	Corriente eléctrica C.A.	33 mA < Vm < 330 mA 1 kHz < Vm ≤ 5 kHz	0.10 % * Vm + 3.4 µA	Instrumentos digitales con función medidora de intensidad AC	Calibrador Multifunción 6.5 dígitos	*Guidelines On The Calibration Of Digital Multimeters EURAMET cg-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE7	Corriente eléctrica C.A.	0.33 A < Vm < 3 A 45 Hz ≤ Vm ≤ 1 kHz	0.071 % * Vm + 0.083 mA	Instrumentos digitales con función medidora de intensidad AC	Calibrador Multifunción 6.5 dígitos	*Guidelines On The Calibration Of Digital Multimeters EURAMET cg-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE7	Corriente eléctrica C.A.	0.33 A < Vm < 3 A 1 kHz < Vm ≤ 5 kHz	0.41 % * Vm + 0.082 mA	Instrumentos digitales con función medidora de intensidad AC	Calibrador Multifunción 6.5 dígitos	*Guidelines On The Calibration Of Digital Multimeters EURAMET cg-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE7	Corriente eléctrica C.A.	3 A < Vm ≤ 10 A 45 Hz ≤ Vm ≤ 1 kHz	1.8 % * Vm + 2.4 mA	Instrumentos digitales con función medidora de intensidad AC	Calibrador Multifunción 6.5 dígitos	*Guidelines On The Calibration Of Digital Multimeters EURAMET cg-15 Version 3.0 (02/2015)*
DE7	Corriente eléctrica C.A.	10 A ≤ Vm < 16.5 A (50 Hz)	0.92 % * Vm + 13 mA	Instrumentos digitales con función medidora de intensidad AC (Pinzas Amperimétricas de True RMS)	Calibrador multifunción /COIL	*Linea Guida Per La Taratura Di Pinze Amperometriche SIT/Tec- 014/06*
DE7	Corriente eléctrica C.A.	16.5 A ≤ Vm < 150 A (50 Hz)	0.76 % * Vm + 49 mA	Instrumentos digitales con función medidora de intensidad AC (Pinzas Amperimétricas de True RMS)	Calibrador multifunción /COIL	*Linea Guida Per La Taratura Di Pinze Amperometriche SIT/Tec- 014/06*
DE7	Corriente eléctrica C.A.	150 A < Vm ≤ 1 000 A (50 Hz)	0.78 % * Vm + 10 mA	Instrumentos digitales con función medidora de intensidad AC (Pinzas Amperimétricas de True RMS)	Calibrador multifunción /COIL	*Linea Guida Per La Taratura Di Pinze Amperometriche SIT/Tec- 014/06*

FR-gcg-06 V5 Aprobado 2021-03-18

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAACA

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAC-003
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 29 # 73 - 01 Bogotá D.C., Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
D14	Termometría de radiación	35 °C ≤ *t* ≤ 100 °C	0.11 % *t* + 0.45 °C	Termómetros infrarrojos	Cuerpo negro tipo plano con emisividad 0.95	Guía para la Calibración de Termómetros de Radiación INM/GTM-T/02 Bogotá, D.C. 2019-12-05 Versión No. 1
D14	Termometría de radiación	100 °C < *t* ≤ 300 °C	0.35 % *t* + 0.20 °C	Termómetros infrarrojos	Cuerpo negro tipo plano con emisividad 0.95	Guía para la Calibración de Termómetros de Radiación INM/GTM-T/02 Bogotá, D.C. 2019-12-05 Versión No. 1
D14	Termometría de radiación	300 °C < *t* ≤ 500 °C	0.26 % *t* + 0.77 °C	Termómetros infrarrojos	Cuerpo negro tipo plano con emisividad 0.95	Guía para la Calibración de Termómetros de Radiación INM/GTM-T/02 Bogotá, D.C. 2019-12-05 Versión No. 1
D14	Termometría de radiación	35 °C ≤ *t* ≤ 500 °C	0.25 % *t* + 0.39 °C	Cámaras Termográficas	Cuerpo negro tipo plano con emisividad 0.95	*ASTM E2847 – 21 Standard Test Method for Calibration and Accuracy Verification of Wideband Infrared Thermometers*

Notas:
La incertidumbre expandida de medida declarada se expresa como la incertidumbre de medida estándar multiplicada por el factor de cobertura *k*=2, de modo que la probabilidad de cobertura corresponde a aproximadamente el 95 %
f = frecuencia
s = segundo
d = División de escala
l'l = porcentaje de la lectura
p = Valor medido por el instrumento a calibrar en unidades de presión
pf = Par de torsión aplicado al instrumento a calibrar
Vm = Hace referencia al valor medido o generado, según aplique, en las unidades referidas en el intervalo coherentes con la magnitud
t=Valor medido por el instrumento a calibrar en °C
l = Longitud medida
rpm = revoluciones por minuto

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.
13-LAC-003
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE	Carrera 29 # 73 - 01 Bogotá D.C. Colombia.					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DI4	Termometría de radiación	35 °C ≤ *t* ≤ 100 °C	0.11 % *t* + 0.45 °C	Termómetros infrarrojos	Cuerpo negro tipo plano con emisividad 0.95	Guía para la Calibración de Termómetros de Radiación INM/GTM-T/02 Bogotá, D.C. 2019-12-05 Versión No. 1
DI4	Termometría de radiación	100 °C < *t* ≤ 300 °C	0.35 % *t* + 0.20 °C	Termómetros infrarrojos	Cuerpo negro tipo plano con emisividad 0.95	Guía para la Calibración de Termómetros de Radiación INM/GTM-T/02 Bogotá, D.C. 2019-12-05 Versión No. 1
DI4	Termometría de radiación	300 °C < *t* ≤ 500 °C	0.16 % *t* + 0.77 °C	Termómetros infrarrojos	Cuerpo negro tipo plano con emisividad 0.95	Guía para la Calibración de Termómetros de Radiación INM/GTM-T/02 Bogotá, D.C. 2019-12-05 Versión No. 1
DI4	Termometría de radiación	35 °C ≤ *t* ≤ 500 °C	0.25 % *t* + 0.39 °C	Cámaras Termográficas	Cuerpo negro tipo plano con emisividad 0.95	*ASTM E2847 – 21 Standard Test Method for Calibration and Accuracy Verification of Wideband Infrared Thermometers*

Notas:
La incertidumbre expandida de medida declarada se expresa como la incertidumbre de medida estándar multiplicada por el factor de cobertura k=2, de modo que la probabilidad de cobertura corresponde a aproximadamente el 95 %
f = frecuencia
s = segundo
d = División de escala
(*) = porcentaje de la lectura
p = Valor medido por el instrumento a calibrar en unidades de presión
pt = Par de torsion aplicado al instrumento a calibrar
Vm = hace referencia al valor medido o generado, según aplique, en las unidades referidas en el intervalo coherentes con la magnitud
t=Valor medido por el instrumento a calibrar en °C.
l = Longitud medida
rpm = revoluciones por minuto

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con IAAC

ANEXO No. 19

CONFORMIDAD TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS

Bogotá D.C., Colombia, 22 de septiembre de 2026

Yo, CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.769.994 expedida en Ibagué - Tolima, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, actuando como Representante Principal de la UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO, integrada por COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO - CIMA S.A.S., SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. - SUMINCOL y SERVICIO AERONÁUTICO ESPECIALIZADO S.A.S. - SAE, certifico que los servicios ofertados se prestarán cumpliendo los requisitos establecidos en las fichas y especificaciones técnicas correspondientes del presente proceso, así:

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 PROYECTO: 13877					
Nº	**Código**	**Ítem o Elemento**	**Ficha o Especificación Técnica Requerida**	**Ítems que oferta Marque con una "X"**	**Garantía Técnica**
1	1000351	SERV CALIB TERMOHIGROMETRO T&D	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
2	1000353	SERV CAL TERMOHIGROMET EXTECH -20-70°C	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
3	1000355	SERV CAL GENERADOR DE PULSOS HPI S-202	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
4	1000356	SERV CAL FLEXOMETRO INT.(0 - 6)M	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
5	1000402	SER CAL MEDIDOR CAUDAL 6GUM IN-300GL	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
6	1000427	SERV CAL DURÓMETRO SHORE A-D(0-100	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
7	1001916	CALIBRACIÓN TAMIZ 212 µM N70 FRITSCH FJ	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
8	1001917	CALIBRACIÓN TAMIZ 300 µM N50 FRITSCH FJ	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
9	1001918	CALIBRACIÓN TAMIZ 355 µM N45 FRITSCH FJ	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
10	1001919	CALIBRACIÓN TAMIZ 425 µM N40 FRITSCH FJ	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.

ANEXO No. 19

CONFORMIDAD TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS

Bogotá D.C., Colombia, 22 de septiembre de 2026

Yo, CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.769.984 expedida en Ibagué - Tolima, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, actuando como Representante Principal de la UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO, integrada por COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO - CIMA S.A.S., SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. - SUMINCOL y SERVICIO AERONÁUTICO ESPECIALIZADO S.A.S. - SAE, certifico que los servicios ofertados se prestarán cumpliendo los requisitos establecidos en las fichas y especificaciones técnicas correspondientes del presente proceso, así:

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 PROYECTO: 13877					
Nº	**Código**	**Ítem o Elemento**	**Ficha o Especificación Técnica Requerida**	**Ítems que oferta Marque con una "X"**	**Garantía Técnica**
1	1000351	SERV CALIB TERMOHIGROMETRO T&D	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación
2	1000353	SERV.CAL TERMOHIGROMET EXTECH -20-70°C	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación
3	1000355	SERV CAL GENERADOR DE PULSOS HR B-202	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación
4	1000356	SERV CAL FLEXOMETRO INT.(0 - 5)M	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación
5	1000402	SER CAL MEDIDOR CAUDAL 6GL/M N-300GL	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación
6	1000427	SERV CAL DUROMETRO SHORE A-D 0-100	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación
7	1001916	CALIBRACIÓN TAMIZ 212 µM N70 FRITSCH FJ	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación
8	1001917	CALIBRACIÓN TAMIZ 300 µM N50 FRITSCH FJ	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación
9	1001918	CALIBRACION TAMIZ 355 µM N45 FRITSCH FJ	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación
10	1001915	CALIBRACIÓN TAMIZ 425 µM N40 FRITSCH FJ	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 PROYECTO: 13877					
N°	Código	Item o Elemento	Ficha o Especificación Técnica Requerida	Items que oferta Marque con una "X"	Garantía Técnica
11	1001914	CALIBRACIÓN TAMIZ 500 µM N35 FRITSCH FJ	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
12	1001913	CALIBRACIÓN TAMIZ 600 µM N30 FRITSCH FJ	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
13	1001912	CALIBRACIÓN TAMIZ 710 µM N25 FRITSCH FJ	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
14	1001911	CALIBRACIÓN TAMIZ 850 µM N20 FRITSCH FJ	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
15	1000465	SERV.CAL.REGLA.PREC.INT./0-1000)MM	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
16	1000474	SERV.CAL.MULTIMETRO DIGITAL FLUKE	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
17	1002036	SERV.CALIBRACION PINZA AMPERIMETRICA	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
18	1000130	SERV. CALIB PESAS PATRON 1 mg - 200 g F1	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
19	1000463	SERV.CAL.P.PATRON.M2 1g-1kg 13 PIEZAS	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
20	1002030	SERV.CAL. CAMARA AMBIENTACIÓN (°C / %HR)	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
21	1001335	SERV.CALIB.PROYECTOR PERFILES BATTY	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
22	1000528	SERV.CALIB TORCOMETRO 250 LBF-FT PROTO	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
23	1000536	SERV.CALIB TORCOMETRO 98.07 NM 1-10 KGF	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
24	1000476	SERV.CAL.TORCOMETRO INTERVALO SN-60N	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
25	1000477	SERV.CAL.TORCOMETRO INTERVALO SN-33N	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
26	1002020	SERV MTTO Y CALIBRA BASCULA VECTOR	FAGECOR - Anexo Técnico Servicios de Calibración Acreditados Rev. 3	X	Sin garantía técnica en el tiempo; ante diferencia significativa o No Conformidad, repetir el servicio en máximo 15 días hábiles desde la notificación.
27	1000115	Juego de Masas Patrón Clase F1	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 PROYECTO: 13877					
Nº	Código	Ítem o Elemento	Ficha o Especificación Técnica Requerida	Items que oferta Marque con una "X"	Garantía Técnica
28	1000118	Juego de Masas Patrón Clase E2	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
29	1000129	Juego de Masas Patrón Clase E2	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
30	1000133	Masa Patrón Clase E2 10 kg	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
31	1000132	Masa Patrón Clase E2 5 kg	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
32	1000149	COMPARADOR DE MASAS MARCA SARTORIUS	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
33	1000164	BÁSCULA CAMIONERA	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
34	1001062	CELDAS DE CARGA (TANQUES VOLUMÉTRICOS) - SERVICIO CALIBRACIÓN CELDAS DE CARGA 1000	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
35	1001061	CELDAS DE CARGA (TANQUES VOLUMETRICOS) - SERVICIO CALIBRACIÓN CELDAS DE CARGA 2000	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
36	1000185	CELDAS DE CARGA (TANQUES VOLUMÉTRICOS) - SERV. CAL. CELDAS DE CARGA DE 500 kg	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
37	1000101	TERMOHIGRÓMETRO	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
38	1000077	MEDIDOR DE GASES	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
39	1000076	TENSIÓMETRO	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
40	1000099	MEDIDORES DE FLUJO - SERV. CAL MEDIDOR DE AGUA DE 3/4"	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
41	1000098	MEDIDORES DE FLUJO - SERV. CAL MACROMEDIDOR DE 3"	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
42	1000097	MEDIDORES DE FLUJO - SERV. CAL MACROMEDIDOR DE 2"	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
43	1000096	MEDIDORES DE FLUJO - SERV. CAL MEDIDOR DE AGUA DE ½	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
44	1000110	MEDIDORES DE FLUJO - SERVICIO CALIBRACIÓN MEDIDOR DE AGUA 1"	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
45	1000189	MAQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
46	1000192	MAQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS - SERV CALIBRACIÓN REGLA GRADUADA 1000 mm (2 unds)	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
47	1000725	MAQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS - SERV CALIBRACIÓN CINTA METRICO DIGITAL (1 unds)	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
48	1001549	CAMARA CLIMATICA	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
49	1001551	EQUIPO MEDICIÓN DE VELOCIDAD DE DETONACIÓN	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
50	1000197	TITULADOR DE EMBOLO DIGITAL	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
51	1001701	TITULADOR DIGITAL (Unidad intercambiable cilindro 7092)	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
52	1000199	TITULADOR DE EMBOLO DIGITAL	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
53	1001702	TITULADOR DIGITAL (Unidad intercambiable 0874)	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
54	1000207	MASA 50 G TIPO E-2	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
55	1000208	MASA 100 G TIPO E-2	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.766 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 PROYECTO: 13877					
Nº	Código	Item o Elemento	Ficha o Especificación Técnica Requerida	Items que oferta Marque con una "X"	Garantía Técnica
56	1000209	MASA 200 G TIPO E-2	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.786 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
57	1000210	BALÓN AFIDO 100 ML VOLUMÉTRICO CLASE A	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.786 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
58	1000211	BALÓN AFIDO 1000 ML VOLUMETRICO CLASE A	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.786 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
59	1000212	PIPETA AFIDO 25 ML VOLUMÉTRICO CLASE A	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.786 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
60	1000213	PIPETA AFIDO 100 ML VOLUMÉTRICO CLASE A	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.786 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
61	1000566	TERMOHIGROMETRO EXTECH	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.786 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
62	1000206	HORNO CONVECCIÓN	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.786 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
63	1000645	TAMIZ DIAMETR 8" NO 18 (1.0 mm)	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.786 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
64	1000634	TAMIZ DIAMETR 8" NO 60 (0,183 mm)	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.786 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
65	1000636	TAMIZ DIAMETR 8" NO 100 (0,150 mm)	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.786 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
66	1000639	TAMIZ DIAMETR 8" NO 200 (0,075 mm)	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.786 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
67	1000642	TAMIZ DIAMETR 8" NO 325 (0,045 mm)	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.786 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
68	1001694	Sistema de purificación de agua osmosis inversa	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.786 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
69	1001695	Espectrofotómetro UV/VIS SHIMAZU 2450	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.786 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
70	1001693	Horno de Convección NATURAL BINDER	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.786 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
71	1001610	HORNO DE SECADO CON BOMBA DE VACIO	FEXAR - Anexo Técnico 03.236.786 Servicios de Calibración	X	Atender requerimiento de INDUMIL por falla o No Conformidad en un plazo menor a 36 horas.
72	1000671	SERVICIO DE CAL. CALIBRADOR COMPAR. CARATU. (CC 01 LC)	FASAB - AN.1 ID.03.168.142 Servicios de Calibración Acreditados Rev. 2	X	Validez técnica de resultados, recalibración sin costo por errores atribuibles y equipo en correcto funcionamiento.
73	1000678	SERVICIO CAL. TERMOHIGROMET RO DIGITAL	FASAB - AN.1 ID.03.168.142 Servicios de Calibración Acreditados Rev. 2	X	Validez técnica de resultados, recalibración sin costo por errores atribuibles y equipo en correcto funcionamiento.
74	1000692	SERV. DYCALIBRACION MANOMETRO DE REFERE	FASAB - AN.1 ID.03.168.142 Servicios de Calibración Acreditados Rev. 2	X	Validez técnica de resultados, recalibración sin costo por errores atribuibles y equipo en correcto funcionamiento.
75	1000695	SERV. CAL. MÁQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS	FASAB - AN.1 ID.03.168.142 Servicios de Calibración Acreditados Rev. 2	X	Validez técnica de resultados, recalibración sin costo por errores atribuibles y equipo en correcto funcionamiento.
76	1000727	SERVICIO D_CAL. MACROMEDIDOR H2o Ø 3" -	FASAB - AN.1 ID.03.168.142 Servicios de Calibración Acreditados Rev. 2	X	Validez técnica de resultados, recalibración sin costo por errores atribuibles y equipo en correcto funcionamiento.
77	1000728	SERVICIO CAL. MAQUINA ENSAYOS P_ ARENAS	FASAB - AN.1 ID.03.168.142 Servicios de Calibración Acreditados Rev. 2	X	Validez técnica de resultados, recalibración sin costo por errores atribuibles y equipo en correcto funcionamiento.
78	1000739	SERV. CAL. MEDIDOR DE 1/2" - -	FASAB - AN.1 ID.03.168.142 Servicios de Calibración Acreditados Rev. 2	X	Validez técnica de resultados, recalibración sin costo por errores atribuibles y equipo en correcto funcionamiento.
79	1000742	SERVICIO DE CAL. MACROMEDIDOR H20 Ø 2"	FASAB - AN.1 ID.03.168.142 Servicios de Calibración Acreditados Rev. 2	X	Validez técnica de resultados, recalibración sin costo por errores atribuibles y equipo en correcto funcionamiento.
80	1000744	SERVICIO D_CAL DOSIMETRO DE RUIDO	FASAB - AN.1 ID.03.168.142 Servicios de Calibración Acreditados Rev. 2	X	Validez técnica de resultados, recalibración sin costo por errores atribuibles y equipo en correcto funcionamiento.

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. 089/2026 PROYECTO: 13877					
N°	Código	Item o Elemento	Ficha o Especificación Técnica Requerida	Items que oferta Marque con una "X"	Garantía Técnica
81	1000747	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 1-1000gM2	FASAB - AN.1 ID 03.168.142 Servicios de Calibración Acreditados Rev. 2	X	Validez técnica de resultados; recalibración sin costo por errores atribuibles y equipo en correcto funcionamiento.
82	1000748	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 2- 10kgM1	FASAB - AN.1 ID 03.168.142 Servicios de Calibración Acreditados Rev. 2	X	Validez técnica de resultados; recalibración sin costo por errores atribuibles y equipo en correcto funcionamiento.
83	1000749	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 1-500MgF1	FASAB - AN.1 ID 03.168.142 Servicios de Calibración Acreditados Rev. 2	X	Validez técnica de resultados; recalibración sin costo por errores atribuibles y equipo en correcto funcionamiento.
84	1000750	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 1- 200gF1	FASAB - AN.1 ID 03.168.142 Servicios de Calibración Acreditados Rev. 2	X	Validez técnica de resultados; recalibración sin costo por errores atribuibles y equipo en correcto funcionamiento.
85	1000950	SERV. D/CAL. BLOQUES G "0"(1DUNO) BC06LC	FASAB - AN.1 ID 03.168.142 Servicios de Calibración Acreditados Rev. 2	X	Validez técnica de resultados; recalibración sin costo por errores atribuibles y equipo en correcto funcionamiento.
86	1001934	SERV CAL BLOQUE ANILLOS PA 50 Y 100 Ym AP02LC	FASAB - AN.1 ID 03.168.142 Servicios de Calibración Acreditados Rev. 2	X	Validez técnica de resultados; recalibración sin costo por errores atribuibles y equipo en correcto funcionamiento.
87	1001937	SERV CAL BLOQUE PAT GR"0" BC 13 LC	FASAB - AN.1 ID 03.168.142 Servicios de Calibración Acreditados Rev. 2	X	Validez técnica de resultados; recalibración sin costo por errores atribuibles y equipo en correcto funcionamiento.
88	1001938	SERV. CAL REGISTRADO R GRÁFICO HUM-TEMP	FASAB - AN.1 ID 03.168.142 Servicios de Calibración Acreditados Rev. 2	X	Validez técnica de resultados; recalibración sin costo por errores atribuibles y equipo en correcto funcionamiento.
89	1001947	SERV CAL. PINZA AMPERIMETRICA	FASAB - AN.1 ID 03.168.142 Servicios de Calibración Acreditados Rev. 2	X	Validez técnica de resultados; recalibración sin costo por errores atribuibles y equipo en correcto funcionamiento.

La presente certificación se expide a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año 2026 a fin de que obre dentro de la invitación a subasta inversa No. 089/2026.

REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:

CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE
FIRMA:

C.C. No. 65.769.084 de Ibagué - Tolima

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-45-101141040	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	09	2026	23	09	2026	00:00	31	01	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO		NIT: 901.399.399-4
DIRECCIÓN: CR 96 J NRO. 23 A - 55	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3023645579

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INDUSTRIA MILITAR		NIT: 899.999.044-3
DIRECCIÓN: CL 44 NRO. 54 - 11 CAN	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	2207800
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-1268, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA A PRESENTAR OFERTA NO. 003/2026, CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE CALIBRACION ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACION Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA:
-LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO DIO JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
-LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PROROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PROROGUE, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.
-LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
-EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	23/09/2026	31/01/2027	$21,800,369.90

FECHA ADJUDICACIÓN : 05/10/2026

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES S	860055716-8	25.00
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.	830037134-8	50.00
SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S	900410369-1	25.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******21,800.00	$ ******8,000.00	$ ******5,662.00	$ **********35,462.00	$ *******21,800,369.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TEASEGUROS COLOMBIA TECNICOS EN SEG	4160	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-45-101141040

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cieza - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101141040, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026

14-45-101141040

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67411561

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	22/09/2026	4380	TEASEGUROS COLOMBIA TECNICOS EN SEGUROS Y CIA LTDA

Tomador: UNION TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO — **NIT/CC** 901399399

Suma de: TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.*****

Pagador: SAE — **NIT/CC** 900410088

Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #1771977985

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
14-CHAPINERO-45-CU. PARTICULAR.-101141040-0-1	$21.800,37	$8.000,00	$5.662,07	$0,00	$35.462,44

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$35.462,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,44

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente: $0,00
Tarjeta: $0,00
Otro: $0,00
Total: **$35.462,00**
Cajero: PAGUESTADO

Transacción: 18449307

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.
CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS
LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA
CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS
EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO
LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO
EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO
EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ A HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS
5.1. AVISO
LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.
EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA
EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.
SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE,** MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA,** DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA,** SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTE Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. C) UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15

(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

ANEXO No. 4

FORMULARIO COMPROMISOS DEL OFERENTE

FECHA: 23 de septiembre de 2026

SEÑORES
INDUSTRIA MILITAR
CIUDAD

Yo, CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.769.984 expedida en Ibagué, Tolima, domiciliada en Bogotá D.C., actuando en mi condición de:
PERSONA JURÍDICA - Representante Legal de COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S., identificada con NIT 830.097.194-8, constituida mediante Escritura Pública No. 03099 del 28 de diciembre de 2001 de la Notaría 49 de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 24 de enero de 2002 bajo el No. 00811694 del Libro IX; transformada a sociedad por acciones simplificada mediante Acta No. 64 del 20 de agosto de 2021, inscrita el 3 de septiembre de 2021 bajo el No. 02740159 del Libro IX.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento la voluntad de asumir, de manera unilateral, las presentes bases de Invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Certifico que en los últimos tres (3) años a la fecha, SI ___ NO X, he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades estatales.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El oferente manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, las presentes bases de Invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que LA INDUSTRIA MILITAR adelanta un proceso para la celebración de un contrato para la adquisición de SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR;

SEGUNDA: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la INDUSTRIA MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo del interés de EL OFERENTE participar en el presente proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al

proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CUARTA: Que para participar en el proceso, el oferente que represento ha estructurado una oferta seria, con información fidedigna y una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la ejecución del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la presente invitación.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA INDUSTRIA MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA INDUSTRIA MILITAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su oferta, ni antes ni después.

EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

No utilizaré, en la etapa de evaluación de las ofertas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en la presente invitación, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las ofertas.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, acepto y reconozco que EL OFERENTE que represento no podrá participar en

los procesos de contratación que adelante la Industria Militar, dentro de los dos (2) años siguientes a la comprobación del mismo.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

C. COMPROMISO CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que cumplo en su totalidad con las Normas Ambientales y la Politica Ambiental de la Industria Militar, ejecutando sus actividades y servicios, minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales.

Me obligo a ejecutar mis actividades y servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, y me hago responsable de todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación, incluyendo multas y gastos que se deriven por requerimientos o actuación de las autoridades.

Autorizo a la Industria Militar, para verificar cuando así lo considere, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

D. ACUERDO DE SEGURIDAD ENTRE EL PROVEEDOR E INDUMIL.

El oferente/proveedor, se compromete con la **INDUSTRIA MILITAR** a:

a. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades propias de la contratación, de igual forma con los reglamentos y políticas establecidas por la INDUSTRIA MILITAR en el Manual de Contratación y el código de comercio, buscando altos estándares de calidad, seguridad y confiabilidad.

b. Suministrar información oportuna sobre riesgos relacionados con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita que pueda afectar directa o indirectamente nuestras actividades comerciales y operativas, garantizando que la información suministrada será administrada de manera confidencial, responsable, ética y de mutuo acuerdo durante el proceso de información a las autoridades competentes.

c. Abstenerse de atender negociaciones comerciales con empresas o personas que pertenezcan o representen organizaciones al margen de la ley, redes de narcotraficantes o contrabandistas.

d. Manejar de manera confidencial la información facilitada. Se entiende por información confidencial toda la información que entregue INDUMIL, al proveedor o conocido en razón de las negociaciones efectuadas por las partes o del contrato que éstas celebren.

e. El manejo de la información de la **INDUSTRIA MILITAR**, será realizado exclusivamente por las personas seleccionadas y acreditadas por su empresa cumpliendo los criterios de seguridad.
f. Autoriza a la **INDUSTRIA MILITAR**, para realizar la recolección, almacenamiento y uso de datos, utilizada para verificar legalidad de la empresa, verificación de antecedentes y para fines comerciales.

g. Reportar de manera inmediata a la **INDUSTRIA MILITAR** en caso de presentarse alguna novedad en la operación relacionada con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita.

h. Realizar y documentar, en coordinación con la Dirección de Seguridad de Indumil, una visita de vinculación a las instalaciones donde se desarrollan sus operaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional

i. La entrega de un plan de contingencia de su actividad que permita el desarrollo óptimo de las operaciones contratadas. El plan de contingencia debe contener mínimo las actividades y procedimiento a desarrollar antes, durante y después de la materialización de los riesgos que puedan afectar la entrega de los bienes o servicios contratados con Indumil.

j. Verificar que en los casos en que transfiera, delegue, tercerice o subcontrate alguno de sus procesos críticos relacionados con sus cadenas de suministro, que el prestador del servicio implementa medidas de seguridad orientadas a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional

k. Suministrar información que indique que cuenta con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia o que sea certificado por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o que sea certificado por BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente

l. Suministra información mediante manifestación suscrita que en caso de no contar con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia ni certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente, que cumplen requisitos mínimos orientados a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional

E. MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO

Manifiesto que nuestra Organización está comprometida con la seguridad de nuestras cadenas de suministros mediante la realización de prácticas que permitan mitigar los riesgos asociados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y/o grupos al margen de la ley, contrabando, corrupción, soborno, conspiraciones internas, tráfico de estupefacientes, sustancias para el procesamiento de los narcóticos, armas, municiones y explosivos financieros, legales y demás asociados al desarrollo del objeto social donde se cumple con los Requisitos Mínimos de Seguridad, que se relacionan a continuación:

- **Asociados de Negocio:** Realizando un conocimiento de los asociados de negocios, a través de un proceso de selección seguro y confiable, para evitar negociaciones comerciales con empresas o personas que pertenezcan o representen organizaciones al margen de la ley, redes de narcotraficantes o contrabandistas.

- **Controles de Acceso Físico:** Estableciendo un control de acceso de colaboradores, visitantes y contratistas a las instalaciones para prevenir el acceso no autorizado.

- **Seguridad del Personal:** Contando con un proceso de selección y retiro de personal para asegurar la confiabilidad.

- **Seguridad de los Procesos:** Garantizando la integridad y seguridad en las actividades que hacen parte del objeto contratado. Manteniendo la trazabilidad de las operaciones y reportando de manera inmediata a la INDUSTRIA MILITAR, en caso de presentarse alguna novedad en la operación relacionada con pérdida, hurto, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita.

- **Seguridad Física:** Implementando medidas que garanticen la seguridad de las instalaciones.

- **Seguridad en Tecnología de la Información:** Contando con medidas que protejan el acceso no autorizado a la información, documentación y sistemas de información, para mantener la confidencialidad del objeto contratado, sus operaciones y la información suministrada por INDUMIL para el cumplimiento del objeto contractual.

- **Entrenamiento en Seguridad y Conciencia de Amenazas.** Estableciendo actividades de capacitación y formación enfocada a desarrollar en la capacidad de mantener la seguridad en la cadena de suministros, reconociendo potenciales amenazas.

- **Seguridad de las unidades de carga y unidades de transporte de carga:** Implementado medidas de control orientadas a mantener la integridad, prevenir la materialización de riesgos y asegurar los procesos de carga relacionados con la cadena de suministro.

Así mismo, autorizo a la INDUSTRIA MILITAR, para realizar la recolección, almacenamiento y uso de datos, utilizados para verificar la legalidad de la empresa, verificación de antecedentes y para fines comerciales.

F. COMPROMISO DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE

Manifiesto que los bienes que oferto ante la Industria Militar, cumplen con todos los estándares de calidad y me comprometo a anexar los certificados de calidad como lo exigen las bases de invitación y que se ha realizado previamente la due diligence, y conozco todos los trámites legales, comerciales y administrativos de exportación, importación (si aplica) y distribución del país de origen: NO APLICA, y que conozco toda la regulación de permisos de transporte del material, para colocar los bienes en el lugar de destino.

Asimismo, declaro que los bienes a ofertar, tienen todos los permisos del país de origen y que se pueden vender y comercializar en la República de Colombia.

FIRMA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE
C.C N°.	65.769.984 de Ibagué, Tolima
NOMBRE EMPRESA	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S.
NIT	830.097.194-8
MATRICULA	1151547
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EMPRESA	licitaciones@cima-co.com
TELÉFONO	(601) 266 4386 – 302 3645579
DIRECCIÓN EMPRESA	Carrera 96J No. 23A-55, Bogotá D.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES..

SERVICIO AERONÁUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.

ANEXO No. 4

FORMULARIO COMPROMISOS DEL OFERENTE

Fecha 22 de septiembre de 2026

SEÑORES
INDUSTRIA MILITAR
CIUDAD

Yo, **YENNI LILIANA CASTAÑEDA TRIANA** Identificada con la Cedula de Ciudadanía **No. 35354595** expedida en Madrid (Cundinamarca) domiciliado en (Madrid Cundinamarca) actuando en mi condición de: PERSONA JURÍDICA representante de la firma **SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S** identificada con **Nit. 900.410.088-1**, en calidad de integrante de la UNION TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento la voluntad de asumir, de manera unilateral, las presentes bases de Invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Certifico que en los últimos tres (3) años a la fecha, SI NO **X** he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades estatales.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El oferente manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, las presentes bases de Invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que LA INDUSTRIA MILITAR adelanta un proceso para la celebración de un contrato para la adquisición de **Proceso de Adquisición:089/2026 SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR.**

SEGUNDA: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la INDUSTRIA MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo del interés de EL OFERENTE participar en el presente proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CUARTA: Que, para participar en el proceso, el oferente que represento ha estructurado una oferta seria, con información fidedigna y una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la ejecución del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la presente invitación.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA INDUSTRIA MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA INDUSTRIA MILITAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su oferta, ni antes ni después.

EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

No utilizaré, en la etapa de evaluación de las ofertas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en la presente invitación, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las ofertas.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, acepto y reconozco que EL OFERENTE que represento no podrá participar en los procesos de contratación que adelante la Industria Militar, dentro de los dos (2) años siguientes a la comprobación del mismo.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

C. COMPROMISO CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que cumplo en su totalidad con las Normas Ambientales y la Política Ambiental de la Industria Militar, ejecutando sus actividades y servicios, minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales.

Me obligo a ejecutar mis actividades y servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, y me hago responsable de todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación, incluyendo multas y gastos que se deriven por requerimientos o actuación de las autoridades.

Autorizo a la Industria Militar, para verificar cuando así lo considere, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

D. ACUERDO DE SEGURIDAD ENTRE EL PROVEEDOR E INDUMIL.

El oferente/proveedor, se compromete con la **INDUSTRIA MILITAR** a:

a. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades propias de la contratación, de igual forma con los reglamentos y políticas establecidas por la INDUSTRIA MILITAR en el Manual de Contratación y el código de comercio, buscando altos estándares de calidad, seguridad y confiabilidad.

b. Suministrar información oportuna sobre riesgos relacionados con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita que pueda afectar directa o indirectamente nuestras actividades comerciales y operativas, garantizando que la información suministrada será administrada de manera confidencial, responsable, ética y de mutuo acuerdo durante el proceso de información a las autoridades competentes.

c. Abstenerse de atender negociaciones comerciales con empresas o personas que pertenezcan o representen organizaciones al margen de la ley, redes de narcotraficantes o contrabandistas.

d. Manejar de manera confidencial la información facilitada. Se entiende por información confidencial toda la información que entregue INDUMIL, al proveedor o conocido en razón de las negociaciones efectuadas por las partes o del contrato que éstas celebren.

e. El manejo de la información de la **INDUSTRIA MILITAR**, será realizado exclusivamente por las personas seleccionadas y acreditadas por su empresa cumpliendo los criterios de seguridad.

f. Autoriza a la **INDUSTRIA MILITAR**, para realizar la recolección, almacenamiento y uso de datos, utilizada para verificar legalidad de la empresa, verificación de antecedentes y para fines comerciales.

g. Reportar de manera inmediata a la **INDUSTRIA MILITAR** en caso de presentarse alguna novedad en la operación relacionada con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita.

h. Realizar y documentar, en coordinación con la Dirección de Seguridad de Indumil, una visita de vinculación a las instalaciones donde se desarrollan sus operaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional.

i. La entrega de un plan de contingencia de su actividad que permita el desarrollo óptimo de las operaciones contratadas. El plan de contingencia debe contener mínimo las actividades y procedimiento a desarrollar antes, durante y después de la materialización de los riesgos que puedan afectar la entrega de los bienes o servicios contratados con Indumil.

j. Verificar que en los casos en que transfiera, delegue, tercerice o subcontrate alguno de sus procesos críticos relacionados con sus cadenas de suministro, que el prestador del servicio implementa medidas de seguridad orientadas a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional

k. Suministrar información que indique que cuenta con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia o que sea certificado por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o que sea certificado por BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente

l. Suministra información mediante manifestación suscrita que en caso de no contar con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia ni certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente, que cumplen requisitos mínimos orientados a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional

E. MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO

manifiesto que nuestra Organización está comprometida con la seguridad de nuestras cadenas de suministros mediante la realización de prácticas que permitan mitigar los riesgos asociados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y/o grupos al margen de la ley, contrabando, corrupción, soborno, conspiraciones internas, tráfico de estupefacientes, sustancias para el procesamiento de los narcóticos, armas, municiones y explosivos financieros, legales y demás asociados al desarrollo del objeto social donde se cumple con los Requisitos Mínimos de Seguridad, que se relacionan a continuación:

- **Asociados de Negocio:** Realizando un conocimiento de los asociados de negocios, a través de un proceso de selección seguro y confiable, para evitar negociaciones comerciales con empresas o personas que pertenezcan o representen organizaciones al margen de la ley, redes de narcotraficantes o contrabandistas.

- **Controles de Acceso Físico:** Estableciendo un control de acceso de colaboradores, visitantes y contratistas a las instalaciones para prevenir el acceso no autorizado.

- **Seguridad del Personal:** Contando con un proceso de selección y retiro de personal para asegurar la confiabilidad.

- **Seguridad de los Procesos:** Garantizando la integridad y seguridad en las actividades que hacen parte del objeto contratado. Manteniendo la trazabilidad de las operaciones y reportando de manera inmediata a la INDUSTRIA MILITAR, en caso de presentarse alguna novedad en la operación relacionada con pérdida, hurto, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita.

- **Seguridad Física:** Implementando medidas que garanticen la seguridad de las instalaciones.

SERVICIO AERONÁUTICO ESPECIALIZADO S.A.S.

- **Seguridad en Tecnología de la Información:** Contando con medidas que protejan el acceso no autorizado a la información, documentación y sistemas de información, para mantener la confidencialidad del objeto contratado, sus operaciones y la información suministrada por INDUMIL para el cumplimiento del objeto contractual.

- **Entrenamiento en Seguridad y Conciencia de Amenazas.** Estableciendo actividades de capacitación y formación enfocada a desarrollar en la capacidad de mantener la seguridad en la cadena de suministros, reconociendo potenciales amenazas.

- **Seguridad de las unidades de carga y unidades de transporte de carga:** Implementado medidas de control orientadas a mantener la integridad, prevenir la materialización de riesgos y asegurar los procesos de carga relacionados con la cadena de suministro.

Así mismo, autorizo a la INDUSTRIA MILITAR, para realizar la recolección, almacenamiento y uso de datos, utilizados para verificar la legalidad de la empresa, verificación de antecedentes y para fines comerciales.

F. COMPROMISO DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE

Manifiesto que los bienes que oferto ante la Industria Militar, cumplen con todos los estándares de calidad y me comprometo a anexar los certificados de calidad como lo exigen las bases de invitación y que se he realizado previamente la *due diligence*[1], y conozco todos los trámites legales, comerciales y administrativos de exportación, importación (si aplica) y distribución del país de origen _____ (especificar lugar de origen de los bienes ofrecidos) y que conozco toda la regulación de permisos de transporte del material, para colocar los bienes en el lugar de destino.

Asimismo, declaro que los bienes a ofertar, tienen todos los permisos del país de origen y que se pueden vender y comercializar en la República de Colombia.

FIRMA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Yenni Liliana Castañeda Triana
C.C N°.	35354595
NOMBRE EMPRESA	Servicio Aeronautico Especializado S.A.S
NIT	900.410.088-1
MATRICULA	68690
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EMPRESA	sms@sas-sas.com.co
TELÉFONO	8 21 86 06
DIRECCIÓN EMPRESA	Calle 18 No 12 -71 Funza Cundinamarca

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

[1] (*) **La diligencia de un buen hombre de negocios** hace relación a que las actuaciones de los administradores no sólo deben encontrarse acompañadas de la prudencia de un buen padre de familia, sino que su diligencia debe ser la que tendría un profesional, un comerciante sobre sus propios asuntos, de manera que su actividad siempre debe ser oportuna y cuidadosa, **verificando que la misma esté ajustada a la ley** y los estatutos, lo que supone un mayor esfuerzo y la más alta exigencia para los administradores en la conducción de la empresa.

SUMINCOL

ANEXO No. 4

FORMULARIO COMPROMISOS DEL OFERENTE

Bogotá septiembre 22 de 2026

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Ciudad

Yo, **Adriana Patricia Fernández Moreno**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 37.555.890 expedida en Bucaramanga, domiciliado en Bogotá actuando en mi condición de: PERSONA JURÍDICA representante y/o apoderado de la firma, Suministros Industriales de Colombia S.A.S con domicilio en la calle 73 # 28b-17 Bogotá.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento la voluntad de asumir, de manera unilateral, las presentes bases de Invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Certifico que en los últimos tres (3) años a la fecha, SI __NO _X_ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades estatales.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El oferente manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, las presentes bases de Invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que LA INDUSTRIA MILITAR adelanta un proceso para la celebración de un contrato para la adquisición de "SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR".

SEGUNDA: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la INDUSTRIA MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo del interés de EL OFERENTE participar en el presente proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CUARTA: Que, para participar en el proceso, el oferente que represento ha estructurado una oferta seria, con información fidedigna y una oferta económica ajustada a la realidad

Powered by CamScanner

SUMINCOL

que asegura la ejecución del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la presente invitación.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA INDUSTRIA MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA INDUSTRIA MILITAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su oferta, ni antes ni después.

EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

No utilizaré, en la etapa de evaluación de las ofertas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en la presente invitación, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las ofertas.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, acepto y reconozco que EL OFERENTE que represento no podrá participar en los procesos de contratación que adelante la Industria Militar, dentro de los dos (2) años siguientes a la comprobación del mismo.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde

Powered by CamScanner

SUMINCOL

se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

C. COMPROMISO CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que cumplo en su totalidad con las Normas Ambientales y la Política Ambiental de la Industria Militar, ejecutando sus actividades y servicios, minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales.

Me obligo a ejecutar mis actividades y servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, y me hago responsable de todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación, incluyendo multas y gastos que se deriven por requerimientos o actuación de las autoridades.

Autorizo a la Industria Militar, para verificar cuando así lo considere, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

D. ACUERDO DE SEGURIDAD ENTRE EL PROVEEDOR E INDUMIL.

El oferente/proveedor, se compromete con la **INDUSTRIA MILITAR** a:

a. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades propias de la contratación, de igual forma con los reglamentos y políticas establecidas por la INDUSTRIA MILITAR en el Manual de Contratación y el código de comercio, buscando altos estándares de calidad, seguridad y confiabilidad.

b. Suministrar información oportuna sobre riesgos relacionados con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita que pueda afectar directa o indirectamente nuestras actividades comerciales y operativas, garantizando que la información suministrada será administrada de manera confidencial, responsable, ética y de mutuo acuerdo durante el proceso de información a las autoridades competentes.

c. Abstenerse de atender negociaciones comerciales con empresas o personas que pertenezcan o representen organizaciones al margen de la ley, redes de narcotraficantes o contrabandistas.

d. Manejar de manera confidencial la información facilitada. Se entiende por información confidencial toda la información que entregue INDUMIL, al proveedor o conocido en razón de las negociaciones efectuadas por las partes o del contrato que éstas celebren.

Powered by CamScanner

SUMINCOL

que asegura la ejecución del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la presente invitación.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA INDUSTRIA MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA INDUSTRIA MILITAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su oferta, ni antes ni después.

EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

No utilizaré, en la etapa de evaluación de las ofertas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en la presente invitación, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las ofertas.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de los compromisos que se adquieren bajo el presente documento, acepto y reconozco que EL OFERENTE que represento no podrá participar en los procesos de contratación que adelante la Industria Militar, dentro de los dos (2) años siguientes a la comprobación del mismo.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde

Powered by CamScanner

SUMINCOL

e. El manejo de la información de la **INDUSTRIA MILITAR,** será realizado exclusivamente por las personas seleccionadas y acreditadas por su empresa cumpliendo los criterios de seguridad.
f. Autoriza a la **INDUSTRIA MILITAR,** para realizar la recolección, almacenamiento y uso de datos, utilizada para verificar legalidad de la empresa, verificación de antecedentes y para fines comerciales.

g. Reportar de manera inmediata a la **INDUSTRIA MILITAR** en caso de presentarse alguna novedad en la operación relacionada con pérdida, robo, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita.

h. Realizar y documentar, en coordinación con la Dirección de Seguridad de Indumil, una visita de vinculación a las instalaciones donde se desarrollan sus operaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional

i. La entrega de un plan de contingencia de su actividad que permita el desarrollo óptimo de las operaciones contratadas. El plan de contingencia debe contener mínimo las actividades y procedimiento a desarrollar antes, durante y después de la materialización de los riesgos que puedan afectar la entrega de los bienes o servicios contratados con Indumil.

j. Verificar que en los casos en que transfiera, delegue, tercerice o subcontrate alguno de sus procesos críticos relacionados con sus cadenas de suministro, que el prestador del servicio implementa medidas de seguridad orientadas a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional

k. Suministrar información que indique que cuenta con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia o que sea certificado por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o que sea certificado por BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente

l. Suministra información mediante manifestación suscrita que en caso de no contar con autorización como Operador Económico Autorizado en Colombia ni certificados por otro programa de seguridad administrado por una aduana extranjera o BASC u otras certificaciones o iniciativas en seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente, que cumplen requisitos mínimos orientados a mitigar riesgos en la cadena de suministro internacional

E. MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO

Powered by CamScanner

SUMINCOL

Manifiesto que nuestra Organización está comprometida con la seguridad de nuestras cadenas de suministros mediante la realización de prácticas que permitan mitigar los riesgos asociados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y/o grupos al margen de la ley, contrabando, corrupción, soborno, conspiraciones internas, tráfico de estupefacientes, sustancias para el procesamiento de los narcóticos, armas, municiones y explosivos financieros, legales y demás asociados al desarrollo del objeto social donde se cumple con los Requisitos Mínimos de Seguridad, que se relacionan a continuación:

- **Asociados de Negocio:** Realizando un conocimiento de los asociados de negocios, a través de un proceso de selección seguro y confiable, para evitar negociaciones comerciales con empresas o personas que pertenezcan o representen organizaciones al margen de la ley, redes de narcotraficantes o contrabandistas.

- **Controles de Acceso Físico:** Estableciendo un control de acceso de colaboradores, visitantes y contratistas a las instalaciones para prevenir el acceso no autorizado.

- **Seguridad del Personal:** Contando con un proceso de selección y retiro de personal para asegurar la confiabilidad.

- **Seguridad de los Procesos:** Garantizando la integridad y seguridad en las actividades que hacen parte del objeto contratado. Manteniendo la trazabilidad de las operaciones y reportando de manera inmediata a la INDUSTRIA MILITAR, en caso de presentarse alguna novedad en la operación relacionada con pérdida, hurto, tráfico de drogas, contrabando, terrorismo, lavado de activos y cualquier otra actividad ilícita.

- **Seguridad Física:** Implementando medidas que garanticen la seguridad de las instalaciones.

- **Seguridad en Tecnología de la Información:** Contando con medidas que protejan el acceso no autorizado a la información, documentación y sistemas de información, para mantener la confidencialidad del objeto contratado, sus operaciones y la información suministrada por INDUMIL para el cumplimiento del objeto contractual.

- **Entrenamiento en Seguridad y Conciencia de Amenazas.** Estableciendo actividades de capacitación y formación enfocada a desarrollar en la capacidad de mantener la seguridad en la cadena de suministros, reconociendo potenciales amenazas.

- **Seguridad de las unidades de carga y unidades de transporte de carga:** Implementado medidas de control orientadas a mantener la integridad, prevenir la materialización de riesgos y asegurar los procesos de carga relacionados con la cadena de suministro.

Así mismo, autorizo a la INDUSTRIA MILITAR, para realizar la recolección, almacenamiento y uso de datos, utilizados para verificar la legalidad de la empresa, verificación de antecedentes y para fines comerciales.

Powered by CamScanner

SUMINCOL

F. COMPROMISO DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE

Manifiesto que los bienes que oferto ante la Industria Militar, cumplen con todos los estándares de calidad y me comprometo a anexar los certificados de calidad como lo exigen las bases de invitación y que se he realizado previamente la *due diligence*[1], y conozco todos los trámites legales, comerciales y administrativos de exportación, importación y distribución del país de origen Colombia y que conozco toda la regulación de permisos de transporte del material, para colocar los bienes en el lugar de destino.

Asimismo, declaro que los bienes a ofertar, tienen todos los permisos del país de origen y que se pueden vender y comercializar en la República de Colombia.

FIRMA	22-09-2016
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA PATRICIA FERNADEZ MORENO
C.C N°.	37.555.890
NOMBRE EMPRESA	SUMINCOL S.A.S
NIT	860065726-8
MATRICULA	00101381
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EMPRESA	Adriana.fernandez@sumincol.net Edwin.zambrano@sumincol.net
TELÉFONO	3102064431 - 3103338342
DIRECCIÓN EMPRESA	Calle 73 26b-17 - Bogotá

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

1 (*) **La diligencia de un buen hombre de negocios** hace relación a que las actuaciones de los administradores no sólo deben encontrarse acompañadas de la prudencia de un buen padre de familia, sino que su diligencia debe ser la que tendría un profesional, un comerciante sobre sus propios asuntos, de manera que su actividad siempre debe ser oportuna y cuidadosa, **verificando que la misma esté ajustada a la ley** y los estatutos, lo que supone un mayor esfuerzo y la más alta exigencia para los administradores en la conducción de la empresa.

Powered by CamScanner

GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO

CIMA S.A.S | SUMINCOL Suministros Industriales de Colombia S.A.S

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá 23 de septiembre de 2026 D.C.

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Ciudad

PROYECTO No. 089/2026 SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR.

Yo **CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante Legal *de la Unión Temporal* ***GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO***, de conformidad con lo establecido en el **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO**, me permito presentar, en nombre de de la **UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO,**oferta seria, formal e irrevocable en atención a la INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTA OFERTA de la referencia, emitida por la INDUSTRIA MILITAR, para la adquisición de **SERVICIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS PARA EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PATRONES DE LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA INDUSTRIA MILITAR**,con destino a **los laboratorios de ensayo, calibración y aseguramiento de calidad de la INDUSTRIA MILITAR**, en los términos y condiciones señalados en la INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTA OFERTA.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la Invitación a presentar oferta y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos a la misma.

Que conocemos y aceptamos que INDUMIL no está obligada a aceptar ninguna oferta durante el curso del proceso de selección, incluyendo la del proponente que represento.

Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga al proponente que represento. Que el proponente, en este caso **UNION TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO**, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: **CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.769.984 de Ibagué - Tolima, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, actuando como Representante Legal de la sociedad **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO - "CIMA SAS"** con NIT 830.097.194-8; la señora **ADRIANA PATRICIA FERNANDEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.555.890 de Bucaramanga - Santander, domiciliado y residente en la misma ciudad, actuando como Representante Legal de la sociedad **SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. – "SUMINCOL"** con NIT 860.065.726-8 y, la señora **YENNI LILIANA CASTAÑEDA TRIANA** identificada con cédula de

ciudadanía No. 35.354.595 de Madrid – Cundinamarca, domiciliada y residente en el municipio de Funza, actuando como Representante Legal de la sociedad **SERVICIO AERONAUTICO ESPECIALIZADO S.A.S. – "SAE"** con NIT 900.410.088-1.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación a presentar oferta, en el Manual de Contratación de INDUMIL, el cual declaramos conocer, y en la Ley.

Que cualquier omisión, contradicción ó declaración de la oferta debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra oferta.

Que nos comprometemos a cumplir con las obligaciones del contrato derivado de la invitación a presentar oferta en los términos, condiciones y plazos allí establecidos.

Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, requerimientos, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a favor de a la INDUSTRIA MILITAR, en el evento de que nuestra oferta sea aceptada, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la Invitación a presentar oferta, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos previsibles que del mismo se derivan según lo indicado en esta Invitación, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que **conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.**

Que, en todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Que reconocemos que ni la invitación a presentar oferta, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato a celebrar, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Que aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato para el que se nos ha invitado a ofertar, conforme al Anexo Borrador Minuta del Contrato y los términos de la Invitación y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la INDUSTRIA MILITAR por considerarlas

GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO

CIMA S.A.S | SUMINCOL Suministros Industriales de Colombia S.A.S

necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación de la Invitación a presentar oferta, las que de antemano aceptamos.

Que manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la INDUSTRIA MILITAR se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general.

Que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico a la dirección de e-mail indicada al pie de la firma de quien suscribe la presente carta.

Los suscritos **CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.769.984, ; la señora **ADRIANA PATRICIA FERNANDEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.555.890 de Bucaramanga, **YENNI LILIANA CASTAÑEDA TRIANA** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.354.595 de Madrid, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo **UNION TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO**, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato a celebrar, según los términos del Manual de Contratación de la INDUSTRIA MILITAR que rige este proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, la correspondiente aceptación de oferta, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley colombiana para el efecto.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro o encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Manifiesto que ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Para efectos de las consultas que deba realizar INDUMIL, a través de su Oficial de Cumplimiento, autorizo a la Entidad para que realice las consultas y reportes ante los correspondientes Operadores de Información (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013), para lo cual remito debidamente diligenciados y suscritos por las personas naturales o jurídicas objeto de tales consultas (**Anexo 4 - BENEFICIARIOS FINALES**), así como para la realización de la debida diligencia (**Anexo - FORMATO AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE ANTE OPERADORES DE**

GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO

INFORMACIÓN). Por lo anterior, manifiesto que conozco y he verificado la causal de rechazo relacionada con obtener un indicador de riesgo obtenido no se ajusta a los parámetros mínimos requeridos, o cuando realizada la debida diligencia ampliada mantenga similar riesgo o superior.

Que me obligo a suministrar a solicitud de la INDUSTRIA MILITAR cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que la presente oferta consta de 347 folios distribuidos en tres (sobres) carpetas.

Cordialmente,

FIRMA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE
C.C NO.	52.769.984
NOMBRE EMPRESA	UNION TEMPORAL GRUPO METROLOGICO COLOMBIANO
NIT	9013993994
MATRICULA	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EMPRESA	cmalda@yahoo.es sms@sas-sas.com.co
TELÉFONO	(57) (1) 486-5801
DIRECCIÓN EMPRESA	Carrera 96j No. 23ª -55 Bogota

GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO

CIMA S.A.S

SUMINCOL
Suministros Industriales de Colombia S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE OFRECIMIENTO DEL FACTOR TÉCNICO

Yo, CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO, en cumplimiento de lo establecido en los criterios de evaluación técnica del proceso de selección y bajo la gravedad de juramento, manifiesto lo siguiente:

Que la UNIÓN TEMPORAL GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO Ofrece como factor técnico adicional, conforme a lo establecido en el numeral correspondiente al FACTOR TÉCNICO – CAPACITACIÓN, la siguiente capacitación sin costo alguno para la Industria Militar:

FACTOR TÉCNICO - (Máximo 397.5 puntos)

REQUERIMIENTO	OFERTA	
	SI	NO
Capacitación sobre manipulación y uso adecuado para los equipos calibrados	●	
Entrega calibración con la menor incertidumbre expandida de la medida declararada	●	

FACTOR TÉCNICO	PUNTAJE OTORGADO
Se asignarán 200 puntos al proponente que ofrezca capacitación teórica virtual sobre manipulación y uso adecuado de los equipos ofertados, impartida por personal especializado, para hasta máximo 8 funcionarios por fábrica de las áreas de laboratorio y aseguramiento de la calidad, beneficiando la competencia del personal técnico de los laboratorios y de aseguramiento de la calidad en las áreas de producción que opera estos equipos. La capacitación deberá ofertarse con una duración fija e invariable de 5 horas. No se otorgará puntaje a ofertas que presenten una intensidad horaria inferior o superior a la establecida. **Nota:** El nivel de formación requerido para el personal que imparta la formación debe ser: Título profesional, tecnológico o certificado de aptitud ocupacional, en el área metrológica, emitido por una institución educativa reconocida	200
Se asignarán 197.5 puntos al oferente que presente la menor incertidumbre expandida de medida declarada en su alcance de acreditación vigente. **Nota:** Para efecto de la evaluación la incertidumbre expandida se debe acreditar con la entrega del certificado de alcance de acreditación emitido por el ONAC.	197.5

La presente certificación se expide bajo la gravedad de juramento, para efectos de acreditar el ofrecimiento del factor técnico

En constancia se firma en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

Representante legal

CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ DUARTE
C.C. 65.769.984 de Ibagué, Tolima
UT. GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO

ANEXO 17

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Fecha: **22 DE SEPTIEMBRE 2026**
Proceso No: **098 2026**
Proyecto No: **13877**

FASAB

ÍTEM	CÓDIGO	OBJETO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL + IVA$
1	1000671	SERVICIO DE CAL. CALIBRADOR COMPAR. CARATU. (CC 01LC)	und	1	$ 2.034.946	$ 2.034.946	$ 386.640	$ 2.421.586
2	1000678	SERVICIO CAL. TERMOHIGROMETRO DIGITAL	und	4	$ 507.827	$ 2.031.305	$ 385.948	$ 2.417.254
3	1000682	SERV. DICALIBRACION MANOMETRO DE REFERE	und	2	$ 376.564	$ 753.127	$ 143.094	$ 896.221
4	1000695	SERV.CAL. MAQ. UNIVERSAL ENSAY OS FASAB -	und	1	$ 2.811.469	$ 2.811.469	$ 534.179	$ 3.345.648
5	1000727	SERVICIO D_CAL. MACROMEDIDOR H 20 Ø 3" -	und	4	$ 1.073.554	$ 4.294.215	$ 815.901	$ 5.110.116
6	1000728	SERVICIO CAL. MAQUINA ENSAYOS PARA ARENAS -	und	2	$ 2.512.845	$ 5.025.691	$ 954.881	$ 5.980.572
7	1000739	SERV. CAL. MEDIDOR DE 12" - -	und	8	$ 731.404	$ 5.851.235	$ 1.111.735	$ 6.962.970
8	1000742	SERVICIO DE CAL. MACROMEDIDOR H20 Ø 2"	und	1	$ 958.500	$ 958.500	$ 182.115	$ 1.140.615
9	1000744	SERVICIO DE CALIBRACION DOSIMETRO DE RUIDO	und	1	$ 2.080.826	$ 2.080.826	$ 395.357	$ 2.476.183
10	1000747	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 1-1000gM2	und	1	$ 1.667.176	$ 1.667.176	$ 316.763	$ 1.983.939
11	1000748	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 2-10kgM1	und	1	$ 459.043	$ 459.043	$ 87.218	$ 546.261
12	1000749	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 1-500MgF1	und	1	$ 1.689.324	$ 1.689.324	$ 320.972	$ 2.010.296
13	1000750	SERVICIO D. CAL PESAS PATRON 1-200gF1	und	1	$ 1.461.768	$ 1.461.768	$ 277.736	$ 1.739.504
14	1000960	SERV. DICAL. BLOQUES G "0"(10UND) BC06LC	und	1	$ 1.267.422	$ 1.267.422	$ 240.810	$ 1.508.232
15	1001934	SERV. CAL. ANILLOS PA 50 Y 100 MM AP02LC	und	1	$ 8.036.000	$ 8.036.000	$ 1.526.840	$ 9.562.840
16	1001937	SERV CAL BLOQUES PAT GR"0" BC 13 LC ACE	und	2	$ 8.495.130	$ 16.990.260	$ 3.228.149	$ 20.218.409
17	1001938	SERV. CAL.REGISTRADOR GRÁFICO HUM-TEMP	und	2	$ 447.695	$ 895.390	$ 170.124	$ 1.065.514
18	1001947	SERV.CAL. PINZA AMPERIMETRICA	und	1	$ 733.550	$ 733.550	$ 139.375	$ 872.925
TOTAL PRESUPUESTO								$ 70.259.085

FEXAR

ITEM	CÓDIGO	OBJETO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA $	VALOR TOTAL + IVAS
1	1000101	SERV. CAL. TERMOHIGRO. ASEG	UN	7	$ 393.602	$ 2.756.617	$ 523.757	$ 3.280.374
2	1000566	SERV CALIB TERMOHIGROMETRO EXTE CH	UN	3	$ 351.591	$ 1.054.774	$ 200.407	$ 1.255.181
3	1000076	SERV. CALIB. PRESION ARTERIAL BRAZO	UN	2	$ 366.274	$ 732.547	$ 139.184	$ 871.731
4	1001551	SERV CALIBRACIÓN CRONEX	UN	3	$ 11.882.436	$ 35.647.309	$ 6.772.989	$ 42.420.298
5	1000197	SER.CAL BUR DIG TITRONIC 96 E QUIPO PREVENTIVO	UN	1	$ 381.147	$ 381.147	$ 72.418	$ 453.564
6	1000199	SER.CAL BUR DIG TITRONIC UNIV EQUIPO PREVENTIV O	UN	2	$ 381.147	$ 762.293	$ 144.836	$ 907.129
7	1000206	SER. CAL. HORNO CONVECCIÓN CO LE PARMER TEMPER ATURA	UN	1	$ 1.179.843	$ 1.179.843	$ 224.170	$ 1.404.013
8	1000207	SERV. CAL. MASA 50 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P/BALANZ ANALIT	UN	1	$ 180.582	$ 180.582	$ 34.311	$ 214.892
9	1000208	SERV. CAL. MASA 100 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P /BALANZ ANALIT	UN	1	$ 180.582	$ 180.582	$ 34.311	$ 214.892
10	1000209	SERV. CAL. MASA 200 G TIPO E-2 REPETIBILIDAD P /BALANZ ANALIT	UN	1	$ 180.582	$ 180.582	$ 34.311	$ 214.892
11	1000210	SERV. CAL. BALON AFORO 100 ML VOLUMÉTRICO CLA SE A	UN	2	$ 320.950	$ 641.900	$ 121.961	$ 763.861
12	1000211	SERV. CAL. BALON AFORO 1000 ML VOLUMÉTRICO CLA SE A	UN	2	$ 320.950	$ 641.900	$ 121.961	$ 763.861
13	1000212	SERV.CAL. PIPETA AFORO 25 ML V OLUMÉTRICO CLASE A	UN	2	$ 251.199	$ 502.399	$ 95.456	$ 597.855
14	1000213	SERV.CAL. PIPETA AFORO 100 ML VOLUMÉTRICO CLAS E A	UN	2	$ 251.199	$ 502.399	$ 95.456	$ 597.855
15	1000634	"SER CAL TAMIZ DIAMET 8"" NO. 80(0,180 UM)"	UN	1	$ 343.168	$ 343.168	$ 65.202	$ 408.369
16	1000635	"SER CAL TAMIZ DIAMET 8"" NO. 1 00(0,150 UM)"	UN	1	$ 343.168	$ 343.168	$ 65.202	$ 408.369
17	1000639	"SER CAL TAMIZ DIAMET 8"" NO.2 00(0,075 UM)"	UN	1	$ 343.168	$ 343.168	$ 65.202	$ 408.369
18	1000642	"SER CAL TAMIZ DIAMET 8"" NO.3 25(0,045 UM)"	UN	1	$ 343.168	$ 343.168	$ 65.202	$ 408.369
19	1000645	"SER CAL TAMIZ DIAMETRO 8"" NO 18 (1MM)"	UN	1	$ 343.168	$ 343.168	$ 65.202	$ 408.369
20	1000725	SERV. CALIBRACIÓN CINTA METRIC DIGITAL -	UN	1	$ 401.198	$ 401.198	$ 76.228	$ 477.426
21	1000092	SERV. CALIBRACIÓN REGLA GRADUA DA 1000 MM	UN	2	$ 369.635	$ 739.670	$ 140.537	$ 880.207
22	1001549	SERV CALIBRACIÓN CAMARA CLIMAT ICA	UN	1	$ 6.787.505	$ 6.787.505	$ 1.289.626	$ 8.077.131
23	1001610	SER CAL HORNO DE VACIO	UN	1	$ 1.086.041	$ 1.086.041	$ 206.348	$ 1.292.389
24	1001693	SERV CAL. HORNO BINDER	UN	1	$ 1.179.843	$ 1.179.843	$ 224.170	$ 1.404.013
25	1001694	SERV CALIF/ OSMOSIS INVERSA	UN	1	$ 2.131.365	$ 2.131.365	$ 404.959	$ 2.536.324
26	1001695	SERV CALIF/ ESPECTROMETRO UV -VIS	UN	1	$ 2.328.275	$ 2.328.275	$ 441.992	$ 2.768.267
27	1001701	SERV CAL. UNIDAD TIIT/ANALYT ICS 20 ML	UN	5	$ 367.500	$ 1837.500	$ 349.125	$ 2.186.625
28	1001702	SERV CAL. UNIDAD TIIT/ANALYT ICS 50 ML	UN	6	$ 367.500	$ 2.205.000	$ 418.950	$ 2.623.950
29	1000133	SERV. CALIBRACIÓN PESA 10 kg E2	UN	2	$ 851.011	$ 1.702.023	$ 323.384	$ 2.025.407
30	1000132	SERV. CALIBRACIÓN PESA 5 kg E2	UN	1	$ 282.443	$ 282.443	$ 53.664	$ 336.107
31	1000149	SERV.CALIBRACIÓN COMP M 4'000g d=0,002g	UN	1	$ 4.519.799	$ 4.519.799	$ 858.762	$ 5.378.561
32	1000189	SERV.CAL.MAQ.UNIVERSAL DE ENSAYOS	UN	1	$ 3.989.000	$ 3.989.000	$ 754.110	$ 4.723.110
PRESUPUESTO TOTAL								$ 90.711.762

FAGECOR

ITEM	CÓDIGO	OBJETO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR SUGERIDO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA $	IVA $	VALOR TOTAL + IVA$
1	1000351	SERV CALIB TERMOHIGROMETRO T&D	UND	1	$ 402.386	$ 402.386	$ 76.453	$ 478.839
2	1000353	SERV.CAL.TERMOHIGROMET EXTECH -20-70°C	UND	8	$ 402.350	$ 3.218.800	$ 611.572	$ 3.830.372
3	1000355	SERV.CAL.GENERADOR DE PULSOS HPI 8-202	UND	1	$ 974.294	$ 974.294	$ 185.116	$ 1.159.410
4	1000356	SERV.CAL.FLEXOMETRO INT.(0 - 5)M	UND	1	$ 202.877	$ 202.877	$ 38.547	$ 241.424
5	1000402	SER.CAL.MEDIDOR CAUDAL 6GL/MIN-300GL	UND	2	$ 984.356	$ 1.968.712	$ 374.055	$ 2.342.768
6	1000427	SERV.CAL.DUROMETRO SHORE A-D 0-100	UND	2	$ 966.955	$ 1.933.910	$ 367.443	$ 2.301.353
7	1001918	CALIBRACIÓN TAMIZ 212 µM N70 FRITSCH FJ	UND	1	$ 363.600	$ 363.600	$ 69.084	$ 432.684
8	1001917	CALIBRACIÓN TAMIZ 300 µM N50 FRITSCH FJ	UND	1	$ 363.600	$ 363.600	$ 69.084	$ 432.684
9	1001916	CALIBRACIÓN TAMIZ 355 µM N45 FRITSCH FJ	UND	1	$ 363.600	$ 363.600	$ 69.084	$ 432.684
10	1001915	CALIBRACIÓN TAMIZ 425 µM N40 FRITSCH FJ	UND	1	$ 363.600	$ 363.600	$ 69.084	$ 432.684
11	1001914	CALIBRACIÓN TAMIZ 500 µM N35 FRITSCH FJ	UND	1	$ 363.600	$ 363.600	$ 69.084	$ 432.684
12	1001913	CALIBRACIÓN TAMIZ 600 µM N30 FRITSCH FJ	UND	1	$ 363.600	$ 363.600	$ 69.084	$ 432.684
13	1001912	CALIBRACIÓN TAMIZ 710 µM N25 FRITSCH FJ	UND	1	$ 363.600	$ 363.600	$ 69.084	$ 432.684
14	1001911	CALIBRACIÓN TAMIZ 850 µM N20 FRITSCH FJ	UND	1	$ 363.600	$ 363.600	$ 69.084	$ 432.684
15	1000465	SERV.CAL.REGLA.PREC.INT.(0-1000)MM	UND	1	$ 330.820	$ 330.820	$ 62.856	$ 393.676
16	1000474	SERV.CAL.MULTIMETRO DIGITAL FLUKE	UND	2	$ 723.350	$ 1.446.700	$ 274.873	$ 1.721.573
17	1002036	SERV.CALIBRACIÓN PINZA AMPERIMETRICA	UND	1	$ 534.225	$ 534.225	$ 101.503	$ 635.728
18	1000130	SERV. CALIB PESAS PATRON 1 mg - 200 g F1	UND	1	$ 3.013.749	$ 3.013.749	$ 572.612	$ 3.586.361
19	1000463	SERV.CAL.P.PATRON.M2 1g-1kg 13 PIEZAS	UND	1	$ 2.171.876	$ 2.171.876	$ 412.656	$ 2.584.532
20	1002030	SERV.CAL. CAMARA AMBIENTACIÓN (°C /%HR)	UND	1	$ 4.238.940	$ 4.238.940	$ 805.399	$ 5.044.339
21	1001335	SERV.CALIB.PROYECTOR PERFILES BATTY	UND	3	$ 3.609.238	$ 10.827.714	$ 2.057.266	$ 12.884.980
22	1000528	SERV CALIB TORCOMETRO 250 LBF-FT PROTO	UND	1	$ 403.724	$ 403.724	$ 76.707	$ 480.431
23	1000536	SERV CALIB TORCOMETRO 98.07 NM 1-10 KGF	UND	1	$ 392.748	$ 392.748	$ 74.622	$ 467.371
24	1000476	SERV.CAL.TORCOMETRO INTERVALO 5N-60N	UND	1	$ 395.316	$ 395.316	$ 75.110	$ 470.426
25	1000477	SERV.CAL.TORCOMETRO INTERVALO 5N-33N	UND	1	$ 398.940	$ 398.940	$ 75.799	$ 474.738
26	1002020	SERV.MTTO Y CALIBRA.BASCULA VECTOR	UND	1	$ 3.247.558	$ 3.247.558	$ 617.036	$ 3.864.594
PRESUPUESTO TOTAL								$ 48.424.384

El proponente deberá diligenciar el "**FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA**", el cual no podrá ser modificado, alterado o suprimido, "so pena de rechazo" y estar acorde con las condiciones del proceso.

Nota 1: El oferente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor unitario por ítem y total del presupuesto estimado destinado para el presente proceso, so pena de rechazo.

Nota 2: Todos los precios contemplados en el contrato se entienden firmes y fijos y, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio, invocados con base en estas circunstancias.

Nota 3: Los Valores Unitarios y Totales ofertados deben presentarse sin decimales y en valores absolutos (redondear y ajustado al peso).

Nota 4: La adjudicación se aplicará por ítems.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La Industria Militar efectuará correcciones aritméticas originadas por los siguientes motivos:

a) Se presentan errores de cálculo en las operaciones aritméticas.
b) Se relaciona la moneda con fracciones decimales. En caso de que la fracción decimal sea igual o superior a cero puntos cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal sea inferior a cero puntos cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero inferior.
c) La corrección aritmética se realizará a partir de las unidades requeridas por el valor unitario expresado en el formulario económico.
d) La Industria Militar a partir del valor total corregido, valorará las propuestas económicas presentadas en el proceso.

REPRESENTANTE LEGAL
CLAUDA MILENA GONZALEZ DUARTE
FIRMA
CC. No. 65.769.984